

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/5/23
22 junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Quinta reunión
Nairobi, 15 a 26 de mayo de 2000

INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con los artículos 3 y 4 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión IV/18, adoptada en su cuarta reunión, la quinta Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Nairobi por invitación del Gobierno de Kenya, del 15 al 26 de mayo de 2000.

2. Se invitó a todos los Estados a participar en la reunión. Estuvieron presentes las siguientes Partes en el Convenio:

Alemania
Angola
Antigua y Barbuda
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Bahamas
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Belice
Benin
Bhután
Bolivia

Botswana
Brasil
Burkina Faso
Burundi
Camerún
Canadá
Chad
China
Chipre
Colombia
Comoras
Comunidad Europea
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia

Cuba	Malawi
Dinamarca	Malí
Djibouti	Marruecos
Dominica	Mauricio
Ecuador	Mauritania
Egipto	México
El Salvador	Mónaco
Eritrea	Mongolia
Eslovaquia	Mozambique
Eslovenia	Myanmar
España	Namibia
Estonia	Nepal
Etiopía	Nicaragua
Federación de Rusia	Níger
Fiji	Nigeria
Filipinas	Noruega
Finlandia	Nueva Zelanda
Francia	Omán
Gabón	Países Bajos
Gambia	Pakistán
Ghana	Panamá
Granada	Papua Nueva Guinea
Grecia	Paraguay
Guinea	Perú
Guyana	Polonia
Haití	Portugal
Honduras	Reino Unido de Gran
Hungría	Bretaña e Irlanda del
India	Norte
Indonesia	República
Irán (República	Centroafricana
Islámica del)	República Checa
Irlanda	República de Corea
Islandia	República de Moldova
Islas Cook	República Democrática
Islas Marshall	del Congo
Islas Salomón	República Democrática
Israel	Popular Lao
Italia	República Dominicana
Jamaica	República Unida de
Japón	Tanzanía
Jordania	Rumania
Kazajstán	Rwanda
Kenya	Saint Kitts y Nevis
Kirguistán	Santa Lucía
Kiribati	Senegal
Kuwait	Seychelles
la ex República	Singapur
Yugoslava de	Sri Lanka
Macedonia	Sudáfrica
Lesotho	Sudán
Letonia	Suecia
Lituania	Suiza
Luxemburgo	Suriname
Madagascar	Swazilandia
Malasia	Tayikistán

Togo
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Turkmenistán
Turquía
Uganda
Uruguay

Vanuatu
Venezuela
Viet Nam
Zambia
Zimbabwe

3. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores:

Arabia Saudita
Estados Unidos de América
Jamahiriya Árabe Libia

Liberia
Santa Sede
Tailandia

4. También participaron observadores de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, divisiones de secretarías, organismos especializados y secretarías de convenios:

Comisión Económica para África

relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Oficina del PNUD Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (ONURS)

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA

Corporación Financiera Internacional (CFI)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Secretaría del Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Secretaría del Convenio de Ramsar sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Secretaría de las Naciones Unidas

Secretaría de la Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Universidad de las Naciones Unidas

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Secretaría del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

5. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones:

a) Organizaciones intergubernamentales:

Agence Africaine de Biotechnologie	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
Centro Arabe para el Estudio de las Zonas Aridas y las Tierras de Secano (ACSAD)	Programa sobre el medio ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén (PERSGA)
Secretaría del Commonwealth	Comisión Científica, Técnica y de Investigaciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA/CSTI)
Consejo de Europa	Programa regional del Pacífico Sur para el medio ambiente (SPREP)
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)	Southern African Development Community Plant Genetic Resources Centre
Instituto de la energía y el medio ambiente de los países de habla francesa (IEPF)	
Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IBPGR)	

b) Organizaciones no gubernamentales:

Aboriginal and Torres Strait Islander Commission	Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA)
Action Aid Kenya	Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena
Africa Resources Trust	Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts
African Biodiversity Institute	Asociación Napguana
African Centre for Technology Studies (ACTS)	Asociación rusa de poblaciones indígenas del Norte (RAIPON)
African Conservation Centre	Association Burundaise des Oiseaux (ABO)
African Indigenous Women Organization (AIWO)	Association of Tanimbar Intellectuals (ICTI)
African Wildlife Foundation	Association pour la promotion des batwa
Agricultural Development Corporation	Baha'i International Community
Akin, Gump, Strauss, Hauer & Feld	Biodiversity in Development Project BDP
Albertine Rift Conservation Society (ARCOS)	BioNET-INTERNATIONAL
Alianza de la juventud para Hábitat	Bioresources development & Conservation Program
Alliance International des Peuples Indigènes et Tribaux des Forêts Tropicale	Biotechnology Industry Organization
Amigransa	Birdlife International
Asociación ANDES	

Botanic Gardens Conservation International (BGCI)	Defensores de la vida silvestre
BP Amoco	Development and Environmental Research Agency (DERAA)
CAB International	Diverse Women for Diversity
Centre for Environment, Technology & Development (CETDEM)	EarthCare Africa
Centre for Indigenous Knowledge Systems and By-Products (CIKSAP)	East Africa Environmental Network
Centro de Enlace para el Medio Ambiente Internacional (ELCI)	East African Wildlife Society
Centro de Investigaciones sobre el Desarrollo Internacional (CIID)	École Nationale Supérieure Agronomique
Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE)	Ecooperation
Centro Internacional de Investigaciones Agroforestales (ICRAF)	ECOROPA
Centro para el medio ambiente y la energía renovable	EcoTerra International
Cohort for Research on Environment, Urban Management and Human Settlement (CREUMHS)	Emanzi Food and Peace Development Centre
College of Indigenous Australian Peoples	Environment 2000
Consejo de Todas las Tierras	Ethnic Minority and Indigenous Rights Organisation of Africa (EMIROAF)
Consejo Internacional de Mujeres (CIDEM)	EUROPABIO (European Association for Bioindustries)
Consejo Internacional de Tratados Indios	European Centre for Nature Conservation
Conservation International	Facultad de Agronomía de Noruega
Conserve Africa Group International	Fauna and Flora International
Cooperativa Technico Scientifica di Base (COBASE)	Federation of Saskatchewan Indian Nations
Coordinadora de las organizaciones indígenas de la cuenca del Amazonas (COICA)	Fellowship Africa Kambe
Coordinadora Mapuche de Neuquén	First Peoples Worldwide
Coordination Nationale pour la Défense des Semences Fermières (CNDSF)	FONA/EANHS
Council for Responsible Genetics	Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)
Cultural and Biological Diversity	Forest Action Network
Dandora Girls & Women Education Centre (DAGWED)	Forest Peoples Programme
	Forum Environment and Development, Working Group on Biological Diversity
	Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD)
	Franciscans International ECOSOC
	Friends of Nairobi National Park (FONNAP)

Friends of the Earth/National
Committee for the Defence of the
Fauna and Flora (CODEFF)
Fundación Zio-Ai
Genetic Engineering Network
Gerster Development Consultants
Ghana Wildlife Society
GIFTS
Gita Pertiwi
Global Biodiversity Institute, Inc.
Global Nature Fund
Global Village
Globe Southern Africa
Greenpeace International
Grupo Consultivo sobre
Investigaciones Agrícolas
Internacionales; CGIAR
Grupo de Trabajo especial sobre el
turismo del Foro de
organizaciones no gubernamentales
alemanas
Guinee Ecologie
Heifer Project International
ICFT
Imperial College, University of
London
Indigenous Biodiversity Information
Network (IBIN)
Indigenous Knowledge Programme
Indigenous Peoples' Secretariat
(Canada) on the Convention on
Biological Diversity
Institute of Genetic Engineering
Instituto Árabe de Desarrollo
Urbano
Instituto de Estudios para el
Desarrollo
Instituto de Recursos Mundiales
Instituto Internacional para el
Medio Ambiente y el Desarrollo
Instituto Oceánico Internacional
Intermediate Technology Development
Group

International Centre for Trade and
Sustainable Development (ICTSD)
International Environmental Action
Network
International Seed Trade
Federation/International
Association of Plant Breeders for
the Protection of Plant Varieties
(FIS/ASSINSEL)
International Service for the
Acquisition of Agri-biotech
Applications (ISAAA), Afri Center
International Support Group for
Sustainable Tourism
Kajiado Integrated Rural
Association for Development
(KIRAD)
KALPAVRIKSH
Kenya Association of Social Workers
Kenya Forestry Research Institute
(KERI)
Kenya School of Professional
Studies
Kenya Wildlife Service
Kenya Youth Foundation
Kenyatta University
Lake Victoria Environment
Management Project
Las Cuatro Flechas de México
A.C./Rethinking Tourism Project
Laurier Linguistic Services
Legworks Environment Inc.
LUCID
Lumatete Muchai & Co. Associates
Maarifa Women Jua Kali Organisation
Maasai Environmental Resource
Coalition
Makerere University
MARECIK-TZ
MATCOS/Trickle Up Documentation
Centre-NYAMIRA
Mathare Valley Women Crafts and
Shelter
Max-Planck Institute

Mazingira Institute	Rural Advancement Foundation International (RAFI)
Meghalaya Environment and Wildlife Society	Safari Club International Foundation
MERC	Sandama Women Empowerment Union S.W., EU
Millennium Assessment Secretariat	Save Environment Students Association
Monsanto Co./CGC	Shelter 2000
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia	Shelter and Sustainable Women's Aspiration and Initiatives (SSWAAI)
Movimiento del Cinturon Verde	Simba Maasai Outreach Organisation (SIMDO)
Movimiento Indígena Colombiano	Sobrevivencia
NAADUTARO	Society for the Improvement of Rural People
Nairobi University	Society for Wildlife and Nature International (SWAN)
National Landowners Wildlife Forum	Solagral Montpellier
NATURAMA/Birdlife International	Solagral Nogent
Nature Conservation Agenda for Africa	South East Asia Regional Institute for Community Education (SEARICE)
Nature Kenya	Sunshine Project - US Program Office
Netherlands Center for Indigenous People (NCIV)	Sustainable Agriculture Community Development Programme (SACDEP) - Kenya
Nigerian Conservation Foundation	Tana GEF Project
Nkusi/COBASE	Te Iwi Moriori Trust Board
Organizacion Jabiru-Yapacana	TEAN
Ornamental Aquatic Trade Association	The Edmonds Institute
Oxford Centre for the Environment, Ethics & Society	The Eye Opener
Pelum Association	The Journal of Food Technology in Africa (JFTA)
PRONATURA A.C.	Torito Plants
Pulsar International Swedish Society for Nature Conservation	Traditional and Modern Health Practitioners Together Against AIDS (THETA)
Quaker Peace & Service	Traditional Indigenous Healers
Red del Tercer Mundo	TRAFFIC International
Red informativa sobre tierras áridas	Tropical Institute of Community Health and Development (TICH)
Rethinking Tourism Project	
Rice University	
Ritam	
Rosterman Environmental Youth	
Royal Botanic Gardens, Kew	
Royal Holloway Institute for Environmental Research	

Tuskegee University	University of Kent England
Uganda National Council for Science and Technology (UNCST)	University of Nairobi
Uganda Wildlife Society	University of Oxford
Umoja Waso Women Group	University of Toronto
Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)	University of Tuebingen
Universidad de Frankfurt	WATU Accion Indigena
Universidad de Uagadugú	Wetlands International
Université du Québec à Montréal, Observatoire de l'Écopolitique Internationale	Wildlife Clubs of Kenya
University of California, Berkeley	Wildlife Conservation Society
University of Georgia	World Commission on Dams
	World Endangered Species Protection Association (WESPA)
	Youth for Action

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

TEMA 1 DEL PROGRAMA. APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

6. El Sr. László Miklós, Ministro de Medio Ambiente de la República Eslovaca y Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, declaró inaugurada la reunión a las 10.10 horas del lunes 15 de mayo de 2000.

En su discurso de apertura, el Sr. Miklós dijo que se habían hecho muchos progresos en el marco del Convenio desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y que el logro principal había sido la negociación exitosa del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El hecho de que Kenya se hubiera ofrecido para acoger la reunión en curso era una demostración patente del compromiso del país con esa cuestión y daba cuenta del gran sacrificio de un país perteneciente a una región con todo derecho a invocar la escasez de sus recursos. La magnitud del programa que la reunión tenía ante sí hacía especialmente importante su preparación y la reunión en curso era la que mejor se había preparado hasta el momento. Para la mayoría de los temas que se debatirían ya se contaba con proyectos de decisión cuidadosamente elaborados. Ese grado de cobertura no sólo era el resultado de la ardua labor desarrollada por los órganos subsidiarios del Convenio en el período entre reuniones, sino también de la diligencia de los integrantes de la Mesa, a quienes el orador expresó su agradecimiento, tras lo cual rindió especial homenaje a los extraordinarios esfuerzos personales del Sr. Juan-Mayr Maldonado, que hicieron posible la exitosa conclusión de las negociaciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

1.2 Declaración de apertura del Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del la Diversidad Biológica

7. El Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica se dirigió a la Conferencia de las Partes en la sesión de apertura y expresó su agradecimiento al Gobierno de Kenya y a su pueblo por haber acogido la reunión, al Director Ejecutivo del PNUMA por su apoyo, y a todos los países que habían respaldado las actividades del Convenio desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Dio especiales gracias a los Presidentes, integrantes y presidentes de la Mesa de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y grupos de trabajo, así como al Canadá, donde se encuentra la sede de la secretaría.

8. El tiempo transcurrido desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes había sido productivo. Una serie de importantes reuniones habían contribuido significativamente al progreso en la aplicación del Convenio, ayudando a llegar a acuerdos sobre conceptos claves y a establecer el rumbo de las medidas futuras. El logro más importante fue la adopción del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Los participantes examinarían en la reunión en curso el programa de trabajo del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Cartagena, junto con otras actividades entre períodos de sesiones y proyectos de decisión que figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2. El Sr. Zedan hizo seguidamente una breve reseña de los principales temas que la reunión tenía ante sí y se refirió en especial a los tres temas que serían objeto de un debate a fondo: la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, la utilización sostenible y la cuestión del acceso a los recursos genéticos- así como al

proyecto del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, las distintas cuestiones temáticas e interdisciplinarias y las importantes propuestas relacionadas con las operaciones del Convenio. Destacó que para la elaboración de las propuestas habían sido de gran ayuda los debates entre los asociados del Convenio, y dijo que esa cooperación era fundamental para el éxito del Convenio. Por último, dijo que agradecería mucho el apoyo, las aportaciones y la orientación que pudiera dar la reunión en curso en relación con la participación del Convenio en la preparación del examen de Río+10.

1.3 Discurso de apertura del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

9. En su discurso de apertura a la Conferencia de las Partes, el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, dijo que para el éxito de la Convención era fundamental aplicar un criterio renovado y positivo de cooperación. Reafirmó el gran deseo de las Naciones Unidas de apoyar el Convenio y reseñó brevemente algunas de sus actividades pertinentes. África era un ejemplo de la interrelación entre la diversidad biológica y la pobreza y de la consiguiente e imperiosa necesidad de buscar la cooperación entre los países industrializados y el mundo en desarrollo en esferas tales como el alivio de la carga de la deuda, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la tecnología genética y los recursos biológicos. Ejemplo de esa cooperación fue la finalización del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en el marco del Convenio. El espíritu de cooperación generado por el proceso de Cartagena también había prevalecido en la reciente reunión sobre conocimientos indígenas celebrada en Sevilla (España), así como en el Foro Mundial sobre la Diversidad Biológica celebrado en Nairobi antes de la quinta reunión. La dedicación del PNUMA al Convenio y a sus actividades conexas se manifestaba en muchos frentes, entre los cuales destacaban su compromiso con la ejecución exitosa de la Evaluación del Milenio, su participación activa en un programa de apoyo a la diversidad biológica financiado por el FMAM, y su participación en las actividades de creación de capacidad. El PNUMA tenía asimismo intención de incrementar sus aportaciones a la importante cuestión de la diversidad biológica agrícola.

1.4 Discurso del Excelentísimo Sr. Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de la República de Kenya

10. En la sesión de apertura, la Conferencia de las Partes oyó el discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de Kenya. Tras dar la bienvenida a los participantes, el Presidente Moi señaló que la seguridad alimentaria de millones de personas dependía de las actividades de productores de pequeña escala que habían ayudado a configurar, ordenar y desarrollar la diversidad biológica agrícola. Por consiguiente, tomaba nota, con gran satisfacción, de que la diversidad biológica agrícola era uno de los principales temas del programa. La diversidad biológica proporcionaba la base de recursos naturales para el desarrollo socioeconómico del presente y el futuro. El mundo no podía permitirse el lujo de reducir aún más esa base socioeconómica si quería vencer en la batalla contra la pobreza y garantizar una calidad de vida justa para todos. Para que el Convenio pudiera desempeñar una función eficaz, era necesario establecer niveles realistas de actuación internacional y corrientes sustanciales de ayuda en forma de inversiones en actividades sostenibles. Para abordar esas cuestiones, la Conferencia de las Partes había adoptado medidas concretas al

desarrollar un programa de trabajo para el cual sería necesario establecer asociaciones con todos los interesados directos y las instituciones financieras, incluidas las organizaciones bilaterales y multilaterales.

11. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, recientemente concluido, contribuiría a garantizar un nivel adecuado de protección en la transferencia, manejo y utilización seguros de los organismos vivos modificados producto de la tecnología moderna. No obstante, para aplicar el Protocolo sería preciso contar con recursos suficientes para crear y ampliar la competencia tecnológica en materia de biotecnología y establecer un sistema de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología que diera acceso a las distintas capacidades para la gestión del riesgo y la garantía de la seguridad. El orador tomó nota con satisfacción de que en la ronda ministerial, así como en el segmento de alto nivel, se debatirían a fondo esas cuestiones. También manifestó la esperanza de que se diera toda la importancia que merecía a la cuestión del acceso y la distribución de los beneficios en su relación con los derechos de propiedad intelectual, los conocimientos indígenas y la bioprospección.

1.5 Declaraciones de los representantes de organizaciones de las Naciones Unidas y secretarías de convenios

12. En la segunda sesión, celebrada el 15 de mayo de 2000, formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones de las Naciones Unidas y secretarías de convenios: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Secretaría del Convenio de Ramsar sobre las Marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS).

13. El representante de la FAO dijo que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para la agricultura y la alimentación era esencial para satisfacer las necesidades básicas humanas de seguridad alimentaria y de supervivencia y para lograr una agricultura y un desarrollo rural sostenibles. La Conferencia de las Partes había reconocido el carácter singular de la diversidad biológica agrícola y los problemas conexos. La FAO y su Comisión de recursos genéticos para la agricultura y la alimentación eran foros intergubernamentales donde se debatían complejas cuestiones relacionadas con la diversidad biológica agrícola y se negociaban y adoptaban acuerdos internacionales. La Comisión recibiría con agrado solicitudes de prestación de asistencia de la Conferencia de las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con la diversidad biológica para la agricultura y la alimentación. Cabía mencionar, en lo tocante a la cooperación de la FAO y la secretaría del Convenio, la renovación, a pedido de la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, del préstamo de un oficial de programas que se ocupaba de la diversidad biológica agrícola y una evaluación de las actividades en esa esfera que se estaba llevando a cabo en forma conjunta, así como el desarrollo ulterior de un programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola. La FAO hacía aportaciones técnicas sobre cuestiones relacionadas con los programas de trabajo del Convenio sobre bosques, ecosistemas marinos y costeros y ecosistemas de tierras secas y aguas interiores, así como para cuestiones intersectoriales, como los indicadores. Más concretamente, complacería a la FAO prestar asistencia a las actividades que se emprendieran en la próxima etapa de la labor del Convenio sobre la

diversidad biológica de los bosques, a través de la Evaluación Mundial de los recursos forestales de la FAO, y sobre especies exóticas invasoras y organismos vivos modificados. Por último, el orador reiteró el compromiso de la FAO de colaborar con sus países miembros y con las Partes en el Convenio en las esferas comprendidas en su mandato.

14. El representante de la UNESCO señaló a la atención de los representantes los dos documentos de antecedentes preparados por su organización. El primero (UNEP/CBD/COP/5/INF.27) ofrecía a las Partes una respuesta a la invitación a considerar el lanzamiento de una iniciativa mundial de educación y sensibilización formulada a la UNESCO por la Conferencia de las Partes en su decisión IV/10 B, en tanto que el segundo (UNEP/CBD/COP/5/INF.27) se refería a la forma en que se interrelacionaba el criterio basado en los ecosistemas y el concepto de reservas de la biosfera. Había otros temas y cuestiones sujetos al Convenio que se estaban diseñando y aplicando al mismo tiempo: gracias a su enfoque multidisciplinario (ciencia, educación, cultura y comunicación), del que se derivaba una serie de programas, la UNESCO estaba en condiciones de proporcionar la clase de aportes que necesitaban las Partes en el Convenio. La UNESCO seguiría prestando asistencia al Secretario Ejecutivo del Convenio en sus esfuerzos para asegurar el éxito del lanzamiento y la aplicación de la Iniciativa mundial de taxonomía, un proceso que era necesario acelerar y dotar de financiación innovadora. La UNESCO preveía elaborar un proyecto sobre formación y creación de capacidad en materia de taxonomía. La UNESCO acogería con beneplácito las solicitudes de asistencia y asociación en las esferas en que estaba en condiciones de hacer una contribución.

15. El Sr. Delmar Blasco, Secretario Ejecutivo de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, dijo que le complacía comunicar que se habían hecho verdaderos progresos en la creación de una sinergia efectiva entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los Humedales. Tras la firma, en 1996, del memorando de entendimiento entre los dos convenios, se completó el primer plan de trabajo conjunto para 1998-1999 y se elaboró el proyecto de un nuevo plan de trabajo para 2000-2001 en consulta con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los presidentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de examen científico y técnico de la Convención sobre los Humedales. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico había recomendado la adopción de un nuevo plan de trabajo, y el orador esperaba sinceramente que esa recomendación recibiría el apoyo de todas las delegaciones. Instó a las Partes a añadir referencias al proyecto de plan de trabajo conjunto en sus decisiones relativas a otras esferas de trabajo, como la diversidad biológica marina/costera y forestal, así como al tema intersectorial de las especies exóticas invasoras, dado que el proyecto de plan de trabajo conjunto abarcaba todas estas esferas. También le complacía la propuesta de adoptar un nuevo formato para los informes nacionales que era muy similar al adoptado por las Partes en la Convención relativa a los Humedales. El nuevo formato propuesto debía contribuir a los futuros esfuerzos para armonizar la presentación de informes nacionales.

16. El representante de la OMPI dijo que el programa de trabajos de investigación de la OMPI sobre cuestiones mundiales de propiedad intelectual había determinado cuatro esferas principales en que se planteaban cuestiones relativas a la relación directa e indirecta entre la propiedad intelectual y la diversidad biológica: la propiedad intelectual y el acceso a los recursos

genéticos y a la participación en sus beneficios; la propiedad intelectual y la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales; la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología y el acceso a ésta; y la propiedad intelectual y la cooperación científica y técnica. Informó sobre el resultado de las actividades de la OMPI durante 1998 y 1999 en relación con estas cuatro esferas y describió las actividades que se preveía realizar en 2000 y 2001. Juntamente con el PNUMA, la OMPI había presentado a la Conferencia de las Partes tres estudios monográficos sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la distribución de beneficios derivados del uso de los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales asociados (UNEP/CBD/COP/5/INF.26). La OMPI también había convocado una reunión sobre propiedad intelectual y recursos genéticos los días 17 y 18 de abril de 2000; las Conclusiones del Presidente de esa reunión se comunicarían oficialmente a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Finalmente dijo que la OMPI, en el ámbito de su mandato y sus recursos y teniendo en cuenta la orientación de sus Estados miembros, deseaba colaborar con la secretaría del Convenio y otros órganos conexos, según procediera, con miras a contribuir a la elaboración de las decisiones de la quinta reunión relativas a la propiedad intelectual.

17. El Secretario Ejecutivo de la CMS, Sr. Arnulf Müller-Helmbrecht, dijo que la secretaría de la CMS siempre había tratado de orientar la aplicación de la Convención en consonancia con las finalidades, objetivos e instrumentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Más recientemente, con el destacado aporte y la orientación del PNUMA y tras las consultas celebradas con el PNUD y el Banco Mundial, el FMAM había aprobado dos proyectos de mediana dimensión aplicados conjuntamente por la CMS y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con aportes de la secretaría de la Convención de Ramsar; estos proyectos representaban un excelente ejemplo de sinergia en acción. Refiriéndose al estudio titulado "Guía de los elementos complementarios de la Convención sobre las especies migratorias y el Convenio sobre la Diversidad Biológica" (UNEP/CBD/COP/5/INF.28), instó a todas las delegaciones nacionales y a la secretaría del Convenio a que lo examinaran atentamente para establecer qué posibilidades de sinergias había entre los dos convenios y cómo podría la Conferencia de las Partes, en la presente o en la próxima reunión, elaborar y adoptar conclusiones que ofrecieran mayor orientación sobre el tema. El orador señaló que pondría el asunto en conocimiento de las Partes en la CMS y sus órganos subsidiarios, y expresó la esperanza de que la próxima reunión de las Partes en la CMS, prevista para finales de agosto/mediados de septiembre de 2002, adoptara decisiones similares sobre tales sinergias entre los dos convenios.

18. En la cuarta sesión plenaria, el 22 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes oyó declaraciones del Sr. Illueca, Asistente del Director Ejecutivo y Jefe de la División de convenios ambientales, hablando en nombre del Sr. Willem Wijnstekers, Secretario General de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); el Sr. Roberto Lenton, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y el Sr. Mohamed T. El-Ashry, Oficial Ejecutivo Jefe y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

19. El Sr. Illueca dijo que era importante para la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica aumentar la cooperación y encontrar soluciones conjuntas en esferas de política comunes. Felicitó a la Conferencia de las Partes por el éxito en la conclusión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y ofreció los 25 años de experiencia práctica

de la secretaría de la CITES en relación con el movimiento transfronterizo de plantas y animales vivos, así como sus partes y productos derivados. El enfoque por ecosistemas aplicado a las cuestiones relativas a la diversidad biológica era interesante y también de interés para la CITES. A su juicio, su aplicación se podría promover en gran medida mediante las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En relación con el desarrollo sostenible, cuestión objeto de controversia en el seno de la CITES, existía un amplio margen en ambos instrumentos para aclarar las cuestiones en juego de forma coherente. Subrayó que los objetivos de ambos convenios eran complementarios y que, sin duda, una estrecha relación de trabajo entre ambos instrumentos y entre los encargados de su aplicación lograría una conservación de la naturaleza efectiva y eficiente.

20. El Sr. Lenton dijo que el PNUD había adoptado el objetivo general amplio a nivel mundial la mitigación de la pobreza extrema para el año 2015. Mitigar la pobreza de forma continua únicamente podría lograrse si se mantenían a la vez la capacidad de los ecosistemas locales y mundiales y los bienes y servicios que ofrecían. La ventaja comparativa del PNUD consistiría en prestar asesoramiento sobre política, fortalecer las instituciones y ofrecer servicios de fomento de la capacidad. Además, el PNUD pondría a disposición del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la diversidad biológica forestal y del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques los estudios y la experiencia operacional adquiridos en el contexto de su labor. Desde la última Conferencia de las Partes, el PNUD había dado nuevo vigor a su programa sobre los pueblos indígenas y, junto con la Comisión Europea, había puesto en marcha la Iniciativa pobreza y medio ambiente con miras a seleccionar recomendaciones de política específicas y medidas prácticas para abordar los problemas ambientales a que se enfrentaban los países pobres y en desarrollo. Uno de los medios recientemente puesto a disposición de los países para recibir apoyo destinado a la aplicación del Convenio era el programa de apoyo para la planificación de la diversidad biológica, ejecutado por el PNUD y el PNUMA con financiación básica del FMAM. El PNUD estaba trabajando en varias esferas temáticas e interdisciplinarias del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y mantenía un fuerte compromiso con su aplicación efectiva.

21. El Sr. Mohamed T. El-Ashry acogió con satisfacción la adopción del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y dijo que el FMAM estaba dispuesto a desempeñar la función que en él se le asignaba. Asimismo, el FMAM se complacía en una función que iba más allá de la propuesta en el documento de la secretaría sobre recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/5/14) y que consistía en la identificación y coordinación, en nombre del Convenio, de recursos financieros adicionales de fuentes bilaterales, organizaciones internacionales y del sector privado. Por medio de una nueva generación de programas y proyectos del FMAM se estaban aprovechando cada vez mejor los recursos financieros, como demostraba un nuevo tipo de programa operacional sobre la ordenación integrada de los ecosistemas. Uno de los objetivos principales del FMAM y de los convenios que financiaba era el fortalecimiento de la capacidad nacional para adoptar medidas relativas al medio ambiente a nivel mundial. Durante los 18 meses siguientes, El FMAM y el PNUD trabajarían estrechamente para establecer un proceso consultivo cuyo resultado sería la formulación de estrategias y planes de acción de varios años, para ayudar a los países a afrontar los problemas relativos a la ordenación del medio ambiente mundial, específicamente en las esferas de la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra. El éxito futuro dependía de la

integración de las actividades prioritarias del FMAM y la combinación de las fuerzas que movilizaban los recursos financieros, y el FMAM estaba dispuesto ejercer un papel de liderazgo en ambas esferas. Asimismo, el FMAM podía servir como un centro de coordinación para la asistencia financiera en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

22. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes oyó una declaración del Sr. Hama Arba Diallo, Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El Sr. Diallo dijo que la pérdida de diversidad biológica y la degradación de la tierra estaban estrechamente vinculadas con las causas fundamentales de la pobreza rural, especialmente por los efectos adversos que tenían en la producción agrícola y alimentaria. En relación con la cuestión de la colaboración entre los dos convenios, dijo que no le cabía duda de que la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación se complacería de la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de establecer un programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas y de su solicitud de que las secretarías del Convenio y la Convención elaboraran un programa de trabajo conjunto. La aplicación coordinada de los convenios ambientales era fundamental a nivel local, y por consiguiente, era necesario apoyar firmemente el desarrollo de la capacidad impulsado por los países. Los marcos de aplicación en virtud de la Convención de Lucha contra la Desertificación ofrecían una ventaja para la coordinación de las actividades a un nivel de base. Además, al abordar en el programa de trabajo las cuestiones interdisciplinarias en las que participaban diversos tipos de grupos, también se podían aprovechar las redes de programas temáticos regionales existentes con arreglo a la Convención de Lucha contra la Desertificación para promover la ejecución de las actividades a nivel regional. Manifestó la esperanza de que la iniciativa entre el Convenio y la Convención reforzaría la determinación de colaborar a través de medidas conjuntas, y la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación estaba dispuesta a cooperar plenamente en el logro de los objetivos comunes.

1.6 Declaraciones en nombre del Foro Mundial sobre la Diversidad Biológica y el Foro Indígena Internacional

23. En la segunda sesión de la reunión, celebrada el 15 de mayo de 2000, también formularon declaraciones los representantes del Foro Mundial sobre la Diversidad Biológica y el Foro Indígena Internacional.

24. El representante del Foro Mundial sobre la Diversidad Biológica informó sobre el 15° período de sesiones del Foro, celebrado en Nairobi inmediatamente antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, que había reunido a unos 200 participantes procedentes de 46 países. Sus tres temas principales habían sido la diversidad biológica para mitigar la pobreza; los instrumentos para el acceso a los recursos genéticos y a la participación en sus beneficios; y los ecosistemas de secano como un ejemplo de la diversidad biológica agrícola y de los medios de subsistencia sostenibles. Las principales conclusiones a que se había llegado en los cursos prácticos sobre esos temas eran que la Conferencia de las Partes debía recomendar, entre otras cosas, la plena integración de los bienes y servicios monetarios y no monetarios proporcionados por la diversidad biológica en las estrategias para la erradicación de la pobreza; el pleno reconocimiento de los derechos y necesidades de los pobres, las mujeres, los pueblos indígenas

y otras comunidades locales en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica; el establecimiento o el refuerzo de sistemas eficaces de incentivos y créditos pequeños y servicios de microcrédito para promover iniciativas de conservación de la diversidad biológica y erradicación de la pobreza impulsadas por la comunidad; la plena participación en los procesos de acceso y participación en los beneficios de conformidad con el Convenio; la adopción de programas de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola y las tierras secas y subhúmedas centrados en el agricultor; y el apoyo a las medidas destinadas a aumentar la conciencia del consumidor para fomentar la agricultura sostenible, la diversidad biológica agrícola y los sistemas localizados de alimentos.

25. La representante del Foro Indígena Internacional puso de relieve la función esencial que deben desempeñar los pueblos indígenas en la protección de la diversidad biológica. Instó a los participantes en el Convenio a apoyar la continuación de los trabajos del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los procesos del Convenio. La reunión también debería velar por la coordinación adecuada entre el Convenio y otros instrumentos y agentes que se ocupan de los derechos humanos, los derechos de propiedad intelectual y el medio ambiente, y reconocer la importante función de las mujeres en la conservación de la diversidad biológica. También era necesario apoyar el establecimiento de redes de comunicación indígenas y mecanismos de facilitación relacionados con la secretaría del Convenio e imponer una moratoria a la bioprospección en los territorios de los pueblos indígenas hasta que quedara garantizada la protección de los derechos y los conocimientos tradicionales de esos pueblos.

TEMA 2 DEL PROGRAMA. ELECCIÓN DE LA MESA

Elección del Presidente, Vicepresidentes y Relator

26. De conformidad con el artículo 21 (Mesa) del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia, en la sesión de apertura, eligió la siguiente Mesa:*

Presidente: Sr. Francis Nyenze (Kenya)

Vicepresidentes: Sr. Phocus Ntayombya (Rwanda)
 Sr. A.H. Zakri (Malasia)
 Sra. Elaine Fisher (Jamaica)
 Sra. Manal Al-Dulaimi (Kuwait)
 Sra. Mariangela Rebuá (Brasil)
 Sr. Gordana Beltram (Eslovenia)
 Sra. Ilona Jepsen (Letonia)
 Sr. Peter Schei (Noruega)

Relatora: Sra. Marina von Weissenberg (Finlandia)

* De conformidad con la enmienda del artículo 21 del Reglamento que figura en el párrafo 5 de la decisión V/20, aprobada en la quinta sesión de la reunión (véase párrafo 282 *infra*, se decidió que, como medida de transición, la Mesa elegida en la reunión en curso seguiría en funciones hasta el final de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. No obstante se elegirá un nuevo Presidente al comienzo de esa reunión

27. Al asumir la Presidencia, el Sr. Nyenze expresó su agradecimiento a la Conferencia por el honor que se le confería a él personalmente y a Kenya por su elección como Presidente y dio la bienvenida a Kenya a todos los participantes. Señaló que ese honor era aún mayor por el hecho de que el primer protocolo del Convenio se abriera a la firma en Nairobi, cuna del Convenio. A ese respecto, instó a todos los países a firmar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y a comprometerse a aplicarlo efectivamente. Las Partes afrontaban numerosos retos para cumplir su programa, y él se comprometió a hacer todo lo posible para facilitar su trabajo y también para contribuir a los objetivos del Convenio en los próximos dos años. Instó a todos los participantes a ayudarlo en su tarea e hizo votos por que la Conferencia tuviera éxito en sus deliberaciones.

28. También en la sesión de apertura de la reunión, y tras el establecimiento de dos grupos de trabajo del período de sesiones (véase el párrafo 31 *infra*), se eligió presidente del Grupo de Trabajo I al Sr. Peter Schei, Vicepresidente en representación de Noruega, y Presidenta del Grupo de Trabajo II a la Sra. Elaine Fisher, Vicepresidenta en representación de Jamaica.

29. En la cuarta sesión plenaria, el 22 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes eligió al Sr. Jan Pleskin (República Checa), Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones séptima y octava.

TEMA 3 DEL PROGRAMA. APROBACIÓN DEL INFORME

30. En la sesión de apertura, celebrada el 15 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes aprobó el siguiente programa sobre la base del programa provisional distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/5/1, enmendado con la adición de un nuevo tema 17.5 del programa.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.
6. Cuestiones pendientes.
7. Fecha y lugar de celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

II. APROBACIÓN DE LOS INFORMES

8. Informes de las reuniones regionales.
9. Informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

10. Informe de la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio.
11. Informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas.
12. Informe sobre la situación del Protocolo relativo a la seguridad de la biotecnología.
13. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
14. Informe del Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios.
15. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio.

III. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

16. Esferas temáticas:
 - 16.1 Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores, la diversidad biológica marina y costera, y la diversidad biológica forestal (aplicación de las decisiones IV/4, IV/5, IV/7);
 - 16.2 Diversidad biológica agrícola: examen de la fase I del programa de trabajo y aprobación de un programa de trabajo para varios años.
17. Cuestiones interdisciplinarias:
 - 17.1 Criterio basado en el ecosistema: adopción de principios (aplicación de la decisión IV/1 B);
 - 17.2 Determinación, supervisión y evaluación, e indicadores (aplicación de la decisión IV/1 A);
 - 17.3 Especies foráneas que amenazan los ecosistemas, los hábitat o las especies (aplicación de la decisión IV/1 C).
 - 17.4 Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: aplicación y progreso ulterior de las sugerencias para la adopción de medidas (aplicación de la decisión IV/1 D).
 - 17.5 Estrategia mundial para la conservación de las plantas.
18. Mecanismos de aplicación:
 - 18.1 Recursos y mecanismos financieros (artículos 20 y 21);
 - 18.2 La cooperación científica y técnica y el servicio de facilitación (artículo 18);

- 18.3 Medidas de incentivación (artículo 11);
- 18.4 Inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas;
- 18.5 Educación y concienciación del público (artículo 13);
- 18.6 Evaluación del impacto, responsabilidad y reparación (artículo 14);
- 18.7 Presentación de los informes nacionales (artículo 26).

- 19. Operaciones del Convenio.
- 20. Presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002.

IV. CUESTIONES PRIORITARIAS PARA SU EXAMEN Y ORIENTACIÓN

- 21. Examen de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabana.
- 22. Utilización sostenible, incluido el turismo.
- 23. Acceso a los recursos genéticos.

V. ASUNTOS FINALES

- 24. Otros asuntos.
- 25. Aprobación del informe.
- 26. Clausura de la reunión.

TEMA 4 DEL PROGRAMA: ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

31. En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2000, la Conferencia aprobó las propuestas para la organización de los trabajos de su quinta reunión, tal como figuran en el anexo I del programa provisional anotado revisado (UNEP/CBD/COP/5/Add.1/Rev.1).

32. A esos efectos, la Conferencia creó dos grupos de trabajo: el grupo de trabajo I, bajo la presidencia del Sr. Peter Schei (Noruega), para examinar los temas 16, 17 (a excepción del subtema 17.2), 18.3, 21 y 22 del programa, y el grupo de trabajo II, bajo la presidencia de la Sra. Elaine Fisher (Jamaica), para examinar los temas del programa 17.2, 18 (con excepción del subtema 18.3), 19 y 23. Además, se decidió que los temas restantes se debatirían directamente en el plenario.

Labor de los grupos de trabajo del período de sesiones

33. En la cuarta sesión plenaria, el 22 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes oyó los informes provisionales de los Presidentes de los dos grupos de trabajo.

34. Los informes finales de los grupos de trabajo se presentaron a la Conferencia de las Partes en la quinta sesión plenaria de la reunión, el 26 de mayo.

35. El Grupo de Trabajo I celebró 13 reuniones, del 16 al 25 de mayo de 2000. Decidió establecer dos grupos de contacto de composición abierta: un grupo de contacto sobre diversidad biológica agrícola, que se encargó del tema 16.2 del programa, bajo la presidencia de la Sra. Elzbieta Martyniuk (Polonia), y un grupo de contacto sobre el enfoque por ecosistemas, bajo la presidencia del Sr. Peter Schei (Noruega), que se encargó del tema 17.1 del programa. También decidió establecer cuatro grupos de redacción de composición abierta: un grupo de redacción sobre diversidad biológica forestal, que se encargó del tema 16.1 del programa, presidido por el Sr. A.A. Yeboah (Ghana), un grupo de redacción sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, que se encargó del tema 17.4, presidido por el Sr. Bráulio Ferreira de Souza Dias (Brasil); un grupo de redacción sobre diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, que se encargó del tema 21 del programa, presidido por el Sr. Sem T. Shikongo (Namibia); y un grupo de redacción sobre utilización sostenible, incluido el turismo, que se encargó del tema 22 del programa, presidido por el Sr. David Lawson (Australia).

36. El Grupo de Trabajo I aprobó su informe (UNEP/CBD/COP/5/L.20) en su 13ª reunión, el 25 de mayo de 2000.

37. El Grupo de Trabajo II celebró 12 reuniones, del 16 al 25 de mayo de 2000. Decidió establecer tres grupos de contacto: un grupo de contacto de composición abierta sobre acceso a los recursos genéticos (tema 23 del programa), presidido por el Sr. A.H. Zakri (Malasia); un grupo de contacto de composición abierta sobre operaciones del Convenio, presidido por el Sr. Jonathan Tillson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); y un grupo de contacto de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (tema 18.4 del programa), presidido por el Sr. Johan Bodegård (Suecia).

38. El Grupo de Trabajo II aprobó su informe (UNEP/CBD/COP/5/L.19) en su 12ª reunión, el 25 de mayo de 2000.

Serie de sesiones de alto nivel de la reunión

39. De conformidad con la organización de los trabajos, la serie de sesiones de alto nivel de la reunión se celebró el 24 de mayo de 2000 y se ocupó de las actividades de creación de capacidad para promover la ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El informe de la serie de sesiones de alto nivel, incluido como un apéndice del resumen de la Presidencia figura en el anexo I del presente informe.

Mesa redonda ministerial

40. El 23 de mayo de 2000 se celebró, en conjunción con la reunión de la Conferencia de las Partes, una Mesa redonda ministerial sobre creación de capacidad en los países en desarrollo para facilitar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El resumen de la Presidencia de la Mesa redonda ministerial figura en el anexo II del presente informe.

TEMA 5 DEL PROGRAMA: INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE
LOS REPRESENTANTES EN LA QUINTA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES

41. En la quinta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Sra. Ilona Jepsen, Vicepresidenta de la Conferencia de las Partes, presentó el informe de la Mesa sobre las credenciales de los representantes ante la reunión (UNEP/CBD/COP/5/L.14). Dijo que, de conformidad con el artículo 19 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Mesa había examinado las credenciales de las 154 Partes presentes en la reunión. Las credenciales de 135 representantes cumplían plenamente las disposiciones del artículo 18 del reglamento, y las de seis representante cumplían sólo parcialmente esas disposiciones y, por tanto, no estaban en regla. Los representantes de otras 19 Partes presentes en la reunión todavía no habían presentado las credenciales. La Mesa pidió a las Partes que no habían presentado las credenciales o cuyas credenciales no cumplían plenamente el reglamento que firmaran una declaración prometiendo proporcionar debidamente las credenciales al Secretario Ejecutivo en un plazo de 30 días a contar desde la clausura de la reunión.

42. La Conferencia de las Partes aprobó el informe de la Mesa.

TEMA 6 DEL PROGRAMA: CUESTIONES PENDIENTES

43. En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes examinó el tema. Un representante de la secretaría presentó el tema y se refirió a la nota sobre cuestiones pendientes preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/22).

44. El representante de la India formuló una declaración sobre el tema.

45. El Presidente dijo que probablemente no se llegaría a solucionar ninguna de las cuestiones pendientes en la reunión en curso, por lo que invitaba a las Partes a celebrar consultas oficiosas sobre esas cuestiones y a aplazar el examen del tema hasta la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

46. La Conferencia de las Partes estuvo de acuerdo con el criterio propuesto por el Presidente.

TEMA 7 DEL PROGRAMA: FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE
LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

47. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos de acoger la sexta reunión en La Haya en el segundo trimestre de 2002 en una fecha que la Mesa fijaría y comunicaría a todas las Partes. La Conferencia adoptó la decisión

48.9 a ese efecto sobre la base de un proyecto de decisión que se había distribuido con la signatura UNEP/CBD/COP/5/L.10. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

49. El representante de los Países Bajos formuló una declaración.

II. APROBACIÓN DE LOS INFORMES

TEMA 8 DEL PROGRAMA. INFORMES DE LAS REUNIONES REGIONALES

49. En sus sesiones plenarias primera y segunda, celebradas el 15 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes examinó este tema.

50. El Secretario Ejecutivo explicó que la secretaría había organizado reuniones en las regiones y subregiones para hacer aportaciones al proceso de preparación, pero que debido a limitaciones presupuestarias no había sido posible organizar reuniones individuales en cada una de las regiones como preparativo para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. No obstante, inmediatamente antes de la celebración de la reunión en curso, la secretaría había facilitado la celebración de reuniones regionales preparatorias en Nairobi.

51. Algunos representantes lamentaron que no se hubiera seguido la práctica tradicional de suministrar recursos para la celebración de consultas regionales con el fin de que los grupos regionales pudieran prepararse en forma adecuada para el gran volumen de trabajo de la Conferencia de las Partes. Esperaban que en el futuro se pudiera disponer de recursos para poder seguir realizando esas valiosas reuniones preparatorias regionales.

52. El representante de las Islas Cook, hablando en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, presentó información sobre un curso práctico subregional sobre acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios, organizado en Fiji, del 13 al 17 de marzo de 2000.

53. El representante de Argelia dio lectura a una declaración, en nombre del Grupo de Estados de África, dirigida a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

54. El representante de Zimbabwe informó de los resultados del quinto Foro sobre la diversidad biológica de África meridional, celebrado en Harare, del 3 al 6 de abril de 2000.

55. El representante de Nigeria, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, informó sobre las cuestiones que habían surgido en las reuniones del Grupo celebradas en la sede de negociación de Nueva York.

56. El representante de Letonia, en calidad de portavoz del Grupo de Estados de Europa central y oriental, informó sobre la Conferencia Internacional de la diversidad biológica en Europa (Conferencia de Riga), celebrada en Riga, del 20 al 23 de marzo de 2000, cuyo informe figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/5/INF.23.

57. El representante de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea, también describió los resultados de la Conferencia de Riga.

TEMA 9 DEL PROGRAMA: INFORMES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

58. La Conferencia de las Partes examinó este tema en la segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2000. El Presidente presentó el tema y dijo que en el período transcurrido entre las reuniones cuarta y quinta de la

Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico había celebrado sus reuniones cuarta y quinta.

59. El Presidente de la cuarta reunión, celebrada en Montreal, del 21 al 25 de junio de 1999, Sr. H. A. Zakri (Malasia), presentó el informe en esa reunión (UNEP/CBD/COP/5/2). Señaló que en su cuarta reunión, el Órgano Subsidiario había seguido mejorando su eficacia en la tarea de acercar en la práctica las actividades de los investigadores a las de los encargados de la elaboración de políticas concentrándose en las aportaciones científicas y técnicas necesarias. En el anexo I del informe figuraban siete recomendaciones sobre las cuestiones que se habían abordado en esa reunión, que se examinarían como parte de los temas del programa pertinentes en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Las recomendaciones también se habían incorporado a la recopilación de proyectos de decisión que las Conferencia de las Partes tenía ante sí (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2).

60. En la misma sesión plenaria el Presidente de la quinta reunión del Órgano Subsidiario, Sr. Cristián Samper (Colombia), presentó el informe de esa reunión, que se había celebrado en Montreal del 31 de enero al 4 de febrero de 2000 (UNEP/CBD/COP/5/3). Instó a la Conferencia de las Partes a que proporcionara al Órgano Subsidiario directivas claras y precisas que le permitieran centrar en mayor medida y hacer más eficaz la labor de la Conferencia. En el anexo I del informe figuraban 14 recomendaciones sobre las cuestiones que se habían abordado en la reunión, que se examinarían como parte de los temas del programa pertinentes en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Las recomendaciones también se habían incorporado a la recopilación de proyectos de decisión que la Conferencia de las Partes tenía ante sí.

61. La Conferencia de las Partes tomó nota de los dos informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en el entendimiento de que los elementos sustantivos de los informes se examinarían como parte de los temas correspondientes del programa.

TEMA 10 DEL PROGRAMA. INFORME DE LA REUNIÓN ENTRE PERIODOS DE SESIONES SOBRE LAS OPERACIONES DEL CONVENIO

62. La Conferencia de las Partes examinó el tema en su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2000. El Presidente de la Reunión entre períodos de sesiones, Sr. László Miklós (Eslovaquia), presentó el informe de esa Reunión sobre las operaciones del Convenio, (UNEP/CBD/COP/5/4). La reunión entre períodos de sesiones, que se había celebrado en Montreal del 28 al 30 de junio de 1999, había formulado recomendaciones a la Conferencia de las Partes relativas a las operaciones del Convenio; la relación entre los derechos de propiedad intelectual, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las colecciones *ex situ*. También había proporcionado orientación al Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios, que había ayudado a la Mesa y a la secretaría a preparar la reunión de Costa Rica. La Reunión había sido muy fructífera gracias al espíritu de cooperación de los participantes. Manifestó su agradecimiento a las presidencias del grupo de trabajo, Sr. Jonathan Tillson (Reino Unido) y Sra. Elaine Fischer (Jamaica), así como a los integrantes de la Mesa, por su contribución al éxito de la Reunión.

63. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe de la Reunión entre períodos de sesiones en el entendimiento de que los elementos sustantivos se examinarían como parte del tema correspondiente del programa.

TEMA 11 DEL PROGRAMA. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD

64. La Conferencia de las Partes examinó este tema en su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2000. El Embajador de España en Kenya, hablando en nombre del Sr. Juan Luis Muriel (España), Presidente del Grupo de trabajo en su primera reunión, presentó el informe del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/COP/5/5). Recordó que la Conferencia de las partes, en su cuarta reunión, por medio de su decisión VI/9 había establecido el Grupo de Trabajo, que posteriormente se había reunido en Sevilla (España), del 27 al 31 de marzo de 2000. En la reunión había imperado un espíritu de debate franco y abierto en que los representantes de las comunidades locales participaron activamente. El Grupo de trabajo había convenido en formular tres recomendaciones, que figuraban como anexos del informe. El Presidente se refirió en particular al programa de trabajo que figuraba como anexo de la recomendación 2, programa que era tanto ambicioso como amplio.

65. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe, en el entendimiento de que los elementos sustantivo se examinarían como parte del tema 18.4 del programa.

TEMA 12 DEL PROGRAMA. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL
PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

66. La Conferencia de las Partes examinó el tema en su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de mayo de 2000. El Presidente del CIPC, Sr. Philemon Yang (Camerún), presentó el proyecto de plan de trabajo del Comité (UNEP/CBD/COP/5/6/Add.1), que la Mesa había elaborado de conformidad con la decisión EM-1/3 de la Conferencia sobre la base de los elementos propuestos por el Secretario Ejecutivo. En la elaboración del plan de trabajo, la Mesa había opinado que el CIPC debería centrar su labor principalmente en las cuestiones que en el Protocolo se habían designado para su examen en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. No obstante, al mismo tiempo y para planificar la aplicación eficaz del Protocolo, la primera reunión de las Partes también debería estudiar otras disposiciones, en especial las relativas a las actividades que se habían considerado fundamentales para la operación del Protocolo y que promoverían el proceso de ratificación, como, por ejemplo, la creación de capacidad. Por consiguiente, en el proyecto de plan de trabajo se abordaban los dos conjuntos de cuestiones. La Mesa del CIPC también había formulado varias otras recomendaciones, a saber: que la Conferencia de las Partes pidiera al Secretario Ejecutivo que invitara al sector privado a contribuir a las actividades de creación de capacidad; convocara una reunión de expertos técnicos sobre el sistema de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología antes de la celebración de la primera reunión del Comité; y estudiara la manera de velar por que la primera reunión de las Partes en el Protocolo se celebrara a más tardar doce meses después de la entrada en vigor del Protocolo.

67. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Canadá, Colombia, la Comunidad Europea, Francia, Indonesia, Malawi, Portugal (en nombre de la Unión Europea) la República Islámica del Irán, y Suiza.

68. Varios representantes manifestaron su preocupación por algunos aspectos del plan de trabajo y pidieron que se dedicara más tiempo al debate del tema. En el debate, el representante de Francia anunció que la primera reunión del CIPC se celebraría en Montpellier del 11 al 15 de diciembre de 2000.

69. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes reanudó sus debates sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Chad, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, El Salvador, Estados Unidos de América, Gambia Haití, Japón, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, México, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, República de Corea, Togo y Zimbabwe.

70. También formularon declaraciones los representantes de la secretaría del Commonwealth y de Greenpeace International.

71. El Presidente de la Mesa del CIPC dijo que el proyecto de plan de trabajo era una mera exposición general de las sugerencias para progresar en la aplicación del Protocolo de Cartagena. Añadió que el CIPC no estaba facultado para negociar o adoptar decisiones. Habida cuenta de ello, aceptó el encargo que le había dado la Conferencia de las Partes para que siguiera celebrando consultas sobre el plan de trabajo e informara al plenario en el momento oportuno.

72. En la cuarta sesión plenaria, el 22 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por la Mesa sobre el programa de trabajo del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC) (UNEP/CBD/COP/5/L.2).

73. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chad, China, Colombia, Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Etiopía, Haití, India, Indonesia, Japón Kenya, Malawi, Malasia, México, Marruecos, Nigeria, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República Islámica del Irán, Suiza, Venezuela y Zimbabwe.

74. También formuló una declaración el Presidente del Comité Intergubernamental.

75. A continuación, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión V/1. El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe.

76. Durante el debate del proyecto de decisión, el representante de Argentina dijo que el tema "Examen de las modalidades para elaborar normas en relación con la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación (artículo 18)" bajo el tema 4, "Manipulación, transporte, envasado e identificación" del programa para la primera reunión del CIPC, debería incluirse en el tema 3, "Creación de capacidad" debido a que era una esfera altamente compleja que requería especialización para contribuir de forma constructiva a la aplicación del Protocolo a nivel nacional e internacional. Asimismo dijo que al convocar la reunión de expertos sobre el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, el Secretario

Ejecutivo debía asegurar una representación amplia y equilibrada de todos los interesados, incluidos los países exportadores de grano.

TEMA 13 DEL PROGRAMA: INFORME DEL FONDO PARA
EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

77. La Conferencia de las Partes abordó este tema en su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2000. Un representante de la secretaría del FMAM presentó el informe del Fondo (UNEP/CBD/COP/5/7), que abarcaba el período 1° de enero de 1998 - 30 de junio de 1999 y exponía las actividades del FMAM en esferas de interés para el Convenio aprobadas por el Consejo.

78. Dijo que la cartera de proyectos sobre diversidad biológica del FMAM había seguido creciendo y madurando; desde su creación, en 1991, hasta junio de 1999, había asignado casi mil millones de dólares EE.UU. a 324 actividades en la esfera de la diversidad biológica en 119 países, y durante el período en el que se centraba el informe la financiación total para actividades de proyectos superaba los 788 millones de dólares, de los que 268 millones eran donaciones, habiéndose cofinanciado el resto con cargo a varias fuentes. El FMAM había integrado en sus modalidades operacionales las orientaciones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y en aplicación de la decisión IV/13 de esa reunión se había prestado y se seguía prestando apoyo a las siguientes prioridades programáticas: especies exóticas, taxonomía, aguas interiores, mecanismo de facilitación, incentivos y acceso a los beneficios y su distribución. Entre otras actividades descritas en el informe, el orador se refirió a la evaluación provisional del apoyo del FMAM a los servicios de habilitación para la diversidad biológica, nuevos recursos para creación de capacidad con fines específicos y un nuevo programa operacional sobre ordenación de los ecosistemas.

79. El representante de Nigeria hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China.

TEMA 14 DEL PROGRAMA. INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS
ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

80. La Conferencia abordó este tema en la tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2000. Tuvo ante sí el informe del Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios (UNEP/CBD/COP/5/8).

81. El Sr. Jorge Cabrera Medaglia, copresidente del Grupo de Expertos, presentó el informe y dijo que el Grupo se había reunido en San José de Costa Rica, del 4 al 8 de octubre de 1999, para estudiar los arreglos de acceso y distribución de los beneficios en consonancia con su mandato, contenido en la decisión IV/8, y la ulterior orientación que ofrecía al respecto la recomendación 2 de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio. El Grupo había alcanzado un amplio consenso sobre los principios básicos que debían regir los arreglos de acceso y distribución de los beneficios y había llegado a un entendimiento común sobre conceptos clave como el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas y la distribución justa y equitativa de beneficios. También había identificado importantes necesidades en materia de información y creación de capacidad relacionadas con los arreglos sobre acceso y distribución de los beneficios. El Grupo había llegado a varias conclusiones, que se reflejaban en el informe que se sometía a la consideración de la Conferencia de las Partes. Algunas de ellas, como la

elaboración de directrices relativas al consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, hacía necesaria la adopción de medidas por las Partes, los gobiernos y la Conferencia de las Partes.

82. El Grupo también había identificado determinadas cuestiones cruciales que a su entender tenían que estudiarse más a fondo. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe, en el entendimiento de que se examinaría durante el debate sobre el acceso a los recursos genéticos (tema 23) que celebraría el Grupo de Trabajo II.

83. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe en el entendimiento de que sus elementos sustantivos se examinarían durante el debate sobre acceso a los recursos genéticos (tema 23).

TEMA 15 DEL PROGRAMA. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PRESUPUESTO PARA EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO

84. Al presentar su nota sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio (UNEP/CBD/COP/5/9), el Secretario Ejecutivo dijo que en ella se exponía la actuación financiera y administrativa de la secretaría desde la última reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en mayo de 1998; la situación de los ingresos de los tres fondos fiduciarios para el Convenio en el período 1999-2000; y los niveles de gastos durante ese período comparados con los presupuestos aprobados. En el informe se hacían observaciones sobre la dotación de personal de la secretaría, la aplicación del acuerdo de sede con el Canadá y los arreglos administrativos con el PNUMA. Se observaba que el porcentaje de contribuciones pagadas en un año al Fondo Fiduciario General (BY) del Convenio desde 1995 nunca había superado el 75% de la cantidad aprobada, y que por lo general esa proporción se distribuía a lo largo de todo el año, en lugar de pagarse el 1° de enero, fecha en que las contribuciones eran pagaderas. Como consecuencia de ello, para aplicar el programa de trabajo de 1999 y renovar los contratos del personal, el Secretario Ejecutivo había recurrido a los superávits disponibles en el Fondo Fiduciario BY, pues de lo contrario la secretaría no podría haber desempeñado sus funciones. Sin embargo, en 2000 se observaba una clara tendencia a efectuar los pagos en fechas menos avanzadas del año. Además de facilitar detalles sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios, el informe contenía también un proyecto revisado de escala de contribuciones para el bienio 2000-2001, que se había preparado sobre la base del presupuesto propuesto por la secretaría (UNEP/CBD/COP/5/18). La escala se ajustaría para reflejar el presupuesto final aprobado por la Conferencia de las Partes.

85. A continuación, el tema 15 se examinó en conjunción con el tema 20 (presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002). (Véanse párrafos 288 a 297 *infra*).

TEMA 16 DEL PROGRAMA. ESFERAS TEMÁTICAS

16.1. Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica forestal (aplicación de las decisiones IV/4, IV/5 y IV/7)

86. En su cuarta reunión, celebrada el 18 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo I examinó ese tema. Un representante de la secretaría presentó el tema y se refirió a la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/10), para ayudar a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión en sus deliberaciones sobre el progreso alcanzado en la aplicación de las decisiones IV/4, IV/5 y IV/7 sobre, respectivamente el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y opciones para la conservación y la utilización sostenible; conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluido un programa de trabajo; y diversidad biológica forestal. Asimismo el representante de la secretaría se refirió a los documentos de información siguientes que también se habían distribuido sobre ese tema: examen de los instrumentos existentes de importancia para integrar la ordenación de las áreas marinas y costeras y sus consecuencias para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/5/INF.6); información sobre los recursos genéticos marinos y costeros, incluida la bioprospección (UNEP/CBD/COP/5/INF.7); criterios para la selección de áreas marinas y costeras protegidas (UNEP/CBD/COP/5/INF.8); lagunas en los instrumentos jurídicos existentes o propuestos, directrices y procedimientos para contrarrestar la introducción y los efectos adversos ejercidos por las especies exóticas y los genotipos que amenazan los ecosistemas, hábitats o especies (UNEP/CBD/COP/5/INF.9); el informe del cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre Bosques (UNEP/CBD/COP/5/INF.16); estado de la diversidad biológica forestal: resumen de la información contenida en los informes nacionales (UNEP/CBD/COP/5/INF.18); y el informe del cursillo mundial para abordar las causas subyacentes a la deforestación y la degradación de los bosques (UNEP/CBD/COP/5/INF.22).

87. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Sr. Cristián Samper (Colombia), explicó que las recomendaciones V/5, V/6 y V/7, que figuraban en el informe de su quinta reunión (UNEP/CBD/COP/5/3), propuestas para su examen por esa reunión de la Conferencia de las Partes, se describían las medidas recomendadas, respectivamente, para los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica forestal. La recomendación IV/14 trataba de un grupo especial de expertos técnicos y su mandato, y además contenía listas de expertos y una metodología uniforme para su empleo.

88. El Presidente del Grupo de Trabajo I dijo que, como había tres programas de trabajo, las tres primeras recomendaciones se examinarían por separado, y los elementos técnicos del mandato del grupo de expertos podrían abordarse cuando se estudiaran los tres programas de trabajo.

Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

89. El Presidente declaró abierto el debate sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluidos el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión IV/4 y la recomendación del OSACTT V/5.

90. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Burundi, Canadá, China, Corea, Ecuador, Eslovenia (en nombre del Grupo de países de Europa Central y Oriental), Estados Unidos de América, Haití, India, Indonesia, Kenya, Lesotho, Malawi, Namibia, Nepal (en nombre del Grupo de los países de Asia), Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Rwanda, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, Uganda y Zimbabwe.

91. Al final de las deliberaciones sobre la diversidad biológica y las aguas continentales, el Presidente constatando que había consenso, procedió a preparar, con la ayuda de la secretaría, un proyecto de decisión sobre la base de la recomendación del OSACTT V/5, al que se incorporaron las propuestas formuladas por escrito por los representantes.

92. En su novena reunión, el 23 de mayo, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el Presidente con la ayuda de la secretaría, en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, Nigeria y Nueva Zelandia. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, fue aprobado para su remisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.5.

93. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.5, como decisión V/2. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

Diversidad biológica marina y costera

94. El Presidente declaró abierto el debate sobre el progreso alcanzado en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, incluidos el progreso en la aplicación de la decisión IV/5 y la recomendación del OSACTT V/6.

95. Formularon declaraciones los representantes de Canadá, China, Colombia, la Comunidad Europea, Eslovenia, Estados Unidos de América, Francia, Haití, India, Indonesia, Islandia, Jamaica, Japón, Kenya, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Seychelles, Trinidad y Tabago (en nombre del grupo de los países de América Latina y el Caribe) y Turquía.

96. Un representante de la secretaría del Convenio de Barcelona también formuló una declaración.

97. Al final del debate sobre la diversidad biológica marina y costera, el Presidente dijo que, con la ayuda de la secretaría, había preparado un proyecto de decisión sobre la base de la recomendación del OSACTT V/5, al que se incorporaron las propuestas formuladas por escrito por los representantes

98. En su novena reunión, el 23 de mayo, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por la secretaría en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica marina y costera. Formularon declaraciones los representantes de Estados Unidos de América, Grecia, Islandia, Kuwait, Nueva Zelandia, Países Bajos, Seychelles y Turquía. Después de un intercambio de opiniones, el Presidente del Grupo de Trabajo propuso que se suspendiese el examen del proyecto de decisión hasta que los representantes hubieran tenido la oportunidad de comprobar las decisiones pertinentes adoptadas al respecto en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

99. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión sobre la diversidad biológica marina y costera. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Canadá, Colombia, Islandia, Kenya, Nueva Zelandia, Portugal (en nombre de la Unión Europea), el Reino Unido, Seychelles y Turquía. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, fue aprobado para su remisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.7.

100. En la quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.7, en su forma corregida oralmente por la secretaría y enmendada oralmente por el representante de Colombia, como decisión V/3. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

101. Tras la adopción de la decisión V/3, en la quinta sesión plenaria, el Sr. J. Illueca, Director Ejecutivo auxiliar del PNUMA y Jefe de la División de Convenios Ambientales, formuló una declaración en nombre del Coordinador Ejecutivo del Convenio de Cartagena para la protección y desarrollo del medio marino de la Región del Gran Caribe, en referencia con la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios de mares regionales. Dijo que esa semana había entrado en vigor el Protocolo sobre zonas y fauna y flora silvestres especialmente protegidas del Convenio de Cartagena. Todas las Partes que habían ratificado el Protocolo (Antillas Neerlandesas, Colombia, Cuba, Panamá, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tabago y Venezuela) también eran Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por consiguiente, al Convenio de Cartagena le complacía saber que colaboraría con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Diversidad biológica forestal

102. El Presidente declaró abierto el debate sobre la diversidad biológica forestal, incluidos el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión IV/7 y la recomendación del OSACTT V/7.

103. Formularon declaraciones los representantes de Armenia, Canadá, China, El Salvador, Federación de Rusia, Ghana, Japón, Kenya, Noruega, Polonia, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Suecia, Suiza y Uganda.

104. Al final de la reunión, el Grupo de Trabajo convino en que los representantes que estuvieran decididamente a favor de establecer EL grupo especial de expertos técnicos propuesto en la recomendación IV/14 o su mandato, se reuniesen en consultas oficiosas para ayudar al grupo a proseguir sus deliberaciones sobre esos temas.

105. En su quinta reunión, el 19 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo oyó el informe del representante de Ghana, hablando en nombre de un grupo oficioso que se había reunido para celebrar consultas sobre el establecimiento de grupos para que se encargasen de cuestiones adicionales sobre la diversidad biológica forestal. El grupo había convenido en que la Conferencia de las Partes debería establecer un grupo especial de expertos técnicos con una estructura, y con inclusión de expertos especializados en otras cuestiones como por ejemplo, política forestal; que la secretaría del Convenio complementase la labor de los expertos aprovechando su memorando de entendimiento con órganos como CIFOR y la FAO para obtener más información; y también que la secretaría comprobase la información disponible y aprovecharse otras experiencias, con miras a abarcar posibles tendencias futuras. Después, el Grupo de Trabajo reanudó su examen de la diversidad biológica forestal.

106. Formularon declaraciones en relación con ese tema los representantes de Austria, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, India, Indonesia, Islas Salomón (también en nombre de Papua Nueva Guinea y Vanuatu), Japón, Kazajstán, Malawi, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido, Rwanda, Togo y Turquía.

107. También formularon declaraciones los representantes de Greenpeace International y el Grupo de Consulta sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR).

108. El Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de redacción sobre ese tema bajo la presidencia del Sr. A.A. Yeboah (Ghana) para preparar un proyecto de decisión para su examen. El núcleo del grupo estaba integrado por Burkina Faso, Brasil, Canadá, Chile, Indonesia, Japón, Noruega, Federación de Rusia y la Comunidad Europea, pero estuvo abierto a la participación de los representantes de otros países.

109. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo escuchó un informe de la Presidencia del Grupo de Redacción sobre diversidad biológica forestal. El Grupo de Redacción había preparado un documento oficioso en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la base de las recomendaciones formuladas por la quinta reunión del OSACTT y declaraciones formuladas por miembros del grupo de Trabajo en su quinta reunión.

110. Formularon declaraciones Australia, las Bahamas, Colombia, Nigeria, Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea) y Suiza.

111. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.15, en el entendimiento de que, al presentar el proyecto de decisión al plenario, la Presidencia expresaría que la financiación del Grupo Especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal se sufragaría con cargo al presupuesto básico.

112. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.15, en su forma corregida oralmente por la secretaría, como decisión V/4. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

113. Durante los debates relativos a ese tema celebrados en la quinta sesión plenaria, la Presidencia del Grupo de Trabajo I, apoyada por varios representantes, destacó la importancia de los grupos especiales de expertos técnicos en el logro de los objetivos del Convenio, manifestó su preocupación por el hecho de que no se contaba con fondos para el presupuesto básico para el establecimiento y funcionamiento de esos grupos e instó a las Partes que contaban con medios suficientes a que hicieran contribuciones voluntarias.

114. La representante de Colombia dijo que los grupos de expertos técnicos constituían un instrumento básico para mejorar las aportaciones técnicas a las reuniones del OSACTT. Cabía preocuparse por que en el presupuesto básico no se incluían recursos para el funcionamiento de los cuatro grupos establecidos en virtud de las decisiones que se habían adoptado. Esa omisión sería perjudicial para el funcionamiento del OSACTT. La delegación de Colombia no deseaba reiniciar el debate sobre el texto, que reflejaba el equilibrio logrado junto de las negociaciones. No obstante, dudaba de que se pudieran poner en práctica algunos de los elementos de la decisión.

115. El representante del Canadá, destacando la importancia de la diversidad biológica forestal, así como el papel que podían cumplir los grupos especiales de expertos técnicos para lograr los objetivos del Convenio, dijo que su país se ofrecía a acoger la primera reunión del grupo de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal en Montreal, en una fecha que se decidiría posteriormente.

116. El representante de Nueva Zelandia se hizo eco de las preocupaciones manifestadas en el seno del Grupo de Trabajo I y celebró la oferta del Canadá, que permitiría comenzar la labor preparatoria necesaria.

16.2. Diversidad biológica agrícola: examen de la fase I del programa de trabajo y aprobación de un programa de trabajo para varios años

117. En su quinta reunión, el 19 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó ese tema. Un representante de la secretaría se refirió a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/11) para ayudar a la Conferencia de las Partes en el examen de la aplicación de las decisiones III/11 y IV/6 sobre la diversidad biológica agrícola y para aprobar la fase siguiente del programa de trabajo. Dijo que la Conferencia tal vez desee tomar nota de la evaluación del OSACTT sobre las actividades e instrumentos en curso (UNEP/CBD/COP/5/INF.10). Finalmente, se refirió a los tres documentos de información siguientes que se habían distribuido sobre ese tema: resumen de monografías sobre biota del suelo, polinización y diversidad paisajística, y la inclusión de la diversidad biológica agrícola en los informes nacionales (UNEP/CBD/COP/5/INF.10); el enfoque por ecosistemas: hacia una aplicación de la diversidad biológica agrícola (UNEP/CBD/COP/5/INF.11); y un informe sobre las negociaciones para revisar el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (UNEP/CBD/COP/5/INF.12).

118. El Presidente del OSACTT, en su quinta reunión, el Sr. Cristián Samper (Colombia), dijo que la recomendación del OSACTT IV/5, contenía el informe de su cuarta reunión (UNEP/CBD/COP/5/2), relativo a posibles medidas que podían adoptarse a nivel internacional y nacional en relación con tecnologías de restricción del uso genético, y que la recomendación V/9, contenida en el informe de su quinta reunión (UNEP/CBD/COP/5/3) en el que figuraba un

proyecto de programa de trabajo por varios años, cuyos elementos esbozó brevemente.

119. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Armenia, Brasil, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, El Salvador, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa central y oriental), Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Kenya, Malawi, Marruecos, Noruega, Polonia, Portugal (en nombre de la Unión Europea), la República Unida de Tanzania, Turkmenistán y Uganda.

120. En su sexta reunión, el 19 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo reanudó su examen de ese tema del programa.

121. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Burkina Faso, Estados Unidos de América, Etiopía, Haití, Hungría, Japón, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Turquía y Vanuatu (en nombre de Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón).

122. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

123. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de CGIAR, RAFI (en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales) e ITDG (en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales).

124. El Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto sobre ese tema bajo la presidencia de la Sra. Elzbieta Maryniuk (Polonia) para preparar un proyecto de decisión para su examen. El núcleo básico del grupo estaba integrado por representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, El Salvador, Eslovenia, Etiopía, India, Paraguay, Polonia, Uganda y la Unión Europea, pero estaba abierto a la participación de otros representantes.

125. En su 11ª reunión, el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo recibió un documento oficioso en el que figuraba un proyecto de decisión preparado por el grupo de contacto sobre la diversidad biológica agrícola.

126. Formularon declaraciones los representantes de Brasil, Camerún, Colombia, la Comunidad Europea, India, Malawi, Nigeria, Portugal (en nombre de la Unión Europea) y Uganda (en nombre del grupo de Estados de África).

127. Después del debate sobre si procedía examinar el proyecto de decisión y la cuestión de tecnologías de restricción de uso genético (GURTS) por separado, el Grupo de Trabajo pidió al grupo de contacto que se reuniera de nuevo para estudiar ese tema bajo la presidencia de la Sra. Elzbieta Maryniuk (Polonia) y preparase un proyecto de texto revisado consolidado para su

128. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento consolidado revisado en el que figuraba un proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola preparado por el Grupo de Contacto, incluida la cuestión de las tecnologías de restricción del uso genético;

129. El representante del Camerún formuló una declaración.

130. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.17.

131. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.17, en su forma corregida oralmente por la secretaría, como decisión V/5. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

TEMA 17 DEL PROGRAMA. CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS

17.1 Criterio basado en el ecosistema: adopción de principios

132. El Grupo de Trabajo abordó el tema en su sexta reunión, celebrada el 19 de mayo de 2000. Un representante de la Secretaría presentó el tema y recordó que, de conformidad con la decisión II/8, la Conferencia de las Partes había adoptado el enfoque por ecosistemas como marco principal para la adopción de medidas con arreglo al Convenio. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes había pedido al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que elaborara principios y orientación de otra índole en relación con el enfoque por ecosistemas y que presentara un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. En su quinta reunión, el OSACTT había examinado el enfoque por ecosistemas y, en su recomendación V/10, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/5/3, había recomendado un conjunto de principios y orientaciones para su adopción por la Conferencia de las Partes. También se refirió a una nota preparada por la Secretaría (UNEP/CBD/COP/5/12) sobre el progreso alcanzado respecto de diversas esferas de trabajo interdisciplinarias con arreglo al Convenio, incluido el criterio por ecosistemas.

133. En relación con ese tema también tuvo ante sí un folleto preparado por la UNESCO sobre el enfoque por ecosistemas y las reservas de la biosfera (UNEP/CBD/COP/5/INF.27).

134. El Presidente del OSACTT en su quinta reunión, Sr. Cristián Samper (Colombia), se refirió a la recomendación V/10 del OSACTT, que, en su anexo, contenía una descripción del enfoque por ecosistemas, así como 12 principios y cinco puntos de orientación operacional para la aplicación de dicho enfoque.

135. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Haití, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Malawi, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Seychelles, Suiza, Tonga, Turquía y Zimbabwe.

136. Un representante de la UNESCO formuló una declaración.

137. También formularon declaraciones los representantes de la UICN y de Greenpeace International.

138. El Grupo de Trabajo decidió que la Presidencia preparara un proyecto de decisión para su examen en una reunión futura.

139. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso en el que figuraba un proyecto de decisión presentado por el Grupo de Contacto sobre el criterio basado en el ecosistema. El Grupo de Trabajo convino en la propuesta presentada por la

Presidencia de suprimir parte del título del proyecto de decisión para reflejar los resultados de sus deliberaciones.

140. El representante del Brasil formuló una declaración.

141. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.16.

142. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.16, como decisión V/6. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

17.2. Determinación, supervisión y evaluación e indicadores

143. En su 8ª reunión, el 22 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II abordó el tema del programa supra. Al presentar el tema el representante de la secretaría señaló que, en la decisión IV/1 A, la Conferencia de las Partes había hecho suya una recomendación del Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los criterios actuales en relación con la preparación de indicadores y recomendaciones relativas a un conjunto básico preliminar de indicadores de la diversidad biológica, en especial los relacionados con amenazas, y opciones para la creación de capacidad en materia de la aplicación de directrices e indicadores en los países en desarrollo, con miras a los subsiguientes informes nacionales. La recomendación contenía una serie de objetivos a corto y largo plazo. Las actividades a corto plazo debían concentrarse en la integración de la ciencia existente en el proceso del Convenio, en especial mediante actividades preparatorias realizadas por un grupo de enlace.

144. El Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico había examinado los progresos realizados al respecto en su quinta reunión y adoptó la recomendación V/11, que figuraba en el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/5/3). Esa recomendación había sido la base del proyecto de decisión sobre determinación, supervisión y evaluación e indicadores, que tenía ante sí la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2).

145. Formularon declaraciones con respecto a este tema los representantes de: Alemania, Australia, Brasil, China, Colombia, Egipto, Etiopía, Eslovenia, Estados Unidos de América, Granada, India, Japón, Kenya, Liberia, México, Nueva Zelandia, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Suiza y Vanuatu (también en nombre de las Islas Salomón).

146. El representante de BirdLife International formuló también una declaración.

147. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión presentado por la Presidencia que contenía un proyecto de decisión sobre la determinación, supervisión y evaluación e indicadores. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para ser remitido al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.29.

148. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.29,

como decisión V/7. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

17.3. Especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies

149. El Grupo de Trabajo abordó el tema en su octava reunión, celebrada el 22 de mayo de 2000. Un representante de la Secretaría presentó el tema y recordó que la Conferencia de las Partes, en su decisión IV/1 C, había invitado a las Partes a abordar la cuestión de las especies exóticas mediante proyectos y la incorporación de actividades a las estrategias, programas y planes de acción nacionales. Al mismo tiempo, en su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes había decidido que en su sexta reunión examinaría a fondo la cuestión de las especies exóticas, tras el examen realizado por el OSACTT en sus reuniones cuarta y quinta. Se había pedido al OSACTT que informara sobre la cuestión a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Se invitaba a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación IV/4 del OSACTT, que figuraba en el informe de su cuarta reunión (UNEP/CBD/COP/5/2), así como la recomendación V/4, que figuraba en el informe de su quinta reunión (UNEP/CBD/COP/5/3).

150. El Presidente de la quinta reunión del OSACTT, Sr. Cristián Samper (Colombia), dijo que el Órgano Subsidiario, en su recomendación IV/4, había pedido a Secretario Ejecutivo que, en cooperación con el Programa Mundial de Especies Invasivas, elaborara principios para la prevención, introducción y mitigación de los efectos de las especies exóticas, así como un esquema para los estudios monográficos sobre especies exóticas. En su quinta reunión, el OSACTT había recomendado a la Conferencia de las Partes que invitara a las Partes a tener en cuenta un conjunto de principios y orientación provisionales para la prevención, introducción y mitigación de los efectos de las especies exóticas, que figuraba en el anexo de la recomendación V/4.

151. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Argentina, Australia, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, Costa Rica (en nombre de los países de América Central y México), Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islas Cook, Islas Salomón, Japón, Kenya, Kiribati, Letonia, Mauricio, Mónaco, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, Tonga, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela y Zimbabwe.

152. También formuló una declaración un representante de la FAO.

153. Se formularon declaraciones en nombre de las siguientes organizaciones no gubernamentales: UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, Sunshine Project y Defensores de la Vida Silvestre.

154. El Presidente dijo que, con la asistencia de la Secretaría, prepararía un proyecto de decisión en que se incorporarían los puntos planteados por los representantes, y lo presentaría al Grupo de Trabajo en una reunión posterior.

155. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso que contenía un proyecto de decisión sobre especies exóticas que amenazan los

ecosistemas, los hábitats o las especies, preparado por la Secretaría sobre la base de los debates celebrados en la octava reunión.

156. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Camerún, Canadá, China, la Comunidad Europea, Estados Unidos, Ghana, Kenya, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Samoa, Senegal, Seychelles y Suecia.

157. Tras un intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de decisión revisado para su examen.

158. En su undécima reunión, el Grupo de Trabajo reanudó los debates sobre el documento oficioso preparado por la Secretaría que contenía un proyecto de decisión sobre especies exóticas invasivas.

159. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Canadá, Colombia, Grecia, Kenya, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Seychelles y Zimbabwe.

160. También se formuló una declaración en nombre de la Unión Mundial para la Naturaleza, el Centre for Agriculture and Biosciences International y el Programa Mundial sobre Especies Invasivas.

161. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para ser remitido al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.8.

162. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.8, en su forma corregida oralmente por la secretaria y enmendada por los representantes de Noruega y Seychelles, como decisión V/8. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

17.4. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: aplicación y progreso ulterior de las sugerencias para la adopción de medidas

163. El Grupo de Trabajo abordó el tema en su novena reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000. Un representante de la Secretaría presentó el tema, se refirió al informe del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones interdisciplinarias UNEP/CBD/COP/5/12) y recordó que la Conferencia de las Partes había reconocido que la falta de conocimientos taxonómicos era uno de los principales obstáculos para la aplicación del Convenio. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes había hecho suya la recomendación del OSACTT II/2, relativa a la creación de capacidad en materia de taxonomía, y había recomendado a las Partes que estudiaran la manera de hacer más accesible la información sobre taxonomía. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes había destacado la urgente necesidad de continuar aplicando la recomendación II/2 del OSACTT y respaldado, como asesoramiento inicial, las medidas propuestas para elaborar y poner en práctica una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. En su cuarta reunión, el OSACTT había formulado una serie de recomendaciones a la Conferencia de las Partes para el ulterior desarrollo de la Iniciativa. Se invitaba a la Conferencia de las Partes a que examinara la recomendación V/3 del OSACTT, que figuraba en el informe de su quinta reunión (UNEP/CBD/COP/5/3).

164. Antes de abordar la cuestión, el Presidente del OSACTT, Sr. Cristián Samper (Colombia), instó a que se diera más flexibilidad, y una orientación

más concreta al OSACTT, cuando se le remitían cuestiones para su examen. Refiriéndose al tema que el Grupo de Trabajo tenía ante sí, dijo que el OSACTT había examinado la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en sus reuniones cuarta y quinta, e identificado varias actividades prioritarias que las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes podrían emprender para promover la Iniciativa.

165. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Argentina, Australia, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malawi, México (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China), Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido, República Centroafricana, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Túnez.

166. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Secretaría del Commonwealth.

167. El Grupo de Trabajo decidió que la Presidencia, con la asistencia de la secretaria, preparara una revisión del proyecto de decisión sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2 para su examen, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas en la reunión.

168. En su 12ª reunión, el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso en el que figuraba un proyecto de decisión revisado sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, preparado por la Presidencia con la asistencia de la secretaria, y en el que se incorporaron observaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su novena reunión.

169. Formularon declaraciones los representantes de Australia, las Bahamas, Brasil, Grecia, Nueva Zelanda, Nigeria, Portugal (en nombre de la Unión Europea), la República Unida de Tanzania y Sudáfrica.

170. El Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de redacción bajo la Presidencia del Sr. Bráulio Ferreira de Souza Dias (Brasil) para preparar un texto revisado del proyecto de decisión para su examen. Los miembros principales fueron Australia, Bahamas, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania y un país de la Unión Europea, pero la participación estuvo abierta a los representantes de otros países.

171. En la 13ª reunión, la Presidencia del Grupo de Redacción informó que el grupo había revisado el anexo del proyecto de decisión.

172. Formularon declaraciones los representantes del Brasil y de Canadá.

173. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.18.

174. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.18, en su forma corregida oralmente por la secretaria, como decisión V/9. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

17.5. Estrategia mundial para la conservación de las plantas

175. En su octava reunión, celebrada el 22 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo decidió examinar un documento oficioso en que figuraba un proyecto de decisión presentado por Colombia y el Brasil y, sobre una estrategia mundial para la conservación de las plantas. Si bien la cuestión de la conservación de las plantas estaba vinculada a la de las especies exóticas invasivas, el Grupo de Trabajo decidió examinarla como un tema separado por el alcance del proyecto de decisión presentado para su examen. El representante de Colombia, también hablando en nombre del Brasil, presentó el tema y dijo que la estrategia mundial propuesta era un instrumento útil para la conservación de las plantas, que podría integrarse al marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

176. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, China, Colombia, El Salvador, Eslovenia (en nombre del grupo de Estados de Europa central y oriental), Estados Unidos, Haití, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malawi, México, Namibia, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Paraguay, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Seychelles, Sudáfrica, Togo, Uganda, Venezuela y Zimbabwe.

177. También formuló una declaración el representante de la secretaría del Commonwealth.

178. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de decisión revisado para su examen, teniendo en cuenta las propuestas formuladas en la reunión.

179. En la décima reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo reanudó el examen del tema. La Presidencia presentó un documento oficioso en que figuraba un proyecto de decisión sobre una estrategia mundial para la conservación de las plantas preparado por la Secretaría sobre la base de una propuesta del Brasil y Colombia, en que se incorporaban las cuestiones planteadas por los representantes. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Japón, Nueva Zelandia, Nigeria, Portugal, (en nombre de la Unión Europea) y Turquía. Tras un debate, la Presidencia estableció un grupo oficioso para celebrar consultas y llegar a una solución de avenencia en relación con el proyecto.

180. En su undécima reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo oyó un informe de la Presidencia del grupo oficioso establecido para llegar a una solución de avenencia en relación con el proyecto de decisión revisado sobre una estrategia mundial para la conservación de las plantas.

181. Formularon declaraciones los representantes de Canadá, Colombia, Japón, Nigeria, Nueva Zelandia y Polonia. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para ser remitido al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.9.

182. En su 13ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo convino en una enmienda al proyecto de decisión propuesta por la Presidencia que ésta había aprobado en su 11ª reunión. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.9/Rev.1.

183. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.9/Rev.1 decisión V/10. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

TEMA 18. DEL PROGRAMA. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN

18.1: Recursos y mecanismos financieros

184. El Grupo de Trabajo II abordó el tema del programa en su quinta reunión, celebrada el 18 de mayo de 2000.

185. El representante de la secretaría presentó el tema y dijo que abarcaba tres cuestiones: la orientación ulterior para el mecanismo financiero; los criterios por los que se regiría el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero; y recursos financieros adicionales.

186. En relación con la orientación ulterior para el mecanismo financiero, señaló que en la decisión IV/11, la Conferencia de las Partes había pedido al Secretario Ejecutivo que asesorara a las Partes sobre la relación de todo proyecto de orientación con otras orientaciones anteriores y los efectos que pudieran tener esos proyectos de orientaciones en la aplicación de las orientaciones anteriores de la Conferencia de las Partes. Además, la ISOC había recomendado que toda orientación futura para el mecanismo financiero se incorporara en una sola decisión única (UNEP/CBD/COP/5/4, anexo, recomendación 1).

187. La Conferencia de las Partes tuvo ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/13/Add.1) que contenía una recopilación de las orientaciones que se habían dado en el pasado al mecanismo financiero.

188. Con respecto a los criterios por los que se regiría el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes había examinado la eficacia del mecanismo en su cuarta reunión y, también en la decisión IV/11, había pedido al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que adoptara una serie de medidas para aumentar esa eficacia e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. La Conferencia de las Partes tenía ante sí el informe solicitado (UNEP/CBD/COP/5/7).

189. En la decisión IV/11, la Conferencia de las Partes también había decidido que en su quinta reunión determinaría los criterios por los que se regiría el segundo examen. En el informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado respecto de los mecanismos de aplicación (UNEP/CBD/COP/5/13) se establecían los criterios propuestos.

190. En relación con los recursos financieros adicionales, la Conferencia de las Partes, en su decisión IV/12, había pedido al Secretario Ejecutivo que preparara un informe sobre el tema que incluyera propuestas para el control de la disponibilidad de apoyo financiero para la aplicación del Convenio; la posible colaboración con organizaciones, instituciones, convenios y acuerdos internacionales pertinentes; el examen de las posibilidades de obtener apoyo financiero adicional para los elementos del programa de trabajo descrito en la decisión IV/16, anexo II; y el examen de las limitaciones, las posibilidades y las consecuencias en lo que se refiere al apoyo del sector privado para la aplicación del Convenio. En el informe que la Conferencia de

las Partes tenía ante sí (UNEP/CBD/COP/5/14) se examinaba el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión y se hacía hincapié en continuar las iniciativas existentes, elaborar mecanismos innovadores y generar nuevas fuentes de financiación del sector privado, y también se sugerían medidas adicionales.

191. También en relación con el tema 18.1, se presentaron dos notas informativas preparadas por el FMAM, relacionadas con el acceso y la distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/5/INF.17) y una evaluación provisional de las actividades habilitantes relacionadas con la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/5/INF.20).

192. En el documento titulado "Proyecto de decisiones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2) figuraba un proyecto de decisión sobre el tema para su examen por las Partes.

193. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Australia, Austria, Bangladesh (en nombre del Grupo de los 77 y China), Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, India, Indonesia, Kenya, Liberia, Malasia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ruanda y Suiza.

194. La representante de los Estados Unidos de América anunció que su Gobierno estaba poniendo en marcha una nueva iniciativa sobre la conservación de la diversidad biológica forestal, que incluía una financiación de 150 millones de dólares EE.UU. para proyectos bilaterales relacionados con esa conservación. De esa suma, 110 millones se desembolsarían por conducto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y 40 millones por conducto de un programa innovador de reducción de la deuda a cambio de la adopción de medidas para conservar la diversidad biológica forestal.

195. También formuló una declaración el representante de Flora y Fauna International.

196. Asimismo, en la quinta reunión, el Grupo de Trabajo decidió que los representantes remitiesen sus observaciones y propuestas a la secretaría para que ésta preparase un proyecto de decisión revisado, que abarcara las tres cuestiones, a saber: orientación ulterior para el mecanismo financiero; parámetros del segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero; y recursos financieros adicionales.

197. En su novena reunión, el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión presentado por la presidencia sobre recursos financieros adicionales. En relación con la orientación ulterior para el mecanismo financiero, la Presidencia anunció que el Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) celebraría consultas oficiosas para ayudarla a preparar un proyecto de decisión sobre el tema.

198. Formularon declaraciones sobre el proyecto de decisión los representantes de los siguientes países: Alemania, Brasil, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, India, Japón, Kenya, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Uruguay.

199. Después del examen, el Grupo de Trabajo decidió aplazar el examen del proyecto de decisión hasta que se aclarasen mejor varios puntos del mismo y se llegara a un acuerdo.

200. En su décima reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión preparado por la Presidencia sobre el tema del segundo examen del mecanismo financiero.

201. Formularon declaraciones sobre el proyecto de decisión los representantes de los siguientes países: Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

202. El Grupo de Trabajo decidió que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas y las enmiendas propuestas en el curso del debate, la secretaría preparara una versión revisada del proyecto de revisión para su ulterior presentación por el Grupo de Trabajo.

203. En su 11ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión revisado, presentado por la Presidencia, que contenía un proyecto de decisión sobre recursos financieros adicionales. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su transmisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.22.

204. En la misma reunión, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión revisado, presentado por la Presidencia, que contenía un proyecto de decisión sobre el segundo examen del mecanismo financiero. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su transmisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.23.

205. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión, presentado por la Presidencia, que contenía un proyecto de decisión sobre orientación ulterior para el mecanismo financiero. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su transmisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.24.

206. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.22, en su forma corregida oralmente por la secretaría, como decisión V/11, el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.23, como decisión V/12, y el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.24, como decisión V/13. El texto de esas decisiones figura en el anexo III del presente informe.

18.2. Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación

207. En su quinta reunión, celebrada el 18 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II examinó ese tema. Al presentar el tema, un representante de la secretaría dijo que la Conferencia de las Partes, en la decisión IV/12 había pedido al Secretario Ejecutivo que realizase un examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación, desde finales de 1998, para su presentación al OSACTT, junto con un programa de trabajo a más largo plazo para el mecanismo. La Conferencia de las Partes tuvo ante sí los resultados de ese examen que se habían presentado al OSACTT en su quinta reunión (UNEP/CBD/COP/5/INF.2), así como el plan estratégico propuesto para el

mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF.3), y propuestas para su programa de trabajo más a largo plazo 1999-2004 (UNEP/CBD/COP/5/INF.4).

208. Asimismo, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí la recomendación V/2 del OSACTT sobre el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/3, anexo I), en la que se recomendaba que la Conferencia de las Partes aprobase el plan estratégico para el mecanismo de facilitación y el programa de trabajo a más largo plazo. El Secretario Ejecutivo también facilitó información adicional sobre el progreso alcanzado respecto de los mecanismos de aplicación (UNEP/CBD/COP/5/13). La Conferencia también tuvo ante sí en relación con este tema un documento de información sobre la experiencia del FMAM en el apoyo al mecanismo de facilitación del Convenio (UNEP/CBD/COP/5/INF.24).

209. Sobre la base de la recomendación V/2 del OSACTT, el Secretario Ejecutivo había preparado un proyecto de decisión en relación con ese tema, que figuraba en el documento que contenía proyectos de decisión para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2).

210. El Sr. David Brackett (Canadá), Vicepresidente de la quinta reunión del OSACTT, hablando en nombre del Presidente del OSACTT, el Sr. C. Samper (Colombia), explicó al Grupo de Trabajo los antecedentes y el contenido de la recomendación V/2 del OSACTT.

211. Formularon declaraciones en relación con ese tema los representantes de Australia, Bangladesh, Canadá, Colombia, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Polonia.

212. En la sexta reunión, el 19 de mayo de 2000, formularon declaraciones en relación con ese tema los representantes de Alemania, Bangladesh, Bélgica, Burkina Faso, Chad, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de las islas del Pacífico que son países en desarrollo), Finlandia, Italia, Jordania, Kenya, México, Marruecos, Noruega, Portugal, (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Islámica del Irán, Senegal, Suiza y Venezuela.

213. También formuló una declaración el representante del FMAM.

214. En su décima reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión preparado por la Presidencia sobre el tema de la cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.

215. Formularon declaraciones sobre el proyecto de decisión los representantes de los siguientes países: Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bélgica, Brasil, Canadá, Chad, Colombia, Dinamarca, Egipto, Federación de Rusia, India, Italia, Jordania, Kenya, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

216. El Grupo de Trabajo decidió que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas y las enmiendas propuestas en el curso del debate, la secretaría preparara una versión realizada del proyecto de decisión para su ulterior presentación al Grupo de Trabajo.

217. En su 11ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión revisado, presentado por la Presidencia,

que contenía un proyecto de decisión sobre la cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su transmisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.21.

218. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.21, como decisión V/14. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

18.3. Incentivos

219. El Grupo de Trabajo I examinó este tema en su primera reunión, celebrada el 16 de mayo de 2000. Se decidió que el tema se estudiaría en conjunción con el tema 22 del programa (utilización sostenible, incluido el turismo) (véanse los párrafos 307 a 314 infra).

220. En su séptima reunión, celebrada el 19 de mayo, el Grupo de Trabajo aprobó para su remisión al plenario un proyecto de decisión sobre el tema con la signatura UNEP/CBD/COP/5/L.3, proyecto de decisión 3 (véase también el párrafo 313 infra).

221. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión 3 que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/5/L.3.

222. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, México, Nigeria y Seychelles.

223. La Conferencia de las Partes adoptó luego el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, como decisión V/15. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

18.4. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

224. En su sexta reunión, celebrada el 19 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II examinó ese tema. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría se refirió a los elementos sustantivos del informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (UNEP/CBD/COP/5/5), que contenía las recomendaciones del Grupo de Trabajo en relación con el programa de trabajo propuesto y orientaciones sobre la aplicación y la elaboración de modalidades de protección jurídica y de otro tipo.

225. En su decisión IV/9, por la que se establece ese Grupo de Trabajo, la Conferencia de las Partes también había determinado otras actividades para promover la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, y había reiterado su llamamiento para que se realizasen monografías adicionales y se perfilasen más los vínculos con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). En el informe del Secretario Ejecutivo sobre los mecanismos de aplicación (UNEP/CBD/COP/5/13) se proporcionaba información sobre esas actividades.

226. La reunión también tuvo ante sí un proyecto de decisión, contenido en la nota del Secretario Ejecutivo, titulada, "Proyectos de decisión para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2).

Además, la reunión también tuvo ante sí un documento de información preparado por el PNUMA y la OMPI, sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la distribución de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales conexos, que incluía una selección de monografías (UNEP/CBD/COP/5/INF.26).

227. En relación con ese tema formularon declaraciones los representantes de Alemania, Canadá, Colombia, Ecuador, España, Francia, Federación de Rusia, India, Japón, Kenya, Malawi (en nombre de los países de la Comunidad de Desarrollo de países de África meridional (SADC)), México, Noruega, Países Bajos, Portugal, (en nombre de la Unión Europea), Suecia (en nombre del grupo de países nórdicos) y Venezuela.

228. También formularon una declaración dos representantes del quinto Foro Internacional Indígena sobre diversidad biológica.

229. En la séptima reunión, celebrada el 19 de mayo de 2000, formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de los 77 y China), Filipinas, Indonesia, Islas Salomón (también en nombre de Papua Nueva Guinea y Vanuatu), México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá (en nombre de los países de América central), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Suiza y Uganda.

230. También formuló una declaración el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

231. También formularon declaraciones los representantes de los siguientes grupos de poblaciones indígenas: International Forum on Biological Diversity, Consejo de Todas las Tierras de Chile, Coordinadora Mapuche (Argentina), Russian Association of Indigenous People of the North, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), Te Iwi Moriori Trust Board, Asociación Ixacawaa de Desarrollo e Información Indígena, Movimiento Indígena Colombiano, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia, Canadian Indigenous Caucus (hablando también en nombre de International Indigenous Forum on Biological Diversity), Indigenous Women's Biodiversity Network, Aboriginal Community of Australia y Alliance internationale des peuples indigènes et tribaux des forêts tropicales.

232. En su octava reunión, celebrada el 22 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto de composición abierta presidido por el Sr. Johan Bodegård (Suecia), para considerar las cuestiones relativas al tema. Se decidió que los siguientes países serían el núcleo básico del Grupo de contacto de composición abierta: Alemania, Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Ecuador, España, Federación de Rusia, India, Indonesia, Islas Salomón, Namibia, Noruega, Portugal, Suecia y Uganda.

233. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, El Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión presentado por la Presidencia del Grupo de Contacto que contenía un proyecto de decisión sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. El proyecto de decisión, tal como fue enmendado verbalmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.31.

234. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.31,

en su forma enmendada oralmente por la representante de Colombia, como decisión V/16. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

235. Tras la adopción de la decisión, una representante de International Indigenous Forum on Biodiversity manifestó su gran satisfacción por las medidas positivas adoptadas por la Conferencia de las Partes en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. Felicitó a la secretaría del Convenio, y a la Conferencia de las Partes por los esfuerzos realizados para dar mayor relieve a las cuestiones indígenas. Luego señaló brevemente algunas cuestiones específicas de interés vital para las poblaciones indígenas, que en muchos casos no se habían plasmado en forma totalmente satisfactoria. Esas cuestiones eran, entre otras, el reconocimiento de los territorios indígenas; el llamamiento a una moratoria en relación con la bioprospección y el acceso y utilización de los conocimientos tradicionales hasta tanto no se hubiera protegido plenamente el patrimonio cultural de las poblaciones indígenas con arreglo a las leyes nacionales e internacionales; la necesidad de una participación plena en la elaboración de políticas y de leyes relativas a la diversidad biológica, incluido el derecho a denegar el acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales y el derecho a una distribución justa y equitativa de los beneficios en los casos en que las poblaciones indígenas concedieran ese acceso; la necesidad de apoyo financiero para garantizar la participación de las poblaciones indígenas en todos los niveles; y el derecho al consentimiento fundamentado previo en relación con la utilización de los conocimientos tradicionales. También reiteró el principio de un criterio basado en los derechos aplicable a la justicia social y, en ese sentido, dijo que el proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas era la manifestación más actualizada de esos derechos. Revestía particular importancia el pleno reconocimiento y participación de la mujer indígena en su calidad de custodio de la vida.

18.5. Educación y concienciación del público

236. En su octava reunión, celebrada el 22 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II abordó el tema del programa supra. Al presentar el tema, el representante de la secretaría dijo que, en su decisión IV/10 B, la Conferencia de las Partes había invitado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) a considerar el lanzamiento de una Iniciativa Mundial para la educación, la capacitación y la concienciación en materia de diversidad biológica. Pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara la viabilidad de esta iniciativa y que informara sobre los progresos realizados a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. La UNESCO había preparado una propuesta (UNEP/CBD/COP/5/INF.5) relativa a un compromiso conjunto del Convenio, la UNESCO y otras organizaciones internacionales pertinentes.

237. También debía considerarse en relación con este tema la recomendación IV/1 del Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en virtud de la cual la educación y la concienciación pública debían incluirse cuando se examinaran los programas de trabajo sobre cuestiones temáticas, y la recomendación formulada por la ISOC de que la Conferencia de las Partes pidiera al Secretario Ejecutivo que designara un tema cada año para el Día Internacional de la Diversidad Biológica.

238. Las recomendaciones del Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la ISOC figuraban en los informes de esos organismos (UNEP/CBD/COP/5/2 y UNEP/CBD/COP/5/4, respectivamente).

239. En el documento "Proyectos de decisiones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2) figuraba un proyecto de decisión sobre el tema.

240. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes del Alemania, Canadá, Colombia, Ecuador, Eslovenia, España India, Kenya, Malí, Namibia, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República Islámica del Irán y Rwanda.

241. El Grupo de Trabajo oyó también una breve presentación de un representante de la UNESCO en la que se describía el compromiso conjunto propuesto de la UNESCO, la secretaría del Convenio y otros organismos.

242. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, El Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión presentado por la Presidencia que contenía un proyecto de decisión sobre educación y concienciación del público. El proyecto de decisión, tal como fue enmendado verbalmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.28.

243. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.28, como decisión V/17. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

18.6. Evaluación del impacto, responsabilidad y reparación (artículo 14)

244. En su novena reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II abordó el tema del programa supra.

245. Al presentar el tema, el representante de la secretaría dijo que, en virtud de su decisión IV/10 C, la Conferencia de las Partes había solicitado aportes a los gobiernos y las organizaciones en relación con la evaluación del impacto ambiental. También pedía que la secretaría integrara ese aporte en un informe de síntesis y que el OSACTT, en base al informe, determinara nuevas medidas que impulsaran la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto previstos en el artículo 14 del Convenio.

246. La recomendación IV/6 del OSACTT, contenida en el informe de la cuarta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/5/2), describía varias actividades que las Partes, los gobiernos y otras organizaciones podían llevar a cabo. También recomendaba que se pidiera al OSACTT que siguiera elaborando directrices sobre la evaluación del impacto ambiental a tiempo para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y que el Secretario Ejecutivo siguiera realizando esfuerzos para crear y difundir monografías.

247. Como también se pedía en la decisión IV/10 C, la Conferencia de las Partes tenía ante sí un informe de síntesis sobre responsabilidad y reparación (UNEP/CBD/COP/5/16). No obstante, el Secretario Ejecutivo no había recibido suficientes comunicaciones para establecer la base del examen de la responsabilidad y la reparación previsto en el artículo 14 y, en

consecuencia, se proponía que el examen detallado de la cuestión se realizara en una futura reunión de la Conferencia de las Partes.

248. La Conferencia de las Partes también tenía ante sí un documento informativo que se distribuyó a solicitud de la delegación de Alemania titulado "Evaluación del impacto ambiental y la diversidad biológica: contribución de un proyecto del grupo de cooperación técnica de Alemania, sobre aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/5/INF.34).

249. En el documento "Proyecto de decisiones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2) figuraba un proyecto de decisión sobre evaluación del impacto, responsabilidad y reparación.

250. Formularon declaraciones en relación con este tema los representantes de: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Etiopía, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Malí, Marruecos, Namibia, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Suiza, y Zambia.

251. También formuló una declaración en relación con este tema el representante de BirdLife International (hablando en su propio nombre, en nombre de la International Association for Impact Assessment y también como miembro del Grupo de trabajo sobre evaluación del impacto del Grupo de examen científico y técnico de la Convención sobre los Humedales).

252. En su 12ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, El Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión presentado por la Presidencia, que contenía un proyecto de decisión sobre evaluación del impacto, responsabilidad y reparación.

253. Durante el examen del proyecto de decisión, el representante de Francia anunció la intención de su gobierno de acoger un curso práctico sobre responsabilidad y reparación en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, e invitar a las Partes interesadas.

254. El proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.30.

255. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.30, como decisión V/18. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

18.7. Presentación de los informes nacionales (artículo 26)

256. El Grupo de Trabajo II abordó el tema en su cuarta reunión, celebrada el 18 de mayo del 2000.

257. El representante de la secretaría presentó el tema e informó que, en su decisión IV/14, la Conferencia de las Partes había solicitado al OSACTT que la asesorara sobre la forma y la periodicidad de los informes nacionales futuros, teniendo presentes los elementos que figuraban en el anexo de esa decisión. El OSACTT examinó la cuestión en su quinta reunión y recomendó a la Conferencia de las Partes que pidiera a las Partes que presentaran

informes nacionales completos cada cuatro años utilizando la matriz de preguntas y que se invitara a las Partes a preparar informes temáticos detallados sobre uno o más de los temas para su examen a fondo por las reuniones de la Conferencia de las Partes.

258. En respuesta a una solicitud del OSACTT en su quinta reunión, el Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre presentación de informes nacionales para su examen por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/13/Add.2). En los anexos de la nota figuraba una matriz y los formatos propuestos para los informes temáticos para su examen a fondo por la Conferencia de las Partes.

259. En el documento "Proyecto de decisiones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2) figuraba un proyecto de decisión sobre la presentación de informes nacionales, sobre la base de las recomendaciones del OSACTT.

260. El Presidente de la quinta reunión del OSACTT, Sr. C. Samper (Colombia), se refirió a la nota del Director Ejecutivo que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/5/13 y presentó las recomendaciones a la quinta reunión del OSACTT.

261. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eslovenia (en nombre del grupo de los Estados de Europa central y oriental), Etiopía (en nombre del Grupo de los 77 y China), Federación de Rusia, Finlandia, Haití, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte., Seychelles, Suiza y Uganda.

262. En su quinta reunión, celebrada el 18 de mayo de 2000, formularon declaraciones los representantes de Argelia, Bolivia, Camerún, Marruecos, Paraguay, República Islámica del Irán y Rumania.

263. También formuló una declaración el representante de BirdLife International.

264. La Presidencia pidió que los representantes presentaran a la secretaría las enmiendas propuestas al proyecto de decisión sobre el tema que figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2, para tenerlas en cuenta en la preparación de un proyecto revisado.

265. En su décima reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sometido por la Presidencia sobre la presentación de los informes nacionales.

266. Los representantes de los siguientes países: Bahamas, Canadá, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Finlandia, Noruega, Nueva Zelandia, Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

267. El Grupo de Trabajo decidió, que teniendo en cuenta las observaciones formuladas y las enmiendas propuestas durante el debate, la secretaría preparara una versión revisada del proyecto de decisión para su presentación ulterior al Grupo de Trabajo.

268. En su 11ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión revisado, presentado por la Presidencia, que contenía un proyecto de decisión sobre presentación de los informes nacionales. El proyecto de decisión se aprobó para su transmisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.25.

269. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.25, como decisión V/19. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

TEMA 19 DEL PROGRAMA: OPERACIONES DEL CONVENIO

270. En su tercera reunión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II abordó este tema del programa.

271. Al presentar el tema, el representante de la secretaría informó que la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, había establecido una reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio (ISOC) con miras a mejorar el funcionamiento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, y decidido examinar el informe de la ISOC en su quinta reunión. En el informe de la ISOC (UNEP/CBD/COP/5/4), la recomendación 1 contenía dos cuestiones clave pendientes: la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes; y mecanismos para potenciar el examen y facilitar la aplicación del Convenio.

272. El OSACTT, en sus reuniones cuarta y quinta, también había hecho recomendaciones relacionadas con el tema, entre otras cosas sobre examen colegiado y evaluación científica; mandatos de los grupos de expertos técnicos; una metodología para utilizar la lista de expertos; y elaboración de un programa de trabajo a más largo plazo para el OSACTT y un plan estratégico para el Convenio. El Secretario Ejecutivo había convocado una sesión de intercambio de ideas sobre evaluaciones científicas, que había tenido lugar del 17 al 19 de noviembre de 1999, y el informe de esa sesión (UNEP/CBD/COP/5/INF.1) estaba a disposición de los participantes. La Conferencia de las Partes también tuvo ante sí en relación con el tema el informe preparado por la Estrategia Paneuropea sobre la diversidad biológica y del paisaje para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/INF.29).

273. El Grupo de Trabajo también oyó una breve presentación de la Presidencia del OSACTT, en que se ponían de relieve los puntos que eran objeto de examen y revestían una particular importancia para el Órgano Subsidiario.

274. En el documento titulado "Proyecto de decisiones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2) figuraban un proyecto de decisión basado en la recomendación 1 de la ISOC y una nota de la Secretaría del Convenio sobre operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/5/17). El proyecto de decisión englobaba las operaciones del Convenio, un plan estratégico y evaluaciones científicas.

275. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Australia, Brasil, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia (en nombre del grupo de Estados de Europa central y oriental), Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del grupo de Estados de

África), Hungría, India, Indonesia, Japón, Kenya, Letonia (en nombre del grupo de Estados de Europa central y oriental), Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá (en nombre propio y de los países de América central), Paraguay, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Seychelles, Singapur, Suiza y Zambia.

276. En su tercera reunión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto de composición abierta, bajo la presidencia del Sr. J. Tillson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), encargado de formular un proyecto de decisión sobre el tema, sobre la base del proyecto de decisión sobre operaciones del Convenio que figuraba en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2). Se decidió que los representantes de los países y organizaciones de integración económica regional que figuran a continuación constituirían el núcleo básico del grupo de contacto: Australia, Brasil, Comunidad Europea, Eslovenia, Etiopía, Hungría, Indonesia, Kenya, Letonia, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur y Zambia.

277. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 18 de mayo de 2000, formularon declaraciones los representantes de: Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de los 77 y China y del grupo de Estados de África), Federación de Rusia, Haití, Islas Cook (en nombre de las islas del Pacífico que son países en desarrollo), Islas Salomón (en nombre de las islas del Pacífico que son países en desarrollo), Japón, Jordania, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Sudán, Uganda, Venezuela y Zambia.

278. También formuló una declaración el representante de Birdlife International.

279. En su novena reunión, celebrada el 23 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión preparado por la Presidencia del grupo de contacto que contenía un proyecto de decisión sobre cooperación con otros organismos. El proyecto de decisión se aprobó para su transmisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.6.

280. En sus reuniones 11ª y 12ª, celebradas el 25 de mayo de 2000, El Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión presentado por la Presidencia del Grupo de Contacto que contenía un proyecto de decisión sobre operaciones del Convenio. El proyecto de decisión, tal como fue enmendado oralmente, se aprobó para su presentación al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.27.

281. La representante de Colombia, si bien respaldaba el consenso sobre el proyecto de decisión, deseaba que constara la reserva de su gobierno con respecto a la enmienda propuesta del párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, como figura en los párrafos 5 y 6 del proyecto de decisión. Colombia consideraba que, en su actual redacción, la propuesta no resolvería los problemas que se habían planteado durante la preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

282. En la quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.6, como decisión V/21, y el proyecto de

decisión UNEP/CBD/COP/5/L.27, como decisión V/20. El texto de esas decisiones figura en el anexo III del presente informe.

283. La representante de México recordó la propuesta de su país de que la Conferencia de las Partes estudiara y adoptara metas cuantitativas para la conservación de la diversidad biológica y subrayó la necesidad de seguir elaborando mecanismos y criterios para mejorar las operaciones del Convenio. Las metas se alcanzarían con la participación voluntaria de las Partes, siempre y cuando se contara con incentivos tecnológicos y financieros adecuados.

284. La representante de Nueva Zelanda acogió con beneplácito la adopción de la decisión V/20, pero dijo que constituía sólo el comienzo de un proceso para mejorar las operaciones del Convenio. Era imperativo que la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio y el OSACTT sirvieran de foros para los debates sobre cuestiones operacionales, tales como el plan estratégico. Por consiguiente, instó a las mesas de la Conferencia de las Partes y del OSACTT a que velaran por que, al establecer los programas de las reuniones de esos órganos, asignaran tiempo suficiente para que se pudieran estudiar en forma adecuada esas cuestiones. También pidió que se asegurara que habría fondos suficientes para las reuniones entre períodos de sesiones.

TEMA 20 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2001-2002

285. La Conferencia de las Partes abordó el tema en la tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2000.

286. Al presentar su nota sobre el proyecto de presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002 (UNEP/CBD/COP/5/18), el Secretario Ejecutivo dijo que con posterioridad a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes una serie de actividades entre períodos de sesiones había generado recomendaciones que la reunión en curso debía examinar. Como su aplicación tendría consecuencias financieras y en los recursos humanos, la secretaría, a solicitud de la Mesa, había estimado el costo de esa aplicación en su relación con el programa de trabajo. El proyecto de presupuesto que la Conferencia de las Partes tenía ante sí se basaba en esas recomendaciones y tenía asimismo en cuenta las actividades en curso de la secretaría.

287. Tras señalar a la atención de los presentes su nota sobre actividades de programas y subprogramas y recursos necesarios (UNEP/CBD/COP/5/18/Add.1), el Secretario Ejecutivo observó que se habían mantenido las estructuras de los tres fondos fiduciarios para el Convenio. En relación con el aumento de nivel del Fondo Fiduciario BY propuesto, explicó que, de conformidad con el acuerdo de sede, en el bienio 2001-2002 la secretaría ya no recibiría una contribución anual de un millón de dólares canadienses del Gobierno del Canadá, y tendría además que imputar al Fondo Fiduciario BY los costos de alquiler de sus locales, que hasta la fecha pagaba el Gobierno del Canadá y que representaban unos 700.000 dólares canadienses para el bienio. También requerían financiación adicional los siguientes factores: la preparación de reuniones del CIPC y la primera reunión de las Partes en el Protocolo; la adición de nuevos programas de trabajo sobre ecosistemas de tierras secas, aguas interiores y uso sostenible y turismo; y la pérdida de un puesto para un experto en ecosistemas marinos y costeros, hasta la fecha financiado por la UNESCO. Además, el proyecto de presupuesto para el Fondo Fiduciario BY

para el bienio entrante incluía una suma de 761.800 dólares EE.UU. para sufragar la participación de Partes que eran países en desarrollo y países con economías en transición en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Ese arreglo se proponía con objeto de compensar el déficit de la financiación prometida para el Fondo Fiduciario BZ para la participación de Partes en los procesos del Convenio.

288. El representante de Nueva Zelandia formuló una declaración.

289. En su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes decidió establecer un pequeño grupo de contacto, presidido por el Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda), al que se encargó que examinara las cuestiones administrativas y presupuestarias en el marco de los temas 15 y 20 del programa y que informara al plenario sobre el resultado de sus deliberaciones.

290. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de mayo de 2000, la Presidencia del grupo de contacto presentó un informe provisional sobre los adelantos realizados en la labor del grupo.

291. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes examinó un proyecto de decisión relacionado con el tema presentado por la Presidencia del grupo de contacto (UNEP/CBD/COP/5/L.12).

292. La secretaría presentó una corrección oral del cuadro 3 del proyecto de decisión para incluir el Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios.

293. El representante de Malí señaló a la atención el llamamiento que figura a continuación formulado por los países del Grupo de África al país anfitrión de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, al que dio lectura el representante de Rwanda:

"La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con agradecimiento de la contribución anual del Gobierno del Canadá al alquiler de los locales de la secretaría en Montreal, así como su contribución anual por una suma de un millón de dólares EE.UU. para el período 1996-2000, que se utilizó para compensar los gastos previstos aprobados en el presupuesto bienal de la Conferencia de las Partes,

Consciente de que después del 31 de diciembre de 2000 no se contará más con esta generosa oferta,

Profundamente preocupado por que la pérdida de esta generosa contribución irá en gran detrimento del presupuesto del Convenio en los bienios futuros,

Consciente de que las generosas ofertas de los gobiernos anfitriones de las secretarías de otros convenios posteriores a Río: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la sequía y la desertificación no son de carácter limitado,

Consciente también de la práctica de los gobiernos anfitriones aplicada a las secretarías de otros convenios,

Tomando nota con preocupación de que no se ha dado punto final al arreglo entre el país anfitrión y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. Hace un llamamiento al Gobierno del Canadá para que extienda una vez más la oferta original hecha a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión;

2. Insta al Gobierno del Canadá a poner punto final a los arreglos entre ese Gobierno y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica."

294. El representante del Camerún manifestó su apoyo a la Declaración a que había dado lectura el representante de Rwanda y presentó una enmienda oral del párrafo 21 del proyecto de decisión con el objeto de asegurar que se podría abordar con más prontitud la cuestión de la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo si el Presidente presentara a la Mesa un informe sobre las consultas que mantenía en vez de esperar dos años para abordar el tema en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

295. La representante de Colombia manifestó su preocupación por que en el presupuesto no se reflejaba plenamente el resultado de los debates sobre el programa de trabajo celebrados en el seno de los grupos de trabajo. Colombia instó a la Mesa encargada de los preparativos de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes a que examinara la cuestión y propusiera mecanismos para garantizar que se tendrían en cuenta los debates y conclusiones de otros grupos de trabajo al examinarse el presupuesto.

296. En respuesta a una pregunta del representante de Nueva Zelandia, a quién también preocupaban los vínculos insuficientes entre los resultados de los grupos de trabajo y el proyecto de presupuesto, el Secretario Ejecutivo confirmó que en la asignación para la prestación de servicios de conferencias incluida en el presupuesto del Fondo Fiduciario BY se preveía una reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio de tres días de duración.

297. El representante del Canadá dijo que ese país seguía estando dispuesto a hacer contribuciones especiales a la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y se complacería en hacer contribuciones especiales adicionales en el futuro. La delegación del Canadá había escuchado con detenimiento las preocupaciones manifestadas por varias delegaciones durante la reunión en curso, así como por los representantes del Grupo de Estados de África en el período de sesiones en curso. Si bien en ese momento no podía hacer ninguna promesa concreta, sí podía comprometerse a transmitir las preocupaciones manifestadas al máximo nivel del Gobierno del Canadá para que las tuviera en cuenta en su examen ulterior de la cuestión.

298. La Conferencia de las Partes adoptó luego el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.12, en su forma corregida por la secretaría y enmendada por el Camerún, decisión V/22. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

IV. CUESTIONES PRIORITARIAS PARA EXAMEN Y ORIENTACIÓN

TEMA 21 DEL PROGRAMA. EXAMEN DE OPCIONES PARA LA CONSERVACIÓN
Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
EN LOS ECOSISTEMAS DE ZONAS SECAS, MEDITERRÁNEAS,
ÁRIDAS, SEMIÁRIDAS, DE PASTIZALES Y DE SABANA

299. En su segunda reunión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo I abordó el tema. Presentó el tema un representante de la Secretaría, que recordó que, como se establecía en el programa de trabajo adoptado en la decisión IV/16, estaba previsto que la Conferencia de las Partes examinara a fondo en la reunión en curso la cuestión de la diversidad biológica de los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabana ("tierras secas y subhúmedas"). Para preparar ese debate, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico había estudiado la cuestión en sus reuniones cuarta y quinta. En su cuarta reunión había analizado la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas y adoptado la recomendación IV/3, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que preparara un proyecto de programa de trabajo y brindara orientación sobre su alcance y preparación. En su quinta reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico había adoptado la recomendación V/8, en la que se recomendaba a la Conferencia de las Partes que estableciera un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabana. El Secretario Ejecutivo había facilitado más información sobre el tema en una nota (UNEP/CBD/COP/5/19), complementada por una nota informativa (UNEP/CBD/COP/5/INF.15).

300. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Sr. Cristián Samper (Colombia) añadió que en la recomendación V/8 propuesta para su examen por la Conferencia de las Partes, figuraba un programa de trabajo sobre las tierras secas y subhúmedas, y sugirió que para la aplicación del programa de trabajo, se colaborase con la Convención de lucha contra la desertificación, incluso mediante la formulación de un programa de trabajo conjunto entre esos dos instrumentos.

301. Formularon declaraciones sobre el tema los representantes de Armenia, Australia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Canadá, China, Ecuador, España, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Grecia, India, Indonesia, Italia, Kenya, Malawi, Marruecos, Namibia (en nombre del grupo de Estados de África), Níger, Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China), Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa (en nombre de los países isleños del Pacífico Sur), Senegal, Sudáfrica, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

302. También formularon declaraciones representantes de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales.

303. Asimismo formularon declaraciones observadores de las organizaciones no gubernamentales siguientes: BirdLife International y Defenders of Wildlife.

304. Al final de las deliberaciones, el Grupo de Trabajo decidió reunirse como grupo de redacción bajo la presidencia del Sr. Sem T. Shikongo (Namibia)

para ayudar al Presidente a redactar un texto consolidado sobre ese tema. El núcleo básico del grupo de redacción estaba integrado por representantes de Australia, Brasil, China, Ecuador, Grecia, India, Federación de Rusia, Senegal, Túnez y Turkmenistán, pero estuvo abierto a la participación de otros representantes.

305. En su novena reunión, celebrada el 23 de mayo, el Grupo de Trabajo oyó un informe del Sr. Sem T. Shikongo, Presidente del grupo de contacto. Con algunas enmiendas propuestas por el Presidente del grupo de contacto así como por los representantes de Australia, Brasil y Colombia, el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobó para su remisión al plenario como documento UNEP/CBD/COP/5/L.4.

306. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/5/L.5, en su forma corregida oralmente, como decisión V/23. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

TEMA 22 DEL PROGRAMA. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE, INCLUIDO EL TURISMO

307. En su primera reunión, celebrada el 16 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo I examinó el tema en conjunción con el tema 18.3 del programa. Presentó los temas un representante de la Secretaría, que recordó que, de conformidad con la decisión IV/16, la utilización sostenible, incluido el turismo, era uno de los tres temas previstos para su examen en profundidad en la reunión en curso. Para preparar ese examen, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su cuarta reunión, había analizado las interrelaciones entre la diversidad biológica y el turismo, y adoptado la decisión IV/7. En su quinta reunión había examinado la utilización sostenible como cuestión intersectorial, y adoptado la recomendación V/12. Ambas recomendaciones se habían refundido en un proyecto de decisión sometido a la consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2, sección 22).

308. El representante de la secretaría señaló también a la atención de los presentes la decisión IV/10 A de la Conferencia de las Partes, de conformidad con la cual el Secretario Ejecutivo había preparado una nota que contenía un análisis ulterior del diseño y la aplicación de incentivos (UNEP/CBD/COP/5/15). Las conclusiones de ese análisis habían sido la base de un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/CBD/COP/5/Add.2, sección 18.3), que el Grupo de Trabajo también tenía ante sí para su examen. Para la preparación del documento se habían aprovechado estudios monográficos facilitados por varias Partes, por el PNUMA, por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza, que figuraban resumidos en un documento de 8. información que también se había preparado para la reunión (UNEP/CBD/COP/5/INF.14).

309. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Sr. Cristian Samper (Colombia), explicó que si bien se habían desarrollado trabajos sustantivos sobre el turismo como ejemplo de desarrollo sostenible, tal vez se necesitarían ulteriores análisis sobre la forma de lograr la utilización sostenible en otros sectores.

310. Formularon declaraciones en relación con los temas los representantes de Australia, Bahamas, Botswana, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Federación

de Rusia, Gambia, Ghana, Indonesia, Japón, Kenya, Letonia (en nombre del grupo de Estados de Europa central y oriental), Madagascar, Malawi, México, Mongolia, Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China), Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, (en nombre de la Unión Europea), República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Samoa, Seychelles, Suiza, Tonga, Turquía, Uganda y Zimbabwe.

311. También formuló una declaración un representante de la secretaría de la Convención sobre las especies migratorias.

312. Al final de su primera reunión, el Grupo de Trabajo decidió que la Presidencia preparara un texto basado en los proyectos de decisión que tenía ante sí y en los debates del Grupo, integrando cualesquiera propuestas presentadas por los representantes en forma escrita. El texto revisado refundiría los proyectos de decisión relativos a los dos temas.

313. En su tercera reunión, celebrada el 18 de mayo de 2000, la Presidencia presentó un texto revisado basado en los proyectos de decisión y en las propuesta formuladas. Tras examinar el texto revisado, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de redacción presidido por el Sr. David Lawson (Australia), para que examinara más a fondo el texto.

314. En su séptima reunión, celebrada el 19 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento oficioso preparado por el grupo de redacción que contenía tres proyectos de decisión sobre utilización sostenible como cuestión interdisciplinaria, diversidad biológica y turismo, e incentivos. Los proyectos de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobaron para su remisión al plenario con la signatura UNEP/CBD/COP/5/L.3.

315. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes examinó los proyectos de decisión 1 y 2 que figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/5/L.3, sobre utilización sostenible como cuestión intersectorial y sobre diversidad biológica y turismo.

316. Formuló una declaración el representante de Nigeria.

317. La Conferencia de las Partes luego adoptó el proyecto de decisión 1, en su forma enmendada oralmente, y el proyecto de decisión 2, como decisiones V/24 y V/25, respectivamente. El texto de las decisiones figura en el anexo III del presente informe.

TEMA 23 DEL PROGRAMA: ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS

318. En su 1ª reunión, celebrada el 16 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo II abordó el tema.

319. Al presentar el tema, el representante de la secretaría informó que la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, había establecido un grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios con el mandato de llegar a un entendimiento común de los conceptos básicos y explorar todas las opciones para el acceso y la distribución de beneficios en condiciones mutuamente acordadas. El informe de la reunión del grupo de expertos, que la Conferencia de las Partes tenía ante sí con la signatura UNEP/CBD/COP/5/8, contenía una serie de conclusiones clave para ayudar a las Partes a aplicar arreglos en materia de acceso y distribución de beneficios en la forma prevista por el Convenio. El grupo identificó también una serie de elementos

que requerían mayor desarrollo e instó a la Conferencia de las Partes a seguir compilando información pertinente por conducto de la secretaría.

320. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes también pidió a la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio (ISOC) que estudiara posibles mecanismos de acceso y distribución de beneficios. El informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/5/4) contenía tres recomendaciones relacionadas con el tema del programa: sobre el trabajo del grupo de expertos; sobre derechos de propiedad intelectual; y sobre colecciones ex situ.

321. El orador dijo además que la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/21) se basaba en las recomendaciones de las reuniones de la ISOC y del grupo de expertos y contenía los elementos de un proyecto de decisión relativo a ulteriores trabajos y medidas sobre acceso y distribución de beneficios que debían emprenderse y adoptarse en el período entre las reuniones quinta y sexta de la Conferencia de las Partes.

322. Los elementos de un proyecto de decisión sobre acceso y distribución de beneficios, basados en las conclusiones del grupo de expertos, las recomendaciones de la ISOC y la nota del Secretario Ejecutivo figuraban también en el documento titulado "Proyecto de decisiones para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes" (UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2).

323. La Conferencia de las Partes tenía además ante sí dos documentos de información: uno sobre actividades del FMAM en apoyo de la distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/5/INF.17); y un proyecto de directrices sobre acceso y distribución de beneficios en cuanto a la utilización de los recursos genéticos preparado por Suiza (UNEP/CBD/COP/5/INF.21); y el resumen de la Conferencia Científica Internacional sobre "directrices para las iniciativas de acceso y distribución de los beneficios y las perspectivas para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica", presentado por Alemania (UNEP/CBD/COP/5/INF.25).

324. En la primera reunión del Grupo de Trabajo formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Argelia, Argentina, Armenia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Costa Rica, Chad, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía (en su propio nombre y en nombre del Grupo de Estados de África), Federación de Rusia, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Japón, Kenya, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea (en nombre de las Islas del Pacífico que son países en desarrollo), Perú, Polonia, Portugal (en nombre de la Unión Europea), República Centroafricana, República de Corea, Suiza, Turquía y Venezuela.

325. En la segunda reunión formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados de Europa central y oriental), Estados Unidos de América, Etiopía (en nombre del Grupo de los 77 y China), Filipinas, Francia, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Malawi, Nigeria, Noruega, República Islámica del Irán, Rwanda y Togo.

326. También formularon declaraciones los representantes de la Secretaría del Commonwealth y de la FAO.

327. También se formuló una declaración en nombre del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCI AI).

328. Formularon también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Aboriginal and Torres Strait Islander Commission (ATSIC), Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), Te Iwi Moriori Trust Board, Red del Tercer Mundo (también en nombre de RAFI, ITDG, Sociedad Sueca para la Conservación de la Naturaleza, Council for Responsible Genetics, SEARICE, Diverse Women for Diversity, ECOROPA, Greenpeace International, CODEFF/Amigos de la Tierra - Chile, y Washington Biotechnology Action Council).

329. En su segunda reunión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto de composición abierta presidido por el Sr. A.H. Zakri (Malasia) para que estudiara cuestiones relacionadas con el tema. Se decidió que el núcleo básico del grupo de contacto de composición abierta estaría compuesto por los siguientes países: Alemania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, India, Islas Salomón, Japón, Nigeria, Polonia, Portugal, República Islámica del Irán y Suiza.

330. En la tercera sesión, celebrada el 17 de mayo de 2000, formuló una declaración el representante de la Cámara de Comercio Internacional.

331. En su 11ª reunión, celebrada el 25 de mayo de 2000, el Grupo de Trabajo examinó un documento de sesión, presentado por la Presidencia del grupo de contacto, que contenía tres proyectos de decisión relacionados con el tema 23 del programa. Los proyectos de decisión, en su forma enmendada oralmente, se aprobaron para su transmisión al plenario en el documento UNEP/CBD/COP/5/L.26.

332. Los representante de China y el Camerún pidieron que se dejara constancia de que, si bien no objetaban la aprobación de los proyectos de decisión, a su entender el inciso d) del párrafo 4 y el párrafo 11 del proyecto de decisión A, sobre arreglos de acceso y distribución de los beneficios no eran compatibles y se debería suprimir o modificar en forma sustancial el inciso d) del párrafo 4.

333. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de 2000, la Conferencia de las Partes adoptó los proyecto de decisión que figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/5/L.26, como decisiones V/26 A, B y C. El texto de las decisiones figura en el anexo III del presente informe.

334. El representante de Seychelles, hablando en nombre del Grupo de Estado de África, acogió con beneplácito el texto del mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, que figura en el párrafo 11 de la decisión V/26 A. En particular señaló que el empleo de las palabras "elaborar directrices y otros criterios para su presentación a la Conferencia de las Partes", que no excluía el examen de otros mecanismos por el Grupo de Trabajo.

335. El representante de Alemania confirmó la oferta de su país de acoger una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta en Bonn. En su opinión la reunión debería celebrarse en 2001 o principios de 2002, con anterioridad a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Destacó la importante función que podía desempeñar el Grupo de Expertos en acceso y

distribución de los beneficios en la preparación de la reunión del Grupo de Trabajo e instó a todas las Partes que estuviera en condiciones de hacerlo, a que hicieran contribuciones voluntarias para asegurar que se contaría con los fondos necesarios para celebrar la segunda reunión del Grupo.

V. ASUNTOS FINALES

TEMA 24 DEL PROGRAMA. OTROS ASUNTOS

Contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso alcanzado desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

336. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia de las Partes examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente, relativo a la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso alcanzado desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNEP/CBD/COP/5/L.13).

337. El proyecto de decisión se adoptó como decisión V/27. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

Homenaje al Gobierno y al pueblo de Kenya

338. También en la quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por la Mesa sobre un homenaje al Gobierno y al pueblo de Kenya (UNEP/CBD/COP/5/L.11). El proyecto de decisión se adoptó como decisión V/28. El texto de la decisión figura en el anexo III del presente informe.

Declaración del representante de Israel

339. Tras la adopción de las decisiones en la quinta sesión plenaria, el representante de Israel dijo que ese país no había intervenido en los debates que se habían celebrado en los grupos de trabajo. Había procurado unirse al espíritu de cooperación, a pesar de que se lo había privado del derecho básico de una Parte a estar representada en y por la Mesa y recibir información oficial sobre su actividad. Cada Parte debería gozar del derecho a elegir y ser elegido en las diferentes funciones del Convenio con arreglo al reglamento. La situación en la que se encontraba Israel ponía en tela de juicio la legitimidad de la Mesa y también el fundamento jurídico de las decisiones que se acababan de aprobar. Teniendo en cuenta lo antedicho, Israel reservaba su posición sobre cualesquiera decisión que se refiriera al artículo 21 del reglamento, a saber, toda decisión que contuviera la designación o selección de representantes, expertos o sitios de las actividades y reuniones en base a agrupaciones regionales adoptada en la reunión en curso, a menos que se encontrara una solución.

TEMA 25 DEL PROGRAMA. APROBACIÓN DEL INFORME

340. El presente informe se aprobó en la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, sobre la base del proyecto de informe (UNEP/CBD/COP/5/L.1 y Add.1) y los informes de los grupos de trabajo I y II (UNEP/CBD/COP/5/L.20 y L.19). El informe se aprobó en el entendimiento de

que el Relator se encargaría de ultimarlos teniendo en cuenta los debates de la quinta sesión plenaria.

TEMA 26 DEL PROGRAMA. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

341. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2000, la Conferencia oyó las declaraciones de clausura de Brasil, (en nombre del Grupo de países de América Latina y el Caribe), Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), Indonesia, (en nombre del Grupo de Estados de Asia), Letonia, (en nombre del Grupo de países de Europa Central y Oriental), Nueva Zelanda, Panamá, (en nombre del Grupo de países de América Central), Portugal, (en nombre de la Unión Europea) y Suecia (en nombre del Grupo de países de Europa Occidental y otros países).

342. También formuló una declaración el representante de Greenpeace International.

343. También formularon declaraciones de clausura el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, y el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

344. El Presidente formuló una declaración en la que anunció que enviaría una carta al Presidente de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la que instaría a una mayor colaboración entre esos dos instrumentos paralelos. A continuación declaró clausurada la quinta reunión de la Conferencia de las Partes a las 14.00 horas del viernes 26 de mayo de 2000.

Anexo I

INFORME DE LA SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL

1. La serie de sesiones de alto nivel de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró el miércoles 24 de mayo de 2000. Se dedicaron a la serie de sesiones de alto nivel tres sesiones

2. A las 10.35 horas del miércoles, 24 de mayo de 2000, el Sr. Francis Nyenze, Presidente de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes y Ministro de Medio Ambiente de Kenya, dio apertura a la serie de sesiones de alto nivel. Pronunciaron discursos de apertura el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Presidente de la Conferencia de las Partes en su primera reunión extraordinaria.

3. En su declaración de apertura, el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dio la bienvenida a los participantes y dijo que era grato que más de 1.500 delegados, incluidos mas de 50 ministros, en representación de mas de 150 países, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales participasen en la serie de sesiones de alto nivel. Reiterando su felicitación por la conclusión con resultados satisfactorios de las negociaciones de un Protocolo sobre la seguridad de la biotecnología, dijo que la presencia de ministros y personas de alto nivel encargadas de formular políticas en la reunión final para negociar el Protocolo había constituido un elemento crucial de su éxito.

Una de las disposiciones fundamentales del Protocolo era asegurar que los países importadores contasen tanto con la oportunidad como con la capacidad de evaluar y gestionar los posibles peligros derivados de los productos de la biotecnología. La labor en la esfera de la creación de capacidad y los esfuerzos dirigidos a promover la ratificación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología revestirían una importancia fundamental para su aplicación.

4. En sus palabras de apertura, el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), dio la bienvenida a los participantes. Tras señalar cuán apropiado resultaba firmar el primer Protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el mismo lugar donde se firmó el propio Convenio, hizo hincapié en la necesidad de avanzar rápidamente hacia su aplicación. El rápido ritmo del desarrollo de la tecnología moderna que se estaba desplazando hacia la determinación del código genético de la propia vida traía consigo el temor de la utilización indebida y hacía que fuese vital hallar la manera de controlar ese tipo de tecnologías. En ese sentido, en el Protocolo de Cartagena se seguía el principio de precaución. Sin desear singularizar ningún aspecto del Convenio, puesto que todos los aspectos estaban integrados, subrayó que la diversidad biológica constituía una ventaja en la tarea de superar la pobreza. Para concluir, rindió homenaje a los esfuerzos realizados por el Sr. Juan Mayr Maldonado, quien había creado una atmósfera de confianza y fiabilidad en las negociaciones del Protocolo, y a quien le complacía dar la bienvenida a la ceremonia de firma en curso.

5. En sus palabras de apertura, el Sr. Juan Mayr Maldonado, Ministro de Medio Ambiente de Colombia y Presidente de la Conferencia de las Partes en su primera reunión extraordinaria, dijo que, mediante la firma del Protocolo de

Cartagena sobre la seguridad de la biotecnología, las Partes reafirmarían su compromiso con la protección del medio ambiente y el inicio de una nueva era, tanto para el Convenio como para la biotecnología a nivel mundial. Se habían obtenido varias experiencias del proceso de negociación, incluida la importancia de la necesidad de lograr la participación de todos los sectores de la sociedad. Mediante la firma del Protocolo, las Partes señalaban su intención de refrendar los objetivos y de procurar su incorporación en las leyes nacionales. Ello constituía un paso vital en la consolidación y el desarrollo del Protocolo. Las Partes tenían entonces ante sí el problema de hallar un equilibrio entre los aspectos negativos y positivos de la biotecnología y de demostrar al mundo que el comercio y el medio ambiente podían coexistir de manera mutuamente beneficiosa. El acto de la firma no era más que el comienzo de un largo camino. La aplicación era un proceso complejo y requeriría la buena fe y el compromiso de todos los participantes.

Expresó su profundo agradecimiento a todos los que habían contribuido a la elaboración del Protocolo y observó que no se podía dejar mejor legado al medio ambiente y a los niños del mundo.

6. Tras la ceremonia de apertura, formularon declaraciones los ministros de medio ambiente de los países siguientes: Alemania, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Chad, Hungría, India, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mónaco, Níger, Nigeria (también en nombre del Grupo de los 77 y China), los Países Bajos y la República Checa.

7. En la segunda sesión de la serie de sesiones de alto nivel formularon declaraciones los ministros de medio ambiente de los países siguientes: Angola, Eslovaquia, Eslovenia, Mozambique, Portugal (en nombre de la Unión Europea), Rwanda, Sri Lanka, Turquía, Uganda y Uruguay.

8. En esa misma sesión formularon declaraciones los jefes de delegación de Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, China, la Comunidad Europea, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Haití e Indonesia.

9. En la tercera sesión formularon declaraciones los jefes de delegación de Argelia, España, Filipinas, Kenya, Lesotho, Letonia Madagascar, Noruega, Pakistán, Perú (también en nombre de la Comunidad Andina), Samoa, Suecia, Suiza, Togo, la República de Corea, República Unida de Tanzania, Venezuela (también en nombre de las Partes en el Tratado de Cooperación del Amazonas), Zambia y Zimbabwe.

10. El representante de los Estados Unidos de América también formuló una declaración en la tercera sesión.

11. Además en la tercera sesión formularon declaraciones los representantes de las organizaciones no gubernamentales siguientes: Diverse Women for Diversity (en nombre de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la coordinación en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes) y Global Industry Coalition.

12. También durante la serie de sesiones de alto nivel, la Sra. Geke Faber, Secretaria de Estado de Agricultura, Ordenación de la Naturaleza y Pesquerías de los Países Bajos, formuló un ofrecimiento en nombre de su Gobierno de acoger la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en los Países Bajos en 2002.

13. Un resumen formulado por la Presidencia de la serie de sesiones de alto nivel se adjunta al presente documento (véase el apéndice).

Ceremonia de firma del Protocolo de Cartagena

14. La ceremonia de firma del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología tuvo lugar paralelamente a la serie de sesiones de alto nivel.

Tras la ceremonia de apertura, el Protocolo fue firmado por los representantes facultados a ese efecto de las 61 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que figuran a continuación y que habían comunicado a la secretaría su intención de firmar el Protocolo: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Chad, Chile, Colombia, Comunidad Europea, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Granada, Guinea, Haití, Honduras, Indonesia, Irlanda, Kenya, Lituania, Malawi, Malasia, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rwanda, Samoa, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Togo, Turquía y Venezuela.

Apéndice

RESUMEN PREPARADO POR LA PRESIDENCIA DE LA SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL

24 de mayo de 2000

Gracias por su paciencia hoy. Durante la serie de sesiones alto nivel de hoy hemos escuchado a más de 70 oradores que, sumados a las 65 firmas con que ahora contamos respecto del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, constituye una indicación vigorosa del nivel de interés extremadamente alto de cada país en este tema

Hoy se abordaron tantos temas aquí que no puedo pretender resumirlos de manera exhaustiva pero casi todas las delegaciones se refirieron a varios puntos y desearía resumir la reunión mediante los puntos a que hago referencia a continuación que se destacaron con frecuencia.

- Hemos reconocido que la biotecnología moderna encierra grandes posibilidades para el bienestar de los seres humanos si se desarrolla y utiliza atendiendo a las medidas de seguridad apropiadas para el medio ambiente y la salud humana;
- También hemos reconocido la limitación que muchos países, particularmente los países en desarrollo tienen respecto de su capacidad para hacer frente al carácter y la magnitud de los peligros conocidos y posibles relacionados con los organismos vivos modificados.
- Hicimos particular hincapié en la importancia de la creación de capacidad, la transferencia de tecnologías y el intercambio de información mediante el establecimiento eficaz y oportuno del Mecanismo de Facilitación sobre seguridad de la biotecnología, como componentes esenciales de la aplicación del presente Protocolo.
- En ese sentido, se subrayaron especialmente la capacitación en materia de evaluación de los riesgos y la gestión de éstos. Varios oradores también resaltaron la concienciación del público.
- Asimismo, escuchamos las exhortaciones formuladas por varias delegaciones a que se asegure que la biotecnología contribuya plenamente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como a la eliminación de la pobreza;
- Desearía especialmente expresar mi satisfacción por los compromisos contraídos hoy aquí por varias Partes que procuran movilizar recursos suficientes para facilitar la mejora y la promoción de la creación de capacidad institucional y técnica que necesitan las Partes que son países en desarrollo para aplicar correctamente el Protocolo;
- En este sentido, también escuchamos a varios países hacer hincapié en la importancia del FMAN en la tarea de prestar asistencia a los países en desarrollo para que apliquen el Protocolo. Asimismo, escuchamos delegaciones que destacaron la función que el sector privado podría desempeñar en esta esfera.

- Y, por último, hemos escuchado a varias delegaciones exhortar a las Partes a que realicen todos los esfuerzos posibles para que el Protocolo entre en vigor cuanto antes mediante su firma y ratificación oportunas. Estimo que las 64 firmas recibidas constituyen una buena indicación del apoyo al presente Protocolo, y me agradó profundamente escuchar a muchos de los oradores de hoy presentar informes sobre el progreso que sus países ya habían alcanzado en la incorporación de consideraciones sobre seguridad de la biotecnología en sus marcos de reglamentación nacionales.
- Abrigo la esperanza de que estas palabras obren como un resumen general razonables de las declaraciones formuladas hoy aquí.
- De nuevo les doy las gracias a todos por su tiempo y sus esfuerzos. Ahora declaro clausurada la presente serie de sesiones de alto nivel.

Anexo IIMESA REDONDA MINISTERIAL SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDAD EN LOS
PAÍSES EN DESARROLLO PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍANairobi, 23 de mayo de 2000Resumen preparado por la Presidencia

La Mesa redonda ministerial reafirmó la importancia del Protocolo para reglamentar los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados y afirmó la importancia de la creación de capacidad para asegurar que los Estados miembros dispongan del marco y la capacidad necesarios para evaluar y reglamentar la utilización de organismos vivos modificados. Se reconoció que sin creación de capacidad, la transferencia de tecnología no es posible. También se reconoció que los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países menos adelantados necesitan creación de capacidad y transferencia de tecnología en condiciones equitativas. Es necesario acumular conocimientos y poner en práctica mecanismos adecuados para la seguridad de la biotecnología.

- La creación de capacidad consiste en el desarrollo de conocimientos científicos y normativos para proteger la salud humana y el medio ambiente, así como para mejorar el bienestar humano.
- La capacidad debe crearse a nivel humano, no sólo a nivel institucional y nacional. Esto supondrá la capacitación de personas en las disciplinas necesarias para la elaboración de mecanismos jurídicos, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la vigilancia de los organismos vivos modificados, a nivel nacional y regional. Se han propuesto cursos prácticos como un medio para alcanzar estos objetivos.
- Se convino en la necesidad de la cooperación regional para utilizar plenamente los recursos existentes y reconocer las similitudes geográficas y ecológicas. En tanto que se adoptan decisiones a nivel nacional, podría surgir la cooperación a nivel regional.
- Se consideró que debía ponerse en práctica cuanto antes un mecanismo de facilitación para la seguridad de la biotecnología.
- Un mecanismo que contribuye al asesoramiento, la información y la capacitación es la preparación de listas de expertos a nivel nacional, subregional, regional y mundial.
- El sector privado y las organizaciones no gubernamentales deben participar en la creación de capacidad.
- Se reconoció que era esencial la educación del público así como su participación.
- La participación en los beneficios es un importante aspecto de la creación de capacidad.

- El proyecto piloto PNUMA/FMAM de actividades de apoyo a la seguridad en la biotecnología fue bien recibido y se expresó apoyo a su continuación. Es claramente necesario reunir todos los recursos y coordinar los esfuerzos de creación de capacidad de diversas organizaciones y gobiernos.
- Se señaló que el FMAM ofrecía asistencia para movilizar y coordinar recursos financieros para la creación de capacidad en la esfera de la seguridad de la biotecnología como una medida complementaria de la etapa experimental del proyecto PNUMA/FMAM de actividades de apoyo a la seguridad de la biotecnología.
- Señalamos que el Secretario General iniciará un diálogo relativo al equilibrio entre los riesgos y los beneficios de la biotecnología. Este diálogo podría beneficiarse de su vinculación con la primera reunión del Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Cartagena.
- Se indicó que otro importante elemento en relación con la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre la seguridad de la biotecnología consistía en tener en cuenta la evolución de otros acuerdos internacionales como, por ejemplo la OMC.

Anexo III

DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU QUINTA REUNIÓN
Nairobi, 15-26 de mayo 2000

<u>No. decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
V/1	Plan de trabajo del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	71
V/2	Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, (aplicación de la decisión IV/4)	75
V/3	Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera (aplicación de la decisión IV/5)	77
V/4	Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal	84
V/5	Diversidad biológica agrícola: examen de la fase i del programa de trabajo y aprobación de un programa de trabajo para varios años	89
V/6	Enfoques por ecosistemas	106
V/7	Determinación, supervisión y evaluación, e indicadores	114
V/8	Especies exóticas que amenazan los sistemas, los hábitats o las especies	115
V/9	Iniciativa mundial sobre taxonomía: aplicación y progreso ulterior de las sugerencias para la adopción de medidas	124
V/10	Estrategia mundial para la conservación vegetal	127
V/11	Recursos y organismos financieros	129
V/12	Segundo examen del mecanismo financiero	132
V/13	Nueva orientación para el mecanismo financiero	135
V/14	La cooperación científica y técnica y el Mecanismo de Facilitación (artículo 18)	138
V/15	Incentivos	143
V/16	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	145
V/17	Educación y concienciación del público	154
V/18	Evaluación del impacto, responsabilidad y reparación Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II	156
V/19	Informes nacionales	159

<u>No. decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
V/20	Operaciones del Convenio	161
V/21	Cooperación con otros órganos	168
V/22	Presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002	170
V/23	Examen de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas	180
V/24	Utilización sostenible como una cuestión intersectorial	191
V/25	Diversidad biológica y turismo	193
V/26	Acceso a los recursos genéticos	206
	A. Arreglos de acceso y distribución de beneficios	206
	B. La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica	210
	C. Colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio y a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	211
V/27	Contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso alcanzado a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	216
V/28	Homenaje al Gobierno y al pueblo de Kenya	217
V/29	Fecha y lugar de celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes	218

V/1. Plan de trabajo del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción las firmas del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que ya han tenido lugar y reiterando la exhortación que en la Decisión EM-I/3 se formula a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que firmen el Protocolo lo antes posible, y A que depositen los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda, sin retraso,

Reiterando también la exhortación que en la decisión EM-I/3 se formula a los Estados que no son Partes en el Convenio a que lo ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran a él, según proceda, sin demora, para que de ese modo puedan hacerse Partes en el Protocolo,

Recordando el mandato que en la decisión EM-I/3 se asigna al Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reafirmando que la reunión de las Partes es el único órgano soberano en relación con la aplicación del Protocolo,

Haciendo hincapié en el carácter preparatorio de la labor que realizará el Comité Intergubernamental para facilitar los trabajos de la reunión de las Partes en el Protocolo,

Subrayando en consecuencia que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Protocolo, incluidos los plazos, la reunión de las Partes es el único órgano con derecho a decidir respecto de las cuestiones que es menester tratar durante sus reuniones, así como de la medida y la manera en que desea utilizar la labor preparatoria del Comité Intergubernamental,

Tomando nota de que en un programa de trabajo se deben reflejar todas las cuestiones que tal vez la primera Reunión de las Partes en el Protocolo desee abordar,

Haciendo hincapié en la necesidad de completar a la brevedad posible los preparativos para que el Protocolo entre en vigor,

Haciendo hincapié también en la prioridad que reviste el establecimiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a más tardar cuando el Protocolo entre en vigor, así como la necesidad de ocuparse de la creación de capacidad lo antes posible,

Acogiendo con beneplácito la decisión relativa a las actividades de apoyo que asistirán a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su 15ª reunión,

1. Hace suyo el plan de trabajo del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología conforme figura en el anexo de la presente decisión;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a todos los interesados directos pertinentes a que contribuyan al desarrollo y/o fortalecimiento de la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología con miras a la aplicación eficaz del Protocolo, en particular en las Partes que son países en desarrollo, y que presente a la primera reunión de las Partes un informe sobre el progreso alcanzado;

3. Pide también al Secretario Ejecutivo que convoque, con antelación a la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de

Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la reunión de expertos técnicos sobre el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología a que se hace referencia en el cuadro que aparece al final de la decisión EM-I/3, y reitera su invitación a las Partes y Estados a que realicen aportaciones al presupuesto complementario para la seguridad de la biotecnología para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas para el bienio 1999-2000, conforme se presenta en el cuadro que figura al final de la decisión EM-I/3;

4. Celebra el generoso ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger en Montpellier, del 11 al 15 de diciembre de 2000, la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Anexo

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

A. Cuestiones para su examen por el CIPC en su primera reunión

1. Adopción de decisiones (artículo 10, párr. 7)

Cuestión: Determinación de los elementos básicos en los procedimientos y mecanismos adecuados para facilitar la adopción de decisiones por las Partes de importación.

2. Distribución de la información (artículo 20, artículo 19)

Cuestiones:

- Determinación de las necesidades de las Partes
- Reseña de las actividades, sistemas y posibilidades de colaboración
- Diseño de sistemas de entrada de datos
- Preparación de formatos comunes de presentación de informes, p. ej.: decisiones, legislaciones nacionales, direcciones de contacto, centros de coordinación, resúmenes de evaluación de riesgos, etc.
- Preparación de sistemas operativos, políticas y procedimientos de gestión de la información para recibir y divulgar la información, incluidos los procedimientos de garantía de calidad
- Medios para garantizar el carácter confidencial de la información
- Necesidades de recursos financieros y tecnológicos
- Otras cuestiones (tales como el artículo 5)

3. Creación de capacidad (artículo 22, artículo 28)

Cuestiones:

- Determinación de las necesidades y participación de las Partes
- Establecimiento y función de las listas de expertos

- Reseña de actividades completadas en el campo de la seguridad de la biotecnología (p. ej: curso práctico sobre creación de capacidad en México)
- Reseña de programas/proyectos/actividades en curso y posibilidades de colaboración (p. ej: actividades del PNUMA y su posible función)
- Cooperación multilateral, regional y bilateral y necesidad de una comprensión común y de armonización
- Participación del sector privado
- Elementos de creación de capacidad para evaluación y gestión de riesgos de conformidad con el artículo 15, el artículo 16 y el Anexo III del Protocolo
- Función de la Secretaría del Convenio
- Necesidades de recursos financieros y tecnológicos
- Otras cuestiones (tales como el artículo 6)

4. Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)

Cuestiones:

- Reseña de las reglamentaciones y normas internacionales pertinentes relativas a la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación.
- Examen de modalidades para la elaboración de normas respecto de la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación.

5. Cumplimiento (artículo 34)

Cuestiones:

- Elementos para un régimen de cumplimiento
- Opciones para un régimen de cumplimiento

B. Cuestiones para su examen por el CIPC en su segunda reunión

1. Responsabilidad y compensación (artículo 27)

Cuestión: Elaboración de un proyecto de recomendación acerca del proceso para la elaboración de reglas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y la compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados, incluidos, entre otros elementos, los siguientes:

- Examen de los instrumentos actuales pertinentes
- Determinación de elementos de responsabilidad y compensación

2. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)

Cuestión: Formato y fechas de presentación de informes.

3. Secretaría (artículo 31)

Cuestión: Elaboración de un presupuesto por programas para el bienio tras la entrada en vigor del Protocolo.

4. Orientación al mecanismo financiero (artículo 28, párr. 5, artículo 22)

Cuestión: Orientación para el mecanismo financiero.

5. Reglamento interno de la reunión de las Partes (artículo 29, párr. 5)

Cuestión: Examen del reglamento.

6. Examen de otras cuestiones necesarias para la aplicación efectiva del Protocolo (p. ej., artículo 29, párr. 4)

7. Elaboración de un proyecto de programa provisional para la primera reunión de las Partes

Temas que el CIPC deberá seguir examinando en su primera reunión

8. Adopción de decisiones (artículo 10, párr. 7)

9. Intercambio de información (artículo 20)

10. Creación de capacidad (artículo 22, artículo 28, párr. 3)

11. Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)

Cuestión: Posible proceso de examen del inciso a) del párrafo 2 del artículo 18 en la primera reunión de las Partes.

12. Cumplimiento (artículo 34)

V/2. Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, (aplicación de la decisión IV/4)

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la necesidad de la cooperación continua entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y órganos que se ocupan de distintos aspectos de la diversidad biológica de las aguas continentales,

1. Toma nota de los distintos modos y medios para aplicar el programa de trabajo y los obstáculos encontrados en la aplicación de algunos aspectos del plan de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, contenido en nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema preparada para la quinta reunión del Órgano Subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/5/6), y pide al Secretario Ejecutivo que, antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, presente un informe a ese Órgano sobre esas cuestiones como parte del examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales de la octava reunión del Órgano Subsidiario sobre aguas continentales;

2. Aprueba el programa de trabajo conjunto propuesto para el período 2000-2001 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/12), que incluye, entre otras cosas, una Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales, alienta a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que presten apoyo a esa iniciativa y participen en ella, y hace hincapié en que en el funcionamiento y la aplicación del programa de trabajo conjunto no se debe considerar de forma menos favorable a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que no son Partes en la Convención de Ramsar;

3. Alienta a las Partes a que se ocupen de la falta de información sobre el estado de la diversidad biológica de las aguas continentales como una base para las decisiones relativas a las aguas continentales que se adopten en el futuro a nivel nacional, y que incluyan esa información en sus informes nacionales;

4. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico que considere las recomendaciones que figurarán en el informe de la Comisión Internacional de Represas, que se publicará en noviembre de 2000, y, si procede, recomienda que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión incorpore elementos pertinentes a su programa sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

5. Pide asimismo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que incluya en el examen que efectuará antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes recomendaciones para el perfeccionamiento del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con el abastecimiento de agua, el uso y la tenencia de la tierra, la contaminación, las especies exóticas invasoras, los efectos de El Niño y la evaluación del impacto ambiental;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que compile información de forma sistemática sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas, incluido el informe de la Comisión Internacional de Presas, para su difusión por conducto del mecanismo de facilitación y que informe al respecto, como parte del examen de ese programa de trabajo que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico realizará antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. Invita a las organizaciones y actividades pertinentes, en particular la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, a que

contribuyan a la evaluación de la diversidad biológica de las aguas continentales y que integren plenamente un componente sobre la diversidad biológica en sus protocolos de metodología;

8. Insta a la aplicación de medidas relativas a la creación de capacidad para formular y aplicar planes nacionales y sectoriales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones globales de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para vigilar la aplicación del programa de trabajo y las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales, y para la reunión y difusión de información entre las comunidades ribereñas.

V/3. Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera (aplicación de la decisión IV/5)

La Conferencia de las Partes,

Recordando la necesidad de aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera con un criterio holístico, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a las cuencas fluviales, los efectos de las actividades realizadas en tierra (incluida la contaminación) y los planes turísticos,

Tomando nota de la importancia para la futura aplicación del programa de trabajo del plan de trabajo conjunto para 2000-2001 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los Humedales,

Destacando la importancia de los enfoques regionales para la aplicación del programa de trabajo y, por tanto, de la cooperación con los órganos regionales,

1. Toma nota de los instrumentos que han sido utilizados para aplicar el programa de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera tal como figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema preparada para la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/5/7, anexo I) pide al Secretario Ejecutivo que presente un informe a las futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la aplicación de esos instrumentos, alienta a la secretaría y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a completar, tan pronto como posible, la aplicación de la decisión IV/5 relativa al programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera tal como fue adoptado en la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, y señala que el elemento de trabajo relativo a los arrecifes de coral se aprobó en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes y tendrá una duración mínima de tres años;

I. ARRECIFES DE CORAL

2. Hace suyos los resultados de la Consulta de Expertos sobre el Blanquimiento de Coral, celebrada en Manila, del 11 al 13 de octubre de 1999, que figuran en el anexo de la presente decisión;

3. Decide integrar los arrecifes de coral en el elemento del programa 2 (recursos vivos marinos y costeros) del programa de trabajo;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que integre plenamente la cuestión del blanquimiento de coral al programa de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera y que elabore y ponga en práctica un plan de trabajo específico sobre el blanquimiento de los corales, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente decisión, según corresponda, y en cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e invita a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que contribuyan en su aplicación. Al llevar a cabo la labor sobre el blanquimiento de los corales, el Secretario Ejecutivo se mantendrá también en contacto con, entre otros, la Convención sobre los Humedales, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (incluida la Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural y natural), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones regionales relacionadas con la pesca, el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, y entrará oficialmente en contacto con la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral y la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

5. Toma nota de que hay pruebas significativas de que el cambio climático es una de las causas principales del reciente y muy extenso blanquimiento de los corales y que estas pruebas son suficientes para justificar, de conformidad con el criterio de precaución, la adopción de medidas rectificativas, transmite esa opinión a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e insta a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que adopte todas las medidas que estén a su alcance para reducir el efecto del cambio climático en las temperaturas del agua y se ocupe de las consecuencias socioeconómicas en los países y comunidades más afectados por la decoloración de los corales;

6. Insta a las Partes, a otros gobiernos y órganos pertinentes a que apliquen las medidas de respuesta al fenómeno de la decoloración de los corales, entre otras cosas, mediante:

a) La identificación y aplicación de medidas adicionales y alternativas para garantizar los medios de subsistencia de la gente que depende directamente de los servicios de los arrecifes de coral;

b) El aliento y apoyo al empleo de enfoques multidisciplinarios en las medidas que se adopten en relación con la gestión de los arrecifes de coral, la vigilancia y la investigación, con inclusión del uso de sistemas de alerta para la decoloración de los corales, y la colaboración con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral;

c) El establecimiento de relaciones de asociación con los interesados directos, la participación de la comunidad, programas y campañas de educación pública y productos de información en que se aborden las causas y las consecuencias de la decoloración de los corales;

d) El uso de marcos normativos adecuados para poner en práctica planes y programas de gestión integrada de las zonas marinas y costeras como complemento de las áreas protegidas marinas y costeras y las múltiples medidas de conservación esbozadas en la reiteración del llamamiento a la adopción de medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

e) El apoyo a las medidas de creación de capacidad, incluida la capacitación y las oportunidades de avance promoción profesional para los taxonomistas marinos, ecólogos y miembros de otras disciplinas pertinentes, particularmente a nivel nacional;

f) La aplicación y coordinación de programas de investigación puntuales, incluida la elaboración de modelos de predicción, en el contexto, según proceda, de las actividades en curso a que se hace referencia en el párrafo 3 de la presente decisión;

7. Invita a las Partes, otros gobiernos y l blanquimiento de los corales al Secretario Ejecutivo, para que sean difundidos a través del mecanismo de facilitación;

8. Conviene en que la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral plantean también una amenaza significativa para la diversidad biológica de los ecosistemas de arrecifes de coral, y por ello decide ampliar su solicitud al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como figura en el párrafo 1 de la sección II de la decisión V/5, con objeto de incluir esos factores;

II. ORDENACIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS MARINAS Y COSTERAS

9. Respalda la realización de ulteriores trabajos para elaborar directrices para las zonas costeras, teniendo en cuenta la decisión V/6, sobre el enfoque basado en los ecosistemas;

10. Alienta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que, con ayuda del Secretario Ejecutivo, siga trabajando en la evaluación de los ecosistemas, entre otras cosas mediante directrices sobre evaluación e indicadores;

III. RECURSOS VIVOS MARINOS Y COSTEROS

11. Pide al Secretario Ejecutivo que reúna información con respecto a los criterios de ordenación de los recursos vivos marinos y costeros en relación con los que aplican las comunidades indígenas y locales, y que haga disponible esa información mediante el mecanismo de facilitación;

12. Toma nota del trabajo del Secretario Ejecutivo sobre los recursos genéticos marinos y costeros, incluida la bioprospección y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que analice las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas relacionadas con el tema cuestión de los recursos genéticos marinos y costeros y de su asesoramiento al respecto;

13. Sugiere que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examine las cuestiones siguientes y les asigne la prioridad que proceda: las prácticas de pesca no sostenibles, incluidos los efectos en la diversidad biológica marina y costera de los desechos de capturas accesorias, la no utilización de zonas marinas y costeras protegidas en el contexto de la ordenación de los recursos vivos marinos y costeros y el valor económico de los recursos marinos y costeros, con inclusión de las costeras, los manglares y otros ecosistemas costeros, así como la creación de capacidad para realizar evaluaciones de poblaciones y estimaciones económicas;

IV. GENOTIPOS Y ESPECIES EXÓTICAS

14. Pide al Secretario Ejecutivo que aproveche la información, los conocimientos especializados y las mejores prácticas existentes en materia de especies exóticas en el medio marino para la aplicación del programa de trabajo sobre especies exóticas conforme a la decisión IV/1 C;

V. GENERAL

15. Aprueba el mandato y la duración de los trabajos especificados para el grupo especial de expertos técnicos en zonas marinas y costeras protegidas y maricultura, tal como figuran en el anexo II de la recomendación V/14 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, añadiendo la "identificación de las mejores prácticas" para la maricultura;

16. Pide al Secretario Ejecutivo que siga utilizando la lista de expertos para un examen colegiado y la preparación de documentos de antecedentes;

VI. COOPERACIÓN

17. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga participando activamente en la aplicación del programa de trabajo, y pide al Secretario Ejecutivo que continúe fortaleciendo la cooperación con otras organizaciones mundiales;

18. Pide al Secretario Ejecutivo que coordine sus actividades con las de las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales con miras a estudiar las posibilidades de ulterior colaboración, incluida la elaboración de programas de trabajo conjuntos, para la aplicación del Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera, prestando especial atención a la identificación de prioridades de acción a nivel regional, el desarrollo de estrategias de aplicación conjunta y la identificación de actividades conjuntas, así como al uso de redes regionales, y que informe a

la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, acerca de la colaboración con los convenios y planes de acción sobre mares regionales.

Anexo

ESFERAS PRIORITARIAS PARA LA ACCIÓN SOBRE EL
BLANQUIMIENTO DE CORALES

A. Recopilación de información

Asunto: Nuestra capacidad para planificar adecuadamente y de este modo mitigar los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas de arrecifes de corales y en las comunidades humanas que dependen de los servicios de los arrecifes de corales está limitada por la escasez de información acerca de lo siguiente:

- a) Factores taxonómicos, genéticos, fisiológicos, espaciales y temporales que rigen la respuesta de los corales, de las zooxantelas, del sistema de coral-zooxantela, y de otras especies asociadas a los arrecifes de corales, a los aumentos de la temperatura de la superficie del mar;
- b) La función de los arrecifes de corales como hábitat crítico para especies marinas y recursos naturales de las comunidades humanas;
- c) La situación actual de la salud de los arrecifes de coral y las amenazas a los arrecifes de coral; y
- d) La capacidad potencial de recuperación¹ de los corales y el poder de recuperación de los ecosistemas después de la mortalidad en masa.

Respuesta:

- a) Llevar a la práctica y coordinar programas de investigación puntuales, incluidos modelos de predicción, por los que se investiguen: 1) los límites de tolerancia y la capacidad de adaptación de las especies de arrecifes de corales a aumentos agudos y crónicos de la temperatura de la superficie del mar; 2) la relación entre sucesos de la decoloración de los corales a gran escala, calentamiento mundial y las amenazas más localizadas que ya ponen en peligro a los arrecifes; y 3) la frecuencia y magnitud de la decoloración de los corales y los fenómenos de mortalidad así como sus impactos en los sistemas ecológicos, sociales y económicos;
- b) Llevar a la práctica y coordinar evaluaciones de referencia, supervisión a largo plazo y equipos de respuesta rápida para medir las variables biológicas y meteorológicas de importancia para la decoloración, la mortalidad y la recuperación de los corales, así como los parámetros socioeconómicos asociados con los servicios de los arrecifes de coral. Para este fin, prestar apoyo y ampliar la Red Mundial de Vigilancia de Arrecifes de Coral y las redes regionales, así como los sistemas de recopilación y divulgación de datos incluida la base de datos sobre arrecifes, base de datos mundial de arrecifes de coral. Además, podría utilizarse de ejemplo el programa combinado que está llevando a cabo OSDI-SAREC y el Banco Mundial sobre degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico, como respuesta al fenómeno de la decoloración de los corales en 1998;

¹ Recuperación es la vuelta de una colonia de corales a un buen estado de salud, incluida una relación simbiótica con las zooxantelas, después de que se ha perturbado la salud y/o la relación simbiótica por razón de una tensión o perturbación. La recuperación puede entrañar un cambio en la composición genética de las especies de las zooxantelas. El poder de recuperación es la vuelta de un ecosistema de arrecifes de coral a un estado en el que los seres vivos y los corales que construyen el arrecife desempeñan una función prominente después de que esta función se ha perturbado por una tensión o perturbación. Un cambio hacia una alta predominancia de algas frondosas acompañado por una reducción de la función de los corales indicaría una situación de bajo poder de recuperación.

c) Elaborar una capacidad de respuesta rápida para documentar el blanquimiento de los corales y la mortalidad en los países en desarrollo y áreas remotas. Esto extrañaría el establecimiento de programas de capacitación, protocolos para encuestas, disponibilidad de asesoramiento de expertos y el establecimiento de un fondo para gastos imprevistos o la liberación rápida de fondos para proyectos especiales;

d) Alentar y prestar apoyo a los países en el desarrollo y divulgación de los informes sobre la condición de los arrecifes y estudios monográficos sobre los casos y los impactos de la decoloración de los corales.

Asunto: La lejanía de muchos arrecifes de coral, la escasez de fondos y de personal para prestar apoyo a las evaluaciones de los arrecifes de coral en el lugar exigen que se elaboren y apliquen tecnologías de teledetección a la evaluación de sucesos de decoloración de los corales.

Respuesta: Ampliar el uso de sistemas de alerta para la decoloración de los corales:

a) Mejorando el trazado de mapas del radiómetro avanzado de muy alto poder de resolución HotSpot del NOAA aumentando su resolución en zonas deseadas y llevando a cabo ejercicios de verificación de datos obtenidos por teledetección;

b) Instar a los organismos y a las entidades privadas que se ocupan de cuestiones espaciales a que mantengan desplegados los sensores pertinentes y a que inicien el diseño y emplazamiento de tecnología especializada para la supervisión de océanos a bajas profundidades; y

c) Hacer fácilmente accesibles para los científicos y administradores de arrecifes de coral de todo el mundo los productos de la teledetección, teniendo especialmente en cuenta a los científicos y administradores que tienen su base en países en desarrollo.

B. Creación de capacidad

Asunto: Hay una gran escasez de personal capacitado para investigar las causas y consecuencias de los casos, de la decoloración de corales.

Respuesta: Prestar apoyo a la capacitación y a las oportunidades de avance profesional para taxonomistas marinos, ecólogos, y miembros de otras disciplinas pertinentes, particularmente en los planos nacional y regional.

Asunto: La decoloración de los corales es un fenómeno complejo. Para comprender las causas y las consecuencias de los casos de la decoloración de corales son necesarios conocimientos, pericia y tecnologías en una gran diversidad de disciplinas. En toda medida destinada a abordar este asunto se debería tener presente al enfoque por ecosistemas e incorporar tanto los aspectos ecológicos como los aspectos sociales del problema.

Respuesta: Instar y prestar apoyo al empleo de enfoques multidisciplinarios para la investigación, supervisión, socioeconomía y gestión de los arrecifes de coral.

Asunto: Se requiere la sensibilización y educación del público para intensificar el apoyo a los programas de investigación, supervisión y gestión eficaces, así como a las medidas de política.

Respuesta: Crear asociaciones de interesados directos, programas de participación de la comunidad y campañas de educación del público, así como productos informáticos que atiendan a las causas y consecuencias de la decoloración de los corales.

C. Elaboración/aplicación de políticas

Asunto: Casi el 60% de los arrecifes de coral del mundo están amenazados por actividades localizadas del hombre que pueden llegar a agudizar los impactos de los casos de blanquimiento de los corales. Las evaluaciones de los casos de la decoloración de los corales de 1998 dejan entrever que las áreas marinas protegidas por sí solas no pueden proporcionar una protección adecuada, por lo menos a algunos corales y a otras especies asociadas a los corales, cuando aumentan las temperaturas de la superficie del mar.

Respuesta: Aplicar los marcos de política existentes para llevar a la práctica las múltiples medidas de conservación esbozadas en la reiteración del llamamiento a la adopción de medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y elaborar y llevar a la práctica planes de ordenación integrada de áreas marinas y costeras, desde la escala local a la escala nacional que sean complemento de las áreas marinas protegidas.

Asunto: La mayoría de los arrecifes de coral están situados en países en desarrollo y la mayoría de las personas que viven cerca de los arrecifes de coral son frecuentemente muy pobres. Por lo tanto, incluso una pequeña disminución de la productividad de los ecosistemas de arrecifes de coral derivada de sucesos de la decoloración de los corales podría tener graves consecuencias socioeconómicas para las poblaciones locales que dependen de los servicios de los arrecifes de coral.

Respuesta: Identificar e instituir medidas adicionales y alternativas para asegurar los medios de vida de las personas que dependen directamente de los servicios de los arrecifes de coral.

Asunto: La decoloración de los corales no atañe solamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino también a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a la Convención sobre los Humedales. El objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es reducir las emisiones de forma que "permitan a los ecosistemas adaptarse naturalmente al cambio climático". La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático insta a las Partes a que adopten medidas en relación con la financiación, garantías y transferencia de tecnología para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. La Convención sobre los Humedales proporciona orientación sobre la conservación y uso racional de los humedales, incluidos los arrecifes de coral.

Respuesta: Iniciar esfuerzos para elaborar medidas conjuntas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre los Humedales a fin de:

- a) Elaborar enfoques para evaluar la vulnerabilidad de las especies de los arrecifes de coral frente al calentamiento mundial;
- b) Crear capacidad para predecir y vigilar los impactos de la decoloración de los corales;
- c) Identificar enfoques para elaborar medidas de respuesta a la decoloración de los corales;
- d) Proporcionar orientación a las instituciones financieras, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo de esas actividades.

Asunto: La decoloración de los corales puede llegar a inferir en las pesquerías locales, así como en algunas pesquerías pelágicas de alto valor comercial y en los ecosistemas costeros.

Respuesta: Alentar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a las organizaciones pesqueras regionales a que elaboren y lleven a la práctica medidas a fin de evaluar y mitigar los impactos del aumento de la temperatura de la superficie del mar en las pesquerías.

Asunto: Los casos de decoloración de los corales son un aviso de impactos incluso más graves en los sistemas marinos. Si continúan aumentando de forma anómala las temperaturas del agua del mar, o se hacen más frecuentes o prolongadas, se sobrepasará el umbral fisiológico de otros organismos. Esto no solamente repercutirá en las pesquerías locales sino también en algunas pesquerías pelágicas de alto valor comercial y en los ecosistemas costeros.

Respuesta: Destacar que la decoloración de los corales puede vigilarse y tomarse como un aviso temprano de los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas marinos y que la destrucción de los ecosistemas de arrecifes de coral podrían tener un impacto en los procesos ecológicos de sistemas marinos más amplios de los que los arrecifes de coral son parte.

Asunto: Las observaciones de 1998 de los casos de decoloración de los corales dejan entrever que ya no puede lograrse la conservación de los arrecifes de coral sin tener en cuenta el sistema climático mundial y que se requieren esfuerzos para mitigar el cambio acelerado del clima mundial.

Respuesta: Destacar las dependencias mutuas y las incertidumbres en las relaciones entre los sistemas marinos, terrestres y climáticos.

D. Financiación

Asunto: Dado que la cuestión del cambio climático es carácter mundial y a largo plazo, los gobiernos de todo el mundo han de colaborar para prestar fondos a la ejecución de iniciativas que aborden las causas y consecuencias blanquimiento de corales.

Respuesta: Movilizar programas y mecanismos internacionales de financiación y de asistencia al desarrollo técnico, tales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los bancos regionales de desarrollo, así como fuentes nacionales y privadas en apoyo a la aplicación de estas medidas prioritarias.

V/4. Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal

La Conferencia de las Partes,

Destacando que en la aplicación del programa de trabajo se debe prestar la atención debida a la función de todos los tipos de bosque incluidos los bosques plantados, y a la restauración de los ecosistemas forestales,

Tomando nota de la importancia de la labor relativa a cuestiones taxonómicas, ecológicas y socioeconómicas para la restauración de los ecosistemas forestales y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal,

Señalando la importancia de los ecosistemas forestal y de los recursos forestales (incluidos los productos y servicios madereros y de oro tipo) para las comunidades indígenas y locales y la necesidad de asegurar su participación en la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal,

Tomando nota del propuesto establecimiento y la función de coordinación del Foro de las Naciones Unidas

1. Insta a las Partes, otros gobiernos y las organizaciones pertinentes que promueven la aplicación del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal, contenido en la decisión IV/7;
2. Decide considerar en su sexta reunión la ampliación del ámbito del programa de trabajo para que abarque la investigación y las medidas prácticas;
3. Decide pedir a todas las Partes, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que adopten medidas prácticas en el marco de los programas de trabajo existentes con miras a abordar, con carácter de urgencia, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta los resultados del cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre Bosques (UNEP/CBD/COP/5/Inf.16), y también que contribuyan a la labor futura del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques;
4. Decide establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica forestal para que preste asistencia al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre la base del mandato especificado en el anexo, en su labor relativa a la diversidad biológica forestal;
5. Pide al Secretario Ejecutivo que designe expertos científicos y técnicos, incluidos expertos especializados en cuestiones de políticas y conocimientos tradicionales para el grupo de expertos técnicos a que se hace referencia en el párrafo supra, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica;
6. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare la labor del grupo especial de expertos invitando a distintas organizaciones e instituciones internacionales a que aporten datos e información de importancia para el mandato;
7. Invita a las Partes, los países y las organizaciones internacionales, instituciones y procesos y otros órganos pertinentes, así como a las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales que aporten información pertinente sobre la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas, monografías, datos contenidos den los informes nacionales y otros medios, según proceda;

8. Alienta a las Partes y a otros gobiernos a que promuevan la integración de los programas forestales nacionales con las estrategias nacionales de diversidad biológica, aplicando el enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques;

9. Alienta además a las Partes y otros gobiernos a que aseguren la participación del sector forestal, el sector privado, las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación del programa de trabajo;

10. Reconoce las actividades ejecutadas en el pasado por distintas organizaciones y alienta a las Partes y otros gobiernos a que se fortalezcan la capacidad, incluida la capacidad a nivel local, para mejorar la eficacia y las funciones de las redes de áreas forestales protegidas, así como la capacidad nacional y local para la aplicación de la ordenación de la ordenación sostenible de los bosques, incluida la restauración, cuando sea necesario

11. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes examine los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, en colaboración con los organismos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuando sea viable;

12. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las causas de los incendios forestales descontrolados provocados por personas y sus efectos en la diversidad biológica forestal, y proponga posibles criterios para hacer frente a las consecuencias negativas;

13. Insta a las Partes a que examinen sin demora las medias propuestas por el Foro Intergubernamental sobre Bosques y el Grupo Intergubernamental sobre Bosques en relación con elemento del programa II.d(v), relativo a la valoración de los bienes y servicios proporcionados por los bosques;

14. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los efectos de la recolección de recursos forestales no madereros, incluida la carne de animales silvestres y los recursos botánicos vivos, y proponga prácticas sostenibles al respecto;

15. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones y a los órganos que se ocupan de los bosques, instituciones y procesos pertinentes, incluidos procesos de criterios e indicadores, así como a las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos pertinentes a que contribuyan a la evaluación del estado y las tendencias, incluidas las lagunas y las medidas prioritarias necesarias para hacer frente a las amenazas para la diversidad biológica forestal;

16. Insta a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Protocolo de Kyoto, a que se asegure de que las actividades futuras de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidos los bosques y la fijación de carbono, son coherentes con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la apoyan;

17. Pide al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, reúna la información disponible relativa a la integración de consideraciones de diversidad biológica, incluida su conservación, en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto;

18. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, con antelación a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, prepare orientaciones científicas, en colaboración con los Órganos

pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático y el Grupo Intergubernamental sobre Bosques cuando proceda y sea viable, con miras a integrar consideraciones relativas a la diversidad biológica forestal, incluida la conservación de la diversidad biológica, en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto;

19. Pide al Presidente de la quinta reunión de la conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que en su sexta reunión transmita la presente decisión a la reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

20. Invita al Secretario Ejecutivo a fortalecer la cooperación con la con cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Protocolo de Kyoto, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y la Convención de Ramsar sobre los Humedales, especialmente en relación con cuestiones de importancia para la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta la función del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques;

Anexo

GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

Mandato

Teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques, las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre cuestiones temáticas e intersectoriales, en particular el artículo 8 j), las medidas propuestas convenidas por el Foro Intergubernamental sobre Bosques (GIB), así como la labor de otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), procesos relacionados con indicadores y criterios, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO) y el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), los resultados de la octava reunión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y contribuyendo a la labor futura del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, en el contexto del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal, y en apoyo de ésta, y aprovechando la información contenida en monografías disponibles,

1. Proporcionar asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de la diversidad biológica forestal en el contexto del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal (decisiones IV/7 y V/4);

2. a) Realizar un examen de la información disponible sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal y las amenazas principales para identificar lagunas de importancia en esa información;

b) Identificar opciones y proponer medidas prioritarias, plazos y los agentes pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal para su aplicación mediante actividades como:

- i) Determinar nuevas medidas para mejorar la conservación de la diversidad biológica forestal dentro y fuera de las áreas protegidas existentes;
- ii) Determinar medidas prácticas para mitigar las causas directas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica forestal;
- iii) Identificar instrumentos y mecanismos para aplicar las medidas y las actividades seleccionadas;
- iv) Seleccionar medidas para la reforestación de bosques diezmados; y
- v) Formular estrategias para mejorar la ordenación colaborativa con las comunidades indígenas y locales.

c) Identificar las tecnologías y los conocimientos innovadores, eficientes y más modernos para la evaluación, planificación, valoración, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, y prestar asesoramiento sobre modos y medios de promover el desarrollo y la transferencia de esas tecnologías.

Duración de la labor

La labor del grupo especial de expertos sobre la diversidad biológica forestal deberá dar comienzo inmediatamente después de la aprobación del mandato por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, y la designación de expertos debe finalizarse a más tardar para la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a

tiempo para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, que examinará la diversidad biológica como una de sus cuestiones prioritarias.

V/5. Diversidad biológica agrícola: examen de la fase i del programa de trabajo y aprobación de un programa de trabajo para varios años

La Conferencia de las Partes

I. PROGRAMA DE TRABAJO

1. Acoge con satisfacción la evaluación sobre las actividades e instrumentos en curso (que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF.10) y sus conclusiones principales se presentan en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la diversidad biológica agrícola: examen de la fase I del programa de trabajo y aprobación de un programa de trabajo para varios años (UNEP/CBD/COP/5/11);

2. Toma nota de la decisión sobre la agricultura adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones celebrado en Nueva York del 24 de abril al 5 de mayo de 2000;

3. Hace suyo el programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola que figura en el anexo a la presente decisión, que contribuye a la aplicación de la decisión III/11;

4. Insta a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones cívicasociales y otros órganos pertinentes a que impulsen y que, según corresponda, lleven a la práctica el programa de trabajo y promuevan la cooperación regional y temática dentro de este marco;

5. Reconoce la contribución de los agricultores y las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la importancia de la diversidad biológica agrícola para su subsistencia; hace hincapié en la importancia de su participación en la aplicación del programa de trabajo y reconoce la necesidad de incentivos, de conformidad con su artículo 11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en consonancia con su artículo 22, y de apoyo a la creación de capacidad e intercambio de información en beneficio de los agricultores y las comunidades indígenas y locales;

6. Recordando la decisión III/11, pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a apoyar la elaboración y aplicación del programa de trabajo y también a ampliar la colaboración invitando a otras organizaciones pertinentes (tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otros centros internacionales de investigación agrícola, y la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza) en apoyo de la aplicación del programa de trabajo y para evitar la duplicación de las actividades;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para la plena aplicación del programa de trabajo;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre los progresos realizados y propuestas para la ulterior aplicación de este programa de trabajo para su examen en el Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes; sobre la base de este programa la Conferencia de las Partes podrá ofrecer mayor orientación, por ejemplo, en forma de:

a) Un calendario para la ejecución de las actividades, comprendidas las etapas intermedias;

b) Un plan para la presentación de informes sobre nuevos progresos;

- c) Requisitos en materia de recursos; y
- d) Responsabilidades de asociados y colaboradores.

9. Invita a las Partes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, y a los organismos bilaterales e internacionales de financiación a que presten apoyo a la realización de las actividades del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, en especial con respecto a la creación de capacidad y la realización de estudios monográficos en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

10. Invita a las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes a apoyar medidas para aumentar la conciencia pública en pro de una agricultura y un sistema de producción de alimentos sostenibles que conserven la diversidad biológica agrícola.

11. Reconoce la contribución que el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos revisado, armonizado con el Convenio, podría hacer para contribuir a la aplicación de este programa de trabajo;

12. Al tiempo que toma nota del informe del Presidente de la Comisión sobre recursos genéticos para la agricultura y la alimentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (UNEP/CBD/COP/5/INF.12), insta a la organización a terminar su trabajo cuanto antes. Se prevé que el Compromiso Internacional desempeñará una función esencial para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes afirma su deseo de considerar la decisión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de que el Compromiso Internacional pase a ser un instrumento jurídicamente vinculante estrechamente relacionado con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Hace un llamamiento a las Partes para que coordinen sus posiciones en ambos foros. (Texto de la decisión ABS 6bis)

13. Acoge con beneplácito la adopción del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos en el comercio internacional, e insta a las Partes y a los gobiernos a ratificar este convenio

14. Alienta a las Partes y a los gobiernos a apoyar la solicitud del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de participar en calidad de observador en el Comité de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio, con arreglo al párrafo 9 de la decisión IV/6 de la Conferencia de las Partes.

II. INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE POLINIZADORES

Tomando en cuenta la decisión III/11, en la que la Conferencia de las Partes estableció el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, y exhortó a que se prestara atención prioritaria a los componentes de la diversidad biológica encargados del mantenimiento de los servicios a ecosistemas de importancia para la sostenibilidad de la agricultura, incluidos los polinizadores,

Tomando en cuenta las recomendaciones de la Declaración sobre Polinizadores, formulada en São Paulo, sobre la base de los resultados del curso práctico sobre la conservación y la utilización sostenible de polinizadores en la agricultura, en especial las abejas, que se llevó a cabo en São Paulo, Brasil del 7 al 9 de octubre de 1998, presentada por el Gobierno del Brasil ante la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Tomando en cuenta la urgente necesidad de hacer frente a la cuestión de la disminución a nivel mundial de la diversidad de los polinizadores, y

tomando en cuenta la recomendación V/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

15. Decide establecer una Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores como iniciativa multidisciplinaria en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola con miras a promover medidas coordinadas en todo el mundo para:

a) Vigilar la disminución de los polinizadores, sus causas y su repercusión en los servicios de polinización;

b) Hacer frente a la falta de información taxonómica acerca de los polinizadores;

c) Evaluar el valor económico de la polinización y su efecto económico de la disminución de los servicios de polinización;

d) Promover la conservación y el restablecimiento de la utilización sostenible de la diversidad de los polinizadores en la agricultura y los ecosistemas conexos;

16. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que facilite y coordine la Iniciativa en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes y a que considere el establecimiento de un mecanismo de coordinación, con equilibrio geográfico, integrado por las principales organizaciones pertinentes con miras a la preparación de una propuesta para un plan de acción, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Declaración de São Paulo sobre polinizadores y las aportaciones presentadas por países y organizaciones competentes para su examen en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como para que la Conferencia de las Partes las examine en su sexta reunión;

17. Invita a las principales organizaciones competentes, tales como la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, la Asociación Internacional de investigaciones sobre las abejas y la Comisión Internacional para las relaciones entre las plantas y las abejas, el Centro Internacional de Fisiología y de Ecología de los Insectos, los centros de investigación agrícola internacionales del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otros órganos competentes a los niveles regional e internacional a que colaboren en la prestación de apoyo a las medidas en las Partes y los países objeto de la disminución de los polinizadores;

18. Pide al Secretario Ejecutivo, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y al mecanismo financiero que apoyen la elaboración y la aplicación de la Iniciativa e invita a las Partes y los gobiernos a que colaboren, recopilen estudios monográficos y realicen proyectos experimentales, utilizando el mecanismo de facilitación, e informen a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

III. TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DE USOS GENÉTICOS

19. Decide que continúe la labor en relación con tecnologías de restricción de usos genéticos como parte de cada uno de los cuatro elementos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, en forma integrada con ese programa de trabajo e invita al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

20. Deseosa de aprovechar al máximo los recursos mediante la no duplicación de esfuerzos y conector de la labor que se está llevando a cabo y de los conocimientos especializados disponibles en los distintos foros, en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación, invita a la Organización de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentación a que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, otras organizaciones y órganos de investigación competentes, siga estudiando las consecuencias potenciales de tecnologías de restricción de usos genéticos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y el conjunto de los sistemas de producción agrícola en los distintos países, y señale las cuestiones normativas y socioeconómicas pertinentes que tal vez sea necesario abordar;

21. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes a informar a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, de las iniciativas emprendidas en esa esfera;

22. Reconociendo la necesidad de entender mejor las consecuencias en los derechos de propiedad intelectual de las tecnologías de restricción de usos genéticos, invita a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a examinar los efectos de las tecnologías en la protección de la propiedad intelectual en el sector agrícola, y su idoneidad para el sector agrícola, y realice evaluaciones de las tecnologías de que se trata disponibles a través del servicio de intercambio de información;

23. Recomienda que debido a la ausencia en el presente de datos fiables sobre las tecnologías de restricción de usos genéticos, sin los que se carece de una base adecuada para evaluar sus posibles riesgos, y las Partes no deben aprobar productos que incorporen esas tecnologías para los ensayos sobre el terreno hasta que datos científicos adecuados puedan justificar esos ensayos, y para el uso comercial hasta que se hayan realizado evaluaciones científicas de forma transparente y se hayan comprobado las condiciones para su uso seguro y beneficioso en relación con, entre otras cosas, sus efectos ecológicos y socioeconómicos y cualquier efecto perjudicial para la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y la salud humana. Con miras a mejorar la capacidad de todos los países para abordar esas cuestiones, las Partes deben difundir ampliamente información sobre evaluaciones científicas, por conducto de, entre otros, el Servicio de intercambio de información y compartir su experiencia en esa esfera;

24. Alienta a las Partes y gobiernos a estudiar la manera de abordar las preocupaciones genéricas respecto de tecnologías, como por ejemplo las tecnologías de restricción de usos genéticos con arreglo a los enfoques internacionales y nacionales empleados para el uso seguro y sostenible de los germoplasmas;

25. Reafirmando la necesidad de las Partes y los gobiernos de contar con información adicional y recordando el párrafo g) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en que se pide a las Partes y los gobiernos que establezcan o mantengan medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología, invita a las Partes a realizar y difundir los resultados por conducto del Servicio de intercambio de información y presentar evaluaciones científicas sobre, entre otras cosas, los efectos ecológicos, sociales y económicos de las tecnologías de restricción de usos genéticos, teniendo en cuenta información cuando esté disponible, tal como:

- a) Información sobre biología molecular disponible;
- b) Las construcciones genéticas y el uso inducido;
- c) Los efectos a nivel molecular, tales como los efectos específicos del lugar, la silenciación del gen, la epigénesis y la recombinación;

d) Las posibles aplicaciones positivas de tecnologías de restricción de usos genéticos-V en la limitación del flujo génico y los posibles efectos negativos en poblaciones pequeñas amenazadas de especies silvestres conexas,

y a poner esas evaluaciones a disposición de otros interesados por conducto del servicio de intercambio de información;

26. Alienta además a las Partes y gobiernos a señalar los medios que se podrían utilizar para abordar los posibles efectos de las tecnologías de restricción de usos genéticos en la conservación in situ y ex situ y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, incluida la seguridad alimentaria;

27. Insta a las Partes y a los gobiernos a que evalúen por un lado si es necesario elaborar reglamentaciones efectivas a nivel nacional, en las que se tengan en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza específica de las TRUG-V y TRUG-T, y por otro la manera de garantizar la aplicación de esas reglamentaciones, para velar por la protección de la salud humana del medio ambiente, la seguridad alimentaria y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y pongan esa información a disposición de otros interesados por intermedio, entre otros, del servicio de intercambio de información;

28. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe que se habrá de examinar en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el estado del desarrollo de las TRUG y de las iniciativas pertinentes emprendidas a nivel internacional, regional y nacional, sobre la base de la información proporcionada por las organizaciones, Partes y gobiernos.

29. Reconociendo la importancia de las comunidades indígenas y locales para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio, y teniendo en cuenta la revisión efectuada por el compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, pide al Director Ejecutivo que se mantenga en contacto con las organizaciones que posean conocimientos pertinentes y representantes de las comunidades indígenas y locales con miras a reunir información sobre los posibles efectos de la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético en esas comunidades y en los derechos de los agricultores, de conformidad con la revisión del compromiso internacional en relación con el almacenamiento, uso, intercambio y venta de semillas o material reproductivo; y prepare un informe para su examen por la Conferencia de las Partes.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

A. Objetivos generales, enfoques y principios rectores

1. El objetivo general del programa de trabajo es fomentar los objetivos del Convenio en la esfera de la diversidad biológica agrícola en consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, particularmente las decisiones II/15, III/11 y IV/6. Este programa de trabajo también contribuirá a la aplicación del capítulo 14 del Programa 21: (Agricultura y desarrollo rural sostenibles). El alcance de la diversidad biológica agrícola se describe en el apéndice del presente documento.

2. Más en concreto, los objetivos indicados con más detalle en el párrafo 1 de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, son los siguientes:

a) Promover los efectos positivos y mitigar la repercusión negativa de las prácticas agrícolas en la diversidad biológica de los agroecosistemas y su interfaz con otros ecosistemas;

b) Promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de valor real o potencial para la agricultura y la alimentación;

c) Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

3. Se han elaborado los elementos propuestos del programa de trabajo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias, programas y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica agrícola en consonancia con la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar su integración en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales;

b) Basarse en los planes de acción, programas y estrategias internacionales en vigor que han sido convenidos por los países, en particular, el Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la Estrategia mundial para la gestión de recursos genéticos de animales de granjas, y la Convención internacional para la protección fitogenética (IPPC);

c) Asegurar la armonía con otros programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los relacionados con la diversidad biológica forestal, con la diversidad biológica de aguas continentales, con la diversidad biológica, marina y costera y con la de zonas secas y subhúmedas, así como con asuntos intersectoriales tales como acceso y distribución de beneficios, utilización sostenible, indicadores, especies exóticas, la Iniciativa mundial sobre taxonomía y asuntos relacionados con el artículo 8 j);

d) Fomentar la sinergia y la coordinación, y evitar la duplicación entre programas pertinentes de las diversas organizaciones internacionales y entre los programas a nivel nacional y regional establecidos bajo los auspicios de organizaciones internacionales, al mismo tiempo que se respetan los mandatos y los programas de trabajo actuales de cada organización y la autoridad gubernamental de los respectivos órganos rectores, comisiones y otros foros.

4. En la implantación del programa de trabajo, se aplicará el enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La aplicación de este enfoque implica, entre otras cosas, la cooperación intersectorial, la descentralización de la gestión hasta el nivel infimo apropiado, la distribución equitativa de los beneficios y el uso de políticas de gestión adaptables que puedan atender a incertidumbres y que son modificadas en atención a la experiencia y a las condiciones cambiantes. El proceso de implantación se basará también en los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales y por lo tanto será un complemento del artículo 8 j) del Convenio. Se requiere un enfoque multidisciplinario en el que se tienen en cuenta los asuntos científicos, sociales y económicos.

5. Se ha elaborado el programa de trabajo propuesto atendiendo a las medidas adjuntas a la decisión III/11. Su aplicación, particularmente la del elemento del programa 1, aclarará aún más la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola.

B. Elementos de un programa de trabajo propuestos

6. En base a lo mencionado, la Conferencia de las Partes convino en los elementos de un programa de trabajo que figuran infra. Es importante

observar que cuatro de los elementos del programa están destinados a soportarse mutuamente: los resultados de algunos elementos se incorporarán a los otros. Por consiguiente, el orden de los elementos no implica una aplicación secuencial. Sin embargo, la asignación de prioridades a las actividades dentro del elemento del programa variará según lo establecido en las secciones sobre modos y maneras y calendario para los productos previstos.

Elemento 1 del programa. Evaluaciones

Objetivo operacional

Proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola del mundo, y de las causas subyacentes (incluida una atención especial en los bienes y servicios que presta la diversidad biológica agrícola), así como de los conocimientos locales de su gestión.

Motivo

Ya se han establecido procesos para evaluaciones impulsadas por los países o están en preparación para los componentes de los recursos genéticos de cultivos y granjas agropecuarias. Las evaluaciones dependen y contribuyen a los sistemas completos de datos y de información. También existe copiosa información acerca de recursos abióticos que proporcionan la base para la agricultura (suelos, agua) y sobre la cubierta y utilización del terreno, zonas climáticas y agroecológicas. Sin embargo, tal vez sea necesario realizar otras evaluaciones, por ejemplo, para los recursos genéticos microbianos, para los servicios de los ecosistemas que presta la diversidad biológica de la agricultura, tales como el ciclo de los nutrientes, la regulación de plagas y enfermedades y la polinización, y para los aspectos socioeconómicos relacionados con la diversidad biológica agrícola. Tal vez también sean necesarias evaluaciones para las interacciones entre las prácticas agrícolas, la agricultura sostenible y la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica a que se hace referencia en el anexo I del Convenio. No se comprenden en gran medida las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica agrícola, ni de las consecuencias de esa pérdida para el funcionamiento de los ecosistemas agrícolas. Además, las evaluaciones de los distintos componentes se llevan a cabo de forma separada; no existe una evaluación integrada de la diversidad biológica agrícola en su conjunto. Tampoco existen indicadores ampliamente aceptados de la diversidad biológica agrícola y de sus distintos componentes.

Es necesario elaborar y aplicar en mayor medida esos indicadores, así como contar con metodologías de evaluación, para poder llevar a cabo un análisis de la situación y las tendencias de la diversidad biológica agrícola y sus distintos componentes y facilitar la identificación de prácticas agrícolas no nocivas para la diversidad biológica (véase el elemento 2 del programa).

Actividades

1.1. Prestar apoyo a las evaluaciones en curso o previstas de los diversos componentes de la diversidad biológica agrícola, como, por ejemplo, informes sobre la Situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura², y el informe sobre situación de los recursos genéticos animales del mundo para la alimentación y la agricultura, así como otros informes y evaluaciones pertinentes de la FAO y de otras organizaciones elaborados a pedido de los países y a través de procesos de consulta.

1.2. Fomentar y elaborar evaluaciones concretas de otros componentes de la diversidad biológica agrícola, que presta servicios ecológicos basándose en los resultados del elemento 2 de programa. En esto se podrían incluir

² Cabe notar que la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO decidió que el segundo informe sobre la situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura se prepararía una vez completadas las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional.

evaluaciones concretas sobre esferas prioritarias (por ejemplo, la falta de polinizadores, la gestión de las plagas y el ciclo de nutrientes).

1.3. Realizar una evaluación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales en el mantenimiento de los servicios a la diversidad biológica agrícola y los ecosistemas agrícolas para la producción de alimentos y la seguridad de los alimentos, y en apoyo a éstas.

1.4. Promover y elaborar evaluaciones de las interacciones entre las prácticas agrícolas y la conservación y la utilización sostenibles de los componentes de la diversidad biológica a que se hace referencia en el anexo I del Convenio.

1.5. Elaborar métodos y técnicas de evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola, incluido lo siguiente:

a) Criterios y directrices para elaborar indicadores de la diversidad biológica agrícola para facilitar la supervisión y evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica en los diversos sistemas y entornos de producción y los impactos de las diversas prácticas, basándose en los casos en que sea posible en los trabajos ya existentes, de conformidad con la decisión V/7 sobre el desarrollo de indicadores de la diversidad biológica, en consonancia con las características particulares y las necesidades de las Partes;

b) Una terminología y clasificación convenidas de ecosistemas agrícolas y de sistemas de producción para que puedan compararse y sintetizarse las diversas evaluaciones y puedan supervisarse los distintos componentes de la diversidad biológica agrícola a todos los niveles y escalas entre países y organizaciones asociadas³;

c) El intercambio de datos y de información sobre diversidad biológica agrícola incluida la información disponible sobre colecciones ex situ, en particular por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, basándose en las redes, bases de datos y sistemas informáticos existentes;

d) Una metodología para un análisis de las tendencias de la diversidad biológica agrícola y sus causas subyacentes, incluidas las causas socioeconómicas.

Modos y maneras

Las Partes, gobiernos y redes facilitarán el intercambio y empleo de experiencias, información y resultados de las evaluaciones, con consultas entre los países e instituciones incluido el empleo de las redes existentes.

Se llevarán a la práctica las evaluaciones de los recursos genéticos de importancia para la agricultura y la alimentación (actividad 1.1), a pedido de los países, entre otras cosas, por conducto de programas de la FAO y en estrecha colaboración con otras organizaciones tales como el CGIAR. Tal vez sea necesario identificar recursos en apoyo de otras evaluaciones (actividad 1.2), que se basarían en elementos de los programas existentes en las organizaciones internacionales y de los resultados del elemento 2 del programa.

³ Esto no será una sustitución de los sistemas vigentes de clasificación para ecosistemas y sistemas agrícolas (p. ej., ecoregión, zonas agroecológicas, paisajismo, sistemas de evaluación del terreno, sistemas/entornos de producción, sistemas de cultivo y tipologías de granjas, etc), teniendo en cuenta los recursos materiales (aire, clima, tierra, agua, tipos de vegetación), atributos de recursos humanos (densidad de población, presiones en la utilización de los terrenos, pautas de colonización), y grado de integración en el mercado.

Este elemento del programa, particularmente la actividad 1.5, tendrá el apoyo de actividades catalizadoras, que dependen y reúnen los programas existentes para ayudar a las Partes a elaborar indicadores de la diversidad biológica agrícola, una terminología convenida etc., por conducto, entre otros elementos, de talleres técnicos, reuniones y consultas, conferencias por correo electrónico, preparación de notas para el debate, viajes. Se financiarán estas actividades catalizadoras por conducto de la Secretaría, con contribuciones en especie de organizaciones participantes.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2002, un juego básico de preguntas estándar y una lista de indicadores potenciales de la diversidad biológica agrícola que podrían utilizar las Partes a nivel nacional y una terminología convenida del entorno de la producción.

Para el año 2010, informes sobre la situación de los recursos genéticos del mundo, según lo programado, que lleven sucesivamente hacia una comparación completa y a una comprensión de la diversidad biológica agrícola, concentrándose en los bienes y servicios que proporciona.

Elemento 2 del programa. Gestión adaptable

Objetivo operacional

Determinar prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten los impactos positivos y mitiguen los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica y mejoren la productividad y la capacidad de mantener los medios de vida, ampliando los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios prestados por los diversos niveles y funciones de la diversidad biológica agrícola.

Motivo

Existen ya programas amplios y bastante bien definidos de investigación para recursos genéticos para la agricultura y la alimentación. Entre estos se incluyen la elaboración de estrategias complementarias de conservación y utilización y la insistencia en desarrollar la conservación y utilización de especies subutilizadas. Existen también un número cada vez mayor de monografías sobre los temas, por ejemplo, de conservación en granjas e in situ de los recursos genéticos, y de gestión integrada de plagas a nivel de comunidades. Sin embargo, es necesaria una mayor comprensión de los múltiples bienes y servicios que proporcionan los diferentes niveles y funciones de la diversidad biológica agrícola. Se requiere mucha más investigación, por ejemplo, para examinar la relación entre diversidad, resistencia y producción en los ecosistemas agrarios.

Se emplea una mezcla de prácticas y tecnologías tradicionales y otras más recientes en la agricultura, en las cuales se hace uso o se producen impactos en la diversidad biológica agrícola de distintos modos, con consecuencias particulares para la diversidad biológica y para la sostenibilidad y productividad de los sistemas agrícolas. Una mejor comprensión y aplicación de estas interacciones complejas pudiera ayudar a optimizar la gestión de la diversidad biológica agrícola en los sistemas de producción.

Tal trabajo es esencial para satisfacer los objetivos de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes a fin de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, y mejorar la productividad y la capacidad para mantener los medios de vida.

Actividades

2.1. Realizar una serie de estudios monográficos, en una diversidad de entornos y sistemas de producción y en cada región:

a) Identificar los bienes y servicios clave que presta la diversidad biológica agrícola, las necesidades de la conservación y el uso sostenible de los componentes de esta diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y las amenazas para tal diversidad;

b) Señalar las prácticas óptimas de gestión; y

c) Supervisar y evaluar los impactos actuales y potenciales de las tecnologías agrícolas, actuales y nuevas.

Esta actividad se dirigiría a los múltiples bienes y servicios que ofrecen los diferentes niveles y funciones de la diversidad biológica agrícola y a la interacción entre sus diversos componentes, según lo indicado en el apéndice de este documento, concentrándose en determinadas cuestiones específicas e intersectoriales, tales como:

a) La función y posibilidades de las especies, variedades y razas y productos silvestres subutilizados y de los que frecuentemente se hace caso omiso;

b) La función de la diversidad genética en proporcionar la capacidad de recuperación, reducir la vulnerabilidad y mejorar la adaptación de los sistemas de producción a los entornos y necesidades cambiantes;

c) Las sinergias e interacciones entre los diversos componente de la diversidad biológica agrícola;

d) La función de los polinizadores con referencia particular a sus beneficios económicos y a los efectos de las especies introducidas en los polinizadores indígenas y otros aspectos de la diversidad biológica;

e) La función del suelo y de otros elementos de la diversidad biológica por debajo del suelo en apoyo de los sistemas de producción agrícola, particularmente en el ciclo de nutrientes;

f) Mecanismos de control de plagas y enfermedades, incluida la función de los enemigos naturales y de otros organismos en el campo y a niveles de paisajismo, resistencia de plantas anfitriones e implicaciones para la gestión de ecosistemas agrarios;

g) En relación con los servicios más amplios a los ecosistemas, prestados por la diversidad biológica agrícola;

h) La función de diversas pautas temporales y espaciales en mosaicos de utilización de la tierra, incluidos los conjuntos de hábitat diferentes;

i) Las posibilidades de una gestión integrada del paisaje como medio para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

2.2. Identificar y promover la difusión de información sobre prácticas y tecnologías de buena relación de costo a eficacia y las correspondientes medidas de política e incentivos que mejoran los impactos positivos y mitigan los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, en la productividad y en la capacidad de mantener medios de vida por conducto de:

a) Análisis completo en determinados sistemas de producción de los costos y beneficios de prácticas de gestión de alternativa conocidas como consecuencia de la actividad 2.1 y valoración de bienes y servicios prestados por la diversidad biológica agrícola;

b) Análisis completo de los impactos de la producción agrícola, incluida su intensificación y ampliación, en el medio ambiente e identificación de medios para mitigar los impactos negativos y promover los positivos;

c) Identificación, en los planos internacional y nacional, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, de políticas de comercialización y comercio adecuadas, medidas legales y económicas que podrían prestar apoyo a prácticas beneficiosas:

- i) Fomento de cultivos, variedades y tipos subutilizados y de los que se hace caso omiso;
- ii) Fomento de los conocimientos locales e indígenas;
- iii) Medidas para añadir valor a los productos de los sistemas de producción que mantienen la diversidad biológica y diversificar las oportunidades de mercado;
- iv) Medidas de acceso y distribución de beneficios y asuntos de propiedad intelectual;
- v) Medidas racionales desde el punto de vista económico y social que actúen como incentivos, de conformidad con el artículo 11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y compatibles con el artículo 22; y
- vi) capacitación y creación de la capacidad en apoyo a los puntos que figuran supra.

2.3. Promover métodos de agricultura sostenible en los que se empleen prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten las repercusiones positivas y mitiguen las negativas de la agricultura en la diversidad biológica, con atención especial a las necesidades de los agricultores y las comunidades indígenas y locales.

Modos y maneras

Las instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y los institutos de investigación realizarán y proporcionarán estudios monográficos, con el apoyo de organizaciones internacionales, para catalizar la preparación de los estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la retroinformación y las lecciones aprendidas para los proveedores de las monografías y los directivos de la política. Se procurará que los interesados directos hagan aportaciones. Tal vez sea necesario identificar recursos para promover tales estudios, analizar los resultados y proporcionar la creación de capacidad necesaria y el desarrollo de los recursos humanos, particularmente a nivel intercomunitario o de distrito. Cuando se conoce una necesidad, por ejemplo, mediante las lecciones aprendidas de anteriores estudios monográficos se consultará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o a la Conferencia de las Partes para estudiar la posibilidad de promover programas de estudios monográficos regionales o mundiales o actividades de investigación concretas.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2005, treinta estudios monográficos seleccionados publicados, analizados y divulgados. Los estudios monográficos deben ser representativos de asuntos regionales y asignar prioridad a las prácticas óptimas y a lecciones aprendidas que pueden ser ampliamente aplicadas.

Elemento 3 del programa. Creación de capacidad

Objetivo operacional

Fortalecer las capacidades de los agricultores, las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones y otros interesados, para administrar de manera sostenible la diversidad biológica agrícola de modo de aumentar sus beneficios, y promover la concienciación y medidas responsables.

Motivo

La gestión de la diversidad biológica agrícola implica a muchos interesados y frecuentemente lleva consigo la transferencia de costos y beneficios entre grupos de interesados. Por consiguiente, es esencial elaborar mecanismos no solamente para consultar a los grupos de interesados, sino también para facilitar su participación genuina en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios.

La gestión sostenible de la diversidad biológica agrícola por parte de agricultores y de sus comunidades, en particular, es un prerrequisito para lograr aumentos sostenibles de alimentos y seguridad de medios de vida y para proteger los recursos naturales. En la decisión III/11, párrafo 17 (c), de la Conferencia de las Partes se alienta a las Partes a promover "la movilización de las comunidades agrícolas, incluidas las comunidades indígenas y locales, con miras al desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de sus conocimientos y prácticas en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica del sector agrícola". En el párrafo 15 de la misma decisión se alienta a los países a "establecer y mantener foros locales para agricultores, investigadores, agentes de extensión y otros interesados que les permitan desarrollar asociaciones genuinas". Existe un gran potencial sin explotar para mejorar la gestión de diversos aspectos de la diversidad biológica agrícola a nivel de los ecosistemas agrarios, por ejemplo, por medio de estrategias participativas de cría y selección. Los grupos de agricultores y otras organizaciones de productores pueden constituir un instrumento valioso para defender los intereses de los agricultores en elevar a un nivel óptimo los sistemas de producción sostenibles y diversificados y, por consiguiente, en promover medidas responsables relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola. También son cada vez más influyentes al respecto las organizaciones de consumidores.

Actividades

3.1. Fomentar una mayor capacidad para gestionar la diversidad biológica agrícola promoviendo las asociaciones con investigadores, agentes de extensión y agricultores en los programas de investigación y desarrollo para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de la diversidad biológica en la agricultura. Para lograr este objetivo, se debería alentar a los países a establecer y mantener, entre otras cosas, foros a nivel local para agricultores, incluidos los agricultores indígenas que utilizan conocimientos tradicionales, investigadores, agentes de extensión y otros interesados directos a fin de crear una genuina relación de asociación, incluidos los programas de capacitación y educación.

3.2. Aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la elaboración de estrategias y metodologías para la conservación *in situ*, el uso sostenible y la gestión de la diversidad biológica agrícola, aprovechando en los sistemas de conocimientos indígenas.

3.3. Ofrecer oportunidades a los agricultores y comunidades locales así como a otros grupos de interesados para que participen en el desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales para la diversidad biológica agrícola, aplicando políticas y planes descentralizados y estructuras del gobierno local.

3.4. Averiguar y promover mejoras posibles del entorno de política incluidos los arreglos de distribución de beneficios e incentivos en apoyo de la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola.

3.5. Promover la toma de conciencia acerca del valor de la diversidad biológica agrícola y los múltiples bienes y servicios que proporcionan sus diferentes niveles y funciones, con miras a mantener la productividad entre organizaciones de productores, cooperativas y empresas agrícolas y consumidores con miras a promover prácticas responsables.

3.6. Promover redes de agricultores y organizaciones de éstas al nivel regional para intercambiar información y experiencias.

Modos y maneras

Este elemento del programa ha de llevarse a la práctica primordialmente mediante iniciativas de los países, incluidos los servicios completos de extensión, organizaciones locales gubernamentales, educativas y cívico sociales, incluidas las organizaciones de agricultores/productores y de consumidores y los mecanismos en los que se destaca el intercambio entre agricultores. En este elemento del programa intervendrían la gama más amplia posible de organizaciones cívico sociales, incluidas las que no están normalmente relacionadas con iniciativas de la diversidad biológica.

Es probable que la financiación corresponda a cada proyecto o programa. El apoyo catalizador puede proporcionarse mediante programas, organizaciones, facilidades y mecanismos de financiación nacionales, regionales y mundiales, particularmente en apoyo de la creación de capacidad, del intercambio y retroalimentación de información sobre políticas y mercados y lecciones aprendidas a partir de este y del elemento 2 del programa, entre organizaciones y dirigentes de política locales, a nivel nacional, regional y mundial.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2010, establecimiento progresivo de foros a nivel local y redes regionales con una cobertura deseada de por lo menos 1000 comunidades.

Para el año 2002 ejemplos de mecanismos operativos a nivel de país para la participación de una amplia gama de grupos de interesados, incluidas las organizaciones cívico sociales.

Para el año 2010 intervención de agricultores y comunidades locales en la mayoría de los programas nacionales.

Elemento 4 del programa. Incorporación

Objetivo operacional

Prestar apoyo al desarrollo de planes o estrategias nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y promover su incorporación e integración en planes y programas sectoriales e intersectoriales.

Motivo

Muchos países están en la actualidad elaborando estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y muchos tienen también otras políticas, estrategias y planes relacionados con la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo nacional⁴. Además, los países se han puesto de acuerdo sobre planes de acción mundiales para los principales componentes de la diversidad biológica, tales como los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el Programa 21 de Río y el Plan de acción para la cumbre mundial sobre alimentación, acerca de planes de desarrollo sostenible y de seguridad de los alimentos en general.

En la mayoría de los países las actividades relacionadas con la diversidad biológica agrícola están principalmente a cargo de ministerios responsables de la agricultura. Se ha visto claramente la necesidad de encauzar los

⁴ Entre éstos se incluyen planes del sector agrícola, planes de acción nacionales sobre el medio ambiente, estrategias nacionales de desarrollo sostenible, planes de acción nacionales sobre silvicultura, planes del Banco Mundial para ajustes estructurales, etc.

planes de acción en cuanto a los componentes de la diversidad biológica agrícola hacia planes de desarrollo sectorial interesados en la alimentación, agricultura, silvicultura y pesquerías y promover la sinergia y evitar duplicación entre los planes de los diversos componentes. Junto con otros programas de trabajo temáticos, esto contribuiría a integrar los aspectos de la diversidad biológica en los planes nacionales.

El desarrollo y aplicación de planes nacionales exige información fiable y a la que se tenga fácil acceso, pero muchos países no tienen bien desarrollados sus sistemas informáticos de comunicación o de avisos tempranos o carecen de la capacidad para reaccionar ante amenazas conocidas.

Actividades

4.1. Apoyo al marco institucional y a los mecanismos de política y de planificación de la corriente principal de diversidad biológica agrícola en las estrategias y planes de acción agrícolas y su integración en estrategias y planes más amplios de la diversidad biológica, a base de lo siguiente:

a) Apoyo a instituciones competentes en la realización de evaluaciones sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola en el contexto de las evaluaciones en curso sobre diversidad biológica y sectoriales;

b) Desarrollo de políticas y directrices para planificación y materiales didácticos, y apoyo a las iniciativas agrícolas y medioambientales de creación de la capacidad en los niveles de política, técnico y local para el desarrollo, aplicación, supervisión y evaluación de políticas, programas y acciones conducentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola; y

c) Mejora de las consultas, coordinación y compartición de la información dentro de los países entre los respectivos centros de coordinación e instituciones dirigentes, comités técnicos pertinentes y órganos de coordinación para promover la sinergia en la aplicación de los planes de acción convenidos y entre evaluaciones en curso y procesos intergubernamentales.

4.2. Apoyo al desarrollo o adaptación de los sistemas pertinentes de información, avisos tempranos y comunicaciones para facilitar una evaluación eficaz de la situación de la diversidad biológica agrícola y de las amenazas con las que se enfrenta, en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales y de los mecanismos de respuesta adecuada.

4.3. Promover la concienciación del público respecto de los bienes y servicios proporcionados por la diversidad biológica agrícola, y el valor y la importancia de esa diversidad para la agricultura y para la sociedad en general.

4.4. Promover las actividades en curso y planificadas para la conservación, en las granjas, in situ y ex situ, en particular, en los países de origen, de la variabilidad de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluidos sus parientes en estado natural.

Modos y maneras

Las actividades se realizarían primordialmente a nivel nacional mediante mecanismos mejorados de comunicaciones y de coordinación y mediante procesos de planificación en los que intervienen todos los grupos de interesados, con la ayuda de organizaciones internacionales y de mecanismos de financiación.

Este elemento del programa debería aprovecharse de la experiencia de los programas en curso (tales como el de apoyo del PNUMA a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica) y de un análisis crítico de las prácticas existentes.

En los proyectos y programas nacionales, regionales e internacionales que atienden a las políticas y desarrollo institucional dentro de los sectores concretos, debería preverse, según corresponda, la integración de los diversos sectores. De modo análogo, debería realizarse la elaboración de directrices en el contexto de los objetivos de este elemento del programa.

Tal vez sea necesario identificar otros recursos para elaborar más a fondo o para adaptar los sistemas de avisos tempranos, incluida la capacidad de identificar umbrales y medidas necesarias y para ejemplos piloto de mecanismos de respuesta eficaz y sostenible frente a las amenazas en los planos local, nacional y supranacional.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Aumento sucesivo de la capacidad a nivel nacional para la gestión, evaluación y comunicación de la información. Para el año 2005, más de 100 países participarían en las diversas evaluaciones en el marco de las actividades 1.1 y 1.2.

Para el año 2005, coordinación entre las evaluaciones sectoriales y los planes de acción a nivel nacional de la mayoría de los países.

Serie de directrices publicadas a nivel internacional (sobre temas que han de determinarse de conformidad con las necesidades en los planos nacional y regional).

Apéndice

ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

1. La expresión diversidad biológica agrícola tiene un amplio contenido que incluye todos los componentes de la diversidad biológica pertinentes a la alimentación y la agricultura, y todos los componentes de la diversidad biológica que constituyen el ecosistema agrícola: las variedades y la variabilidad de animales, plantas y microorganismos en los niveles genético, de especies y de ecosistemas que son necesarios para mantener las funciones principales de los ecosistemas agrarios, su estructura y procesos, de conformidad con el anexo I de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. La Conferencia de las Partes ha reconocido "la índole especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas".⁵ Entre las características distintivas se incluyen las siguientes:

a) La diversidad agrícola es esencial para satisfacer las necesidades humanas básicas de alimentación y para la seguridad de los medios de vida;

b) Los agricultores administran la diversidad biológica agrícola; muchos de los componentes de la diversidad biológica agrícola dependen de esta influencia humana; los conocimientos y civilización indígenas son partes integrales de la gestión de la diversidad biológica agrícola;

c) Existe una gran dependencia mutua entre los países para los recursos genéticos de alimentación y agricultura;

d) En cuanto a los cultivos y a los animales domésticos, la diversidad dentro de cada especie es por lo menos tan importante como la diversidad entre las especies y ha sido grandemente ampliada mediante la agricultura;

e) Por razón del nivel de gestión humana en la diversidad biológica agrícola, su conservación en los sistemas de producción está inherentemente

⁵ Véase la decisión II/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

vinculada a la utilización sostenible; no obstante, gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente ex situ en bancos de genes o materiales de genetistas;

f) Sin embargo gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente in situ en bancos de genes o criaderos;

g) La interacción entre el medio ambiente, los recursos genéticos y las prácticas de gestión que tienen lugar in situ en los ecosistemas agrícolas asegura frecuentemente contribuyen a mantener una cartera dinámica de diversidad biológica agrícola.

3. Se pueden determinar las dimensiones de la diversidad biológica agrícola siguientes:

a) Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, entre los que figuran:

- i) Recursos fitogenéticos, incluidos las especies pastorales y de ranchos, y los recursos genéticos de árboles que forman parte integral de sistemas agrícolas;
- ii) Recursos genéticos animales, incluidos los recursos genéticos de pesquerías, en los casos en que la producción pesquera forma parte del sistema agrícola, y recursos genéticos de los insectos;
- iii) Recursos genéticos microbianos y fúngicos;

Estos constituyen las unidades principales de producción en la agricultura incluidas las especies cultivadas, las especies domesticadas y las plantas y animales silvestres controlados, así como variedades silvestres similares de especies cultivadas y domesticadas.

b) Los componentes de la diversidad biológica agrícola que proporcionan servicios ecológicos. Entre éstos figuran los siguientes, una amplia gama de organismos en los sistemas de producción agrícola que contribuyen, en varias escalas y entre otras cosas a lo siguiente:

- i) El ciclo de nutrientes, la descomposición de la materia orgánica y el mantenimiento de la fertilidad de los suelos;
- ii) La regulación de plagas y enfermedades;
- iii) La polinización;
- iv) El mantenimiento y la mejora de la fauna y la flora silvestres y los hábitats locales en sus paisajes;
- v) Mantenimiento del ciclo hidrológico;
- vi) Control de la erosión;
- vii) Regulación del clima y absorción del carbono;

c) Factores abióticos, que tienen un efecto determinante en estos aspectos de la diversidad biológica agrícola;

d) Dimensiones socioeconómicas y culturales; puesto que la diversidad biológica agrícola está en gran parte determinada por actividades humanas y prácticas de gestión. Entre estas se incluyen:

- i) Conocimientos tradicionales y locales de la diversidad biológica agrícola, factores culturales y procesos de participación;
- ii) El turismo relacionado con los paisajes agrícolas;
- iii) Otros factores socioeconómicos.

V/6. Enfoques por ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

1. Hace suya la descripción del enfoque por ecosistemas y la orientación operacional contenida en las secciones A y C del anexo de la presente decisión, recomienda la aplicación de los principios contenidos en la sección B del anexo, a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual y alienta la ulterior elaboración conceptual y la verificación práctica;
2. Insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales a que, cuando proceda, empleen el enfoque por ecosistemas, tomando en consideración los principios y la orientación que figuran en el anexo de la presente decisión, y a que desarrollen ejemplos prácticos de ese enfoque para las políticas y legislación nacionales y para la ejecución adecuada de las actividades, adaptándolos a las condiciones locales, nacionales y, cuando proceda, regionales, en particular, en el contexto de las actividades realizadas en el marco de las esferas temáticas del Convenio;
3. Invita a las Partes, a otros gobiernos y a órganos pertinentes a que determinen estudios monográficos y pongan en práctica proyectos experimentales, y organicen, según proceda, cursos prácticos a los niveles regional, nacional y local, y consultas con el objeto de crear una mayor conciencia, intercambiar experiencias inclusive mediante el mecanismo de facilitación y fortalecer la capacidad regional, nacional y local en relación con el enfoque por ecosistemas;
4. Pide al Secretario Ejecutivo que recopile, analice y compare los estudios monográficos a que se hace referencia en el párrafo 3 y prepare una síntesis de éstos y de las experiencias adquiridas, para presentarla al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
5. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en una reunión anterior a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes examine los principios y directrices del enfoque por ecosistemas, prepare directrices para su aplicación, tomando como base los estudios monográficos y las experiencias adquiridas, y examine la posibilidad de incorporar el enfoque por ecosistemas a los distintos programas de trabajo del Convenio; y
6. Reconoce la necesidad de prestar apoyo a la creación de capacidad para poner en práctica el enfoque por ecosistemas e invita a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo técnico y financiero a tal efecto;
7. Alienta a las Partes y gobiernos a que promuevan la cooperación regional, por ejemplo a través de declaraciones conjuntas o memorandos de entendimiento, al aplicar el enfoque por ecosistemas más allá de las fronteras nacionales.

Anexo

A. Descripción del enfoque por ecosistemas

1. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo. Por lo tanto, la aplicación del enfoque por ecosistemas ayudará a lograr un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio: conservación; utilización sostenible; y distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos.

2. El enfoque por ecosistemas se basa en la aplicación de las metodologías científicas adecuadas y en él se presta atención prioritaria a los niveles de la organización biológica que abarcan los procesos esenciales, las funciones y las interacciones entre organismos y su medio ambiente. En dicho enfoque se reconoce que los seres humanos con su diversidad cultural, constituyen un componente integral de muchos ecosistemas.

3. Esta atención prioritaria a los procesos, funciones e interacciones está en consonancia con la definición de "ecosistema" que figura en el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

"Por 'ecosistema' se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional."

En esta definición no se especifica ninguna unidad o escala espacial particular, en contraste con la definición de "hábitat" que figura en el Convenio. Por lo tanto, el término "ecosistema" no corresponde necesariamente a los términos "bioma" o "zona ecológica", pero se puede referir a cualquier unidad en funcionamiento a cualquier escala. En realidad, la escala de análisis y de acción se debe determinar en función del problema de que se trate. Pudiera ser, por ejemplo, un grano de tierra, una laguna, un bosque, un bioma o toda la biosfera.

4. El enfoque por ecosistemas exige una gestión adaptable para tratar con la índole compleja y dinámica de los ecosistemas y con la ausencia de un conocimiento o comprensión completa de su funcionamiento. Los procesos de los ecosistemas son frecuentemente no lineales y los resultados de tales procesos presentan frecuentemente lagunas temporales. Como resultado de ello existen discontinuidades que provocan sorpresas e incertidumbre. La gestión debe ser adaptable para poder dar una respuesta a tales incertidumbres e incluir elementos de "aprendizaje en la práctica" o de información derivada de investigaciones. Tal vez sea necesario adoptar medidas, incluso cuando no se han establecido científicamente las relaciones completas de causa y efecto.

5. En el enfoque por ecosistemas no se excluyen otros enfoques de gestión y de conservación, tales como las reservas de biosfera, las zonas protegidas y los programas de conservación de especies únicas, así como otros enfoques que se aplican en los marcos de las políticas nacionales y las leyes existentes, sino que, en su lugar, en él se podían integrar todos estos enfoques y otras metodologías para hacer frente a situaciones complejas. No existe una sola manera de aplicar el enfoque por ecosistemas, por cuanto ello está en dependencia de las condiciones a los niveles local, provincial, nacional, regional o mundial. En realidad, existen muchas maneras de utilizar los enfoques por ecosistemas a modo de marco para llevar a la práctica los objetivos del Convenio.

B. Principios del enfoque por ecosistemas

6. Los siguientes 12 principios son complementarios y están relacionados entre sí:

Principio 1: La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.

Motivo: Los diversos sectores de la sociedad consideran los ecosistemas en función de sus propias necesidades económicas, culturales y sociales. Los pueblos indígenas y otras comunidades locales que viven en esas tierras son interesados directos importantes y deben reconocerse sus derechos e intereses. Tanto la diversidad cultural como la diversidad biológica son componentes centrales del enfoque por ecosistemas y esto debe tenerse en cuenta para su gestión.

Las opciones de la sociedad se deben expresar de la manera más clara posible.

Principio 2: La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo

Motivo: Los sistemas descentralizados pueden llevar a una mayor eficiencia, eficacia y equidad. En la gestión deben participar todos los interesados directos y se debe equilibrar el interés local con el interés del público en general. Cuanto más se acerque la gestión al ecosistema mayor será la responsabilidad, la propiedad, las exigencias, la rendición de cuentas, la participación y la utilización de los conocimientos locales.

Principio 3: Los administradores de ecosistemas deben tener en cuenta los efectos (reales o posibles) de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas.

Motivo: Las intervenciones de gestión en los ecosistemas con frecuencia tienen efectos desconocidos o imprevistos en otros ecosistemas; por consiguiente, es necesario examinar y analizar cuidadosamente las posibles repercusiones. Para ello, tal vez sea preciso que las instituciones que participan en la adopción de decisiones deban instituir nuevos arreglos o modalidades de organización para adaptarse, si fuera necesario, a las circunstancias.

Principio 4: Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico. Este tipo de programa de gestión de ecosistemas debería:

- a) Disminuir las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica;
- b) Orientar los incentivos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) Procurar, en la medida de lo posible, incorporar los costos y los beneficios en el ecosistema de que se trate.

Motivo: El mayor peligro para la diversidad biológica es su sustitución por sistemas de uso de la tierra alternativos. Esto suele ser producto de las distorsiones del mercado, que infravalora los sistemas naturales y las poblaciones y proporciona incentivos y subsidios que favorecen la conversión de la tierra en sistemas menos diversos.

Frecuentemente los que se benefician de la conservación no pagan el costo que ésta entraña y, análogamente, los que generan los costos ambientales; por ejemplo, la contaminación, no asumen sus responsabilidades. El ajuste de los incentivos posibilita que los que controlan los recursos

puedan recibir sus beneficios y que los que generan los costos ambientales estén obligados a pagados.

Principio 5: **A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.**

Motivo: El funcionamiento y la capacidad de adaptación de los ecosistemas dependen de una relación dinámica entre las especies, y entre éstas y su entorno abiótico, así como las interacciones físicas y químicas en el medio ambiente. La conservación y, cuando corresponda, el restablecimiento de tales interacciones y procesos reviste mayor importancia para el mantenimiento a largo plazo de la diversidad biológica que la simple protección de las especies.

Principio 6: **Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.**

Motivo: Al considerar la probabilidad o la facilidad de lograr los objetivos de la gestión, debe prestarse atención a las condiciones medioambientales que limitan la productividad natural, la estructura, el funcionamiento y la diversidad de los ecosistemas. Los límites de funcionamiento de un ecosistema pueden estar influidos por diversos grados de condiciones temporales, imprevistas o artificialmente mantenidas y, en consecuencia, la gestión debería aplicarse con la debida precaución.

Principio 7: **El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas especiales y temporales apropiadas.**

Motivo: El enfoque debería estar delimitado por escalas espaciales y temporales apropiadas a los objetivos. Los usuarios, administradores y científicos serán los que definirán los límites de gestión a nivel operativo. Se debería fomentar una conexión entre distintas áreas cuando fuese necesario. El enfoque por ecosistemas se basa en la índole jerárquica de la diversidad biológica caracterizada por la interacción e integración de genes, especies y ecosistemas.

Principio 8: **Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan a los procesos de los ecosistemas, se deberían establecer objetivos a largo plazo en la gestión de los ecosistemas.**

Motivo: Los procesos de los ecosistemas están caracterizados por diversas escalas temporales y efectos retardados. Ello está intrínsecamente en conflicto con la tendencia de los seres humanos de dar prioridad a las ventajas a corto plazo y los beneficios inmediatos en lugar de a los beneficios futuros.

Principio 9: En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable.

Motivo: Los ecosistemas cambian, incluidas la composición de las especies y la densidad de las poblaciones. Por tanto, la gestión debería adaptarse a los cambios. Independientemente de su dinámica de cambio intrínseca, los ecosistemas están acosados por una gama de incertidumbres y posibles "sorpresas" en las esfera, humana, biológica y ambiental. Es posible que los regímenes de perturbaciones tradicionales sean importantes para la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas y puede que sea necesario mantenerlos o restaurarlos. En el enfoque por ecosistemas debe aplicarse la gestión adaptable para prever y tener en cuenta tales cambios y fenómenos y debería aplicarse con precaución cuando se adoptan decisiones que puedan eliminar de antemano algunas opciones, pero al mismo tiempo debería contemplarse la posibilidad de aplicarse medidas de mitigación para hacer frente a cambios a largo plazo como el cambio climático.

Principio 10: En el enfoque por ecosistemas se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración.

Motivo: La diversidad biológica es crítica tanto por su valor intrínseco como por la función importante que desempeña en proporcionar el ecosistema y otros servicios de los que en último término todos dependemos. En el pasado había una tendencia a administrar los componentes de la diversidad biológica en términos de protegidos o no protegidos. Es necesario adoptar una actitud más flexible en la que la conservación y la utilización se consideren en su contexto y la totalidad de las medidas se aplique en forma integral desde los ecosistemas estrictamente protegidos a los ecosistemas de factura humana.

Principio 11: En el enfoque por ecosistemas deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.

Motivo: La información procedente de cualquier fuente es crítica para llegar a estrategias efectivas de gestión de los ecosistemas. Es conveniente conocer mejor las funciones de los ecosistemas y las repercusiones de las actividades humanas. Debería compartirse toda la información pertinente que procede de una zona de interés con todos los interesados directos y participantes, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, cualquier decisión que haya de adoptarse en virtud del inciso j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los supuestos en que se basan las decisiones de gestión propuestas deberían ser explícitos y compararse con los conocimientos existentes y las opiniones de los interesados directos.

Principio 12: En el enfoque por ecosistemas deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.

Motivo: La mayoría de los problemas de gestión de la diversidad biológica son complejos, con muchas interacciones, efectos secundarios e implicaciones y, por consiguiente, se debe contar con los conocimientos especializados necesarios y los interesados directos en los planos local, nacional, regional e internacional, según corresponda.

C. Orientación operacional para la aplicación del enfoque por ecosistemas

7. Al aplicar los 12 principios del enfoque por ecosistemas, se proponen como orientación operacional los cinco puntos siguientes.

1. Prestar atención prioritaria a las relaciones funcionales de la diversidad biológica en los ecosistemas

8. Los múltiples componentes de la diversidad biológica controlan los depósitos y el flujo de energía, agua y nutrientes dentro de los ecosistemas y proporcionan resistencia frente a importantes perturbaciones. Se requiere un conocimiento mucho más profundo de las funciones de los ecosistemas y de la función que desempeñan los componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas, particularmente para comprender, i) la capacidad de adaptación del ecosistema y los efectos de la pérdida de la diversidad biológica (a nivel de especies y genético), así como la fragmentación de los hábitats; ii) las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica; y iii) los determinantes de la diversidad biológica local en las decisiones relativas a la gestión. La diversidad biológica funcional en los ecosistemas proporciona múltiples bienes y servicios de importancia económica y social. Aunque es necesario acelerar los esfuerzos para obtener nuevos conocimientos sobre la diversidad biológica funcional, los ecosistemas han de gestionarse incluso cuando falta tal conocimiento. El enfoque por ecosistemas puede facilitar la gestión práctica a los gestores del ecosistema, sean estas comunidades locales o responsables de la elaboración de políticas nacionales.

2. Mejorar la distribución de los beneficios

9. Los beneficios que dimanar de la serie de servicios que la diversidad biológica ofrece a nivel de los ecosistemas proporcionan la base de la seguridad del medio ambiente humano y de su sostenibilidad. En el enfoque por ecosistemas se trata de mantener o restablecer los beneficios derivados de esas funciones. En particular, estas funciones deben beneficiar a los interesados directos de su producción y gestión. Esto requiere, entre otras cosas: creación de capacidad, particularmente a nivel de las comunidades locales que administran la diversidad biológica en los ecosistemas; la valoración adecuada de bienes y servicios de los ecosistemas, la eliminación de incentivos perjudiciales que restan valor a los bienes y servicios de los ecosistemas y, en consonancia con las disposiciones del Convenio, su sustitución, cuando proceda, por otros incentivos locales orientados a lograr buenas prácticas de gestión.

3. Utilizar prácticas de gestión adaptables

10. Los procesos y las funciones de los ecosistemas son complejos y variables. Su nivel de incertidumbre aumenta por la interacción con las estructuras sociales, que se deben comprender mejor. Por consiguiente, la gestión de los ecosistemas debe incluir un proceso de aprendizaje que ayude a adaptar las metodologías y prácticas a los modos con que se administran y vigilan estos sistemas. Deben diseñarse programas de aplicación que puedan adaptarse a los imprevistos en lugar de actuar sobre la base de supuestas certidumbres. En la gestión de los ecosistemas es necesario reconocer la diversidad de factores sociales y culturales que influyen en la utilización de los recursos naturales. De modo análogo, es necesario que la elaboración de políticas y la aplicación sean flexibles. A largo plazo, las decisiones inflexibles llevarán probablemente a soluciones inapropiadas o incluso contraproducentes. La gestión de los ecosistemas debe considerarse como un experimento a largo plazo que haga uso de sus resultados a medida que avanza. Este "aprendizaje en la práctica" servirá también de importante fuente de información para obtener conocimientos acerca de la forma óptima de supervisar los resultados de la gestión y de evaluar si se logran las metas establecidas. A ese respecto, sería conveniente crear o fortalecer la capacidad de vigilancia de las Partes.

4. Aplicar las medidas de gestión a la escala apropiada para el asunto que se está abordando, descentralizando esa gestión al nivel más bajo, según proceda

11. Según lo indicado en la Sección A, un ecosistema es una unidad de funcionamiento que puede funcionar a cualquier escala, según el problema o la cuestión de que se trate. Este hecho debería servir para definir el nivel apropiado a que deben adoptarse las decisiones y las medidas de gestión. Frecuentemente, este enfoque entrañará la descentralización a nivel de las comunidades locales. Una descentralización eficaz requiere una delegación adecuada de la autoridad, lo cual implica que los interesados directos gozan tanto de la oportunidad de asumir la responsabilidad como de la capacidad para aplicar las medidas apropiadas, y es necesario que esté apoyada por marcos normativos y legislativos habilitadores. Cuando se trata de recursos de propiedad común, la escala más adecuada para las decisiones y medidas en materia de gestión necesariamente debería ser suficientemente amplia para abarcar los efectos de las costumbres procedentes de todos los interesados pertinentes. Se requerirían instituciones apropiadas para tal toma de decisiones y en caso necesario para la solución de conflictos. En algunos problemas y asuntos puede que sea necesario adoptar medidas a niveles todavía superiores, mediante, por ejemplo, la cooperación transfronteriza e incluso la cooperación a nivel mundial.

5. Asegurar la cooperación intersectorial

12. Como marco primario para las medidas que se adopten en virtud del Convenio, en el enfoque por ecosistemas deberían tenerse plenamente en cuenta el desarrollo y la revisión de las estrategias los y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. También existe la necesidad de integrar el enfoque por ecosistemas en los sistemas agrícolas, pesqueros, silvícolas y otros sistemas de producción que influyen en la diversidad biológica. De conformidad con el enfoque por ecosistemas, la gestión de los recursos naturales exige una comunicación y una cooperación mayor entre sectores a diversos niveles (ministerios gubernamentales, organismos de

gestión, y otros). Esto podría promoverse por conducto, por ejemplo, de órganos interministeriales dentro de los gobiernos o mediante la creación de redes para compartir información y experiencias.

V/7. Determinación, supervisión y evaluación, e indicadores

La Conferencia de las Partes,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que, en amplia consulta con las Partes, utilizando la lista de expertos, y en colaboración con otros órganos/organizaciones y procesos pertinentes, emprenda las actividades pendientes estipuladas en el programa de trabajo sobre indicadores de la diversidad biológica aprobadas en la decisión IV/1 A de la Conferencia de las Partes; y en particular elabore:

a) Un conjunto de principios para diseñar programas e indicadores de vigilancia a nivel nacional;

b) Un conjunto base de preguntas estándar y una lista de indicadores disponibles potenciales, que abarquen el ecosistema, las especies y los niveles genéticos, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas, que podrían utilizar las Partes a nivel nacional y en la presentación de informes nacionales para posibilitar la realización de reseñas regionales y mundiales sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica y, si es posible y procede, cualesquiera respuesta de las medidas normativas;

2. Alienta a las Partes y a los gobiernos a que establezcan o aumenten la cooperación regional en la esfera de los indicadores, la vigilancia y la evaluación, e invita al Secretario Ejecutivo que establezca un proceso para examinar y debatir en forma amplia los documentos mencionados supra en los cursos prácticos regionales, tomando como base los estudios por caso nacionales presentados por las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes;

3. Reconoce que la capacidad de muchos países, en particular los países menos adelantados, para supervisar de manera confiable y congruente los indicadores es limitada y, en consecuencia, será menester elaborar los indicadores de manera incremental en el transcurso del tiempo, sobre la base de las prioridades nacionales.

4. Invita a las Partes, los gobiernos y las organizaciones a que adopten las medidas apropiadas para prestar asistencia a otras Partes, especialmente los países en desarrollo, en la tarea de aumentar su capacidad para elaborar y utilizar indicadores. Entre esas medidas pueden figurar:

a) La capacitación;

b) La prestación de asistencia en el desarrollo de redes nacionales;

c) El intercambio de experiencias entre los países, las regiones y las organizaciones que participan en la elaboración y la utilización de indicadores;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore un informe provisional acerca del progreso realizado, incluida la labor en curso sobre indicadores en el programa temático y otros programas de trabajo, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta o su séptima reunión y un informe final sobre las conclusiones de esta iniciativa a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

V/8. Especies exóticas que amenazan los sistemas, los hábitats o las especies

La Conferencia de las Partes,

1. Insta a las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes a que apliquen los principios de orientación provisionales contenidos en el anexo I de la presente decisión, según proceda, en el contexto de las actividades destinadas a aplicar el inciso h) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en los diversos sectores;
2. Hace suyas las líneas generales para las monografías que figuran en el anexo II de la presente decisión;
3. Insta a las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes a presentar monografías al Secretario Ejecutivo, centradas en especial en evaluaciones temáticas en base a las líneas generales que figuran en el anexo de la presente decisión;
4. Pide al mecanismo de facilitación del Convenio que difunda y compile esas monografías;
5. Pide a las Partes, otros gobiernos, órganos competentes y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes vinculantes y no vinculantes que, a la luz de los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su quinta reunión, presenten por escrito al Secretario Ejecutivo observaciones sobre los principios de orientación provisionales, que se tendrán en cuenta, junto con las monografías en la elaboración ulterior de esos principios para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y pide al Secretario Ejecutivo que distribuya esas observaciones por conducto de los centros nacionales de coordinación;
6. Insta a las Partes, otros gobiernos y órganos competentes a otorgar prioridad a la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción relativos a las especies exóticas invasoras;
7. Alienta firmemente a las Partes a crear mecanismos de cooperación transfronteriza regional y multilateral a fin de abordar esta cuestión, comprendida la comunicación de mejores prácticas;
8. Insta a las Partes, otros gobiernos y órganos competentes, como el Programa Mundial sobre Especies Invasoras a conceder atención prioritaria, en su trabajo sobre las especies exóticas invasoras, a los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados y a utilizar el enfoque por ecosistemas y el criterio de precaución y el criterio biogeográfico, según proceda;
9. Alienta a las Partes a adoptar medidas efectivas de educación, capacitación y concienciación pública, así como a informar acerca de los diferentes aspectos de la cuestión, comprendidos los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras;
10. Pide al Programa Mundial sobre Especies Invasoras que, al elaborar una estrategia mundial en materia de especies exóticas invasoras, asegure la compatibilidad con las disposiciones sobre especies exóticas

invasoras que figuran en el inciso h) del artículo 8 del Convenio y las disposiciones pertinentes de otros artículos, comprendido el artículo 14, tomando plenamente en cuenta las consideraciones sobre especies exóticas invasoras que contienen las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre, por ejemplo, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas interiores, marina y costera y forestal, y la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que coopere con otros órganos internacionales y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes vinculantes y no vinculantes, como la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar), la Convención sobre la conservación de la vida silvestre y de los hábitats naturales europeos, el Convenio internacional sobre la protección de la flora y las organizaciones regionales de protección de la flora, el Códex Alimentarius, DIVERSITAS, la Oficina Internacional de Epizootias, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las organizaciones mencionadas en el párrafo 14 de la presente decisión, con la finalidad de coordinar los trabajos sobre las especies exóticas invasoras, y que informe sobre posibles programas de trabajo conjuntos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

12. Invita a las Partes, los gobiernos, el PMEI y otros órganos competentes, a difundir la información públicamente disponible que tengan o adquieran, comprendidas las bases de datos sobre invasiones de especies exóticas, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio;

13. Invita al PMEI a informar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, sobre su reunión de septiembre de 2000 relativa a la "síntesis de la fase 1 del PMEI", reconociendo la necesidad de continuar el trabajo del PMEI mediante el inmediato desarrollo de la segunda fase de su programa, con especial atención a los ecosistemas vulnerables a las invasiones de especies exóticas;

14. Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con el PMEI, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones competentes, y otros instrumentos pertinentes internacional y regionalmente vinculantes y no vinculantes para ayudar a las Partes en el Convenio a:

a) Desarrollar una terminología normalizada sobre las especies exóticas,

b) Elaborar criterios para evaluar los peligros derivados de la introducción especies exóticas;

c) Crear procesos para evaluar las repercusiones socioeconómicas de las especies exóticas invasoras, en especial las repercusiones para las comunidades indígenas y locales;

- d) Intensificar la investigación sobre el efecto de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica;
- e) Arbitrar medios de aumentar la capacidad de los ecosistemas para resistir las invasiones de especies exóticas o recuperarse de ellas;
- f) Crear un sistema para la presentación de informes sobre nuevas invasiones de especies exóticas y la proliferación de las especies invasoras en nuevas zonas;
- g) Evaluar las prioridades para las tareas taxonómicas.

15. Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y otros instrumentos y organizaciones pertinentes, prepare un documento para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, que abarque lo siguiente:

- a) Un examen global de la eficiencia y la eficacia de las medidas existentes para la prevención, la detección temprana, la erradicación y el control de las especies exóticas invasoras y sus efectos;
- b) Un informe sobre los progresos realizados con respecto a los asuntos enumerados en los párrafos 5 y 14 de la presente decisión;
- c) Todas las opciones para futuros trabajos sobre las especies exóticas invasoras en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que proporcionen apoyo práctico a las Partes, los gobiernos y las organizaciones para la aplicación del inciso h) del artículo 8 del Convenio y conduzcan a su aplicación plena y efectiva;

16. Decide la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, en base a la información mencionada en los párrafos 5 y 15 de la presente decisión, examine opciones para la aplicación plena y efectiva del artículo 8 j), comprendidas las posibilidades de:

- a) elaborar más a fondo los principios rectores de la prevención de la introducción de las especies exóticas invasoras y la mitigación de sus efectos;
- b) elaborar un instrumento internacional; y/o
- c) otras opciones;

17. Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, los gobiernos y las organizaciones de financiación a suministrar apoyo suficiente y oportuno que permita al Programa Mundial sobre Especies Invasoras a cumplir las tareas reseñadas en la presente decisión.

Anexo IPRINCIPIOS RECTORES PROVISIONALES PARA LA PREVENCIÓN, INTRODUCCIÓN
Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE ESPECIES EXÓTICAS

Debe señalarse que en los principios rectores provisionales, se han empleado términos cuya definición no está todavía elaborada, en espera de una decisión de la Conferencia de las Partes acerca de la preparación de terminología normalizada sobre especies exóticas según lo mencionado en el párrafo 5.de la recomendación V/4. Entre tanto y para los fines de estos principios provisionales, se utilizan para evitar confusión las siguientes definiciones: i) "exótica" o "especie exótica" se refiere a una especie que está presente fuera de su propagación normal; ii) "especie exótica invasiva" se refiere a aquellas especies exóticas que amenazan los ecosistemas, hábitats o especies.

A. GeneralidadesPrincipio rector 1: Enfoque de precaución

Puesto que no pueden predecirse los impactos en la diversidad biológica de las especies exóticas, los esfuerzos para identificar e impedir introducciones involuntarias así como las decisiones relativas a introducciones deliberadas deberían basarse en el enfoque de precaución. La incertidumbre científica acerca del riesgo que plantean para medio el ambiente, y acerca de los daños sociales y económicos posibles de las especies exóticas invasivas o de una vía posible de introducirlas, no debería ser empleada como motivo para no adoptar medidas preventivas contra la introducción de especies exóticas posiblemente invasivas. Del mismo modo, la incertidumbre acerca de la repercusión a largo plazo de una invasión no debería utilizarse como motivo para aplazar las medidas de erradicación, contención o control.

Principio rector 2: Enfoque jerárquico en tres etapas

En general la prevención es, con mucho, de mejor relación de costo a eficacia y preferible desde el punto de vista del medio ambiente a la adopción de medidas después de la introducción de una especie exótica invasiva. Debe asignarse prioridad a prevenir la entrada de especies exóticas invasivas (tanto entre los Estados como dentro de un Estado). Si ya ha ocurrido la entrada, deben emprenderse medidas para impedir el establecimiento y propagación de las especies exóticas. La respuesta preferida sería la erradicación en la etapa más temprana posible (Principio 13). En caso de que no sea posible la erradicación o que no sea de buena relación de costo a eficacia, podrían tenerse en cuenta la retención (Principio 14) y las medidas de control a largo plazo (Principio 15). Todo examen de los beneficios y de los costos debería realizarse a largo plazo (tanto desde el punto de vista del medio ambiente como desde el punto de vista económico).

Principio rector 3: Enfoque por ecosistemas

Cualquier medida para enfrentarse a las especies exóticas invasivas debería basarse en el enfoque por ecosistemas, en consonancia con las disposiciones pertinentes del Convenio y con las decisiones de la Conferencia de las Partes.

Principio rector 4: Responsabilidad del Estado

Los Estados deben reconocer el riesgo que pueden plantear a otros Estados si son la fuente posible de especies exóticas invasivas y deberían adoptar las medidas adecuadas para reducir a un mínimo tal riesgo. De conformidad con el Artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y del principio 2 de la Declaración de Río de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo, los Estados tienen la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de cualquier jurisdicción nacional. En el contexto de las especies exóticas invasivas, se incluyen entre las actividades que pudieran constituir riesgos para otro Estado las siguientes:

- a) La transferencia deliberada o involuntaria de una especie exótica invasiva a otro Estado (incluso si no es dañina en el Estado de origen), y
- b) La introducción deliberada o involuntaria de una especie exótica en su propio Estado si hay riesgo de que tal especie se propague subsiguientemente (con o sin un vector humano) hacia otro Estado y se convierta en invasiva.

Principio rector 5: Investigación y supervisión

Para elaborar una base adecuada de conocimientos que atiendan al problema, los Estados deben emprender la investigación adecuada y supervisar las especies exóticas invasivas. En esta investigación deberían incluirse los documentos que sirvan de prueba para los antecedentes de las invasiones (origen, trayectos y plazo de tiempo), características de las especies exóticas invasivas, ecología de la invasión y los correspondientes impactos ecológicos y económicos y la forma en que se modifican en el transcurso del tiempo. La supervisión es el punto clave para una detección temprana de nuevas especies exóticas. Se requieren encuestas específicas y generales que podrían beneficiarse de la participación de las comunidades locales.

Principio rector 6: Educación y conciencia pública

Los Estados deberían facilitar la educación y la sensibilización del público acerca de los riesgos correspondientes a la introducción de especies exóticas. Siempre que se requieran medidas de mitigación, deberían establecerse programas de educación y de sensibilización del público a fin de informar a las comunidades locales y a los grupos adecuados del sector acerca de la forma de prestar apoyo a tales medidas.

B. PrevenciónPrincipio rector 7: Control de fronteras y medidas de cuarentena

1. Los Estados deberían aplicar medidas de control de fronteras y de cuarentena para asegurarse de que:

- a) Las introducciones deliberadas están sujetas a una autorización apropiada (Principio 10);
- b) Las introducciones involuntarias o no autorizadas de especies exóticas se reducen a un mínimo.

2. Estas medidas deberían basarse en una evaluación de los riesgos que plantean las especies exóticas y de sus posibles trayectos de entrada. Deben intensificarse y ampliarse, en la medida necesaria, los actuales organismos gubernamentales competentes o autoridades, y el personal debería estar adecuadamente entrenado para aplicar estas medidas. Pueden ser útiles los sistemas de detección temprana y la coordinación regional.

Principio rector 8: Intercambio de información

Los Estados deben prestar apoyo a la elaboración de bases de datos tales como la que está actualmente elaborando el Programa Mundial sobre Especies Invasivas, a fin de recopilar y divulgar la información sobre especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, a los hábitats y a las especies, las cuales habrían de utilizarse en el contexto de todas las actividades de prevención, introducción y mitigación. Como parte de esta información deberían incluirse listas de incidentes, datos sobre taxonomía y ecología de las especies invasivas y sobre métodos de control, siempre que se disponga de los mismos. La divulgación amplia de esta información así como de las directrices y procedimientos y recomendaciones nacionales, regionales e internacionales tales como los que están siendo recopilados por el Programa Mundial sobre Especies Invasivas deberían también facilitarse por conducto, entre otros elementos, del mecanismo de facilitación.

Principio rector 9: Cooperación, incluida la creación de capacidad

En función de la situación, la respuesta de un Estado pudiera ser meramente interna (dentro del país), o pudiera requerir la cooperación entre dos o más países, tal como:

a) Cuando un Estado de origen es consciente de que está siendo exportada una especie que puede ser invasiva en el Estado importador, el Estado exportador debe proporcionar la información de que disponga sobre la posible característica de invasión de la especie en el Estado de importación. Debe prestarse particular atención cuando las Partes que exportan poseen un medio ambiente similar;

b) Deberían prepararse acuerdos entre países, a título bilateral o multilateral y emplearse para regular el comercio de determinadas especies exóticas, concentrándose en las especies invasivas particularmente dañinas;

c) Los Estados deben prestar apoyo a los programas de evaluación de la capacidad de aquellos otros Estados en los que falta la experiencia y conocimientos y recursos, incluidos los financieros, para evaluar los riesgos de introducir especies exóticas. Tal creación de la capacidad puede implicar transferencia de la tecnología y preparación de programas de capacitación.

C. Introducción de especies

Principio rector 10: Introducción deliberada

No debería haber ninguna introducción deliberada sin una adecuada autorización de la autoridad u organismo nacional pertinentes. Debería realizarse una evaluación de riesgos, incluida una evaluación de impactos en el medio ambiente como parte del proceso de evaluación antes de llegar a una decisión de si ha de autorizarse o no una introducción propuesta. Los Estados solamente deberían autorizar la introducción de aquellas especies

exóticas que en base a esta evaluación previa no es probable que causen daños inaceptables en los ecosistemas, hábitats o especies, tanto dentro del Estado como en los Estados vecinos. La obligación de dar una prueba de que la introducción propuesta no es probable que cause tales daños debería incumbir al que propone la introducción. Además, deberían compararse firmemente los beneficios previstos de tal introducción con cualquiera de los efectos adversos reales y posibles y de los correspondientes costos. La autorización de una introducción puede ir acompañada, cuando proceda, de condiciones (p. ej., preparación de un plan de mitigación, procedimientos de supervisión o requisitos de retención). Debería aplicarse en todas las medidas anteriormente mencionadas el enfoque de precaución.

Principio rector 11: Introducciones involuntarias

1. Todos los Estados deberían promulgar disposiciones relativas a las introducciones involuntarias, (o introducciones deliberadas que ya se han establecido y han pasado a ser invasivas). Entre estas disposiciones se incluyen medidas legales y reglamentarias, instituciones y organismos con las responsabilidades correspondientes y los recursos operacionales requeridos para una intervención rápida y eficaz.

2. Han de señalarse los trayectos comunes que llevan a introducciones involuntarias y han de promulgarse disposiciones adecuadas para reducir a un mínimo tales introducciones. Las actividades sectoriales, tales como pesquerías, agricultura, silvicultura, horticultura, transporte marítimo (incluida la descarga de aguas de lastre), transporte de superficie y aéreo, proyectos de construcción, ordenación de paisajes, acuicultura para ornamentos, turismo y cotos de caza son frecuentemente trayectos por los que se realizan introducciones involuntarias. En la legislación que exija una evaluación de los impactos medioambientales de tales actividades debe también incluirse la evaluación de los riesgos correspondientes a introducciones involuntarias de especies exóticas invasivas.

D. Mitigación de impactos

Principio rector 12: Mitigación de impactos

Una vez detectado el establecimiento de una especie exótica invasiva, los Estados deben adoptar medidas tales como la erradicación, retención y control para mitigar los efectos perjudiciales. Las técnicas empleadas para la erradicación, retención o control deben ser de buena relación de costo a eficacia, no dañinas para el medio ambiente, los seres humanos y la agricultura, así como aceptables desde el punto de vista social, cultural y ético. Deben aplicarse medidas de mitigación en la etapa más temprana posible de la invasión en base al enfoque de precaución. Por consiguiente, es importante la detección pronta de nuevas introducciones de especies posiblemente invasivas o invasivas, y es necesario combinarla con la capacidad para tomar rápidamente medidas de seguimiento.

Principio rector 13: Erradicación

Cuando la erradicación sea posible y de buena relación de costo a eficacia, debe recibir prioridad ante cualesquiera otras medidas para atender a especies exóticas invasivas ya establecidas. La mejor oportunidad de erradicar las especies exóticas invasivas es en las primeras etapas de la invasión cuando las poblaciones son pequeñas y están localizadas, por lo que

pueden ser críticamente útiles los sistemas de detección temprana que se concentren en puntos de entrada de elevado riesgo. El apoyo de la comunidad en base a una consulta completa debe constituir una parte integrante de los proyectos de erradicación.

Principio rector 14: Retención

Cuando la erradicación no sea apropiada, limitar la propagación (retención) constituye una estrategia apropiada solamente cuando sea limitada la zona en la que se han establecido las especies invasivas y cuando sea posible la retención dentro de límites determinados. Es esencial la supervisión fuera de las fronteras de control, con medidas rápidas para erradicar cualquier nuevo retoño.

Principio rector 15: Control

Las medidas de control deben concentrarse en reducir los daños causados más que en reducir meramente el número de las especies exóticas invasivas. Un control eficaz dependerá frecuentemente de una gama de técnicas integradas. La mayoría de las medidas de control habrán de aplicarse de modo regular, con el consiguiente presupuesto repetitivo para su funcionamiento y la necesidad de un compromiso a largo plazo para que se mantengan los resultados. En algunos casos, el control biológico puede llevar a la supresión a largo plazo de una especie exótica invasiva sin costos repetitivos pero siempre debería llevarse a la práctica en consonancia con la reglamentación nacional existente, con los códigos internacionales y con el principio 10 precedente.

Anexo II

LÍNEAS GENERALES PARA LAS MONOGRAFÍAS SOBRE ESPECIES EXÓTICAS

En cuanto sea posible, las monografías deberían ser breves y resúmenes sucintos de experiencia sobre especies exóticas a niveles de país y de región. Las monografías debería concentrarse en la prevención de la introducción, en el control y en la erradicación de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, a los hábitats y a las especies.

En las monografías deberían incluirse las siguientes secciones (puede proporcionarse un resumen de la información bajo cada título y puede adjuntarse una nota de estudio más detallada; y si no se dispusiera de más información esto debería indicarse en la sección apropiada):

1. Descripción del problema

- a) Lugar del estudio monográfico
- b) Antecedentes (origen, trayecto y fechas, incluido el plazo entre la entrada inicial y la primera detección de la especie exótica y la evolución de impactos de las introducciones)
- c) Descripción de las especies exóticas de que se trate: biología de las especies exóticas (debe indicarse si se conoce el nombre científico de la especie) y ecología de la invasión (tipo de impactos posibles o reales en la diversidad biológica y en los ecosistemas invadidos o amenazados y los interesados implicados)

- d) Vectores de invasión (p.ej., importación deliberada, contaminación de mercancías importadas, aguas de lastre, limpieza de cascos de buques y propagación desde zonas vecinas. Debería especificarse, de saberse, si la entrada fue deliberada e ilegal, accidental o natural)
- e) Actividades de evaluación y de supervisión realizadas y métodos aplicados, incluidas las dificultades enfrentadas (p.ej., incertidumbres debidas a falta de conocimientos taxonómicos)

2. Opciones consideradas para atender al problema

- a) Descripción del proceso de toma de decisiones (interesados implicados, procesos de consulta aplicados, etc.)
- b) Tipo de medidas (investigación y supervisión; capacitación de especialistas; prevención, detección temprana, erradicación, medidas de control y retención, restauración de hábitats y/o de comunidades naturales; disposiciones legales; educación y sensibilización del público)
- c) Opciones seleccionadas, marco de tiempo y motivos de seleccionar tales opciones
- d) Instituciones responsables de las decisiones y acciones

3. Aplicación de medidas, incluida la evaluación de su eficacia

- a) Modos y maneras establecidos para la aplicación
- b) Logros (especificar si se tuvo éxito parcial, total o ninguno con las medidas), incluidos los efectos perjudiciales de las medidas adoptadas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- c) Costos de las medidas

4. Experiencia obtenida de las operaciones y otras conclusiones

- a) Otras medidas necesarias, incluida la cooperación transfronteriza, regional y multilateral
- b) Posibilidad de repetir las medidas en otras regiones, ecosistemas o grupos de organismos
- c) Recopilación y divulgación necesarias de la información.

V/9. Iniciativa mundial sobre taxonomía: aplicación y progreso ulterior de las sugerencias para la adopción de medidas

La Conferencia de las Partes,

1. Establece un Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para que preste asistencia al Secretario Ejecutivo con el fin de facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades que se realizan en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en consonancia con el mandato que figura en la presente decisión;

2. Insta a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes que emprendan las siguientes actividades prioritarias para impulsar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

a) Identificación de los requisitos de información taxonómica prioritarios a nivel, nacional y regional;

b) Evaluaciones de la capacidad taxonómica de los países para identificar y, en los casos que sea posible, y cuantificar los impedimentos y necesidades taxonómicas a nivel nacional y regional, incluida la identificación de instrumentos, instalaciones y servicios taxonómicos que sea necesario establecer en todos los niveles y los mecanismos para establecer, prestar apoyo y mantener esos instrumentos, instalaciones y servicios;

c) Establecimiento o consolidación de los centros de referencia taxonómicos regionales y nacionales; y

d) Creación de la capacidad taxonómica, en particular en los países en desarrollo y por medio de, entre otras cosas, asociaciones entre centros taxonómicos de referencia nacionales, regionales e internacionales y mediante redes de información;

e) Comunicación, antes del 31 de diciembre de 2001, al Secretario Ejecutivo y al Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía programas, proyectos e iniciativas adecuadas para su examen como proyectos piloto en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

a) Prepare, como un componente del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en que se definan calendarios, objetivos, productos y proyectos piloto, haciéndose hincapié en la función que ésta cumple en el apoyo a la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios, para someterlo al examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

b) Inicie actividades de corto plazo, incluidas reuniones regionales de científicos, administradores y responsables de la elaboración de políticas, para establecer una jerarquía de las necesidades mundiales más urgentes en relación con la taxonomía y facilitar la formulación de proyectos específicos regionales y nacionales para abordar las necesidades identificadas, y presente un informe al respecto a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Haga un resumen de las conclusiones de las reuniones anteriores de expertos sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como figura en (UNEP/CBD/SBSTTA/5/4), las secciones pertinentes de los informes nacionales presentados a la Conferencia de las Partes y las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, como asesoramiento para las reuniones regionales propuestas;

d) Utilice la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como foro para promover la importancia de la taxonomía y de los instrumentos taxonómicos en la aplicación del Convenio;

4. Pide a todas las Partes y a los gobiernos que, antes del 31 de diciembre de 2000, designen un centro de coordinación nacional para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, vinculado a otros centros de coordinación y participen en el desarrollo de redes regionales a fin de facilitar el intercambio de información para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

5. Invita a todas las convenciones, las iniciativas y los programas internacionales y regionales interesados a que por intermedio del Secretario Ejecutivo, indiquen su apoyo a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y a su Mecanismo de Coordinación, y al hacerlo, especifiquen sus esferas de interés particular así como cualquier apoyo a la aplicación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía que se pudiese lograr;

6. Insta a las Partes admisibles y a los consorcios de las Partes admisibles a que, por intermedio del mecanismo financiero procuren recursos para las medidas prioritarias que figuran supra, y pide al mecanismo financiero que siga fomentando la concienciación respecto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en relación con sus actividades de divulgación, tales como la Iniciativa sobre creación de capacidad y los cursos prácticos sobre diálogo nacional, así como que, tanto en el marco de su estructura programática operacional como fuera de éste, investigue maneras de facilitar la creación de capacidad en materia de taxonomía, y la ejecución de las actividades de corto plazo a que se hace referencia en el anexo de la presente decisión.

Anexo

MANDATO DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

Mandato

En base a la orientación presentada en la recomendación V/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Mecanismo de Coordinación prestará ayuda al Secretario Ejecutivo en cuanto a facilitar la cooperación internacional y las actividades de coordinación sobre cuestiones correspondientes a la aplicación y desarrollo de la iniciativa mundial sobre taxonomía (IMT). En ejecución de este mandato, el Secretario Ejecutivo colaborará estrechamente con el mecanismo de facilitación, y comunicará el progreso de la iniciativa mundial sobre taxonomía alcanzado a cada dos reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y, según proceda, a la Conferencia de las Partes. La primera reunión del Mecanismo de Coordinación tendrá lugar a más tardar el 20

de noviembre de 2000. Las reuniones del Mecanismo de Coordinación sólo pueden tener lugar con representación adecuada de todas las regiones, y con sujeción a los recursos disponibles.

Actividades concretas a corto plazo que se realizarán antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes

El Secretario Ejecutivo, con asistencia del Mecanismo de Coordinación:

a) Elaborará un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en consonancia con el plan estratégico del Convenio para su examen por la sexta o la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

b) Convocará reuniones regionales de científicos, administradores y dirigentes de política para establecer prioridades en cuanto a las necesidades taxonómicas mundiales más urgentes para su examen por la sexta o la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, respecto de la finalización del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y

c) Establecerá mecanismos para utilizar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como foro para promover la importancia de la taxonomía y de los instrumentos taxonómicos en la aplicación de los programas de trabajo del Convenio.

Composición

El Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico seleccionará, cuanto antes le sea posible, a diez miembros del Mecanismo de Coordinación, prestando debida atención al equilibrio geográfico, incorporándose dos representantes de cada región, en forma rotatoria. El Secretario Ejecutivo invitará a un número limitado de importantes organizaciones pertinentes como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo Internacional de Uniones Científicas, el Servicio Mundial de información sobre diversidad biológica GBIF, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y BioNET INTERNATIONAL a que participen en la labor del Mecanismo de Coordinación.

V/10. Estrategia mundial para la conservación vegetalLa Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la diversidad de las especies vegetales constituye una preocupación común de la humanidad, así como un recurso fundamental del planeta,

Preocupada de que no menos de las dos terceras partes de las especies vegetales del mundo tal vez se hallen el peligro de extinción en la naturaleza durante el transcurso del siglo XXI, y que ello pone en peligro la expectativa de la humanidad de utilizar la diversidad de las especies vegetales para lograr vidas sostenibles, saludables y mejores en el futuro,

Tomando nota de la propuesta que figura en la Declaración de Gran Canaria, en la que se hace un llamamiento para que se elabore una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, así como la resolución del 16° Congreso Botánico Internacional celebrado en St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, en agosto de 1999, y teniendo en cuenta el Programa Internacional de los Jardines Botánicos en materia de conservación, el Programa mundial de Especies Invasivas, y el Programa sobre Especies Vegetales de la Comisión de Supervivencia de las Especies de la Unión para la Conservación de la Naturaleza,

1. Reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un Convenio internacional puntero en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y reconoce también el carácter multidisciplinario de la conservación de las especies vegetales;

2. Reconoce la importante función de otras iniciativas existentes, en particular el Plan de Acción Mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y es consciente que los esfuerzos en curso para revisar el Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

3. Decide examinar, en su sexta reunión, el establecimiento de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;

4. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su examen en su sexta reunión en relación con la elaboración de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, cuyo propósito sería detener la actual e incesante pérdida inaceptable de la diversidad de especies vegetales;

5. Con el fin de posibilitar que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico realice mejor esta tarea, pide al Secretario Ejecutivo que solicite a las Partes sus puntos de vista, y que establezca enlaces con las organizaciones competentes, incluidas, entre otras, el Programa de Acción Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa del Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, con miras a acopiar

información respecto de la conservación de las especies vegetales, incluida la información acerca de iniciativas internacionales existentes. Esta información se comunicará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, conjuntamente con el asesoramiento sobre las relaciones que existen entre la conservación de las especies vegetales y los programas de trabajo temáticos.

V/11. Recursos y organismos financierosLa Conferencia de las Partes,

Haciendo hincapié en la importancia vital de contar con recursos financieros suficientes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y reafirmando la importancia de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales por conducto del mecanismo financiero de conformidad con el artículo 20 del Convenio;

Expresando su agradecimiento a las instituciones de financiación bilaterales y regionales, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como a las secretarías de los convenios que brindaron información acerca de recursos financieros a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión;

Tomando nota de que varias instituciones de financiación han aumentado el apoyo financiero a los proyectos y las actividades en la esfera de la diversidad biológica, o lo han tenido en cuenta en sus operaciones ordinarias;

Tomando nota también de la falta de información exhaustiva acerca del apoyo financiero a la diversidad biológica;

Acogiendo con satisfacción el estudio experimental sobre asistencia dirigida a los objetivos de los convenios de Río que está llevando a cabo el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

1. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo una base de datos sobre información acerca de la financiación relacionada con la diversidad biológica, y la ponga a disposición por intermedio del mecanismo de facilitación y otros medios de comunicación según proceda;

2. Invita al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, convoque un curso práctico sobre financiación para la diversidad biológica con miras a intercambiar conocimientos y experiencias entre las instituciones de financiación, y a explorar la posibilidad de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial funcione como un catalizador de la financiación;

3. Reconoce las dificultades presentes en el diseño de un formato para normalizar la información sobre apoyo financiero con cargo a las Partes que son países en desarrollo para los objetivos del Convenio, y pide al curso práctico a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión que brinde más asesoramiento al Secretario Ejecutivo sobre este asunto;

4. Insta a las Partes que son países desarrolladas y alienta a las Partes que son países en desarrollo a que establezcan un proceso para supervisar el apoyo financiero a la diversidad biológica, y a que brinden a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión más información en sus informes nacionales con respecto al apoyo financiero a la diversidad biológica;

5. Invita, entre otras entidades, a las instituciones de financiación, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones

intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales entre otras, a que designen coordinadores, establezcan una relación con el Convenio en materia de presentación de informes y a que informen al Secretario Ejecutivo acerca de sus actividades en apoyo a los objetivos del Convenio;

6. Reconoce que una información más completa acerca del apoyo financiero, procedente de todas las fuentes pertinentes, respecto de la aplicación de los objetivos del Convenio, incluidos los programas de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes, ayudará a ésta a asesorar más a fondo al mecanismo financiero y a lograr una mejor coordinación con otras instituciones de financiación;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que explore formas de colaborar más a fondo con la labor sobre cuestiones financieras relacionadas con el Programa 21 en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que contribuya a la Consulta de alto nivel sobre financiación del desarrollo de la Asamblea General en 2001;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que desarrolle más a fondo la colaboración con los mecanismos de financiación de los convenios y acuerdos pertinentes, así como con los programas pertinentes de las organizaciones internacionales y regionales relacionados con la diversidad biológica y, según proceda y a su solicitud, que las ayude a definir sus estrategias y programas de financiación y a promover la creación de capacidad;

9. Insta a las Partes que son países desarrollados a que en la política de financiación de sus instituciones de financiación bilaterales y las de las instituciones de financiación regionales multilaterales promuevan el apoyo a la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

10. Insta a las Partes que son países en desarrollo a que en sus diálogos con las instituciones de financiación incorporen medios y arbitrios para apoyar la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

11. Hace hincapié en la importancia del apoyo financiero a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y a la creación de capacidad para aplicar el Protocolo de Cartagena;

12. Toma nota del carácter multisectorial de la participación del sector privado, y resuelve que la participación de éste se incluya, según proceda, en el programa de la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias y se integre en los temas sectoriales y temáticos en el marco de su programa de trabajo;

13. Toma nota además de que la participación de todos los interesados pertinentes puede contribuir a la aplicación del Convenio;

14. Invita a las Partes a que incorporen en sus segundos informes nacionales información sobre la participación del sector privado;

15. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, por intermedio de sus iniciativas relacionadas con el sector

financiero, el Banco Mundial y otras instituciones financieras, aliente al sector financiero a tomar en cuenta la diversidad biológica;

16. Insta a las Partes a que, con sujeción a su legislación nacional, promuevan el estudio de exenciones tributarias en los sistemas tributarios nacionales para las donaciones relacionadas con la diversidad biológica, y pide al Secretario Ejecutivo que aliente a las instituciones filantrópicas a que apoyen actividades destinadas a impulsar la aplicación del Convenio;

17. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la aplicación de la presente decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

V/12. Segundo examen del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

1. Decide adoptar el anexo a la presente decisión, en el que figuran los objetivos y criterios para el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero, que ha de realizarse con antelación suficiente a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. Decide también que este segundo examen debería realizarse bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes;

3. Decide además que, en base a los resultados del examen, la Conferencia de las Partes adoptará medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo, de ser necesario.

Anexo

MANDATO PARA EL SEGUNDO EXAMEN DE LA EFICACIA
DEL MECANISMO FINANCIERO

A. Objetivos

1. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluidos los criterios y directrices a que hace referencia el artículo 21, párrafo 2, con miras a adoptar las medidas adecuadas, de ser necesarias, para mejorar la eficacia del mecanismo. Con este fin, como parte de la eficacia se incluirá lo siguiente:

a) La eficacia del mecanismo financiero y su estructura institucional en cuanto a proporcionar y entregar recursos financieros, así como en lo tocante a la supervisión, vigilancia y evaluación de las actividades financiadas por sus recursos;

b) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su carácter de estructura institucional encargada del mecanismo financiero bajo la orientación de la Conferencia de las Partes; y

c) La eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las actividades financiadas por el FMAM para la aplicación del Convenio y para el logro de sus tres objetivos.

B. Metodología

2. El examen se extenderá a las actividades del mecanismo financiero durante el período transcurrido entre noviembre de 1996 y junio de 2001, con atención especial a las actividades que han finalizado durante el mismo período.

3. El examen abarcará todos los programas operacionales del mecanismo financiero relacionados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. El examen será realizado por un evaluador independiente y utilizará, entre otras, las siguientes fuentes de información,

- a) Información proporcionada por las Partes y los países acerca de sus experiencias relativa al mecanismo financiero;
- b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluidos los informes presentados a la Conferencia de las Partes, los informes sobre la situación del programa, los informes operacionales sobre programas del FMAM y los proyectos en trámite en el FMAM, los informes del programa de supervisión y evaluación del FMAM, en particular el segundo examen global de rendimiento, informes operacionales sobre programas del FMAM y el informe sobre el rendimiento del programa anual;
- c) Exámenes y evaluaciones de proyectos preparados por los organismos de ejecución;
- d) Información proporcionada por otros interesados pertinentes en materia de diversidad biológica, financiada por el FMAM.

C. Criterios

5. Se evaluará la eficacia del mecanismo financiero teniendo en cuenta, entre otras cosas:

- a) Las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a las siguientes actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero según lo establecido en el anexo a su decisión IV/11;
- b) Las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes contenida en las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13 y V/3;
- c) Las conclusiones y recomendaciones del segundo examen global del rendimiento del FMAM;
- d) Cualquier otro asunto de importancia suscitado por las Partes en su respuesta al cuestionario.

D. Procedimientos

6. El Secretario Ejecutivo bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, contratará a un evaluador experto independiente para que se ocupe del examen, de conformidad con los objetivos, la metodología y los criterios que figuran supra.

7. Se invita a las Partes e interesados, incluidas las organizaciones pertinentes, a que comuniquen al Secretario Ejecutivo, antes del 30 de septiembre de 2001, sus opiniones detalladas sobre la eficacia y eficiencia del mecanismo financiero en base a la experiencia adquirida durante el período objeto de examen.

8. Se organizarán las comunicaciones mencionadas según el tenor del cuestionario preparado por el evaluador conforme a los criterios adoptados en el actual mandato, y se enviarán a las Partes tan pronto como sea posible después de la celebración de la quinta reunión de la

Conferencia de las Partes. El evaluador elaborará una recopilación y una síntesis de la información recibida.

9. El evaluador emprenderá los estudios teóricos, las entrevistas, visitas sobre el terreno y la colaboración con la secretaría del FMAM que sean necesarias para la preparación del estudio, con arreglo a la disponibilidad de recursos.

10. La recopilación y la síntesis de la información y las recomendaciones para futuras mejoras recibidas en respuesta al cuestionario y el informe del evaluador se presentará a la Mesa a fin de que lo examine y formule observaciones antes de su distribución.

11. El proyecto de recopilación y síntesis y el informe del evaluador se pondrán también a disposición del FMAM (la secretaría y los órganos de ejecución del FMAM) a fin de que lo examinen y formulen observaciones. Esas observaciones, con indicación de su fuente, se incluirán en la documentación.

12. El Secretario Ejecutivo someterá también los documentos a la consideración de las Partes por lo menos con una antelación de tres meses a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

V/13. Nueva orientación para el mecanismo financieroLa Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/5/7),

Tomando nota de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/13/Add.1) relativa a la orientación anterior sobre temas del programa de la quinta reunión, en respuesta al párrafo 4 de la decisión IV/11,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proporcionar financiación adicional para actividades de habilitación en materia de diversidad biológica con procedimientos acelerados, e instándolo a seguir mejorando el acceso a la financiación de las Partes que son países en desarrollo y a aumentar la flexibilidad de sus criterios operacionales,

1. Acoge con beneplácito la decisión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la que pide a su secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, elabore una estrategia inicial para ayudar a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

2. Decide dar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el suministro de recursos financieros de conformidad con las decisiones I/1, II/6, III/5 y IV/13 de la Conferencia de las Partes. En ese sentido, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporcionará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para las actividades y programas impulsados por los países, de conformidad con las prioridades y objetivos nacionales, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las primeras y más absolutas prioridades de los países en desarrollo;

3. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero deberá prestar apoyo:

a) Para proyectos que apliquen el enfoque por ecosistemas, sin perjuicio de las distintas prioridades y necesidades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques como los programas de conservación de especies únicas, de conformidad con la decisión V/6;

b) Con carácter prioritario, para proyectos que:

- i) Apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio, de conformidad con la decisión V/5, mediante la finalización y aplicación puntual de su Programa Operacional sobre Diversidad Biológica Agrícola, y mediante el desarrollo y la aplicación de otros programas operacionales pertinentes;
- ii) Apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas del Convenio, de conformidad con

la decisión V/23, mediante el desarrollo, examen y aplicación de sus programas operacionales, en particular el programa operacional sobre ecosistemas áridos y semiáridos;

- iii) Contribuyan a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal a nivel nacional, subregional y regional y consideren los objetivos operacionales del citado programa de trabajo como orientación para la financiación, de conformidad con la decisión V/4;
- c) Para proyectos que contribuyan al desarrollo y aplicación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y Utilización Sostenible de Polinizadores en la Agricultura, de conformidad con la decisión V/5;
- d) Para la creación de capacidad a nivel nacional, subregional y regional para abordar la cuestión del blanquimiento del coral en el contexto de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, de conformidad con la decisión V/3;
- e) Para los procesos consultivos a que se hace referencia en el párrafo 5 de la decisión V/19 que tienen por objeto contribuir a la preparación de segundos informes nacionales, teniendo en cuenta que la Conferencia de las Partes puede elaborar directrices para ulteriores informes nacionales;
- f) Para la participación en el mecanismo de facilitación del Convenio, de conformidad con la decisión V/14;
- g) Para proyectos que aborden la cuestión del acceso y la distribución de beneficios, de conformidad con la decisión V/26;
- h) Para proyectos que incorporen incentivos que promuevan el desarrollo y aplicación de incentivos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con la decisión V/15;
- i) Para la ejecución de las actividades prioritarias identificadas en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la decisión V/16;
- j) Para fortalecer la capacidad de elaborar programas e indicadores de diversidad biológica adecuados, de conformidad con la decisión V/7;
- k) Para seguir promoviendo el interés en la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía en las actividades pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como los cursillos para los diálogos nacionales y para facilitar la creación de capacidad en materia de taxonomía, inclusive en su Iniciativa para el Desarrollo de la Capacidad;
- l) Para el desarrollo de la capacidad en materia de educación, sensibilización del público y comunicación en la esfera de la diversidad biológica a nivel nacional y regional, de conformidad con la decisión V/17;
- m) Para actividades de ejecución del Programa Mundial sobre Especies Invasoras, de conformidad con la decisión V/8;

n) Para la aplicación de medidas de creación de capacidad para la elaboración y aplicación de planes nacionales y sectoriales para la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones globales de la diversidad biológica de las aguas continentales y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas.

V/14. La cooperación científica y técnica y el
Mecanismo de Facilitación (artículo 18)

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando sus anteriores peticiones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, contenidas en las decisiones I/2, II/3, II/6, III/4, III/5, IV/2, y IV/13, de que preste apoyo para la cooperación científica y técnica y la creación de capacidad en relación con el mecanismo de facilitación,

Recordando la decisión III/4, en la que la Conferencia de las Partes estableció un comité oficioso de asesoramiento que sería constituido y coordinado por el Secretario Ejecutivo en forma transparente para que asistiera al mecanismo de facilitación, y la decisión IV/2, en la que la Conferencia de las Partes pidió que el comité oficioso de asesoramiento prestara asistencia constante al mecanismo de facilitación para su operación durante la fase piloto y después de ella;

1. Toma nota del informe del examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación; (UNEP/CBD/COP/5/INF/2);
2. Apoya la aplicación del plan estratégico para el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/3);
3. Pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento, vigile y examine el funcionamiento del mecanismo de facilitación e informe a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, sobre toda recomendación de ajustes del funcionamiento del mecanismo de facilitación o del plan estratégico;
4. Decide que el plan estratégico del mecanismo de facilitación se convierta en un componente del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
5. Apoya el programa de trabajo a más largo plazo del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/4), reconociendo el importante papel que las asociaciones de países pueden desempeñar en la aplicación de este programa de trabajo;
6. Recomienda a las Partes y a los gobiernos que, en calidad de prioridades para el bienio 2001-2002, y con sujeción a la disponibilidad de recursos y atendiendo a la pertinencia, adopten las medidas que se identifican en el anexo I de la presente decisión;
7. Decide que el comité oficioso de asesoramiento a que se hace referencia en la decisión III/4 tenga los siguientes objetivos:
 - a) Asesorar sobre cuestiones relacionadas con el mecanismo de facilitación y, en particular, sobre cómo mejorar la eficacia del mecanismo de facilitación como mecanismo para promover la cooperación científica y técnica;
 - b) Facilitar el seguimiento de las pautas de la Conferencia de las Partes sobre el mecanismo de facilitación;

c) Facilitar mayores aportaciones de las Partes al desarrollo del mecanismo de facilitación;

d) Asesorar sobre medios para facilitar el desarrollo de la red del mecanismo de facilitación;

e) Facilitar y alentar la cooperación con otras iniciativas y redes de información internacionales y regionales pertinentes.

8. Decide que la continuación y el mandato del comité oficioso de asesoramiento se examinen en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

9. Exhorta al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento, elabore procedimientos operacionales para este comité, para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, y que haga accesibles esos procedimientos, así como la composición, por medio del mecanismo de facilitación;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento y otros órganos pertinentes, y con sujeción a los recursos disponibles, emprenda las actividades que se identifican en el anexo II de la presente decisión.

Anexo I

MEDIDAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS PARTES Y GOBIERNOS EN EL BIENIO 2001-2002, CON SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ATENDIENDO A LA PERTINENCIA

a) Establecer directorios nacionales de instituciones científicas y expertos que se ocupan de esferas temáticas específicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los que se pueda acceder a través del mecanismo de facilitación;

b) Realizar estudios para establecer un punto de referencia nacional de las iniciativas de cooperación científica y técnica existentes de importancia para la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Establecer o fortalecer puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación;

d) Establecer, por intermedio de los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación, vínculos con las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que cuentan con bases de datos pertinentes importantes o que realizan labores importantes en materia de diversidad biológica;

e) Establecer puntos focales del mecanismo de facilitación a los niveles regional o subregional;

f) Establecer puntos focales temáticos del mecanismo de facilitación a los niveles nacional, regional y subregional;

g) Desarrollar en mayor medida el mecanismo de facilitación con el fin de prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo y a las

Partes con economías en transición en la tarea de obtener acceso a la información en la esfera de la cooperación científica y técnica, en particular respecto de:

- i) Las oportunidades de financiación;
 - ii) El acceso a las tecnologías y transferencia de éstas;
 - iii) Servicios de cooperación en materia de investigaciones;
 - iv) La repatriación de la información;
 - v) Las oportunidades de capacitación; y
 - vi) La promoción y facilitación de los contactos con las instituciones y las organizaciones competentes y el sector privado que proporcionen ese tipo de servicios;
- h) Considerar a los proveedores de información como principales asociados para garantizar que se dispone de un volumen mínimo adecuado de información científica y técnica;
- i) Considerar al público en general, al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a todos los niveles de gobierno como importantes destinatarios de la información del mecanismo de facilitación;
- j) Elaborar iniciativas dirigidas a lograr que la información disponible a través del mecanismo de facilitación sea más útil para los investigadores y los encargados de adoptar decisiones;
- k) Elaborar, proporcionar e intercambiar servicios e instrumentos a los fines de mejorar y facilitar la aplicación del mecanismo de facilitación, así como de mejorar en mayor medida las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y y los convenios de Río de Janeiro;
- l) Realizar análisis de costo-beneficio respecto de la aplicación eficaz del mecanismo de facilitación, teniendo en cuenta las inversiones relacionadas con los recursos institucionales, humanos, financieros, tecnológicos y de información;

Anexo II

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ EMPRENDER EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN CONSULTA CON EL COMITÉ OFICIOSO DE ASESORAMIENTO Y OTROS ÓRGANOS PERTINENTES, CON SUJECCIÓN A LOS RECURSOS DISPONIBLES

- a) Buscar los medios y arbitrios para que se comprenda en mayor medida la función y la aportación del mecanismo de facilitación;
- b) Elaborar en mayor medida herramientas que no se basen en la Internet y materiales didácticos a fin de prestar asistencia a las Partes en sus actividades de aplicación a nivel nacional;
- c) Determinar y establecer acuerdos de cooperación con los puntos focales temáticos internacionales que puedan proporcionar información temática pertinente y apropiada, atendiendo a los criterios siguientes:

- i) Tener conocimientos especializados sobre temas directamente relacionados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - ii) Tener experiencia y conocimientos especializados a nivel internacional;
 - iii) Contar con el apoyo de tres puntos focales nacionales como mínimo a los arreglos de cooperación propuestos;
 - iv) Designar un tema específico y un plazo determinado;
 - v) Seleccionar entre uno o más puntos focales temáticos para cada tema;
 - vi) Tener capacidad para conseguir infraestructura;
 - vii) Suministrar contenidos pertinentes;
 - viii) Tener experiencia en cuestiones específicas;
 - ix) Tener capacidad para promover los objetivos del mecanismo de facilitación;
 - x) Tener capacidad para fomentar los objetivos de otros asociados;
 - xi) Proporcionar acceso libre a la información;
 - xii) Permitir que el proveedor de la información sea el custodio de ésta y suministrar metadatos accesibles al dominio público;
- d) Celebrar cursos prácticos regionales en apoyo a la creación de capacidad para las actividades, la capacitación y la creación de conciencia sobre el mecanismo de facilitación, que se centren en la cooperación en la esfera de la información sobre la diversidad biológica relacionada con la aplicación y la gestión del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional, biogeográfico y regional, según proceda;
- e) Elaborar una iniciativa piloto para apoyar el trabajo sobre los asuntos temáticos vinculados directamente al programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, como, por ejemplo:
- i) La selección por parte de los puntos focales nacionales de las instituciones y los expertos nacionales que trabajan en ese tema específico, mediante las interrelaciones con las listas de expertos en las esferas pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - ii) La comunicación de información específica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por parte de los puntos focales nacionales;
 - iii) La utilización del mecanismo de facilitación para facilitar el proceso de consulta para las evaluaciones pertinentes;

- iv) La determinación de las necesidades de cooperación científica y técnica en el plano nacional para asegurar la aplicación de las iniciativas piloto;
- f) Proponer opciones para mejorar los medios para facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta mediante el mecanismo de facilitación;
- g) Elaborar una lista de mejores prácticas e identificar las posibles funciones que se hayan de recomendar para su aplicación por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación;
- h) Determinar posibles formatos, protocolos y normas para mejorar el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluidos informes nacionales, evaluaciones sobre diversidad biológica, e informes de la serie Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial, y convocar una reunión oficiosa sobre esta cuestión.
- i) Determinar opciones y explorar arreglos de cooperación para superar las barreras lingüísticas, incluidas la elaboración o la consolidación de herramientas y servicios;
- j) Elaborar una plataforma electrónica mundial para la cooperación científica y técnica en materia de diversidad biológica en la Internet, con el fin de satisfacer las exigencias y las necesidades de las Partes de conformidad con el artículo 18 del Convenio;
- k) Alentar el establecimiento y el mantenimiento de sitios espejo del sitio de la Secretaría en la Web en las demás regiones de las Naciones Unidas, según proceda, con el fin de facilitar el acceso a la información basada en la Internet.

V/15. IncentivosLa Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de los incentivos para lograr la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica,

Reconociendo que la diversidad biológica ofrece a la humanidad servicios mundiales que las actuales políticas, pautas y relaciones económicas no contemplan ni reconocen adecuadamente,

1. Establece un programa de trabajo que promoverá el desarrollo y la aplicación de incentivos sociales, económicos y jurídicos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en sinergia con programas de trabajo específicos, con miras a:

a) Prestar apoyo a las Partes, gobiernos y organizaciones en la elaboración de políticas y proyectos prácticos

b) Elaborar directrices prácticas para el mecanismo financiero para que preste apoyo de forma eficaz a esas políticas y proyectos y les dé prioridad, según proceda;

2. Decide que las actividades del programa de trabajo tengan los resultados siguientes:

a) La evaluación de incentivos existentes representativos, el examen de monografías, la identificación de nuevas oportunidades en relación con los incentivos y la difusión de información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, según proceda;

b) La elaboración de métodos para promover la información sobre la diversidad biológica en las decisiones de los consumidores, por ejemplo mediante el ecoetiquetado;

c) La cuantificación de los valores de la diversidad biológica, según proceda y sea aplicable a las circunstancias de las Partes, con miras a internalizar mejor esos valores en las iniciativas de política pública y las decisiones del sector privado;

d) La consideración de las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en los mecanismos de responsabilidad;

e) La creación de incentivos para integrar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en todos los sectores;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), para desplegar esfuerzos coordinados y, mediante esos esfuerzos, como primera fase:

a) Recopilar y difundir información adicional sobre instrumentos en apoyo de incentivos positivos y de su aplicación, y preparar una matriz donde se determine la gama de instrumentos disponibles, su objetivo, la interacción con otras medidas de política y la efectividad, con miras a identificar y elaborar instrumentos pertinentes, cuando proceda, en apoyo de medidas positivas;

b) Seguir recopilando información sobre incentivos inadecuados y sobre medios y modos de suprimir o mitigar sus impactos negativos en la diversidad biológica mediante monografías y aprovechando la experiencia adquirida, y evaluar la forma en que esos medios pueden aplicarse;

c) Preparar propuestas para la creación y aplicación de incentivos para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico las examine en sus reuniones sexta o séptima y la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

4. Decide integrar las medidas sobre incentivos en los programas de trabajo temáticos y velar por la sinergia con actividades sobre utilización sostenible, teniendo en cuenta que los incentivos son elementos esenciales para determinar criterios eficaces para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente a nivel de comunidades locales;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que promueva la adopción de medidas sobre incentivos coordinadas con otros acuerdos internacionales relacionados con la diversidad biológica y con las organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta concretamente que el plan de trabajo conjunto 2000-2001 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los humedales (UNEP/CBD/SBSTTA/5/Inf/12) incluye el estudio de los incentivos;

6. Insta a las Partes y a otros gobiernos a que estudien posibles medios y modos por los que los incentivos promovidos por medio del Protocolo de Kyoto en aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático puedan apoyar la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

V/16. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IV/9,

Reconociendo la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales importantes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más generalizada,

Tomando nota de la necesidad de aplicar un criterio a largo plazo para el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el marco de una orientación que se ha de elaborar en forma progresiva, de conformidad con los objetivos generales estipulados en el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Haciendo hincapié en la importancia fundamental de garantizar una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Tomando nota de la importancia de incorporar la labor sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en a las estrategias, políticas y planes de acción nacionales, regionales e internacionales con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales,

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y poniendo de relieve la mayor atención que se debería prestar al fortalecimiento de su función y la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo,

Tomando nota asimismo de la diversidad lingüística y cultural de las comunidades indígenas y locales, así como de sus distintas capacidades,

Tomando nota de las declaraciones existentes de las comunidades indígenas y locales en la medida en que se relacionan con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con inclusión, entre otras, de la Declaración de Kari Oka, la Declaración de Mataatua, la Declaración de Santa Cruz, la Declaración y el plan de acción de Leticia, The Treaty for Life Forms Patent Free Pacific, la Declaración de Ukupseni Kuna Yala, la Declaración del corazón de los pueblos sobre la diversidad biológica y la ética biológica, la Declaración de Jovel sobre las comunidades indígenas, los conocimientos indígenas y la diversidad biológica, la Declaración de Chiapas y otras declaraciones pertinentes formuladas en los foros indígenas, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Programa 21 y otros convenios internacionales pertinentes,

Reconociendo la función que el Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica ha desempeñado a partir de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en dirigirse a la Conferencia de las Partes en relación con la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reafirmando la importancia de lograr que el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio y las disposiciones de los acuerdos

internacionales relacionados con los derechos de propiedad intelectual se apoyen mutuamente,

Tomando nota además de que hay acuerdos internacionales existentes, derechos de propiedad intelectual y leyes y políticas actuales que pueden influir en la aplicación del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas,

Tomando nota también de que las regiones y países tienen distintos enfoques y capacidades en relación con los métodos para aplicar el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

1. Aprueba el programa de trabajo que figura adjunto a la presente decisión y que se someterá a exámenes periódicos durante su aplicación;

2. Decide aplicar el programa de trabajo asignando prioridad a las tareas 1, 2, 4, 5, 8, 9 y 11, así como 7 y 12, que se iniciarán tras completar las tareas 5, 9 y 11;

3. Insta a las Partes, y a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones pertinentes y con sujeción a sus leyes nacionales, promuevan y apliquen el presente programa de trabajo, y a que integren en los programas que estén realizando, en consonancia con las circunstancias nacionales, las tareas determinadas, teniendo en cuenta las oportunidades de colaboración señaladas;

4. Pide a las Partes, los gobiernos y las organizaciones que corresponda que, al aplicar el programa de trabajo tengan en cuenta plenamente los instrumentos, las directrices y los códigos existentes, así como otras actividades pertinentes;

5. Alienta a las comunidades indígenas y locales a que participen en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre acceso y distribución de los beneficios en la elaboración de directrices y otros criterios con miras a asegurar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que tienen estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. Tiene en cuenta la importancia de las propuestas sobre medidas en materia de conocimientos tradicionales relacionadas con los bosques del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques como parte importante del presente programa de trabajo;

7. Pide a las Partes, a los gobiernos y a otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales que presten apoyo financiero suficiente para la aplicación del programa de trabajo;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo al elaborar los futuros programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que presente un informe sobre el progreso alcanzado por los programas temáticos al Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

9. Decide ampliar el mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y

disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica de modo que pueda examinar los progresos en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo de conformidad con los informes presentados por el Secretario Ejecutivo y las Partes a la reunión del Grupo de Trabajo, así como recomendar la adopción de medidas adicionales sobre la base de ese examen. El Grupo de Trabajo debe explorar más a fondo maneras de aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales en los programas de trabajo temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta debe informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

10. Pide a las Partes, a los gobiernos, a los órganos subsidiarios del Convenio, al Secretario Ejecutivo y a las organizaciones competentes, incluidas las comunidades indígenas y locales que, al aplicar el programa de trabajo que figura en el anexo de la presente decisión y llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco del Convenio, incorporen plenamente en las actividades a las mujeres y a sus organizaciones;

11. Invita a las Partes y a los gobiernos a que apoyen la participación del Foro Internacional Indígena sobre la Diversidad Biológica, así como a las organizaciones pertinentes que representen a comunidades indígenas y locales, en la tarea de asesorar a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas;

12. Insta a las Partes y a los gobiernos y, si procede, a las organizaciones internacionales y las organizaciones que representan a las comunidades indígenas y locales, a que faciliten la participación plena y efectiva de tales comunidades en la aplicación del Convenio y, a tales efectos:

a) Brinden a las comunidades indígenas y locales la oportunidad de determinar sus necesidades en materia de capacidad, con la asistencia de los gobiernos y de otras instituciones, si fuera menester;

b) Incluyan en las propuestas y los planes de los proyectos que se lleven a cabo en las comunidades indígenas y locales la financiación necesaria para crear capacidad en las comunidades indígenas y locales en materia de comunicaciones de modo que se faciliten la divulgación y el intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

c) Adopten las disposiciones necesarias para que las instituciones nacionales cuenten con la capacidad suficiente para responder a las necesidades de las comunidades indígenas y locales en relación con el artículo 8 j) y las disposiciones conexas;

d) Refuercen y creen capacidad en materia de comunicación entre las comunidades indígenas y locales, y entre éstas y los gobiernos, a los niveles nacional, regional e internacional, con inclusión de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la participación directa y la responsabilidad de las comunidades indígenas y locales, mediante sus centros de coordinación pertinentes;

e) Utilicen otros medios de comunicación, además de Internet, tales como los periódicos, boletines y la radio, y un mayor uso de las lenguas locales;

f) Proporcionen monografías sobre métodos y criterios que contribuyan a la preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluso mediante su grabación cuando proceda, y que favorezcan el control de las comunidades indígenas y locales sobre la distribución de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como la adopción de decisiones al respecto;

13. Hace hincapié una vez más en la necesidad de contar con las monografías realizadas conjuntamente con las comunidades indígenas y locales solicitadas en el inciso b) del párrafo 10 y en el párrafo 15 de su decisión IV/9, para que pueda llevarse a cabo una evaluación válida de la eficacia de las modalidades jurídicas y otras modalidades adecuadas existentes de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

14. Reconoce la posible importancia de los sistemas sui generis y otros sistemas adecuados para la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales y la distribución equitativa de los beneficios que derivan de su uso para atender a las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la labor que se está realizando en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y comunica sus conclusiones a la OMC y la OMPI, como se propone en el inciso b) del párrafo 6 de la recomendación 3 de la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/5/4 anexo);

15. Invita a las Partes y a los gobiernos a intercambiar información y experiencias en relación con la legislación nacional y otras medidas de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

16. Reconoce que la conservación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales depende de la conservación de las identidades culturales y es la base que las sustenta e invita a las Partes y gobiernos a que adopten las medidas necesarias para fomentar la conservación y mantenimiento de esas identidades;

17. Pide a las Partes que apoyen la creación de registros nacionales de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante programas participativos y consultas con las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la legislación, las prácticas consuetudinarias y los sistemas tradicionales de ordenación de recursos, como la protección de los conocimientos tradicionales contra el uso no autorizado;

18. Invita a las Partes y a los gobiernos a que aumenten la participación de los representantes de las organizaciones de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones oficiales a las reuniones que se celebren en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

19. Destaca la necesidad de contar con arreglos, controlados y determinados por las comunidades indígenas y locales, para facilitar la cooperación y el intercambio de información entre esas comunidades para, entre otras cosas, ayudar a asegurar que éstas puedan adoptar decisiones

fundamentadas sobre si deben o no dar su consentimiento para la divulgación de sus conocimientos y, a ese respecto:

a) Pide al Secretario Ejecutivo que utilice plenamente el mecanismo de facilitación, para colaborar estrechamente con las comunidades indígenas y locales, para investigar las mejores maneras de satisfacer esas necesidades;

b) Invita a las Partes a que examinen modos y medios de proporcionar los recursos necesarios para que la secretaría pueda ocuparse de las tareas citadas;

20. Pide asimismo a las Partes, instituciones financieras internacionales que investiguen medios para proporcionar los fondos necesarios para esas actividades.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Objetivos

El objetivo de este programa de trabajo es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las fases de la definición y aplicación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.
2. Los conocimientos tradicionales se valorarán, respetarán y considerarán tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos.
3. Un criterio integral acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas habituales de las comunidades indígenas y locales, y a su derecho de controlar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.
4. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que alienta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa.
5. El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada previa de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.

II. TAREAS DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Elemento 1. Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales

Tarea 1. Las Partes deben adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a su consentimiento fundamentado previo y participación activa.

Tarea 2. Que las Partes elaboren mecanismos, directrices, leyes u otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, la planificación de políticas y el desarrollo y la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, incluido el acceso a los beneficios y a su distribución y la designación y ordenación de zonas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

Tarea 4. Que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) Aprovechar sus conocimientos;
- b) Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- c) Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- d) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- e) Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.

Elemento 2. Situación y tendencias en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Tarea 5. Que el Secretario Ejecutivo prepare, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial, el esbozo de un informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y un plan y un calendario para su preparación basado, entre otras cosas, en el asesoramiento ofrecido por las Partes, los gobiernos, las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes con respecto a las fuentes y la disponibilidad de información sobre estos asuntos. Que las Partes, los gobiernos y las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes presenten información y ofrezcan asesoramiento para satisfacer los requisitos de esta tarea y que las Partes incluyan en sus informes nacionales la situación en que se encuentre la aplicación del artículo 8 j).

Elemento 4. Distribución equitativa de los beneficios

Tarea 7. Que, sobre la base de las tareas 1, 2 y 4, el Grupo de Trabajo prepare directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y práctica ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) el progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen, y de las Partes y los gobiernos en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexos.

Elemento 5. Intercambio y difusión de la información

Tarea 8. Selección de un centro de coordinación dentro del Mecanismo de Facilitación para que establezca enlaces con las comunidades indígenas y locales.

Elemento 6. Elementos de vigilancia

Tarea 9. que el Grupo de Trabajo elabore, en cooperación con las comunidades indígenas y locales, directrices o recomendaciones para la realización de evaluaciones sobre las repercusiones culturales, ambientales y sociales de toda actividad propuesta que se vaya a realizar en lugares sagrados y en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales. Las directrices y recomendaciones deberían asegurar la participación de las comunidades indígenas y locales en la evaluación y el examen.

Elemento 7. Elementos jurídicos

Tarea 11. Que el Grupo de Trabajo evalúe los instrumentos subnacionales, según proceda, nacionales e internacionales existentes, en especial los instrumentos de los derechos de propiedad intelectual, que puedan llegar a tener consecuencias para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con miras a determinar sinergias entre esos instrumentos y con los objetivos del artículo 8 j).

Tarea 12. Que el Grupo de Trabajo elabore directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el artículo 8 j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas sui generis, y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del artículo 8 j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el contexto del Convenio.

III. TAREAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Elemento 1. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales

Tarea 3. A solicitud del Secretario Ejecutivo, las Partes y los gobiernos, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, establecerían una lista de expertos sobre la base de las metodologías utilizadas por la Conferencia de las Partes, para posibilitar que los expertos apoyen la aplicación del presente programa de trabajo.

Elemento 3. Prácticas culturales tradicionales para la conservación y utilización sostenible

Tarea 6. Que el Grupo de Trabajo Especial elabore directrices en relación con el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas y su aplicación más amplia de conformidad con el artículo 8 j);

Tarea 13. Que el Grupo de Trabajo especial Elabore un conjunto de principios rectores y normas que permitan fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimientos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta el papel que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en relación con el enfoque por ecosistemas, la conservación *in situ*, la taxonomía, la vigilancia de la diversidad biológica y la evaluación del impacto ambiental en todos los sectores de la diversidad biológica.

Tarea 14. Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices y propuestas que establezcan sistemas de incentivos nacionales para las comunidades indígenas y locales con miras a preservar y mantener sus innovaciones, conocimientos y prácticas tradicionales y a que apliquen esos conocimientos, innovaciones y prácticas en las estrategias y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 15. Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica.

Elemento 5. Intercambio y difusión de la información

Tarea 16. Que el Secretario Ejecutivo determine, recopile y analice, con la participación de las comunidades indígenas y locales, los códigos consuetudinarios existentes de conducta ética que orienten el desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y su acceso a ellas, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Elemento 6. Elementos de vigilancia

Tarea 10. Que el Grupo de Trabajo especial elabore normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos.

Tarea 17. Que el Secretario Ejecutivo elabore, en cooperación con los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, métodos y criterios que ayuden a evaluar la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel internacional, regional, nacional y local, en los informes nacionales con arreglo al artículo 26.

IV. MEDIOS Y MODOS

Al elaborar y aplicar el programa de trabajo, el Secretario Ejecutivo pedirá información a las Partes, los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, así como a otras organizaciones pertinentes, y realizará consultas con el grupo de enlace sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

El Secretario Ejecutivo elaborará, en consulta con las comunidades indígenas y locales, las Partes, otros gobiernos, y las organizaciones internacionales pertinentes, un cuestionario como base para el suministro de información relativo a: i) instrumentos y actividades existentes de importancia para las tareas del programa de trabajo; ii) lagunas y necesidades en relación con las directrices a que se hace referencia en la tarea 6 supra, y iii) prioridades para la elaboración futura del programa de trabajo.

El Secretario Ejecutivo consultará a las organizaciones internacionales competentes y las invitará a que contribuyan a la aplicación del presente programa de trabajo, también con miras a evitar la repetición y fomentar la sinergia.

En el presente programa de trabajo se tendrá en cuenta, según proceda, la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de los beneficios, y en la medida de lo posible se llevará a cabo en colaboración con otras organizaciones competentes, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Las Partes, los gobiernos, el mecanismo financiero y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales prestarán apoyo financiero suficiente para la aplicación del programa de trabajo.

V/17. Educación y concienciación del público

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de la información sobre educación y concienciación del público facilitada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/13, sección IV);
2. Pide al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura convoque un grupo de trabajo consultivo de expertos en el que participen el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN, el Fondo Mundial para la Naturaleza, representantes de las Partes y otros órganos pertinentes para impulsar, y en particular para identificar, actividades prioritarias para la iniciativa mundial sobre educación en materia de diversidad biológica propuesta y para la concienciación del público;
3. Decide que el grupo de trabajo tenga en cuenta las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes para su programa de trabajo y, una vez que la Conferencia de las Partes las apruebe, las prioridades identificadas en el plan estratégico para el Convenio;
4. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, mediante sus programas de educación, integre activamente la diversidad biológica en todos los niveles de los sistemas de educación oficial como componente del desarrollo de la iniciativa mundial;
5. Hace suyo el párrafo 7 de la recomendación IV/1 A del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que se recomienda que se incluya la educación y la concienciación del público en los debates de los programas de trabajo sobre cuestiones temáticas;
6. Invita a las Partes, los gobiernos, las organizaciones y las instituciones a que apoyen la creación de capacidad para educación y comunicación en materia de diversidad biológica como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, teniendo en cuenta la iniciativa mundial;
7. Pide al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Siga desarrollando las actividades de información pública y proyección exterior de la Secretaría, inclusive mediante el uso del mecanismo de facilitación, para sensibilizar a todos los sectores de la sociedad, incluidas las comunidades indígenas y locales, sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;
 - b) Designa cada año un tema para el Día Internacional de la Diversidad Biológica y prepare información de referencia que se incorporará a al mecanismo de facilitación;
 - c) Consulte a la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la posibilidad de cambiar al 22 de mayo la fecha designada para el Día

Internacional de la Diversidad Biológica, y asesore al respecto a las Partes antes de febrero de 2001;

d) Informe a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, acerca de los progresos realizados en el desarrollo de la iniciativa mundial.

V/18. Evaluación del impacto, responsabilidad y reparación Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes

I. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

1. Invita a las Partes, gobiernos y otras organizaciones pertinentes a:

a) Aplicar el párrafo 1 del artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica juntamente con otros componentes del Convenio e integrar la evaluación del impacto ambiental a los programas de trabajo sobre esferas temáticas, incluidas la diversidad biológica de las aguas continentales, de la diversidad biológica marina y costera, de la diversidad biológica forestal y agrícola y de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, así como sobre especies exóticas y turismo;

b) Que, al realizar las evaluaciones del impacto ambiental, aborden la cuestión de la pérdida de diversidad biológica y los aspectos socioeconómicos, culturales y de la salud humana interrelacionados, de importancia para la diversidad biológica;

c) Que tengan en cuenta los intereses de la diversidad biológica en la formulación de los nuevos marcos legislativos y reglamentarios desde los comienzos del proceso de preparación;

d) Que velen por que los interesados directos afectados participen en un enfoque participativo aplicado a todas las etapas del proceso de evaluación, incluidos órganos gubernamentales, el sector privado, instituciones de investigación y científicas, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales, mediante, entre otras cosas, el empleo de mecanismos adecuados, como la creación de comités en el nivel apropiado para ese fin;

e) Que organicen reuniones de expertos, cursos prácticos, seminarios y programas de capacitación, educativos, de creación de conciencia pública e intercambio y ejecuten proyectos experimentales de evaluación del impacto ambiental para fomentar el desarrollo de conocimientos especializados a nivel local en materia de metodologías, técnicas y procedimientos;

2. Alienta a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Utilizar las evaluaciones ambientales estratégicas con miras a evaluar no sólo las repercusiones de los distintos proyectos sino también sus efectos acumulativos y globales, incorporando los aspectos relacionados con la diversidad biológica en los niveles de adopción de decisiones y/o de planificación ambiental;

b) Incluir en la evaluación del impacto ambiental la formulación de medidas alternativas y de mitigación y la posibilidad de elaborar medidas de indemnización;

3. Pide a las Partes que incluyan en sus informes nacionales información sobre las prácticas, sistemas, mecanismos y experiencias en la esfera de la evaluación ambiental estratégica y evaluación del impacto;

4. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que siga elaborando directrices para la incorporación de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos de evaluación ambiental estratégica e impacto ambiental, en colaboración con la comunidad científica, el sector privado, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones pertinentes en el plano internacional, regional, subregional y nacional, tales como el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención sobre los Humedales, el Consejo Científico de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, DIVERSITAS, la - UICN Unión Mundial para la Naturaleza, la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como las Partes, y que también siga elaborando la aplicación del enfoque de precaución y del enfoque por ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades de creación de capacidad, con miras a ultimarlos antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

5. Pide también al Secretario Ejecutivo que:

- a) Difunda los estudios por casos recibidos;
- b) Reitere su llamamiento para que se realicen estudios por casos, incluidos los estudios por casos sobre los impactos negativos y, en particular, sobre las evaluaciones del impacto en que se tiene en cuenta el enfoque por ecosistemas;
- c) Recopile y evalúe las directrices, procedimientos y disposiciones existentes para la evaluación del impacto ambiental;
- d) Ponga esa información a disposición de los interesados, junto con la información sobre las directrices existentes para la incorporación de los aspectos relacionados con la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental por conducto, entre otras cosas, del mecanismo de facilitación, para facilitar el intercambio de información y de experiencias en los planos regional, nacional y local.

II. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN

6. Reitera la invitación a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, contenida en el párrafo 8 de su decisión IV/10, a proporcionar al Secretario Ejecutivo información sobre las medidas y acuerdos nacionales, internacionales y regionales relativos a la responsabilidad y la reparación aplicables a los daños a la diversidad biológica, reconociendo que algunas Partes, gobiernos y organizaciones ya le han proporcionado tal información;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que actualice el informe de síntesis presentado a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/16) para incluir la información que figura en las presentaciones ulteriores de las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta otra información pertinente, incluida, en particular, información sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional y sobre el desarrollo y aplicación de los regímenes de responsabilidad establecidos con arreglo a otros instrumentos multilaterales, incluido el Tratado Antártico, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y el

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, para el examen de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

8. Acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Francia de organizar un curso práctico sobre responsabilidad y reparación en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

9. Decide considerar en su sexta reunión un proceso de revisión del párrafo 2 del artículo 14, incluido el establecimiento de un grupo especial de expertos técnicos, teniendo en cuenta el examen de estas cuestiones en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, así como los resultados del curso práctico a que se hace referencia en el párrafo 8 de la presente decisión.

V/19. Informes nacionales

La Conferencia de las Partes,

1. Toma nota de la recomendación V/13 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre las directrices para los informes nacionales;

2. Aprueba el formato contenido en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre los informes nacionales (UNEP/CBD/COP/5/13/Add.2) como el formato recomendado para los informes nacionales que las Partes deben presentar en el futuro de conformidad con el artículo 26 del Convenio;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que perfeccione ese formato incorporando las observaciones formuladas por las Partes y las cuestiones adicionales que se deriven de las decisiones adoptadas por la quinta reunión, y que transmita a las Partes el formato revisado a más tardar en septiembre de 2000;

4. Opina que los informes nacionales elaborados siguiendo ese formato ayudarán a las Partes a evaluar el estado de la aplicación del Convenio y examinar las prioridades y las medidas nacionales;

5. Pide a las Partes que presenten el texto de sus informes nacionales:

- a) Antes del 15 de mayo de 2001;
- b) En un idioma oficial de la Conferencia de las Partes;
- c) Impreso y en formato electrónico;

y a partir de esa fecha cada dos reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes para su examen, y cuando sea viable, los incluya en el mecanismo de facilitación de su centro de coordinación;

6. Recomienda que las Partes preparen sus informes por medio de un proceso consultivo en el que participen todos los interesados directos pertinentes, cuando proceda, o aprovechando la información reunida a partir de otros procesos consultivos;

7. Invita también a las Partes a que preparen informes temáticos detallados sobre uno o más temas para su examen en profundidad en sus reuniones ordinarias, aportando de ese modo contribuciones a la labor de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

8. Por tanto, invita a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo, informes sobre ecosistemas de bosques, especies exóticas y distribución de beneficios para su examen en su sexta reunión:

- a) De conformidad con los formatos contenidos respectivamente en los anexos II, III y IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre informes nacionales;
- b) Antes del 15 de mayo de 2001, el 30 de septiembre de 2000, y el 30 de diciembre de 2000, respectivamente;

- c) En un idioma oficial de la Conferencia de las Partes;
- d) Impreso y en formato electrónico;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare informes sobre la base de la información contenida en los informes nacionales para su examen por la Conferencia de las Partes en sus reuniones, y que los ponga a disposición de los interesados por conducto del mecanismo de facilitación;

b) Mantenga en examen el formato para los informes nacionales y preste asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre su revisión;

c) Proceda a elaborar en mayor medida y aplicar las propuestas para simplificar los informes nacionales contenidas en la sección 5.2 del "Estudio de viabilidad para una infraestructura armonizada de la gestión de la información para los tratados relacionados con la diversidad biológica", en colaboración con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, con miras a simplificar los procedimientos de presentación de informes y reducir la carga que dicha presentación representa para las Partes, e informe sobre los progresos alcanzados a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

10. Invita a organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que ejecuten programas regionales o mundiales para prestar apoyo a las Partes en la formulación de planes de diversidad biológica, incluido el desarrollo de la capacidad, con objeto de suministrar información al Secretario Ejecutivo sobre actividades programáticas y experiencias adquiridas.

V/20. Operaciones del ConvenioLa Conferencia de las Partes,

I. LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

1. Decide enmendar el artículo 4 de su reglamento sustituyendo el párrafo 1 por el párrafo siguiente:

"1. "Las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada dos años. La Conferencia de las Partes examinará ocasionalmente la periodicidad de sus reuniones ordinarias a la luz del progreso alcanzado en la aplicación del Convenio".

2. Decide que en su programa provisional figuren los temas permanentes siguientes:

- a) Cuestiones de organización;
- b) Informes de los órganos subsidiarios, del mecanismo financiero y del Secretario Ejecutivo;
- c) Examen de la aplicación del programa de trabajo;
- d) Cuestiones prioritarias para su examen y orientación; y
- e) Otros asuntos;

3. Decide que, en la medida de lo posible, en sus decisiones se determinen los resultados previstos, las actividades para lograr esos resultados, a quiénes se dirigen las decisiones y los calendarios para la adopción de medidas y seguimiento;

4. Decide examinar periódicamente sus decisiones anteriores con el fin de evaluar la situación de su aplicación;

5. Decide enmendar su reglamento:

a) Sustituyendo las dos primeras frases del párrafo 1 del artículo 21 por las siguientes frases:

"Al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria se elegirán un Presidente y diez Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator, entre los representantes de las Partes. Desempeñarán las funciones de la Mesa de la Conferencia de las Partes. El Presidente comenzará a ejercer sus funciones de inmediato, y los Vicepresidentes comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse la reunión en la que hayan sido elegidos"; y

b) Sustituyendo las dos primeras frases del párrafo 2 del artículo 21 por las siguientes frases:

"El Presidente seguirá en funciones hasta que se elija un nuevo Presidente al comienzo de la siguiente reunión ordinaria, y los Vicepresidentes seguirán en funciones hasta la clausura de la siguiente reunión ordinaria. Actuarán como Mesa de cualquier reunión

extraordinaria que se celebre mientras dure su mandato y orientarán a la Secretaría con respecto a los preparativos y el desarrollo de las reuniones de la Conferencia de las Partes";

c) (No se aplica al texto español);

6. Decide examinar la eficacia de las modificaciones a que se hace referencia en el párrafo 5 de la presente decisión a la luz de la experiencia adquirida, en su séptima reunión;

7. Decide revisar sus procedimientos para la adopción de decisiones sobre cuestiones administrativas y financieras con el fin de lograr:

a) La transparencia;

b) La participación; y

c) El examen exhaustivo de sus demás decisiones;

8. Decide que la orientación al mecanismo financiero se incorpore en una decisión única, incluida la identificación de las cuestiones prioritarias que apoyarán a las cuestiones interdisciplinarias y al aumento de la capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en forma que:

a) Sea transparente;

b) Posibilite la participación;

c) Posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que limite el número de documentos preparatorios de las reuniones, reduzca al mínimo la extensión de los mismos, de ser posible a menos de 15 páginas, e incluya en cada uno de ellos un resumen ejecutivo;

II. PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONVENIO

10. Decide preparar y elaborar un Plan Estratégico para el Convenio con miras a adoptarlo en su sexta reunión;

11. Decide que el Plan Estratégico se base en los programas de trabajo a más largo plazo de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y que el plan estratégico ofrezca orientación estratégica y operacional para la aplicación de esos programas de trabajo;

12. Decide que el plan estratégico abarque inicialmente el período 2002-2001;

13. Decide que el plan estratégico contenga una serie de metas operacionales que la Conferencia de las Partes ha decidido se alcancen en el período abarcado por el plan estratégico, y que esas metas operacionales guarden relación con las tres esferas de trabajo principales siguientes:

a) Los programas temáticos;

- b) Las iniciativas y cuestiones interdisciplinarias;
- c) La aplicación de las disposiciones del Convenio:

14. Decide que esas metas operacionales reflejen niveles de elaboración, progresos en el desarrollo, etapas de aplicación, estado de los conocimientos y la capacidad, y grados de cooperación en lo relativo a las tres principales esferas de trabajo;

15. Decide que en el marco de cada una de esas metas el plan estratégico identifique, en la medida de lo posible, los siguientes parámetros:

- a) Actividades previstas;
- b) Productos que se espera obtener;
- c) El marco cronológico de cada uno de esos productos y actividades;
- d) Los agentes a cargo de esas actividades y la cooperación con las organizaciones pertinentes;
- e) Los mecanismos utilizados para hacer realidad y/o apoyar las metas y actividades, o para generar los productos que se espera obtener; y
- f) Los recursos financieros y humanos y las necesidades en materia de capacidad;

16. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore el Plan Estratégico de conformidad con los parámetros arriba citados e incluyendo opciones, cuando proceda, y que ponga en marcha un proceso participatorio que garantice:

- a) La incorporación de las opiniones de las Partes y de la Mesa de la Conferencia de las Partes;
- b) El examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y su Mesa y por otros órganos subsidiarios pertinentes del Convenio, los asuntos de su competencia de conformidad con sus mandatos; y
- c) Las aportaciones de las organizaciones y países interesados;
- d) Con miras a preparar un proyecto completo de Plan Estratégico con tiempo para su examen y adopción por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

III. OPERACIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

17. Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebre reuniones todos los años;

18. Decide que la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico u otros miembros de la Mesa por ella autorizados representen al Órgano Subsidiario en las reuniones de los órganos

científicos de otros convenios y de los convenios, instituciones y procesos relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

19. Alienta a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que celebre reuniones con órganos equivalentes de otros convenios, instituciones y procesos relacionados con la diversidad biológica;

20. Reconoce que en algunos casos será conveniente que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico formule recomendaciones que incluyan opciones o alternativas;

21. Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podrá establecer grupos especiales de expertos técnicos y adoptar mandatos para esos grupos, y que buscará formas de velar por la transparencia en la elección de expertos y la racionalización de las reuniones, y decide, a esos efectos enmendar el inciso c) del párrafo 12 del modus operandi del Órgano Subsidiario (decisión IV/16, anexo I) para que rece así:

"c) Con sujeción a los recursos presupuestarios disponibles, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico determinará la duración exacta y el mandato específico de estos grupos de expertos, cuando se creen, siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes;"

22. Confirma que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con sujeción a los recursos presupuestarios disponibles para cuestiones relacionadas con su mandato, puede hacer peticiones al Secretario Ejecutivo y utilizar el mecanismo de facilitación y otros medios adecuados como ayuda para la preparación de sus reuniones;

23. Decide hacer en su sexta reunión una evaluación de las recomendaciones que le haya formulado el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con miras a orientar al Órgano Subsidiario sobre formas de mejorar sus aportaciones;

24. Decide que las orientaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figuren en decisiones específicas de una reunión de la Conferencia de las Partes tengan en cuenta la necesidad de establecer un programa de trabajo coherente y realista para el Órgano Subsidiario, incluida la identificación de las cuestiones prioritarias, con un calendario suficientemente flexible y conviene en que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico realice su examen de las cuestiones pertinentes de forma oportuna;

25. Reconoce la necesidad de mejorar la calidad del asesoramiento científico, técnico y tecnológico proporcionado a la Conferencia de las Partes, y de realizar evaluaciones científicas y técnicas adecuadas, incluidas evaluaciones detalladas del estado de los conocimientos sobre cuestiones cruciales para la aplicación del Convenio;

26. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que siga perfeccionando la forma en que desarrolla su trabajo científico, técnico y tecnológico con objeto de mejorar la calidad de su asesoramiento a la Conferencia de las Partes;

27. Decide que en sus trabajos científicos, técnicos y tecnológicos, y particularmente en las evaluaciones científicas, el Convenio aproveche las actividades y programas existentes del Convenio o de otros órganos, así como los conocimientos especializados que aporten las Partes;

28. Toma nota del informe de la sesión de intercambio de ideas sobre evaluación científica (UNEP/CBD/COP/5/INF.1), y lo remite al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen y, si procede, para que lo utilice en sus trabajos;

29. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

a) Que identifique y, cuando sea necesario, desarrolle más a fondo procedimientos y métodos para iniciar evaluaciones científicas o participar en ellas, o para aprovechar las existentes, teniendo en cuenta aspectos relativos a la participación, la eficacia y el costo;

b) Que ponga en marcha un número limitado de proyectos piloto de evaluación científica como parte de los preparativos en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y que invite, entre otras entidades, a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a que trabaje en estrecha colaboración con el Órgano Subsidiario en esta esfera; que facilite y apoye la ejecución de esos proyectos, y que en el momento oportuno los evalúe;

c) Que desarrolle más a fondo sus metodologías de evaluación científica y preste asesoramiento a las Partes sobre diseño y realización de evaluaciones científicas;

d) Que identifique y actualice periódicamente, en el contexto de su programa de trabajo, prioridades en materia de evaluación y necesidades de información;

e) Que examine la aplicación de la decisión II/1, relativa a las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, y comunique los resultados de ese examen a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, asesorándola sobre medios para mejorar la aplicación y/o cualquier enmienda de la decisión que se considere conveniente;

30. Toma nota de la metodología uniforme propuesta para el uso de la lista de expertos que figura en el anexo I de la recomendación V/14 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y la remite al Órgano Subsidiario y al Secretario Ejecutivo para su consideración y, cuando proceda, para que la utilicen en su trabajo;

31. Alienta a las Partes, a otros gobiernos y a los órganos pertinentes a que cuando designen expertos para su inclusión en la lista tengan en cuenta:

a) El equilibrio de los sexos;

b) La participación de pueblos indígenas y miembros de comunidades locales;

c) La gama de disciplinas y conocimientos especializados pertinentes, con inclusión, entre otras cosas, de las ciencias biológicas, jurídicas, sociales y económicas y los conocimientos tradicionales;

IV. OTROS ASUNTOS

32. Decide que debería hacerse todo lo posible para promover el desarrollo del mecanismo de facilitación en relación con su función de facilitar la transferencia de tecnología y conocimientos mediante el intercambio y la difusión de información, y el mejoramiento de la creación de la capacidad, especialmente a nivel nacional, teniendo en cuenta el examen del mecanismo;

33. Reconoce que las actividades a nivel subregional y regional, incluidos los procesos regionales existentes establecidos para otros objetivos relacionados con la diversidad biológica, tienen una importante función que desempeñar en la preparación de las reuniones del Convenio y mejorar su aplicación, y pide a las Partes que participen activamente en actividades subregionales y regionales adecuadas, así como al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a las contribuciones voluntarias, facilite la participación en esas actividades subregionales y regionales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otras Partes que economías en transición;

34. Pide al Secretario Ejecutivo que continúe promoviendo la comunicación con las Partes mediante el sistema de notificación para el Convenio en relación con las actividades entre períodos de sesiones, los documentos recibidos, la selección de expertos de los grupos técnicos para los grupos técnicos, los procesos de examen colegiado iniciados por el Secretario Ejecutivo y la creación de vínculos con grupos y otros órganos de expertos, y que difunda esa información por conducto del mecanismo de facilitación, salvo cuando un experto se oponga a la difusión de información que le concierna;

35. Decide mejorar el funcionamiento de los procedimientos operacionales existentes para las reuniones celebradas en el marco del Convenio, especialmente para permitir a las delegaciones pequeñas participar más efectivamente, con inclusión de lo relativo al horario de los temas del programa y los cambios en ese horario;

36. Pide al Secretario Ejecutivo que se sirva de los informes nacionales, cuando sea adecuado, para reunir información específica como parte del proceso preparatorio de temas del programa de trabajo, y decide que ese criterio quede reflejado en sus decisiones sobre los informes nacionales que se deriven de la labor acordada en la decisión IV/14 sobre los informes nacionales de las Partes;

V. APLICACIÓN

37. Decide que es necesario mejorar el examen y la facilitación de la aplicación del Convenio;

38. Decide celebrar una reunión abierta entre períodos de sesiones para ayudar con los preparativos para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. La reunión tendrá tres días de duración y se celebrará en conjunción con otra reunión ya programada. En la reunión se examinarán, y en

la medida de lo posible se elaborarán proyectos de elementos decisión sobre los temas siguientes:

- a) Preparación del Plan Estratégico para el Convenio;
- b) Los segundos informes nacionales; y
- c) Medios para apoyar la aplicación de la Convención, en particular la aplicación de las medidas prioritarias contenidas en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;

39. Decide examinar en su sexta reunión, a la luz de la experiencia adquirida al respecto, la función del proceso entre periodos de sesiones en el fomento de la aplicación del Convenio;

40. Decide mejorar las funciones de los procesos subregionales y regionales para preparar las reuniones que se celebren en el marco del Convenio y para promover la aplicación a nivel regional, subregional y nacional;

41. Pide al Secretario Ejecutivo que proporcione un resumen de los mecanismos y procesos existentes para el examen de la aplicación a nivel nacional de instrumentos relativos al medio ambiente, e invita a las Partes a que, voluntariamente, examinen los programas nacionales y las necesidades en relación con la aplicación del Convenio y, según proceda, presenten un informe al respecto al Secretario Ejecutivo.

V/21. Cooperación con otros órganos

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de las actividades de cooperación en curso;
2. Invita al Secretario Ejecutivo a que fortalezca la cooperación , especialmente en la esfera de la evaluación científica y técnica de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la importancia de las evaluaciones de la diversidad biológica para identificar nuevas cuestiones y examinar los programas de trabajo y las consecuencias de las medidas adoptadas en el marco del Convenio;
3. Invita el Secretario Ejecutivo a que fortalezca la cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Protocolo de Kyoto, en relación con cuestiones pertinentes tales como la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, la diversidad biológica forestal, los arrecifes de coral y los incentivos;
4. Acoge con beneplácito y aprueba el segundo plan de trabajo conjunto (2000-2001) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los Humedales (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF.12), y lo encomia en tanto que ejemplo útil para la cooperación futura entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relativos al medio ambiente;
5. Toma nota de que en el segundo programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los Humedales se incluye una gama de medidas de cooperación en relación con distintos aspectos de los ecosistemas y cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como propuestas de medidas para armonizar procesos institucionales, y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tomen plenamente en cuenta esas medidas en la aplicación de los respectivos programas de trabajo relativos a esas esferas;
6. Recordando la decisión III/21, toma nota del estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres sobre la complementariedad entre la Convención sobre las especies migratorias y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/5/Inf/28);
7. Pide al Secretario Ejecutivo que tenga en cuenta ese estudio y, en colaboración con las secretaría de la Convención sobre las especies migratorias, formule una propuesta sobre cómo podrían integrarse las especies migratorias en el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la función que podría desempeñar la Convención sobre las especies migratorias en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con, entre otras cosas, el enfoque por ecosistemas, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, los indicadores, las evaluaciones y la vigilancia, las áreas protegidas, la educación y concienciación del público y la utilización sostenible, incluido el turismo;
8. Pide al Secretario Ejecutivo que presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la propuesta a que se hace referencia en el párrafo 7 de la presente decisión para que lo examine antes

de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y pide al Órgano Subsidiario que asesore a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

9. Toma nota del Año Internacional de Observación de la Diversidad Biológica de DIVERSITAS, que tendrá lugar de 2001 a 2002, y pide al Secretario Ejecutivo, e invita a las Partes, a que encuentren la manera de colaborar con esa iniciativa y velar por la complementariedad con la iniciativa programada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con miras a aumentar los conocimientos científicos y la conciencia del público sobre el papel crucial de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible;

10. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico que identifique oportunidades para la colaboración con la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio como contribución a las necesidades en materia de evaluación del Convenio, en particular, mediante los proyectos piloto de evaluación científica a que se hace referencia en el inciso b) del párrafo 29 de la decisión V/20;

11. Decide aceptar la invitación de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de hacerse representar en el Comité Ejecutivo, nombra al presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo a ese efecto, y dispone que se mantenga informado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico sobre las actividades y los progresos al respecto;

12. Reconoce la importancia del Foro Mundial para la Diversidad Biológica como mecanismo para aumentar la comprensión y la capacidad en relación con la aplicación del Convenio, y alienta la prestación de apoyo al proceso del Foro Mundial para la Diversidad Biológica.

V/22. Presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 2001-2002 presentado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/18 y Add.1),

Tomando nota de la encomiable labor del Secretario Ejecutivo y su personal en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1999-2000,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución anual para el alquiler de los locales de la Secretaría, así como de la contribución anual de un millón de dólares EE.UU. del Gobierno anfitrión, para el período 1996-2000, que se utilizó para compensar gastos previstos, e instando a que esa contribución continúe para el bienio 2001-2002,

Tomando nota también de que los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, mediante la aportación de conocimientos especializados, información y recursos financieros y humanos, apoyan ampliamente la aplicación del programa de trabajo del Convenio,

1. Aprueba un presupuesto por programas de 8.594.000 dólares EE.UU. para el año 2001 y de 10.049.900 dólares EE.UU. para el año 2002, para los objetos de gaso indicados en el cuadro 1 infra;

2. Adopta la escala indicativa de contribuciones para 2001 y 2002 que figura en el anexo de la presente decisión;

3. Aprueba la dotación de personal para el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 infra, y pide que se cubran prontamente todos los puestos;

4. Aprueba el uso de 5.203.200 dólares EE.UU. de los saldos o contribuciones no utilizados ("arrastrados") de anteriores ejercicios financieros para sufragar parte del presupuesto del bienio 2001-2002;

5. Autoriza al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los diversos programas dentro de los límites acordados en las decisiones IV/17 y III/23, es decir, la capacidad de transferir entre los renglones presupuestarios principales indicadas en el cuadro 1 hasta un total del 15% del presupuesto por programas, a condición de que se aplique una ulterior limitación de hasta un máximo del 25% a cada uno de esos renglones;

6. Observa con preocupación que algunas Partes no han hecho efectivas sus contribuciones al presupuesto central (Fondo Fiduciario BY) correspondientes a años anteriores, que de conformidad con el párrafo 4 del reglamento financiero son pagaderas el 1° de enero de cada año, así como el retraso en el pago de las contribuciones de las Partes al presupuesto central durante cada año civil de un bienio, circunstancias que han contribuido a que se arrastren cantidades significativas de un bienio al siguiente, y, en caso de que no mejore el pago de las contribuciones de las Partes, invita al Secretario Ejecutivo a que presente propuestas para promover el pago total y puntual de las contribuciones por las Partes para que la Conferencia de las Partes las considere y examine en su séptima reunión;

7. Insta a las Partes que aún no hayan hecho efectivas sus contribuciones al presupuesto central (Fondo Fiduciario BY) a que lo hagan sin demora, y pide al Secretario Ejecutivo que publique y actualice periódicamente la información sobre el estado de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios para el Convenio (BY, BE, BZ);

8. Decide, con respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2001, que se autorice a las Partes cuyas contribuciones estén pendientes de pago durante 2 o más años a participar en las reuniones de los órganos del Convenio con un máximo de dos delegados hasta que sus pagos atrasados se hayan hecho efectivos;

9. Decide además, con respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2001, que las Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo cuyas contribuciones estén pendientes de pago durante dos o más años, no recibirán fondos de la Secretaría para asistir a reuniones de los órganos del Convenio hasta que sus pagos atrasados se hayan hecho efectivos;

10. Autoriza al Secretario Ejecutivo a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto aprobado, usando los recursos en efectivo disponibles, incluidos los saldos no utilizados, las contribuciones de anteriores ejercicios financieros y los ingresos diversos;

11. Decide también financiar, cuando se solicite, con cargo al presupuesto central (BY) la participación de miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en las reuniones entre períodos de sesiones de las respectivas Mesas;

12. Toma nota de las decisiones de la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes por las que se autoriza al Secretario Ejecutivo a emplear ahorros, saldos no utilizados de anteriores ejercicios financieros e ingresos diversos por un monto de 1.565.000 dólares EE.UU. del Fondo Fiduciario BY para financiar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otras Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio, y pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, controle la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario BZ en caso de déficit;

13. Decide que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio se prolonguen por un período de dos años, empezando el 1° de enero de 2002 y terminando el 31 de diciembre de 2003;

14. Invita a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones para el presupuesto central (BY) son pagaderas el 1° de enero del año para el que esas contribuciones se han presupuestado, y a hacerlas efectivas prontamente, e insta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que hagan efectivas a más tardar el 1° de octubre de 2000 para el año civil 2001 y a más tardar el 1° de octubre de 2001 para el año civil 2002 las contribuciones necesarias para financiar gastos aprobados en virtud del párrafo 1 supra, teniendo en cuenta la cantidad que figura en el párrafo 4, y a esos efectos pide que se notifique a las Partes el monto de sus

contribuciones a más tardar el 1º de agosto del año anterior al año en que dichas contribuciones sean pagaderas;

15. Insta a todas las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio;

16. Toma nota de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones adicionales voluntarias en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2001-2002 especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 3 infra, e insta a las Partes a que hagan contribuciones a ese Fondo;

17. Toma nota de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la de otras Partes con economías en transición, en el bienio 2001-2002, especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 4 infra, e insta a las Partes a que hagan contribuciones a ese Fondo;

18. Autoriza al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, ajuste la prestación de servicios para el programa de trabajo, incluido el aplazamiento de reuniones, si la Secretaría no dispone de recursos suficientes en tiempo oportuno;

19. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2003-2004 a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, y que informe sobre los ingresos y la utilización del presupuesto, así como sobre cualquier ajuste efectuado en el presupuesto del Convenio para el bienio 2001-2002;

20. Dispone que el Secretario Ejecutivo, en un esfuerzo por aumentar la eficiencia de la Secretaría y por atraer a ella a personal altamente cualificado, concierte arreglos administrativos y contractuales directos con Partes y organizaciones -en respuesta a ofertas de recursos humanos y otros medios de apoyo a la Secretaría- en la medida necesaria para el desempeño efectivo de las funciones de la Secretaría, velando al mismo tiempo por la utilización eficiente de las capacidades, los recursos y los servicios disponibles, y teniendo en cuenta los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas. Debe prestarse especial atención a la posibilidad de crear sinergias con programas de trabajo o actividades existentes que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales;

21. Pide al Presidente de la Conferencia de las Partes que consulte al Secretario General de las Naciones Unidas con respecto a la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo del Convenio, y que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el párrafo 1 de los arreglos administrativos aprobados en la decisión IV/17.

Cuadro 1

Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

2001-2002
(miles de dólares EE.UU.)

Gastos	2001	2002
I.		
Dirección ejecutiva y administración	529.7	547.6
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	963.9	1,014.1
Asuntos sociales, económicos y jurídicos	850.7	1,178.2
Aplicación y extensión	1,527.7	1,587.5
Seguridad de la biotecnología	830.6	870.9
Administración de recursos y servicios de conferencias	2,902.7	3,695.4
Total parcial (I)	7,605.3	8,893.7
II. Gastos de apoyo al programa 13%	988.7	1,156.2
Total del presupuesto (I + II)	8,594.0	10,049.9
Economías de años anteriores (superávit)	2,000.0	3,203.2
Total neto (Cuantía a pagar por las Partes)	6,594.0	6,846.7

Cuadro 2

Requisitos de personal en el ámbito de la Secretaría
con cargo al presupuesto central*

	2001	2002
A. Puestos del cuadro orgánico		
D-2	1	1
D-1	3	3
P-5	3	3
P-4	11	11
P-3	13	13
P-2	2	2
Total de puestos del cuadro orgánico	33	33
B. Total de puestos del cuadro de servicios generales	23	23
TOTAL (A+B)	56	56

* El puesto de categoría P-4 para la gestión del Fondo con cargo al OTL se reclasificará a la categoría P-5 en 2001-2002.

Cuadro 3

Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales
en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2001-2002
(miles de dólares EE.UU.)

I	Descripción	2001	2002
A.	Reuniones/Cursos prácticos		
	Dirección ejecutiva y gestión		
	Reuniones regionales para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (4)	0.0	100.0
	Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos		
	Cursos prácticos regionales (5)	200.0	300.0
	Reuniones de grupos consultivos	30.0	30.0
	Reuniones especiales de grupos de expertos técnicos (6)	210.0	210.0
	Aplicación y extensión		
	Cursos prácticos sobre recursos financieros adicionales	100.0	100.0
	Cursos prácticos regionales sobre el mecanismo de facilitación	100.0	100.0
	Comité Asesor del CHM	30.0	30.0
	Seguridad de la biotecnología		
	Reuniones regionales para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología	100.0	100.0
	Reuniones de expertos técnicos del CIPC (4)	140.0	140.0
	Asuntos sociales, económicos y jurídicos		
	Curso práctico sobre utilización sostenible y turismo	100.0	100.0
	Grupo de expertos sobre acceso y distribución de beneficios	230.0	0.0
B.	Personal		
	Oficial de programas para taxonomía (Australia/Suecia)	100.0	100.0
	Oficial de programas para diversidad biológica agrícola (FAO)	110.0	110.0
	Oficial superior de programas (Países Bajos)	127.4	120.0
C.	Viajes		
	<i>Viajes de la Presidencia de la Conferencia de las Partes</i>	7.0	7.0
	<i>Viajes de la Presidencia del OSACTT</i>	7.0	7.0
D.	Consultores		
	Directrices para la evaluación de los ecosistemas	15.0	15.0
	Mecanismo de facilitación	15.0	15.0
E.	Subcontratación		
	Base de datos sobre recursos financieros y estudios encargados	33.0	0.0
	Examen independiente del mecanismo financiero	150.0	0.0
	Perspectivas de la diversidad biológica mundial	100.0	100.0
	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	100.0	50.0
	Fase experimental – evaluaciones	100.0	0.0
	Mecanismo de facilitación	50.0	50.0
F.	Becas	100.0	100.0
	Total parcial I	2,254.4	1,884.0
II	Gastos de apoyo al programa (13%)	293.2	244.9
	TOTAL (I+II)	2,547.5	2,128.9

Cuadro 4
Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación
de las Partes en el proceso del Convenio para el bienio 2001 - 2002*
(miles de dólares EE.UU.)

	2001	2002
I. <u>Reuniones</u>		
Sexta reunión de la Conferencia de las Partes	0.0	761.8
Reuniones regionales de la Conferencia de las Partes	0.0	329.4
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	483.6	483.6
Reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio	483.6	0.0
Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	483.6	483.6
Grupo de Trabajo especial sobre acceso y distribución de beneficios	0.0	105.8
Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8(j)	0.0	480.7
Reuniones regionales para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología	329.4	0.0
Total parcial I	1,780.2	2,644.9
II. Gastos de apoyo al programa (13%)	231.4	343.8
TOTAL (I+II)	2,011.6	2,988.7

* Las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otras Partes con economías en transición.

Anexo

ESCALA DE CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA 2001 - 2002

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribucione s al 1° de enero de 2001 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tome del 25%, Ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribucion es al 1° de enero de 2002 (dólares EE.UU.)	Total de contribuciones 2001-2002 (dólares EE.UU.)
Albania	0.003	0.00400	263	0.003	0.00400	274	537
Alemania	9.857	13.12625	865,545	9.857	13.12625	898,715	1,764,260
Angola	0.010	0.01332	878	0.010	0.01332	912	1,790
Antigua y Barbuda	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Argelia	0.086	0.11452	7,552	0.086	0.11452	7,841	15,393
Argentina	1.103	1.46883	96,855	1.103	1.46883	100,566	197,421
Armenia	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Australia	1.483	1.97486	130,223	1.483	1.97486	135,213	265,435
Austria	0.942	1.25443	82,717	0.942	1.25443	85,887	168,604
Bahamas	0.015	0.01998	1,317	0.015	0.01998	1,368	2,685
Bahrein	0.017	0.02264	1,493	0.017	0.02264	1,550	3,043
Bangladesh	0.010	0.01332	878	0.010	0.01332	912	1,790
Barbados	0.008	0.01065	702	0.008	0.01065	729	1,432
Belarús	0.057	0.07591	5,005	0.057	0.07591	5,197	10,202
Bélgica	1.104	1.47016	96,942	1.104	1.47016	100,658	197,600
Belice	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Benin	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Bhután	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Bolivia	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Botswana	0.010	0.01332	878	0.010	0.01332	912	1,790
Brasil	1.471	1.95888	129,169	1.471	1.95888	134,119	263,288
Bulgaria	0.011	0.01465	966	0.011	0.01465	1,003	1,969
Burkina Faso	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Burundi	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Cabo Verde	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Camboya	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Camerún	0.013	0.01731	1,142	0.013	0.01731	1,185	2,327
Canadá	2.732	3.63812	239,897	2.732	3.63812	249,091	488,988
Chad	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Chile	0.036	0.04794	3,161	0.036	0.04794	3,282	6,443
China	0.995	1.32501	87,371	0.995	1.32501	90,719	178,091
Chipre	0.034	0.04528	2,986	0.034	0.04528	3,100	6,086
Colombia	0.109	0.14515	9,571	0.109	0.14515	9,938	19,509
Comoras	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Comunidad Europea	2.500	2.50000	164,850	2.500	2.50000	171,168	336,018
Congo	0.003	0.00400	263	0.003	0.00400	274	537
Costa Rica	0.016	0.02131	1,405	0.016	0.02131	1,459	2,864
Côte d'Ivoire	0.009	0.01199	790	0.009	0.01199	821	1,611
Croacia	0.030	0.03995	2,634	0.030	0.03995	2,735	5,370
Cuba	0.024	0.03196	2,107	0.024	0.03196	2,188	4,296
Dinamarca	0.692	0.92151	60,765	0.692	0.92151	63,093	123,858
Djibouti	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Dominica	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Ecuador	0.020	0.02663	1,756	0.020	0.02663	1,824	3,580
Egipto	0.065	0.08656	5,708	0.065	0.08656	5,926	11,634
El Salvador	0.012	0.01598	1,054	0.012	0.01598	1,094	2,148
Emiratos Árabes Unidos	0.178	0.23704	15,630	0.178	0.23704	16,229	31,859
Eritrea	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Eslovaquia	0.035	0.04661	3,073	0.035	0.04661	3,191	6,264

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2001 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, Ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2002 (dólares EE.UU.)	Total de contribuciones 2001-2002 (dólares EE.UU.)
Eslovenia	0.061	0.08123	5,356	0.061	0.08123	5,562	10,918
España	2.591	3.45035	227,516	2.591	3.45035	236,235	463,751
Estonia	0.012	0.01598	1,054	0.012	0.01598	1,094	2,148
Etiopía	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
ex República Yugoslava de Macedonia	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Federación de Rusia	1.077	1.43421	94,572	1.077	1.43421	98,196	192,767
Fiji	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Filipinas	0.081	0.10787	7,113	0.081	0.10787	7,385	14,498
Finlandia	0.543	0.72310	47,681	0.543	0.72310	49,508	97,189
Francia	6.545	8.71577	574,718	6.545	8.71577	596,742	1,171,460
Gabón	0.015	0.01998	1,317	0.015	0.01998	1,368	2,685
Gambia	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Georgia	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Ghana	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Granada	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Grecia	0.351	0.46742	30,821	0.351	0.46742	32,003	62,824
Guatemala	0.018	0.02397	1,581	0.018	0.02397	1,641	3,222
Guinea	0.003	0.00400	263	0.003	0.00400	274	537
Guinea Ecuatorial	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Guinea-Bissau	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Guyana	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Haití	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Honduras	0.003	0.00400	263	0.003	0.00400	274	537
Hungría	0.120	0.15980	10,537	0.120	0.15980	10,941	21,478
India	0.299	0.39817	26,255	0.299	0.39817	27,261	53,517
Indonesia	0.188	0.25035	16,508	0.188	0.25035	17,141	33,649
Irán (República Islámica del)	0.161	0.21440	14,137	0.161	0.21440	14,679	28,817
Irlanda	0.224	0.29829	19,669	0.224	0.29829	20,423	40,093
Islandia	0.032	0.04261	2,810	0.032	0.04261	2,918	5,728
Islas Cook	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Islas Marshall	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Islas Salomón	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Israel	0.350	0.46608	30,734	0.350	0.46608	31,911	62,645
Italia	5.437	7.24028	477,424	5.437	7.24028	495,720	973,144
Jamaica	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Japón	20.573	25.00000	1,648,500	20.573	25.00000	1,711,675	3,360,175
Jordania	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Kazajistán	0.048	0.06392	4,215	0.048	0.06392	4,376	8,591
Kenya	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Kirguistán	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Kiribati	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Lesoto	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Letonia	0.017	0.02264	1,493	0.017	0.02264	1,550	3,043
Líbano	0.016	0.02131	1,405	0.016	0.02131	1,459	2,864
Liechtenstein	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Lituania	0.015	0.01998	1,317	0.015	0.01998	1,368	2,685
Luxemburgo	0.068	0.09055	5,971	0.068	0.09055	6,200	12,171
Madagascar	0.003	0.00400	263	0.003	0.00400	274	537
Malasia	0.183	0.24370	16,069	0.183	0.24370	16,685	32,754
Malawi	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Maldivas	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Mali	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Marruecos	0.041	0.05460	3,600	0.041	0.05460	3,738	7,338
Mauricio	0.009	0.01199	790	0.009	0.01199	821	1,611

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2001 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, Ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1º de enero de 2002 (dólares EE.UU.)	Total de contribuciones 2001-2002 (dólares EE.UU.)
Mauritania	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
México	0.995	1.32501	87,371	0.995	1.32501	90,719	178,091
Micronesia (Estados Federados de)	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Mónaco	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Mongolia	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Mozambique	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Myanmar	0.008	0.01065	702	0.008	0.01065	729	1,432
Namibia	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Nauru	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Nepal	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Nicaragua	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Níger	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Nigeria	0.032	0.04261	2,810	0.032	0.04261	2,918	5,728
Niue	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Noruega	0.610	0.81232	53,564	0.610	0.81232	55,617	109,181
Nueva Zelandia	0.221	0.29430	19,406	0.221	0.29430	20,150	39,556
Omán	0.051	0.06792	4,478	0.051	0.06792	4,650	9,128
Países Bajos	1.632	2.17328	143,306	1.632	2.17328	148,798	292,104
Pakistán	0.059	0.07857	5,181	0.059	0.07857	5,379	10,560
Palau	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Panamá	0.013	0.01731	1,142	0.013	0.01731	1,185	2,327
Papua Nueva Guinea	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Paraguay	0.014	0.01864	1,229	0.014	0.01864	1,276	2,506
Perú	0.099	0.13184	8,693	0.099	0.13184	9,026	17,720
Polonia	0.196	0.26101	17,211	0.196	0.26101	17,870	35,081
Portugal	0.431	0.57395	37,846	0.431	0.57395	39,297	77,143
Qatar	0.033	0.04395	2,898	0.033	0.04395	3,009	5,907
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5.090	6.77819	446,954	5.090	6.77819	464,082	911,036
República Árabe Siria	0.064	0.08523	5,620	0.064	0.08523	5,835	11,455
República Centroafricana	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
República Checa	0.107	0.14249	9,396	0.107	0.14249	9,756	19,151
República de Corea	1.006	1.33966	88,337	1.006	1.33966	91,722	180,059
República de Moldova	0.010	0.01332	878	0.010	0.01332	912	1,790
República Democrática del Congo	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
República Democrática Popular Lao	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
República Dominicana	0.015	0.01998	1,317	0.015	0.01998	1,368	2,685
República Popular Democrática de Corea	0.015	0.01998	1,317	0.015	0.01998	1,368	2,685
República Unida de Tanzania	0.003	0.00400	263	0.003	0.00400	274	537
Rumania	0.056	0.07457	4,917	0.056	0.07457	5,106	10,023
Rwanda	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Saint Kitts y Nevis	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Samoa	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
San Marino	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
San Vicente y las Granadinas	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Santa Lucía	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Santo Tomé y Príncipe	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Senegal	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Seychelles	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Sierra Leona	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Singapur	0.179	0.23837	15,718	0.179	0.23837	16,320	32,038

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2001 (dólares EE.UU.)	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2000 (%)	Escala con un tope del 25%, Ningún país menos adelantado paga más del 0,01% (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2002 (dólares EE.UU.)	Total de contribuciones 2001-2002 (dólares EE.UU.)
Sri Lanka	0.012	0.01598	1,054	0.012	0.01598	1,094	2,148
Sudáfrica	0.366	0.48739	32,139	0.366	0.48739	33,370	65,509
Sudán	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Suecia	1.079	1.43687	94,747	1.079	1.43687	98,378	193,125
Suiza	1.215	1.61798	106,689	1.215	1.61798	110,778	217,467
Suriname	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Swazilandia	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Tayikistán	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Togo	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Tonga	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Trinidad y Tabago	0.016	0.02131	1,405	0.016	0.02131	1,459	2,864
Túnez	0.028	0.03729	2,459	0.028	0.03729	2,553	5,012
Turkmenistán	0.006	0.00799	527	0.006	0.00799	547	1,074
Turquía	0.440	0.58593	38,636	0.440	0.58593	40,117	78,754
Ucrania	0.190	0.25302	16,684	0.190	0.25302	17,323	34,007
Uganda	0.004	0.00533	351	0.004	0.00533	365	716
Uruguay	0.048	0.06392	4,215	0.048	0.06392	4,376	8,591
Uzbekistan	0.025	0.03329	2,195	0.025	0.03329	2,279	4,475
Vanuatu	0.001	0.00133	88	0.001	0.00133	91	179
Venezuela	0.160	0.21307	14,050	0.160	0.21307	14,588	28,638
Viet Nam	0.007	0.00932	615	0.007	0.00932	638	1,253
Yemen	0.010	0.01332	878	0.010	0.01332	912	1,790
Zambia	0.002	0.00266	176	0.002	0.00266	182	358
Zimbabwe	0.009	0.01199	790	0.009	0.01199	821	1,611
TOTAL	77.516	100.000	6,594,000	77.516	100.000	6,846,700	13,440,700

V/23. Examen de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas

La Conferencia de las Partes

1. Establece un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, Mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas, que también se puede conocer como el programa sobre las "zonas áridas y subhúmedas", teniendo en cuenta los vínculos estrechos que existen entre la pobreza y la pérdida de diversidad biológica en esas zonas;

2. Apoya el programa de trabajo que figura en el anexo I de la presente decisión,;

3. Exhorta a las Partes, los países, las organizaciones internacionales y regionales, los grupos importantes y otros órganos competentes a que lo apliquen, apoyen científicamente, técnica y financieramente sus actividades a nivel nacional y regional y fomenten la cooperación entre países situados en regiones y subregiones que compartan biomas similares;

4. Hace suya la lista indicativa de niveles de aplicación y coordinación para las diversas actividades que se proponen en el anexo II y los procesos que se proponen en el anexo II y los procesos que se describen en los párrafos 5, 6 y 7, que figuran infra y se ilustran en el anexo III;

5. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine y evalúe periódicamente la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas sobre la base de las aportaciones de las actividades del programa de trabajo, y que formule recomendaciones sobre la elaboración ulterior del programa de trabajo, así como el establecimiento de prioridades y de un calendario para el mismo en base al examen del Secretario Ejecutivo al que se hace referencia en el párrafo 8 infra;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que examine este programa de trabajo y determine los resultados esperados, las nuevas actividades destinadas a lograr esos resultados, quiénes deben llevarlas a cabo, y los calendarios para las ellas y para las medidas complementarias, teniendo en cuenta las sugerencias del grupo técnico de expertos, y lo presente al Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una próxima reunión. Esto debería hacerse en estrecha colaboración con la secretaría ejecutiva de la Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas y otros órganos competentes para conseguir sinergia y evitar duplicaciones;

7. Pide al Órgano de Asesoramientos Científico, Técnico y Tecnológico, que establezca un grupo técnico especial de expertos para realizar las siguientes tareas:

a) Refundir y evaluar la información sobre: situación y tendencias de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas; posible establecimiento de una red internacional de zonas secas y subhúmedas de especial interés para la diversidad biológica; indicadores; procesos que afectan a la diversidad biológica; beneficios mundiales derivados de la

diversidad biológica, y efectos socioeconómicos de su pérdida, comprendida la interrelación entre la diversidad biológica y la pobreza;

b) Evaluar el progreso y los efectos de las medidas específicas que se han adoptado para la conservación sostenible de la diversidad biológica, la ordenación de los recursos y el apoyo a los medios de subsistencia sostenibles;

c) Evaluar las prioridades internacionales fijadas a nivel regional y mundial y formular propuestas en relación con los resultados, las nuevas actividades, los agentes que podrían llevarlas a cabo y el calendario de las mismas;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación, incluso mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto, aprovechando los elementos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación (UNEP/CBD/COP/5/Inf.15), así como con otros órganos competentes, en la aplicación y la elaboración ulterior del programa de trabajo y pide además al Secretario Ejecutivo que recabe aportaciones de países con zonas subhúmedas y colabore con esos países y con otros órganos competentes en materia de tierras subhúmedas;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas. Esto debe realizarse en estrecha colaboración con el Secretario Ejecutivo de la Convención de lucha contra la desertificación de las Naciones Unidas y con otros órganos pertinentes para conseguir sinergia y evitar duplicaciones;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que proporcione la información pertinente sobre la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas por diversos medios, comprendida la creación en el mecanismo de facilitación de una base de datos sobre tierras secas y subhúmedas;

11. Invita a los organismos de financiación bilaterales e internacionales a que presten apoyo a la realización de las actividades del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, en particular respecto de la creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición.

Anexo I

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS ZONAS SECAS Y SUBHÚMEDAS

I. INTRODUCCIÓN

1. El objetivo general del programa de trabajo es promover los tres objetivos del Convenio en las zonas secas y subhúmedas⁶.
2. En la elaboración y la aplicación del programa de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Basarse en los conocimientos existentes, y en las actividades y las prácticas de gestión en curso; fomentar una respuesta concertada para llenar las lagunas de conocimientos y al mismo tiempo prestar apoyo a las prácticas óptimas de gestión mediante modalidades de asociación entre los países y las instituciones;
 - b) Asegurar la armonía con los demás programas de trabajo temáticos pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la labor relativa a cuestiones multidisciplinarias;
 - c) Fomentar la sinergia y la coordinación y evitar la duplicación innecesaria entre convenios pertinentes, particularmente la Convención de lucha contra la desertificación y los programas de diversas organizaciones internacionales, y al mismo tiempo respetar los mandatos y los programas de trabajo existentes de cada organización y de la autoridad intergubernamental de los respectivos órganos rectores;
 - d) Promover la participación eficaz de los interesados directos, incluyendo la determinación de las prioridades, en la planificación, la investigación y la supervisión y la evaluación de las investigaciones;
 - e) Dar una respuesta a las prioridades nacionales mediante la aplicación de actividades concretas de manera flexible e impulsada por la demanda;
 - f) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias y programas nacionales y promover la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los planes, los programas y las políticas sectoriales e intersectoriales, de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a procurar la armonización y evitar la duplicación al realizar actividades pertinentes a otras convenciones conexas, en particular la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.
3. El objetivo de la elaboración y la aplicación del programa de trabajo debe ser la aplicación del enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La aplicación del programa de trabajo se basará también en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio.

⁶ El programa de trabajo no se aplica a las regiones de tundra y polares.

II. PROGRAMA DE TRABAJO

4. El programa de trabajo se divide en dos partes: "Evaluaciones" y "Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas", que se aplicarán de forma paralela. Los conocimientos adquiridos mediante la evaluación contribuirán a orientar las respuestas necesarias, mientras que la experiencia adquirida de las actividades se reincorporarán en la evaluación.

Parte A: Evaluaciones

Objetivo operacional

5. Reunir y analizar la información sobre la situación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas y acerca de las presiones que se ejercen sobre éstas, para divulgar los conocimientos existentes y las prácticas óptimas, y para llenar lagunas en los conocimientos, a fin de determinar las actividades apropiadas.

Motivo

6. Los ecosistemas de zonas secas y subhúmedas tienden a ser por naturaleza sistemas altamente dinámicos. La evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas constituye, en consecuencia, un gran problema. Es menester contar con una mejor comprensión de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, su dinámica, su valor socioeconómico y las consecuencias de su pérdida y cambio. En ello también se incluyen los méritos de las prácticas de gestión en materia de adaptación a corto plazo en comparación con la planificación de la gestión a largo plazo. No obstante, esto no se debería considerar como un requisito previo para las medidas con fines específicos en materia de conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas. Ciertamente, la experiencia obtenida de las prácticas, incluidas las prácticas de las comunidades indígenas y locales, contribuyen a la base de conocimientos. Como la escasez de agua es una característica definitoria de las zonas áridas y subhúmedas, su buena administración depende de estrategias eficaces de ordenación de los recursos hídricos. Esto requiere un equilibrio adecuado entre las necesidades inmediatas de agua de los seres humanos, su ganado y sus cultivos, y el agua necesaria para mantener la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas.

Actividades

Actividad 1. Evaluación de la situación de las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, incluidas las especies autóctonas, y la eficacia de las medidas de conservación.

Actividad 2. Determinación de las zonas específicas en las zonas secas y subhúmedas de valor especial para la diversidad biológica, y/o amenazadas de manera particular, tales como, entre otras, las especies endémicas y los humedales de las zonas bajas, con referencia a los criterios que figuran en el anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la Diversidad Biológica.

Actividad 3. Elaboración ulterior de indicadores de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, y de su pérdida, para los diversos tipos de ecosistemas, a efectos de su utilización en la evaluación de la situación y las tendencias de esa diversidad biológica.

Actividad 4. Basar los conocimientos en los procesos ecológicos, físicos y sociales que afectan la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas,

especialmente la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas (por ejemplo, el pastoreo, las sequías, las inundaciones, los incendios, el turismo y la conversión o el abandono de la agricultura).

Actividad 5. Determinación de los beneficios a los niveles local y mundial, incluida la conservación del suelo y el agua, derivados de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, evaluación de la repercusión socioeconómica de su pérdida, y realización de estudios sobre la relación entre la diversidad biológica y la pobreza, incluido un análisis de i) los beneficios que la diversidad biológica ofrece para la mitigación de la pobreza, y ii) los efectos de la conservación de la diversidad biológica para las personas más pobres.

Actividad 6. Determinación y difusión de las prácticas de gestión óptimas, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que se puedan aplicar ampliamente, en forma compatible con el programa de trabajo en el marco del artículo 8 j) del Convenio y las disposiciones conexas.

Modos y maneras

7. Las actividades que figuran en la parte A se llevarán a cabo mediante:

a) La consolidación de la información procedente de varias fuentes existentes, incluidas las que obran en el marco de otros convenios internacionales, el sistema mundial de observación y otros programas. Este proceso aprovecharía la labor en marcha de estos programas existentes, junto con otras actividades catalizadoras tales como los cursos prácticos, la utilización más amplia del mecanismo de facilitación, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las modalidades de asociación entre las organizaciones, incluidas, cuando proceda, las actividades conjuntas con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de lucha contra la desertificación, aprovechando los elementos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles elementos de un programa de trabajo conjunto de las dos secretarías en relación con la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/COP/5/INF.15) para determinar las prioridades relativas a esas actividades;

b) La investigación dirigida a fines específicos, incluidos los programas existentes de los centros de investigación y los sistemas de investigación de carácter internacional y nacional y otros programas internacionales o regionales competentes, con financiación complementaria para labores prioritarias necesarias para superar las barreras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

c) Estudios monográficos interdisciplinarios y multidisciplinarios de prácticas de gestión, realizados primordialmente por instituciones nacionales y regionales, incluidas las organizaciones cívico sociales y las instituciones de investigación con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de los estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la información de retorno y la experiencia adquirida a los proveedores de las monografías y a los encargados de elaborar políticas. Se podrían necesitar nuevos recursos para promover ese tipo de estudios con el fin de analizar los resultados y de proporcionar la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos necesarios;

d) Difusión de la información y creación de capacidad necesarias para las actividades de evaluación.

Parte B: Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas

Objetivo operacional

8. Promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de sus recursos genéticos, y luchar contra la pérdida de diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas y sus consecuencias socioeconómicas.

Motivo

9. La actividad necesaria para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas dependerá del estado de dichas zonas y de la índole de las amenazas. En consecuencia, es menester considerar una serie de opciones, desde la utilización sostenible hasta la conservación in situ y ex situ.

10. Muchos de los recursos de las zonas secas y subhúmedas deben gestionarse al nivel de las cuencas hidrográficas, o a niveles espaciales más elevados, con la intervención comunitaria o intercomunitaria en lugar de la gestión individual. Con frecuencia esto se complica aún más por razón de los grupos múltiples de usuarios, por ejemplo, agricultores, pastores y pescadores; así como por los hábitos migratorios de algunas especies animales y usuarios de la diversidad biológica. Es preciso crear o fortalecer instituciones que proporcionen gestión de la diversidad biológica a la escala apropiada y para la solución de conflictos.

11. La utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas puede exigir el desarrollo de medios de vida alternativos, así como la creación de mercados y otros incentivos para propiciar y promover la utilización responsable.

Actividades

Actividad 7. Promoción de medidas concretas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, mediante, entre otras cosas:

a) La utilización y el establecimiento de zonas protegidas complementarias y la elaboración de otras medidas concretas para la conservación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, incluido el fortalecimiento de las medidas en las zonas protegidas existentes; las inversiones en la creación y la promoción de medios de vida sostenibles, incluidos medios de vida alternativos y medidas de conservación;

b) La rehabilitación o el restablecimiento de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas degradadas, con sus consiguientes beneficios, como la conservación del suelo y el agua;

c) La ordenación de las especies exóticas invasivas;

d) La gestión sostenible de los sistemas de producción de las zonas secas y subhúmedas;

e) La ordenación adecuada y la utilización sostenible de los recursos hídricos;

f) En los casos en que sea necesario, la conservación in situ, así como la conservación ex situ como complemento de aquella, de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, teniendo debidamente en cuenta una mejor comprensión de la variabilidad del clima en la elaboración de estrategias eficaces en materia de conservación biológica in situ;

g) La valoración económica de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, así como la elaboración y la utilización de instrumentos económicos y la promoción de la incorporación de tecnologías adaptables que mejoren la productividad de los ecosistemas de las zonas secas y subhúmedas;

h) La utilización sostenible de la explotación de la biomasa vegetal y animal, mediante una ordenación adaptable, teniendo en cuenta la posible fluctuación de la población de las tierras seca y subhúmedas y el apoyo de las partes a políticas nacionales, leyes y prácticas de utilización de la tierra que impulsen efectivamente la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

i) El establecimiento y la promoción de la capacitación, la educación y la concienciación del público;

j) La facilitación y la mejora de la disponibilidad, la accesibilidad y el intercambio de información sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

k) El establecimiento y la promoción de programas de investigación y de desarrollo, con atención especial a, entre otras cosas, la creación de capacidad al nivel local para la conservación eficaz y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

l) La cooperación con la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias en relación con, entre otras cosas, la ordenación integrada de las cuencas de captación mediante la incorporación de los ecosistemas de humedales como partes integrantes de las zonas secas y subhúmedas, y la creación de corredores de especies migratorias a través de las zonas secas y subhúmedas durante los períodos estacionales, así como con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas (CITES) en relación con las especies raras y amenazadas de las zonas secas y subhúmedas;

m) La colaboración con todas las convenciones pertinentes, en particular con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación respecto de, entre otras cosas, la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, la aplicación del enfoque por ecosistemas, la evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, así como de las amenazas a ésta.

Actividad 8. Promoción de la gestión responsable de los recursos, a los niveles apropiados, aplicando el enfoque por ecosistemas, mediante un entorno normativo propiciatorio, incluidas, entre otras cosas:

- a) El fortalecimiento de estructuras institucionales locales adecuadas para la ordenación de los recursos, prestando apoyo a las técnicas indígenas y locales de uso de los recursos que permiten la conservación y utilización sostenible a largo plazo y/o combinando las técnicas e instituciones adecuadas existentes con enfoques innovadores para conseguir sinergias;
- b) La descentralización de la gestión al nivel más bajo, según proceda, teniendo en cuenta la necesidad de gestión de recursos comunes y prestando la debida atención a, entre otras cosas, la participación de las comunidades indígenas y locales en la planificación y la gestión de los proyectos;
- c) La creación o el fortalecimiento de las instituciones competentes para la tenencia de la tierra y la solución de controversias;
- d) El fomento de la colaboración bilateral y subregional para hacer frente a cuestiones transfronterizas, tales como la facilitación del acceso a las tierras de pastoreo transfronterizas, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales;
- e) La armonización de las políticas y los instrumentos sectoriales para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, con inclusión, entre otras cosas, de aprovechar los programas de acción nacionales existentes en los marcos de la Convención de lucha contra la desertificación al nivel nacional, así como, según proceda, otros planes y políticas sectoriales existentes y pertinentes.

Actividad 9. Prestación de apoyo a los modos de vida sostenibles mediante, entre otras cosas:

- a) La diversificación de fuentes de ingreso para reducir las presiones negativas en la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;
- b) La promoción de explotaciones agropecuarias sostenibles, incluidas las de plantas y animales silvestres;
- c) La exploración de utilizaciones sostenibles innovadoras de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas para la generación de ingresos al nivel local, y la promoción de su aplicación en mayor escala;
- d) La creación de mercados para los productos derivados de la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, añadiéndose valor a los productos cosechados; y
- e) El establecimiento de mecanismos y marcos para promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de las zonas secas y subhúmedas, incluida la prospección biológica.

Modos y maneras

Las actividades que figuran en la parte B se llevarán a cabo mediante:

a) La creación de capacidad, particularmente a los niveles nacional y local, así como inversiones en la creación y la promoción de medios de vida sostenibles, incluidos los medios de vida alternativos, y las medidas de conservación, mediante procesos de participación y de la base hacia arriba, con financiamiento de fuentes bilaterales y multilaterales, y el apoyo catalizador de organizaciones internacionales;

b) El establecimiento de una red internacional de determinados sitios de demostración para facilitar el intercambio de información y la experiencia en la aplicación del programa de trabajo, así como para demostrar y promover la integración de la conservación y la utilización sostenible en el contexto de las zonas secas y subhúmedas;

c) Monografías sobre la gestión con resultados satisfactorios de las zonas secas y subhúmedas que se pudieran divulgar mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación;

d) La mejora de las consultas, la coordinación y el intercambio de información, incluida, entre otras cosas, la documentación sobre los conocimientos y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, en los países entre los respectivos puntos focales y las instituciones rectoras, en relación con la aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y programas de carácter mundial pertinentes, facilitada por las secretarías de las diferentes convenciones y otras organizaciones internacionales;

e) Mejora de la interacción entre los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, mediante, entre otras cosas, las redes y los planes de acción regionales de esta última; aprovechando los elementos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles elementos de un programa de trabajo conjunto de las dos secretarías en relación con la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/COP/5/INF.15) para determinar las prioridades de esta interacción, y

f) Modalidades de asociación entre los interesados directos pertinentes a todos los niveles, incluidas las organizaciones y los programas internacionales así como las entidades asociadas, los científicos y los usuarios de tierras a los niveles nacional y local.

III. MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

12. Se propone que se pida a las Partes y a otros órganos que informen acerca de la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas:

a) Las secciones apropiadas de los informes nacionales sobre la diversidad biológica preparados para la Conferencia de las Partes en virtud del artículo 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y/o

b) Los informes elaborados en el contexto de la Convención de lucha contra la desertificación y otras convenciones pertinentes, tomando debidamente en cuenta, entre otras cosas, la promoción de la armonización, la evitación de la duplicación y la mejora de la transparencia.

13. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará esos informes y formulará recomendaciones para el

perfeccionamiento ulterior y el establecimiento de prioridades del programa de trabajo en ese momento. En lo sucesivo, la aplicación del programa se examinará cuando lo determine la Conferencia de las Partes.

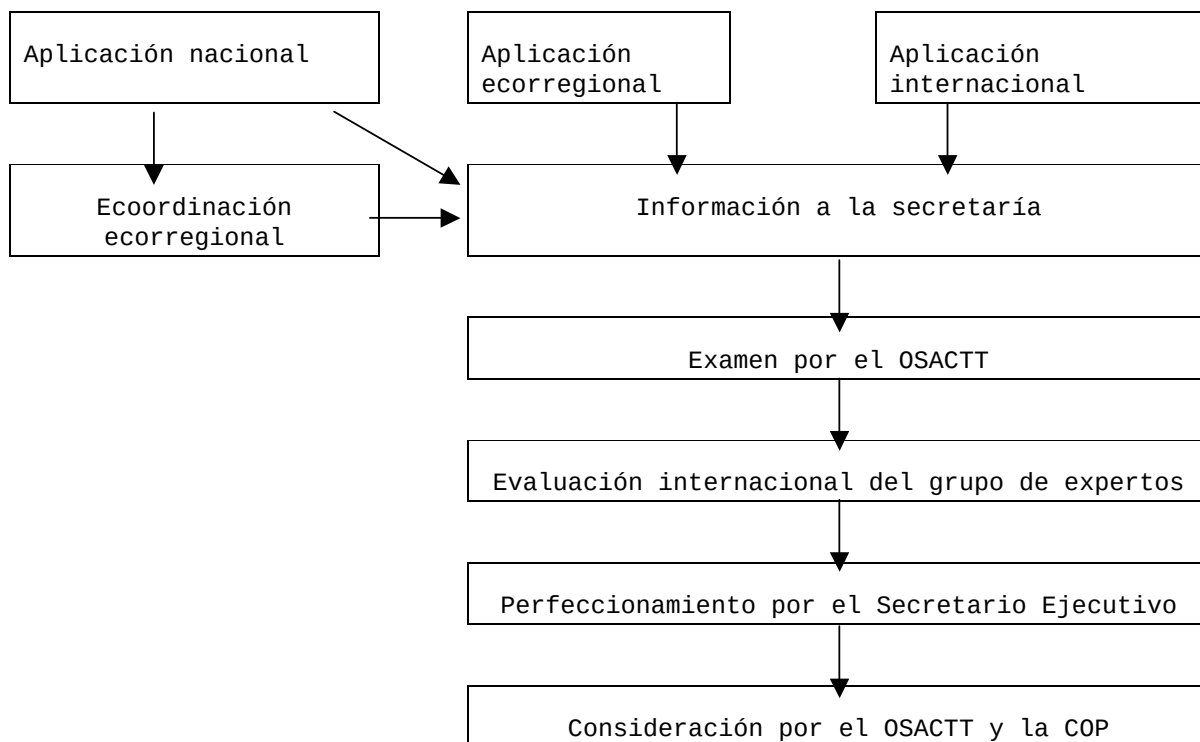
Anexo II

LISTA INDICATIVA DE NIVELES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TIERRAS SECAS Y SUBHÚMEDAS

Actividad	Nivel de aplicación	Nivel de coordinación
1	Nacional	ecorregional
2	Nacional	ecorregional
3	Ecorregional	
4	Ecorregional	
5	Nacional, ecorregional, Internacional	
6	Ecorregional	
7 a	Nacional, ecorregional	
7 b	Nacional	
7 c	Nacional, ecorregional	
7 d	Nacional	ecorregional
7 e	Nacional, ecorregional	
7 f	Nacional, internacional	
7 g	Nacional	ecorregional
7 h	Nacional	ecorregional
7 i	Nacional, ecoregional	
7 j	Ecorregional, internacional	
7 k	Nacional, ecorregional	
7 l	Internacional	
7 m	Internacional	
8 a	Nacional	ecorregional
8 b	Nacional	ecorregional
8 c	Ecorregional	
8 d	Nacional, ecorregional	
8 e	Nacional, ecorregional	
9 a	Nacional	ecorregional
9 b	Nacional	ecorregional
9 c	Nacional	ecorregional
9 d	Nacional	ecorregional
9 e	Nacional, Internacional	

Anexo III

EJEMPLIFICACIÓN DEL PROCESO DESCRITO EN LOS
PÁRRAFOS 5, 6 Y 7 DE LA DECISIÓN V/23



V/24. Utilización sostenible como una cuestión intersectorialLa Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la conservación de la diversidad biológica es un servicio a nivel mundial para la humanidad y que no se contempla ni se reconoce adecuadamente en las relaciones y pautas económicas actuales,

Reconociendo también que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica es imprescindible para la supervivencia de las especies y que también beneficia a la humanidad, especialmente a las personas que dependen de los recursos biológicos para su sustento,

Reconociendo asimismo la importancia de integrar, en la medida de lo posible y cuando sea pertinente, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales, y reconociendo la importancia de abordar esa cuestión en las estrategias y planes de acción nacionales, de conformidad con los artículos 6 y 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes y el enfoque por ecosistemas,

Tomando nota de las sinergias entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota de que los niveles de diversidad biológica más altos corresponden frecuentemente a las regiones económicamente menos desarrolladas,

Reconociendo los efectos dañinos de la guerra y la pobreza en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en regiones ricas en especies endémicas, y la necesidad de movilizar recursos financieros y técnicos para la rehabilitación y restauración de zonas bioecológicas afectadas,

Tomando nota de los importantes vínculos con los programas de trabajo sobre indicadores (decisión V/7) e incentivos, (decisión V/15) y de que los indicadores y los incentivos adecuados son elementos esenciales para elaborar criterios eficaces para la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a organizaciones que participen en iniciativas relacionadas con la utilización sostenible y otras organizaciones pertinentes a que reúnan, compilen y difundan información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, monografías sobre mejores prácticas y experiencias adquiridas a partir de la utilización sostenible de la diversidad biológica en el marco de las esferas temáticas del Convenio, aprovechando la experiencia de las Partes, los gobiernos, las organizaciones pertinentes, el sector privado y las comunidades indígenas y locales;

2. Encomienda al Secretario Ejecutivo el proceso utilizado para elaborar el enfoque por ecosistemas y le pide que en colaboración con organizaciones pertinentes adapte ese proceso y dé comienzo de inmediato a la labor pertinente sobre la utilización sostenible;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que reúna, en colaboración con organizaciones pertinentes, aprovechando una evaluación de los estudios monográficos citados en el párrafo 1 supra, y el proceso a que se hace referencia en el párrafo 2 supra, principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos y criterios de orientación específicos para sectores y biomas que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco del enfoque por ecosistemas, y que informe presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico un informe sobre los progresos realizados en esa esfera para su examen antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

4. Invita a las Partes y a los gobiernos a que identifiquen indicadores e incentivos para sectores relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. Invita a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que tomen medidas adecuadas para ayudar a otras Partes, especialmente países en desarrollo y países con economías en transición, a aumentar su capacidad para aplicar prácticas, programas y políticas de uso sostenible a nivel regional, nacional y local, especialmente con objeto de mitigar la pobreza. Podrían ser adecuadas las siguientes medidas:

- a) Cursos prácticos;
- b) Asistencia a las Partes para la determinación de sectores que requieren actuación prioritaria;
- c) Asistencia a las Partes para la elaboración de planes de acción adecuados;
- d) Difusión de información y transferencia de tecnología adecuada en condiciones mutuamente acordadas;

6. Insta a las Partes, los gobiernos y las organizaciones a que desarrollen o estudien mecanismos para la participación del sector privado y de las comunidades indígenas y locales en iniciativas sobre utilización sostenible de la diversidad biológica y en mecanismos para velar por que las comunidades indígenas y locales obtengan provecho de esa utilización sostenible;

7. Reconoce que la utilización sostenible puede ser un instrumento efectivo para imbuir valor a la diversidad biológica e invita a las Partes a que identifiquen áreas para la conservación que se beneficiarían de la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que las ponga en conocimiento del Director Ejecutivo para su información.

V/25. Diversidad biológica y turismoLa Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia cada vez mayor del turismo para el desarrollo económico y social a nivel local, nacional y regional,

Reconociendo también que el turismo sostenible depende de la participación de la comunidad,

Reconociendo además que las comunidades deben beneficiarse de un turismo sostenible, y

Reconociendo también que el turismo está estrechamente vinculado con la preservación de un medio ambiente saludable, que a su vez es un elemento esencial del desarrollo del turismo y contribuye a sensibilizar al público sobre algunas cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

1. Adopta la evaluación de los vínculos recíprocos que existen entre la diversidad biológica y el turismo, contenido en el anexo de la presente decisión en el que figuran:

a) La importancia económica del turismo y su interrelación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Las posibles repercusiones del turismo en la diversidad biológica, incluidas las consecuencias económicas, sociales y ambientales;

2. Acepta la invitación a participar en el programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible en el marco del proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la diversidad biológica, en particular, con miras a contribuir a la elaboración de directrices internacionales para las actividades que guardan relación con el desarrollo del turismo sostenible en los ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y costeros y los hábitat de gran importancia para la diversidad biológica y las zonas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montaña frágiles, y teniendo en cuenta la necesidad de que esas directrices se apliquen a actividades realizadas tanto dentro como fuera de áreas protegidas, y pide al Secretario Ejecutivo que prepare una propuesta sobre contribuciones para directrices, por ejemplo convocando un cursillo internacional;

3. Decide transmitir la evaluación de los vínculos recíprocos que existen entre el turismo y la diversidad biológica a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con la recomendación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de que incorpore la evaluación en el programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo;

4. Recomienda a las Partes, los gobiernos, la industria del turismo y las organizaciones internacionales competentes, en particular la Organización Mundial del Turismo que consideren esta evaluación como el fundamento de sus políticas, programas y actividades en la esfera del turismo sostenible, y los alienta a que presten particular atención a:

a) El papel singular del ecoturismo -es decir, el turismo que se basa en la existencia y la conservación de la diversidad biológica y los

hábitat- y la necesidad de formular estrategias claras para el desarrollo de sectores ecoturísticos sostenibles que permitan la plena y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales y les ofrezcan oportunidades viables de generación de ingresos;

b) La necesidad de elaborar, junto con todas las posibles partes interesadas, estrategias y planes fundamentados en un criterio basado en el enfoque por ecosistemas y dirigidos a lograr un equilibrio entre las cuestiones de carácter económico, social y ambiental, aprovechando al máximo las oportunidades para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales, de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio, y reduciendo al mínimo los peligros para la diversidad biológica;

c) La necesidad de realizar una vigilancia y una evaluación a largo plazo, incluidos la elaboración y el uso de indicadores para medir las repercusiones del turismo en la diversidad biológica y, en consecuencia, para mejorar las estrategias y planes respecto de las actividades turísticas;

d) Beneficios tangibles, tales como la creación de empleos y la distribución de los beneficios que dimanen de la utilización sostenible de la diversidad biológica con fines turísticos. En este sentido, las empresas pequeñas y medianas pueden desempeñar un papel importante;

e) La necesidad de desarrollar un turismo sostenible, que constituye un factor esencial para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como de satisfacer las expectativas de todas las partes interesadas, a la vez que se alienta el comportamiento responsable por parte de los turistas, de las personas que trabajan en las empresas turísticas y de la población local;

f) La concienciación, el intercambio de información, la educación y la capacitación de operadores de turismo y su personal y la sensibilización de los turistas respecto de las cuestiones relativas a la diversidad biológica y la creación de capacidad técnica a nivel local, lo cual favorece el objetivo de lograr el respeto y la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;

g) El hecho de que para contribuir a la utilización sostenible de la diversidad biológica a través del turismo es menester aplicar un conjunto flexible de instrumentos, tales como la planificación integrada, el proceso de diálogo entre las diferentes partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas, la zonificación en la planificación del uso de la tierra, la evaluación de las repercusiones en el medio ambiente, la evaluación estratégica del impacto ambiental, las normas, los programas de reconocimiento del desempeño industrial, los órganos de acreditación reconocidos, el ecoetiquetado, los códigos de buenas prácticas, los sistemas de ordenación y evaluación del medio ambiente, los instrumentos económicos, los indicadores y el límite de resistencia de las zonas naturales;

h) La importancia y necesidad de la participación de las comunidades indígenas y locales y la interacción de éstas con otros sectores en el desarrollo y la gestión del turismo, así como su vigilancia y evaluación, incluidas las repercusiones en su vida cultural y espiritual; e

i) La importancia de comprender los valores y el conocimiento de la utilización de la diversidad biológica por las comunidades indígenas y locales y las oportunidades que ofrecen para el turismo sostenible y el apoyo al turismo local;

5. Hace suya la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el turismo como ejemplo de la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y mejores prácticas por conducto del mecanismo de facilitación, y alienta a las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes a que sigan presentando al Secretario Ejecutivo monografías al respecto;

6. Con el fin de contribuir en mayor medida al programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la diversidad biológica, y, en particular, al examen de su aplicación, que se realizará en el año 2002, pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, por intermedio del Secretario Ejecutivo, transmita sus resultados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones;

7. Alienta a las Partes, los gobiernos, la industria del turismo y las organizaciones competentes a que inicien actividades, incluida la creación de capacidad local, que sirvan de apoyo a los preparativos tanto para el Año Internacional del Ecoturismo como para el Año Internacional de las Montañas, así como las actividades de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, y, en particular:

a) Insta a la industria turística a que trabaje en asociación con todas las partes interesadas y a que se comprometa a trabajar sobre la base de principios y directrices para el desarrollo de un turismo sostenible;

b) Alienta a las Partes y a los gobiernos a que complementen las iniciativas voluntarias estableciendo políticas de habilitación y marcos jurídicos para la aplicación efectiva del concepto de turismo sostenible.

Anexo

EVALUACIÓN DE LOS VÍNCULOS ENTRE EL TURISMO Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. EL PAPEL DEL TURISMO EN LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

1. La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. A los efectos del Convenio, por "utilización sostenible" se entiende la "utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras" (artículo 2). Esta definición de utilización sostenible está en consonancia con el concepto de desarrollo sostenible formulado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, según los cuales, el "desarrollo sostenible" atiende a las necesidades y aspiraciones de las

generaciones actuales sin disminuir la capacidad de atender a las de las generaciones futuras. La única manera de lograr un desarrollo sostenible es a través del uso sostenible de los recursos biológicos del mundo. El concepto de utilización sostenible se basa en el artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y en el artículo 6, sobre medidas generales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

2. El turismo sostenible es un turismo que se planifica y gestiona en forma compatible con el Programa 21 y con la labor que se está realizando en ese ámbito promovida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El turismo sostenible, por definición, incluye aspectos tales como la utilización sostenible de los recursos, incluidos los recursos biológicos, y reduce a un mínimo las repercusiones ambientales, ecológicas, culturales y sociales y eleva al máximo los beneficios. Para que las pautas de consumo y producción del sector del turismo sean sostenibles, es fundamental fortalecer la elaboración de políticas nacionales y aumentar la capacidad en las esferas de planificación física, la evaluación del impacto y el uso de instrumentos económicos y reglamentarios, así como en las esferas de información, educación y comercialización. Se debería prestar especial atención a la degradación de la diversidad biológica y los ecosistemas frágiles, tales como los arrecifes de coral, las montañas, las zonas costeras y los humedales. El ecoturismo es un sector nuevo y cada vez más importante del turismo, que se basa en la existencia y conservación de la diversidad biológica y los hábitat. Si bien para el ecoturismo tal vez no sea necesario construir tanta infraestructura y servicios y locales como para el turismo convencional, son importantes una planificación y administración adecuadas para que el desarrollo del ecoturismo sea sostenible y para evitar las amenazas a la diversidad biológica, de la cual depende intrínsecamente.

A. Importancia económica del turismo

3. El turismo se incluye entre las industrias del mundo que están creciendo a ritmos más acelerados y es la principal fuente de ingresos de divisas para muchos países en desarrollo. Los ingresos derivados del turismo internacional aumentaron a un índice anual promedio del 9% durante el decenio 1988-1997, y ascendieron a 443.000 millones de dólares EE.UU. en 1997. El movimiento de turistas en todo el mundo aumentó en un promedio del 5% anual en el mismo período⁷. Según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), los ingresos derivados del turismo representaron un poco más del 8% del total de las exportaciones mundiales de bienes y casi el 35% del total de las exportaciones de servicios en 1997. En el desglose de los saldos de cuenta de viajes se observa que los países industrializados en su conjunto son los importadores netos de esos servicios, mientras que los países en desarrollo en su conjunto han aumentado su superávit. El superávit para este último grupo de países ascendió en forma constante y pasó de 4.600 millones de dólares en 1980 a 65.900 millones de dólares en 1996, con lo cual se compensó más de las dos terceras partes de los déficit de sus cuentas corrientes en 1996. En todas las regiones en desarrollo aumentaron en forma constante los superávit relacionados con el turismo en el último decenio. Las economías en transición registraron un déficit de 3.500 millones de dólares en 1995, que se convirtió en un superávit de 1.500 millones de dólares en 1996.

⁷ Organización Mundial del Turismo, Tourism Highlights 1997.

4. Desde el punto de vista de la producción, el turismo contribuye alrededor del 1,5% del producto interno bruto (PIB) mundial⁸. El turismo también constituye una gran fuente de empleo; el sector hotelero por sí solo emplea alrededor de 11,3 millones de personas en todo el mundo[†]. Además, el turismo de la naturaleza es un segmento vital y cada vez mayor en la industria del turismo, que en 1995 produjo ingresos por valor de 260.000 millones de dólares[‡]. En varios países en desarrollo, el turismo ha superado, como principal fuente de ingresos nacionales, a la agricultura de cultivos comerciales o la extracción de minerales[§].

B. El turismo y el medio ambiente

5. El turismo tiene consecuencias socioeconómicas y ambientales enormes y extremadamente complejas en todo el mundo. Habida cuenta de que un alto porcentaje de los viajes turísticos se realizan a sitios de especiales características naturales y culturales, lo cual genera grandes sumas de ingresos, resulta obvio que existen importantes oportunidades para la inversión en el mantenimiento y la utilización sostenible de los recursos biológicos. Al mismo tiempo, es necesario realizar esfuerzos para reducir a un mínimo las consecuencias perjudiciales de la industria del turismo en la diversidad biológica.

6. De las observaciones históricas se puede afirmar que la reglamentación que se impone a sí misma a la industria del turismo en relación con la utilización sostenible de los recursos biológicos en muy pocas ocasiones ha sido efectiva. Ello se debe a varios factores. En primer lugar, debido a que existen muchos operadores individuales, tal vez se considere a las condiciones ambientales locales como un tipo de recurso de propiedad común. Ningún operador individual estará interesado en invertir más que otro en el mantenimiento de las condiciones ambientales generales del centro turístico.

En forma análoga, es muy probable que los operadores "exporten" los productos nocivos para el medio ambiente derivados de sus actividades, tales como basura, aguas de desecho y aguas residuales, a partes de las zonas aledañas que seguramente no recibirán la visita de turistas. Este fenómeno se puede observar en su manifestación más extrema en el llamado turismo de "enclave", en que los turistas tal vez permanecen durante toda su estadía en un medio mantenido en forma artificial y aislado de las áreas circundantes.

7. En segundo lugar, el turismo internacional opera en un mercado cada vez más extendido en el mundo entero, en que los inversores y turistas pueden elegir destinos cada vez más diversos. En efecto, la búsqueda de zonas y experiencias nuevas y novedosas es una de las principales fuerzas motrices del ciclo de vida del turismo. Además, una gran parte de la industria del turismo está controlada por intereses financieros ubicados fuera de los destinos turísticos. Cuando las condiciones ambientales comienzan a

* Informe del Secretario General sobre el turismo y el desarrollo sostenible, Adición: El turismo y el desarrollo económico, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, séptimo período de sesiones, enero de 1999 (texto anticipado y no editado).

† Ibid.

‡ Jeffrey McNeely, "Tourism and Biodiversity: a natural partnership", presentado en el Simposio sobre Turismo y Diversidad Biológica, Utrecht, 17 de abril de 1997.

§ Informe del Secretario General sobre el turismo y el desarrollo sostenible, Adición: El turismo y desarrollo económico, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, séptimo período de sesiones, Naciones Unidas, enero de 1999 (texto anticipado y no editado).

deteriorarse en un lugar, es probable que los operadores empiecen a buscar sitios alternativos en lugar de invertir en esos lugares para mejorar su condición.

8. Por último, el mercado del turismo internacional es extremadamente competitivo y en su mayor parte opera con márgenes de beneficios bajos. Por consiguiente, los operadores son muy reacios a absorber cualquier costo adicional vinculado al mejoramiento de las condiciones ambientales y en general les resultará económicamente conveniente pasar a operar en otra zona en lugar de sufragar esos costos.

C. Beneficios potenciales del turismo para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes

9. A pesar de las posibles consecuencias negativas, y habida cuenta de que el turismo genera una gran parte de los ingresos y que un porcentaje cada vez mayor del turismo es el turismo de la naturaleza, el turismo presenta un potencial significativo para la obtención de beneficios en lo que hace a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. En esta sección se estudian los beneficios potenciales de esa industria. Entre ellos, cabe citar los ingresos directos generados por las tarifas e impuestos y los pagos voluntarios para el uso de los recursos biológicos. Estos ingresos se pueden utilizar para el mantenimiento de zonas naturales y la contribución del turismo al desarrollo económico, incluidos los efectos de concatenación con otros sectores conexos y con la creación de empleos.

10. Creación de ingresos para el mantenimiento de las zonas naturales. El medio más directo para explotar el turismo en favor de la utilización sostenible de los recursos biológicos es a través de la consignación de una parte de los ingresos derivados del turismo para ese fin. Esto se podría lograr ya sea a través de un impuesto ambiental generalizado al turismo o a ciertas actividades turísticas o a través del cobro de tarifas para el acceso a los recursos biológicos, cuyos ingresos luego se pueden utilizar para el mantenimiento de esos recursos. En general, para la segunda opción es necesario cobrar una entrada a los parques nacionales y otras zonas protegidas y también una tarifa para actividades como la pesca, la caza y el buceo. El pago voluntario por parte de los visitantes también puede asistir en la conservación y la gestión de los lugares que éstos visitan. Ese pago puede darse en forma de donaciones, cuotas de socios, patrocinamientos, mercaderías y trabajos voluntarios.

11. Hay varios sectores importantes del turismo especializado, que se están expandiendo, cuyos participantes tal vez acepten pagar ese tipo de tarifas. Existe un interés cada vez mayor en los programas turísticos en los que se hace participar a los turistas en la observación y la vigilancia de la diversidad biológica para apoyar los programas de conservación. Actualmente el más amplio de esos sectores es probablemente el de la observación de las aves, aunque no queda claro si los observadores de aves como grupo están, de hecho, más dispuestos a pagar que otros turistas menos especializados. En lo que respecta al turismo de vida silvestre marina, el buceo representa un importante sector especializado. Dentro de los sectores especializados, el que aparentemente está más dispuesto a pagar es el de la caza, en el que, en algunas circunstancias, se pueden cobrar grandes sumas para la obtención de licencias. También es preciso reconocer que las tarifas e impuestos se

pueden utilizar como medidas para controlar el nivel de acceso a ciertos lugares y recursos biológicos. Además, la perspectiva de contar con una generación de ingresos continua es un incentivo directo para el mantenimiento de las poblaciones o ecosistemas. Sin embargo, un posible aspecto negativo del turismo especializado puede ser la escasa participación de la comunidad local, dado que pocos de sus integrantes serán guías especializados o administradores de parques.

12. La contribución del turismo al desarrollo económico.

Independientemente de que los turistas paguen o no tarifas de acceso, tienen una gran repercusión económica en las zonas que visitan. Los gastos generados por los turistas, en términos netos, producen ingresos para las comunidades de los lugares que visitan, por ejemplo:

a) Financiando el desarrollo de la infraestructura y de los servicios. El turismo también estimula la inversión en la infraestructura, como la construcción de edificios, caminos, ferrocarriles, aeropuertos, sistemas de alcantarillado, instalaciones de tratamiento de aguas y otras instalaciones relacionadas con el turismo. La infraestructura existente también se puede utilizar en forma que beneficie a las comunidades locales: el turista la utiliza de una forma y la comunidad de otra. Por ejemplo, las escuelas pueden obtener ingresos utilizando sus terrenos y locales como lugares de campamento o instalaciones para conferencias. El aumento del turismo también puede traer a las comunidades locales servicios de transporte mejores y más baratos;

b) Generando empleos. El turismo genera oportunidades de empleo en el sector y ofrece diversas oportunidades de empleo conexas como producto de sus actividades. Las personas que participan en las actividades turísticas pueden llegar a adquirir una mayor conciencia del valor de la conservación de sus áreas naturales;

c) Proporcionando fondos para el desarrollo o el mantenimiento de las prácticas sostenibles. El aumento de las corrientes de ingresos en la región también puede llegar a permitir el desarrollo de prácticas más sostenibles de uso de la tierra, por ejemplo, haciendo que los agricultores puedan utilizar una mejor rotación y un cierto nivel de fertilizantes en lugar de depender del cultivo de corta y quema para restaurar la fertilidad del suelo en las estaciones de barbecho;

d) Proporcionando alternativas y modalidades suplementarias para que las comunidades obtengan ingresos de la diversidad biológica. El turismo también puede proporcionar una alternativa económica viable de la producción o las prácticas de cosecha no sostenibles u otras actividades dañinas para el medio ambiente, en particular en las zonas marginales, ayudando a erradicar la pobreza;

e) Generando ingresos. En algunas zonas, las actividades agrícolas de pequeña escala y de baja utilización de insumos que crean un entorno atractivo y mantienen un alto nivel de diversidad biológica también pueden ofrecer una oportunidad para el turismo. La venta de productos (artículos de recuerdo, artesanías y obras de arte) derivadas de recursos naturales extraídos en forma sostenible también pueden brindar importantes oportunidades para la generación de ingresos y el empleo. Los turistas que han estado en un país al que asocian con valores no contaminantes y

ecológicos tal vez al seleccionar los productos que compran, elijan los provenientes de ese país.

13. El turismo sostenible también puede traer mejoras positivas a la conservación de la diversidad biológica, especialmente en los casos en que las comunidades locales participan directamente en los servicios de los operadores. Si esas comunidades locales reciben ingresos directamente de una empresa turística, a su vez, aumentan el valor que dan a los recursos que las rodean. Como consecuencia de ello, protegerán y conservarán en mayor medida esos recursos, ya que los considerarán su fuente de ingresos.

14. Educación pública y creación de conciencia. El turismo puede servir como una importante oportunidad educativa, al hacer que una amplia gama de personas enriquezca sus conocimientos de los ecosistemas naturales y de las comunidades locales, en especial si se utilizan operadores y guías turísticos con capacitación especializada en la conservación de la diversidad biológica, las comunidades nativas y las comunidades locales. Esa educación también puede ser recíproca. En algunas partes del mundo, las poblaciones locales han cobrado más conciencia del carácter único de sus recursos biológicos locales, como por ejemplo, la presencia de especies endémicas, a través de la llegada del turismo. Los turistas que están mejor informados también están más dispuestos a pagar para acceder a sitios naturales. El turismo también puede proporcionar incentivos para mantener las artes y artesanías tradicionales y brindar oportunidades para conocer distintas culturas. Además, en ciertos casos, el turismo puede llegar a alentar el mantenimiento o revitalización de las prácticas tradicionales que son favorables para la utilización sostenible de los recursos biológicos y que, en otras circunstancias, estarían en peligro de extinción.

II. CONSECUENCIAS POTENCIALES DEL TURISMO EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15. Al examinar el papel del turismo en la utilización sostenible de los recursos biológicos y su diversidad, es importante tener plenamente en cuenta las posibles consecuencias negativas de este sector. Estas se dividen, en términos generales, en las consecuencias ambientales y las consecuencias socioeconómicas; estas últimas generalmente son las que afectan a las comunidades locales e indígenas. Si bien tal vez sea más difícil cuantificar y analizar sistemáticamente esas repercusiones en los recursos biológicos, éstos pueden llegar a ser igualmente importantes, si no más, que las consecuencias ambientales a largo plazo. En la sección A se abordan las posibles consecuencias negativas en el medio ambiente, mientras que en la sección B se estudian las posibles consecuencias socioeconómicas.

A. Consecuencias ambientales

16. Uso de la tierra y de los recursos. El uso directo de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, en el suministro de servicios turísticos es una de las consecuencias directas más significativas del turismo en una zona dada. Ese uso puede ser aislado o recurrente. Los más importantes son: i) el uso de la tierra para el suministro de viviendas y de otra infraestructura, incluidas las redes viales; y ii) el uso de materiales de construcción. A raíz de la fuerte competencia por el uso de la tierra entre el turismo y otros sectores, aumentan los precios, lo cual también aumenta la demanda de tierras, por ejemplo, las destinadas en ese momento a la agricultura. También es un factor importante la elección de los lugares.

Los "lugares con paisajes atractivos", preferidos generalmente, tales como las playas de arena, los lagos y las riberas de los ríos, así como las cumbres y laderas de las montañas, con frecuencia son zonas de transición que, normalmente, están caracterizadas por ecosistemas con una gran variedad de especies. Un resultado de la construcción de edificios en esas zonas es que esos ecosistemas suelen ser destruidos o resultar gravemente dañados¹². La deforestación y el uso intensivo o no sostenible también pueden provocar la erosión y la pérdida de la diversidad biológica. Debido a la falta de lugares más adecuados para la construcción de edificios y de otra infraestructura, con frecuencia se drenan y rellenan las marismas costeras. La construcción de puertos deportivos en ciertos lugares y de actividades turísticas acuáticas también pueden traer consecuencias para los ecosistemas e incluso para los arrecifes de coral de la costa. Además, con frecuencia los materiales de construcción se extraen de los ecosistemas en forma no sostenible. El uso excesivo de la arena fina de las playas, la caliza de arrecifes y la madera pueden provocar una erosión grave¹³. Además, la creación de condiciones agradables para los turistas muchas veces supone diversas formas de manipulación ambiental que pueden afectar los recursos biológicos en forma que supera todo límite aceptable.

17. Consecuencias en la vegetación. El pisoteo y conducción de vehículos a campo traviesa también pueden tener un efecto directo en la composición de especies de la vegetación de la capa superficial. La conducción de vehículos a campo traviesa con frecuencia se realiza en ecosistemas considerados de poco valor, tales como los desiertos. Los desiertos son ecosistemas frágiles que pueden resultar gravemente dañados incluso por el paso de un solo automotor. La pérdida de especies individuales también puede ser ocasionada por los coleccionistas de plantas que cortan o arrancan de raíz plantas para su colección o personas que lo hacen en forma ocasional. El paso de vehículos de turismo, especialmente en grandes cantidades por las rutas populares, y la contaminación producida por ese tránsito, también provocan efectos nocivos en la vegetación, como resultado de lo cual se produce una pérdida de la cubierta vegetal. Además, las hogueras no vigiladas pueden provocar incendios forestales. La elección de lugares para los locales de construcción también pueden afectar la configuración de la vegetación y la diversidad de las especies¹⁴.

18. Consecuencias en la vida silvestre. El turismo de vida silvestre y otros tipos de turismo de la naturaleza pueden tener varias consecuencias directas en los recursos naturales. La gravedad de esas consecuencias depende de cada caso y rara vez se la ha cuantificado para uno en particular. Las consecuencias reales o potenciales incluyen: i) daños causados por las actividades y el equipo turísticos; ii) mayor riesgo de propagación de patógenos de humanos o animales de compañía a las especies silvestres; iii) mayor riesgo de introducción de especies foráneas; iv) perturbación de las especies silvestres, que produce un trastorno de su comportamiento normal y

¹² Diversidad Biológica y Turismo: Conflictos relacionados con las costas marinas del mundo y estrategias para su solución, Organismo Federal Alemán para la Naturaleza y la Conservación ed., 1997.

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

posiblemente afecta la mortalidad y la eficacia reproductiva; v) alteraciones en los hábitat; y vi) un consumo no sostenible de la vida silvestre por parte de los turistas.

19. Uno de los efectos directos que tiene el turismo especializado en la vida silvestre es la disminución de las poblaciones locales de ciertas especies causado por la caza y la pesca. Los submarinistas y los operadores turísticos incultos pueden provocar grandes daños a los arrecifes de coral al pisotearlos o anclar las embarcaciones. Los turistas y los medios de transportes para turistas pueden aumentar el riesgo de la introducción de especies foráneas. Además, la modalidad y frecuencia de la presencia humana puede perturbar el comportamiento de los animales, en particular, el ruido procedente de radios, motores de embarcaciones y automotores. Incluso sin demasiado ruido, algunas aves acuáticas pueden trastornarse por la presencia de canoas y de botes a remo. Las actividades de construcción relacionadas con el turismo pueden causar enormes alteraciones en los hábitat y ecosistemas de la vida silvestre. Además, el mayor consumo de vida silvestre por los turistas puede afectar las poblaciones de vida silvestre y las pesquerías locales, así como la cantidad de que dispone la población local para su consumo. La fabricación de artículos de recuerdo para los que se utilizan ejemplares de vida silvestre, en particular especies amenazadas como los corales y caparazones de tortuga, también pueden afectar gravemente esas poblaciones.

20. Impactos en el medio montañoso. Desde hace años, el turismo se ha venido concentrando en las zonas montañosas, que ofrecen la oportunidad de practicar el senderismo, el descenso en canoa, la pesca con mosca, el deslizamiento en paracaídas y los deportes de invierno, especialmente el esquí y otras actividades conexas. La presión ejercida por esas actividades en los recursos biológicos y en su diversidad son de gran magnitud e incluyen: la erosión y contaminación causada por la construcción de los caminos de senderismo, los puentes en las altas montañas, las zonas de acampado, los chalets y los hoteles. Ha aumentado la conciencia y la publicidad acerca de los efectos negativos del turismo en las montañas. La Unión Internacional de Asociaciones Alpinas, adoptó, en 1982, la Declaración de Kathmandu sobre las actividades de montaña, con miras a hacer frente a esas presiones en los frágiles ecosistemas montañosos e instar a que se mejoren prácticas. La Convención sobre la Protección de los Alpes, firmada en 1991, y su protocolo sobre el turismo son los primeros instrumentos internacionales jurídicos para abordar los riesgos potenciales relacionados con el turismo de montaña. En la monografía sobre el proyecto de conservación del área del Annapurna también se señalaba la dificultad de gestionar el aumento de las actividades turísticas en los frágiles ecosistemas montañosos.

21. Impactos en el medio marino y costero. Las actividades turísticas pueden llegar a tener impactos de importancia en el medio marino y costero, los recursos que contienen y su diversidad. En la mayoría de los casos, esos impactos se deben a una planificación inadecuada, el comportamiento irresponsable de los turistas y los operadores y/o la ausencia de educación y conciencia acerca de los impactos de, por ejemplo, los centros turísticos en las zonas costeras. Frecuentemente, las decisiones relacionadas con el desarrollo turístico se basan únicamente en los posibles beneficios económicos, pese a que se conoce su potencial de deterioro del medio ambiente, como en el caso de varios centros turísticos en arrecifes de coral. La erosión de las costas suele afectar a muchas infraestructuras costeras

construidas con fines turísticos. No obstante, frecuentemente son esas propias infraestructuras las que han alterado los procesos de regeneración de las dunas, (originando la erosión de las playas), han modificado las corrientes locales a causa de la construcción de muelles de contención (dando lugar, por ejemplo, a la asfixia de los corales superficiales), y provocaron la eutroficación por la ubicación inadecuada de los sistemas de alcantarillado de esos centros y la frecuente falta de tratamiento de las aguas descargadas. Se ha descubierto que algunas veces lejos de la costa la navegación con fines turísticos ha producido contaminación debido a la liberación intencional de residuos y ha introducido especies foráneas invasivas en nuevos medios.

22. Si bien los efectos del turismo en los recursos costeros es posible que ya sean un problema grave, la degradación de esos recursos puede llegar a causar el empobrecimiento de su diversidad, como en el caso de los ecosistemas de manglares adyacentes a los centros turísticos. Esa circunstancia puede tener implicaciones ecológicas y económicas de importancia para la población local y contribuir a su desplazamiento.

23. Consecuencias en los recursos hídricos. En general, hay una creciente demanda del agua dulce para la agricultura, la industria y el consumo doméstico en muchas partes del mundo. En algunos lugares, como por ejemplo en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo, la demanda adicional que representa el turismo, que es extremadamente intensa, es un problema grave¹⁵.

La extracción de agua subterránea para algunas actividades turísticas puede ocasionar la desecación, que a su vez resulta en una pérdida de la diversidad biológica. En cuanto a la calidad del agua, algunas actividades son potencialmente más nocivas que otras. Por ejemplo, el uso de embarcaciones a motor puede contribuir a la erosión de las playas y de costa, al aumento de las molestias causadas por las algas, la contaminación por productos químicos y la turbulencia y la turbidez de las aguas superficiales¹⁶. La eliminación de efluentes sin tratar en los ríos y mares cercanos puede causar la eutroficación. Asimismo, puede introducir grandes cantidades de patógenos en las masas de aguas, haciendo que sea peligroso nadar en ellas. Los ecosistemas ricos en nutrientes por naturaleza, como por ejemplo los manglares, pueden ejercer funciones reguladoras y filtradoras hasta cierto punto¹⁷.

24. Gestión de los desechos. La eliminación de los desechos generados por la industria del turismo puede causar problemas ambientales de importancia. Esos desechos pueden dividirse generalmente en: alcantarillado y aguas residuales; desechos químicos, sustancias tóxicas y contaminantes; y desechos sólidos (basuras). Ya se han señalado los efectos de la descarga directa del alcantarillado sin tratar que ocasiona la eutroficación, el déficit de oxígeno y la proliferación de algas.

25. Consecuencias ambientales de los viajes. Los viajes hacia y desde destinos turísticos internacionales causan efectos ambientales de importancia

¹⁵ Informe del Secretario General sobre el desarrollo del turismo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.3), presentado ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996.

¹⁶ Turismo, ecoturismo y zonas protegidas, Hector Ceballos-Lascrain, IUCN, 1996.

¹⁷ Diversidad biológica y turismo: conflictos en las costas marinas del mundo y estrategias para su solución, Organismo Federal Alemán para la Naturaleza y la Conservación ed., 1997.

debido a la contaminación y la producción de gases de efecto invernadero. Una alta proporción del turismo internacional viaja por aire. Se cree que ese modo de transporte es el más costoso en términos ambientales por pasajero/kilómetro, si bien es difícil evaluar con exactitud los costos reales así como sus efectos en los recursos biológicos y su diversidad.

B. Consecuencias socioeconómicas y culturales del turismo

26. El influjo de población y la degradación social conexa. El aumento de las actividades turísticas puede causar un influjo de personas que buscan empleo u oportunidades empresariales, aunque no puedan encontrar empleo adecuado. Esta circunstancia puede causar la degradación social, como por ejemplo, la prostitución, la drogadicción, etc.¹⁸ Además, debido a la naturaleza inestable del turismo internacional, las comunidades que acaban dependiendo mucho del turismo, en términos económicos, son vulnerables a los cambios en el flujo de turistas y pueden sufrir pérdidas repentinas de ingresos y empleos en épocas de receso.

27. Consecuencias en las comunidades locales. Cuando hay un desarrollo del turismo, generalmente los beneficios económicos no se distribuyen equitativamente entre todos los miembros de las comunidades locales. Hay pruebas de que quienes se benefician suelen ser unos pocos y que quienes más se benefician son frecuentemente quienes ya se encontraban en una situación económica ventajosa, especialmente los propietarios, que tienen dinero para invertir. Asimismo, en el turismo especializado puede participar un segmento relativamente reducido de la comunidad local, posiblemente obstaculizando el contacto del resto de la comunidad con esos recursos. En el caso de inversión extranjera directa, gran parte de los beneficios se vuelven al país del que provinieron. Por tanto, el turismo puede de hecho aumentar las desigualdades en las comunidades, y de ese modo la pobreza relativa. Además, el turismo aumenta la demanda local de bienes y servicios, incluidos los alimentos, que se traduce en precios más altos y una menor disponibilidad eventual para la población local. Frecuentemente esas tendencias se dan más cuando no se consulta con la población y las comunidades a que afecta el turismo.

28. Un ejemplo más directo en que el turismo puede entrar en conflicto directo con las necesidades y aspiraciones de la población local es cuando ésta se ve excluida de zonas específicas reservadas al turismo, o se cercena gravemente su derecho de acceso. Esto probablemente en la mayoría de los casos en zonas protegidas creadas para proteger la vida silvestre. No obstante, en la mayoría de los casos, la designación de esas zonas como zonas protegidas, y la exclusión de la población local, de esas zonas, han precedido al desarrollo del turismo en esos lugares en vez de haber sido su consecuencia. Por otro lado, como por ejemplo en el caso de las Maldivas, puede evitarse la confrontación directa mediante el aislamiento de la industria del turismo de la mayoría de la población indígena. Este aislamiento ha sido posible en las Maldivas gracias a que existe un gran

¹⁸ Para mayor detalle véase la adición al informe del Secretario General sobre el turismo y el desarrollo sostenible, titulado "El turismo y el desarrollo social", presentado ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1999.

número de islas deshabitadas que pueden transformarse en islas de centros turísticos¹⁹.

29. Consecuencias en los valores culturales. El turismo tiene un efecto muy complejo en los valores culturales. Las actividades turísticas pueden causar conflictos intergeneracionales debido al cambio de las aspiraciones de los miembros más jóvenes de las comunidades que pueden estar expuestos a la conducta de los turistas y verse influidos más fácilmente por ella. Además, puede afectar a las relaciones entre los sexos, por ejemplo, al ofrecer distintas oportunidades de empleo a los hombres y a las mujeres. Las prácticas y los acontecimientos tradicionales también pueden estar influidos por las preferencias de los turistas. Ello puede provocar la erosión de las prácticas tradicionales, incluida la erosión cultural y el trastorno de los estilos de vida tradicionales. Además, el desarrollo del turismo puede impedir el acceso de las comunidades indígenas y locales a sus tierras y sus recursos, así como a sus lugares sagrados, que son esenciales para el mantenimiento de la sabiduría y los estilos de vida tradicionales.

¹⁹ Monografías sobre turismo y medio ambiente en Goa, India y en las Maldivas, Kalidas Sawkar, Ligia Noronha, Antonio Mascarenhas, O.S. Chauhan, y Simad Saeed, Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial, 1998.

V/26. Acceso a los recursos genéticos

A. Arreglos de acceso y distribución de beneficios

La Conferencia de las Partes

1. Pide a las Partes que designen un centro nacional de coordinación y una o más autoridades nacionales competentes, según proceda, que asuman la responsabilidad de los arreglos de acceso y distribución de beneficios en el ámbito de su jurisdicción;

2. Pide a las Partes que notifiquen al Secretario Ejecutivo los nombres y direcciones de sus centros de coordinación y autoridades competentes;

3. Insta a las Partes a que se aseguren de que se han establecido medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y distribución de beneficios como componente de sus estrategias nacionales en materia de diversidad biológica y que tales arreglos están vinculados a los objetivos de conservación y utilización sostenible;

4. Reconociendo la importancia que tiene para las Partes promover el fomento de la confianza y la transparencia con el fin de facilitar el intercambio de recursos genéticos, particularmente respecto de la aplicación del artículo 15 del Convenio:

a) Insta a las Partes a que presten especial atención a sus obligaciones en el marco de los artículos 15, 16 y 17 del Convenio, y les pide que comuniquen a la Conferencia de las Partes las medidas que han tomado a ese efecto;

b) Toma nota de que es preciso que en las medidas legislativas, administrativas o normativas para el acceso y la distribución de beneficios se promueva la flexibilidad, y a la vez reconoce la necesidad de contar con una reglamentación suficiente respecto del acceso a los recursos genéticos para promover los objetivos del Convenio;

c) Toma nota de que todos los países son proveedores y receptores de recursos genéticos, e insta a los países receptores a que adopten, con arreglo a las circunstancias nacionales medidas legislativas, administrativas y normativas congruentes con los objetivos del Convenio y que apoyen los esfuerzos que hacen los países proveedores para asegurar que el acceso a sus recursos genéticos, para usos científicos, comerciales y de otro tipo, y los conocimientos, las innovaciones y las prácticas conexas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda, estén sujetos a los artículos 15, 16 y 19 del Convenio, a menos que el país proveedor determine otra cosa;

d) Reconociendo la complejidad de esta cuestión, teniendo especialmente en cuenta la multiplicidad de consideraciones en materia de consentimiento fundamentado previo, invita a las Partes a que cooperen en mayor medida a procurar soluciones prácticas y equitativas a esta cuestión;

5. Toma nota de que la promoción de un sistema jurídico y administrativo amplio podría facilitar el acceso a los recursos genéticos y

la utilización de éstos, y contribuir a condiciones mutuamente acordadas en consonancia con los objetivos del Convenio;

6. Toma nota de que, en ausencia de leyes y estrategias nacionales amplias para el acceso y la distribución de los beneficios, las medidas de carácter voluntario, incluidas las directrices, podrían contribuir a lograr la consecución de los objetivos del Convenio y con ese fin invita a las Partes a que examinen la posibilidad de promover su utilización;

7. Hace hincapié en la importancia de que, al desarrollar la legislación nacional en materia de acceso, las Partes prevean y tengan en cuenta el desarrollo de un sistema multilateral para facilitar el acceso y la distribución de beneficios en el contexto del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos que se está revisando actualmente;

8. Toma nota del informe del Presidente de la Comisión sobre Recursos Genéticos para la agricultura y la alimentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (UNEP/CBD/COP/5/INF.12), e insta a la Comisión a terminar su trabajo cuanto antes. Se prevé que el Compromiso Internacional tenga un papel esencial en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes afirma su deseo de examinar la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de que el Compromiso Internacional pase a ser un instrumento jurídicamente vinculante estrechamente relacionado con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y hace un llamamiento a las Partes para que coordinen sus posiciones en ambos foros;

9. Toma nota del entendimiento común del Grupo de Expertos en acceso y distribución de beneficios con respecto al consentimiento fundamentado previo y los términos mutuamente convenidos tal como figuran en los párrafos 156 a 165 de su informe (UNEP/CBD/COP/5/8);

10. Decide volver a convocar al Grupo de Expertos en acceso y distribución de beneficios con un mandato y programa concretos. El Grupo llevará a cabo nuevas tareas sobre cuestiones pendientes desde su primera reunión, en especial:

a) La evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores con respecto al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios y el estudio de opciones complementarias;

b) La determinación de enfoques relativos a la participación de los interesados en el acceso a los recursos genéticos y a los procesos de distribución de beneficios;

e incluirá el aporte de conocimientos adicionales. El Grupo presentará su informe al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios mencionado en el párrafo 11 infra;

11. Decide establecer un Grupo de Trabajo Especial de composición abierta integrado por representantes, incluidos expertos, designados por los gobiernos y las organizaciones de integración económica regional, con el mandato de elaborar directrices y otros criterios para su presentación a la Conferencia de las Partes y para ayudar a las Partes y a los interesados a

abordar los siguientes elementos por su relación con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, entre otros: condiciones para el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas; los papeles, responsabilidades y participación de los interesados; aspectos pertinentes relativos a la conservación y la utilización sostenible in situ y ex situ; mecanismos para la distribución de beneficios, por ejemplo mediante la transferencia de tecnología y la investigación y el desarrollo conjuntos; y medios para asegurar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los trabajos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual.

Los elementos mencionados supra deberían servir, en especial, como aportes para proyectar y elaborar:

- a) Medidas legislativas, administrativas o normativas sobre el acceso y la distribución de beneficios; y
- b) Contratos u otros arreglos en condiciones mutuamente convenidas para el acceso y la distribución de beneficios.

Los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, comprendido el proyecto de directrices y otros criterios, se someterán al examen de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

En su labor el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta los informes del Grupo de Expertos en acceso y distribución de beneficios y otra información pertinente.

El Grupo de Trabajo estará abierto a la participación de las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones industriales, científicas y académicas y también las organizaciones intergubernamentales.

El Grupo de Trabajo se mantendrá en contacto e intercambiará información con el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

A fin de crear capacidad para el acceso y la distribución de beneficios, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinará cuestiones de creación de capacidad, comprendidas las necesidades determinadas en los incisos a), b), c) y d) del párrafo 14 infra.

12. Toma nota de que la información es un aspecto crítico en cuanto a proporcionar la equidad necesaria en el poder de regateo de los interesados en los arreglos de acceso y distribución de beneficios y que, a este respecto, es particularmente necesario contar con más información respecto a lo siguiente:

- a) Instituciones de usuarios;
- b) El mercado de los recursos genéticos;

- c) Beneficios no monetarios;
- d) Mecanismos nuevos y resurgentes de distribución de beneficios;
- e) Incentivos;
- f) Aclaración de las definiciones;
- g) Sistemas sui generis; y
- h) "Intermediarios";

13. Pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información mencionada en el párrafo 12 supra y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y de reuniones pertinentes, y pide a las Partes y organizaciones que proporcionen tal información para ayudar al Secretario Ejecutivo;

14. Toma nota de que la elaboración ulterior de las capacidades respecto a todos los aspectos de arreglos de acceso y distribución de beneficios se requiere para todos los interesados, en particular, los gobiernos locales, las instituciones académicas y las comunidades indígenas y locales, y de que las necesidades de creación de capacidad más críticas son las siguientes:

- a) Evaluación e inventario de recursos biológicos, así como gestión de la información;
- b) Pericias en la negociación de contratos;
- c) Pericias en la redacción jurídica para desarrollo de medidas de acceso y distribución de beneficios; y
- d) Medios para la protección de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos;

15. Tomando nota de que el grupo de expertos no pudo llegar a ninguna conclusión respecto a la función de los derechos de propiedad intelectual en cuanto a la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios y que el Grupo de expertos había preparado una lista de cuestiones concretas que requieren un estudio ulterior (UNEP/CBD/COP/5/8, párrs. 127-138):

- a) Invita a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten información al Secretario Ejecutivo sobre estas cuestiones antes del 31 de diciembre de 2000;
- b) Pide al Secretario Ejecutivo que, en base a estas ponencias y a otros textos pertinentes, ponga a disposición de la segunda reunión del período entre sesiones del grupo de expertos un informe sobre estas cuestiones concretas;
- c) Recuerda la recomendación 3 de la reunión entre períodos de sesiones para las operaciones del Convenio y pide al Secretario Ejecutivo que prepare su informe en consulta con, entre otras entidades, la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

d) Invita a las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, a que analicen las cuestiones referentes a los derechos de propiedad intelectual en la medida en que se relacionan con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, incluida la provisión de información sobre el origen de los recursos genéticos, si se conoce, al presentar solicitudes sobre derechos de propiedad intelectual, incluidas las patentes;

e) Pide a las organizaciones internacionales competentes, por ejemplo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales, que en su labor sobre cuestiones de derechos de propiedad intelectual, tengan debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las repercusiones de los derechos de propiedad intelectual en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y en particular el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) Pide al Secretario Ejecutivo que estudie experiencias y posibilidades de interacciones sinérgicas resultantes de la colaboración en las investigaciones, la elaboración conjunta y la transferencia de tecnologías tras el acceso a los recursos genéticos.

B. La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la recomendación 3 de la reunión entre período de sesiones para las operaciones del Convenio, sobre la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio,

1. Reafirma la importancia de sistemas tales como los sui generis y otros para la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la distribución equitativa de los beneficios procedentes de su utilización, a fin de satisfacer las disposiciones del Convenio, teniendo en cuenta la labor en curso sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. Invita a la Organización Mundial del Comercio a que reconozca las disposiciones pertinentes del Convenio y tenga en cuenta el hecho de que las disposiciones del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio TRIPS y del Convenio sobre la Diversidad Biológica están mutuamente relacionadas y que explore más a fondo esta relación mutua;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para ser utilizada por los órganos

pertinentes de estas organizaciones y que procuren intensificar la cooperación y las consultas con estas organizaciones.

4. Reitera su petición al Secretario Ejecutivo del Convenio de que solicite participar en calidad de observador en el Consejo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, y le pide que informe a la Conferencia de las Partes acerca de sus gestiones.

C. Colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio y a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura

La Conferencia de las Partes

1. Decide continuar con el ejercicio de recopilar información sobre colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio y a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, iniciado mediante la Decisión IV/8;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que recabe de las Partes, los gobiernos y los foros y organizaciones pertinentes, según proceda y mediante cuestionarios, la información disponible del tipo descrito en el Anexo I de la presente decisión;

3. Invita a las organizaciones y foros pertinentes ya implicados en estudios de estos asuntos a que proporcionen esta información al Secretario Ejecutivo;

4. Invita a las Partes, gobiernos y otras organizaciones a que provean la creación de capacidad y el desarrollo y transferencia de tecnología para el mantenimiento y utilización de colecciones ex situ;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, acerca del cumplimiento de la presente decisión.

Anexo I

ELEMENTOS DE UN CUESTIONARIO SOBRE COLECCIONES EX SITU

En el cuestionario para pedir la información pertinente pueden incluirse los siguientes elementos:

1. Número, tipos y condición, incluida la condición legal y los enlaces institucionales de las colecciones pertinentes;

2. Número aproximado de obtenciones adquiridas antes de la entrada en vigor o no en conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (<100; >100; >1000; otros);

3. Si es probable disponer de la siguiente información: país de origen; nombre del depositante; fecha del depósito; términos de acceso en virtud de los materiales disponibles (todos disponibles, algunos disponibles; ninguno disponible);

4. Toda política pertinente relativa a colecciones a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la

FAO, cuando corresponda, en particular aquellas que se refieren al asunto de acceso a las colecciones pertinentes, incluidos los asuntos relacionados con la repatriación de la información y la repatriación de duplicados de colecciones de germoplasmas;

5. Información relativa al número de solicitudes de información e intercambio de germoplasmas;

6. Detalles de los beneficios procedentes de germoplasmas distribuidos e información sobre los costos de mantener tales colecciones;

7. Toda otra información pertinente.

Anexo IICUESTIONARIO SOBRE COLECCIONES EX SITUObjetivo

Para la consideración fundamentada de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante colecciones ex situ.

1. Información sobre colecciones

	Número de obtenciones			
	Antes del Convenio sobre la Diversidad Biológica		Después del Convenio sobre la Diversidad Biológica	
	Público	Privado	Público	Privado
RECURSOS FITOGENÉTICOS Bancos de genes de semillas: Colecciones de campo: (p.ej. jardines botánicos y arboreta) otros: (p.ej. DNA, polen guardado en frío, cultivos de tejidos, herbarios)				
RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES Colecciones de animales completos: (p.ej. parques zoológicos; colecciones de crías raras) otros: (p.ej. DNA, semen, óvulos guardados en frío)				
RECURSOS GENÉTICOS MICROBIANOS Colecciones de cultivo: Otros:				

2. Información sobre colecciones anteriores al Convenio sobre la Diversidad Biológica

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

¿Se dispone de información sobre?:	Para todas las obtenciones	Para la mayoría de las obtenciones	Para algunas obtenciones	Para pocas obtenciones	Para ninguna obtención
País de origen					
Nombre del depositante					
Fecha del depósito					
Usuario institución/país					

3. Condiciones/restricciones sobre acceso y utilización

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

a) Descripción de las principales condiciones/restricciones (incluidas las que figuran en las leyes nacionales, las establecidas por las mismas colecciones y aquellas establecidas por los depositarios) sobre acceso y utilización de los recursos genéticos identificada por separado, según corresponda, para materiales antes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y después del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

b) ¿Cuáles son las limitaciones, de haberlas, (jurídicas o prácticas) en cuanto a aplicar las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el suministro de materiales antes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a colecciones de su país?

4. Uso de las colecciones

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

Información sobre el número de solicitudes para recursos genéticos y distinguiendo la información según el tipo de colección (pública/privada) y según la fuente de solicitud (nacional/extranjera; pública/privada).

5. Otra información

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

Toda otra información pertinente sobre otras características importantes de las colecciones, por ejemplo:

- Foco en plantas medicinales, algunas familias/géneros/especies, énfasis en importancia económica, algunos ecosistemas (p.ej. zonas secas);
- Si las obtenciones han sido duplicadas en otro lugar (para fines de conservación y para determinar la diversidad genética de las colecciones en todo el mundo).

V/27. Contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso alcanzado a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia del próximo examen decenal del progreso alcanzado en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, programada para el año 2000,

1. Acoge con satisfacción la resolución 54/218 de la Asamblea General, en la que la Asamblea General, entre otras cosas, invita a la Secretaría del Convenio a que presente informes sobre la manera en que sus actividades contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior aplicación, para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones;
2. Acoge con satisfacción también la invitación que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible cursó a las secretarías de las convenciones relacionadas con la CNUMAD para apoyar las actividades preparatorias del examen decenal, y para examinar y evaluar sus programas de trabajo respectivos a partir de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo;
3. Pide al Secretario Ejecutivo que apoye esas actividades preparatorias y, en particular, que comunique a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible el progreso alcanzado en la aplicación del Convenio;
4. Alienta a las Partes, los gobiernos y los países a que destaquen las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica, y hagan hincapié en éstas, en sus contribuciones al examen decenal.

V/28. Homenaje al Gobierno y al pueblo de Kenya

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Nairobi, del 15 al 26 de mayo de 2000, a invitación del Gobierno de Kenya,

Profundamente agradecida por la especial cortesía y la cálida hospitalidad dispensadas por el Gobierno y el pueblo de Kenya a Ministros, miembros de las delegaciones, observadores y miembros de la secretaría presentes en la reunión,

Expresa su sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya por su cordial acogida de la reunión y de todas las personas asociadas con su labor, y por su contribución a su éxito.

V/29. Fecha y lugar de celebración de la sexta reunión
de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

1. Acoge con beneplácito el amable ofrecimiento de los Países Bajos de acoger la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. Decide que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en La Haya, Países Bajos, en una fecha que determinará la Mesa en el segundo trimestre de 2002 y la comunicará a las Partes.
